



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 18 de octubre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Turismo. 21.151

Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución de la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamiento deportivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 21.154

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de octubre de 2002, por la que se modifica la de 15 de octubre de 1998, por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios. 21.155

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 16 de octubre de 2002, por la que se regula la colaboración con entidades privadas para el desarrollo de programas y recursos en apoyo a la ejecución de medidas judiciales alternativas a las privativas de libertad sobre menores infractores. 21.155

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 7 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía (A.2022). 21.159

Número formado por dos fascículos

Jueves, 31 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 127 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Orden de 24 de octubre de 2002, por la que se procede a la corrección de errores de la de 7 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000). 21.159

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de octubre de 2002, por la que se cesa a don Daniel Agudo Aguilar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén. 21.160

Orden de 2 de octubre de 2002, por la que se nombra a don David Marcos Avilés miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén. 21.160

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 21.160

### CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Presidencia, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo. 21.162

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100). 21.162

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 21.167

Resolución de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación. 21.167

Resolución de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 21.168

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación, convocado por Resolución que se cita. 21.168

### UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (especialidad Climatización), vacantes en esta Universidad. 21.169

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de 15 de octubre de 2002, del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, por el que se delegan funciones en la Comisión Permanente. 21.174

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2870/1999, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga, contra el Decreto que se cita. 21.174

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita. 21.174

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden que se cita. 21.177

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Decreto 247/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), de una parcela sita en el Partido de los Arcos de la citada localidad, con destino a Centro Sanitario; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 21.179

Decreto 248/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la cesión de uso gratuita, ofrecida por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), de una parcela con destino a la ampliación de la Guardería Infantil Gabriela Mistral, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales. 21.180

Decreto 249/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cádiz, de un solar sito en la calle Padre Jerónimo de la Concepción de la citada localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 21.180

Decreto 250/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de un solar sito en el Polígono San Benito de la citada localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 21.180

Acuerdo de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en el núm. 16 de la Plaza Mayor del poblado de Torre de la Reina de la citada localidad, con destino a Biblioteca Municipal y Salón de la Juventud. 21.181

Acuerdo de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) a que se utilice el inmueble que tiene cedido, sito en la Plaza del Pilarito, s/n, de la citada localidad, también para servicios sociales. 21.181

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de septiembre de 2002. 21.182

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a los que ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros. 21.182

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros que han sido inscritos en el Registro Especial de Corredores de Seguros, de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos, al haberse acreditado que su domicilio y ámbito de actividad no exceden del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 21.183

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de autorizaciones concedidas para ejercer la actividad de correduría de seguros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 21.183

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Isla Cristina (Huelva) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 21.184

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Garrucha (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales. 21.184

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, con fecha 7 de abril de 2001. 21.184

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan. 21.184

Resolución de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza. 21.185

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 251/2002, de 8 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Valle (Granada) la adopción de escudo municipal. 21.185

Acuerdo de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen dos Asociaciones como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz. 21.186

Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), a enajenar mediante subasta pública varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo. 21.186

Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla) a enajenar mediante subasta pública la participación indivisa que posee en la Manzana M2 del Plan Parcial Sup 1-06 Parque Aeronáutico. 21.187

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de Formación en el Área de Administración General para desarrollar trabajos específicos de Archivística. 21.188

Resolución de 27 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se da publicidad a la aprobación de la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002 y 2003. 21.188

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes. 21.189

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Málaga en concepto de planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2002. 21.189

Corrección de errores de la Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se autorizaba al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) a enajenar directamente unas viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 122, de 20.10.2001). 21.189

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentados por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga. 21.190

Corrección de errores de la Orden de 18 de septiembre de 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2002 por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.

21.190

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Acuerdo de 1 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Santana Motor, SA.

21.190

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Gestión Integral de Empresas AGM y Asociados, SA (7100952).

21.191

Resolución de 16 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de adaptación-modificación de los Estatutos de la entidad que se cita, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.

21.197

Resolución de 27 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Motril y Gualchos (Granada). (PP. 3070/2002).

21.198

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

21.199

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita.

21.199

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

21.199

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

21.199

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

21.200

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

21.200

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Decreto 258/2002, de 15 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

21.200

Acuerdo de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ecija (Sevilla) núm. 20, en el ámbito de la ZV-16 Las Huertas.

21.211

Acuerdo de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en el ámbito del suelo urbanizable no programado El Valero y determinaciones sobre sistemas generales.

21.211

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.

21.212

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 8 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Sevilla en el recurso núm. 857/02, interpuesto por doña Isabel Cisneros López y otro, y se emplaza a terceros interesados.

21.213

Resolución de 8 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 93/02, interpuesto por don José García Pérez.

21.214

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 477/2002-1B, promovido por doña Inmaculada Rodríguez Cabello y otros.

21.214

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 470/2002-2, promovido por don Antonio Jiménez Barrios y otros.

21.215

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 468/2002-2, promovido por don Carlos Hernández García y otros. 21.215

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 472/2002-2, promovido por don Gonzalo Gómez García y otra. 21.216

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 487/2002-1A, promovido por don Manuel Ruiz Lara. 21.216

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 456/2002-2C, promovido por don Juan Manuel Díaz Peña. 21.217

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 476/2002-1, promovido por don Jesús María Moreno Zamora y otra. 21.217

### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas. 21.218

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 25 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada de Benagila, en su tramo único, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (VP 054/01). 21.219

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cordel de Bornos a Utrera, en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz (VP 444/01). 21.222

Resolución de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel del Gallego, en su tramo 1.º, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) (VP 050/01). 21.225

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 350/02, interpuesto por Fermovert, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 21.229

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1643/02-S.1.ª, interpuesto por doña Dolores Jiménez Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 21.229

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 421/02, interpuesto por Taljedi, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla. 21.229

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 292/02, interpuesto por Almazara de la Almedina, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Jaén. 21.229

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 408/02, interpuesto por doña Carmen Carrera Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla. 21.230

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 260/02, interpuesto por Agrícolas de Rías, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 21.230

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 258/02, interpuesto por don Francisco Rodríguez Cara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 21.230

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 21.230

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 21.231

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 21.231

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 21.231

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de 18 de octubre de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 14 de octubre de 2002 para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción que se relacionan. 21.231

### TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A74/02. (PD. 3219/2002). 21.232

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A75/02. (PD. 3218/2002). 21.232

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

Edicto de la Sección Primera dimanante de rollo de apelación núm. 254/2001. (PP. 3137/2002). 21.233

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 81/2002. (PD. 3177/2002). 21.234

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 448/2001. (PD. 3188/2002). 21.234

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 175/2002. (PD. 3136/2002). 21.235

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 9/01. (PD. 3157/2002). 21.235

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 857/98. (PD. 3201/2002). 21.236

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 138/2002. (PD. 3158/2002). 21.236

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 461/2001. 21.237

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 273/2001. (PD. 3175/2002). 21.237

---

*Continúan sumario y disposiciones en fascículo 2 de 2 de este mismo número*

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 18 de octubre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Turismo.*

El artículo 10 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, crea el Consejo Andaluz del Turismo como órgano consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de turismo.

El apartado tercero del artículo citado remite a un desarrollo reglamentario la regulación del régimen de organización y funcionamiento del Consejo, a la vez que dispone que pueden crearse Comisiones en el seno del mismo, de acuerdo con lo que disponga su Reglamento de Régimen Interior.

El Decreto 21/2002, de 29 de enero, ha venido a desarrollar la previsión legal del artículo 10, estableciendo la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo.

El artículo 9 del citado Decreto establece que el Pleno del Consejo aprobará, por mayoría absoluta de sus miembros, una propuesta de Reglamento de Régimen Interior, que deberá ser elevada al titular de la Consejería de Turismo y Deporte para su aprobación mediante Orden y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiendo sido aprobada el 15 de octubre de 2002 por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Andaluz del Turismo la propuesta de Reglamento de Régimen Interior del citado órgano, y en uso de las facultades conferidas por la disposición final primera del Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, dispongo:

Artículo 1. Reglamento de Régimen Interior.

Se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Turismo, cuyo texto se inserta como Anexo.

Artículo 2. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 2002

ANTONIO ORTEGA GARCIA  
Consejero de Turismo y Deporte

### A N E X O

#### REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO

#### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el régimen interno de organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo.

Artículo 2. Funciones.

El Consejo Andaluz del Turismo, junto a las funciones asignadas por el artículo 2 del Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula su organización y funcionamiento, ejercerá las demás que se establezcan legal o reglamentariamente.

Artículo 3. Sede.

1. El Consejo Andaluz del Turismo tiene su sede en la localidad y en el inmueble en el que radiquen los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo y Deporte.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las convocatorias de los órganos que integran el Consejo podrán fijar una localidad y un lugar diferente para la celebración de las sesiones.

Artículo 4. Funcionamiento.

El Consejo Andaluz del Turismo funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y, en su caso, en las demás Comisiones previstas en el presente Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 5. Servicios.

1. La Consejería de Turismo y Deporte dotará al Consejo de los medios necesarios para el desarrollo de sus funciones, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

2. La Secretaría del Consejo se ocupará del archivo de la documentación, de trasladar las convocatorias de las sesiones, así como de tramitar todos los actos de comunicación entre el Consejo y sus miembros, bajo la supervisión del Secretario.

Artículo 6. Designación, sustitución o renuncia de los miembros y suplentes del Pleno del Consejo.

1. Corresponde a los órganos, organizaciones e instituciones mencionados en el artículo 5 del Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, la designación y sustitución de los miembros del Pleno del Consejo, y de sus suplentes, conforme a las previsiones contenidas en dicho artículo.

2. Los órganos, instituciones y organizaciones a que se hace referencia en el apartado anterior remitirán al Consejo escrito fehaciente de los acuerdos adoptados en orden a la designación, sustitución o cese de los miembros del mismo o sus suplentes. El Secretario acusará recibo de dichos escritos, acreditará su suficiencia y los elevará al titular de la Consejería de Turismo y Deporte para que proceda a su nombramiento.

3. Las renunciaciones individuales de los miembros del Consejo habrán de formalizarse ante el Secretario, quien tomará razón de las mismas y lo comunicará al titular de la Consejería de Turismo y Deporte y a la organización o institución correspondiente para que proceda a designar a la persona que habrá de sustituir al renunciante.

Artículo 7. Designación, sustitución o renuncia de los miembros y suplentes de las Comisiones y de los portavoces.

1. Los órganos, instituciones y organizaciones a que se refiere el artículo anterior designarán a los representantes que les corresponda en la Comisión Permanente y en las Comisiones no Permanentes, previstas en el Capítulo IV del presente Reglamento, así como a las personas encargadas de suplirlos. En cualquier momento podrán decidir la sustitución o cese de los representantes previamente designados.

2. Las organizaciones representativas de intereses sociales representadas en el Consejo designarán, de entre los miembros que les corresponde proponer, un portavoz, así como a la persona o personas encargadas de suplirlo. En cualquier momento dichas organizaciones podrán decidir la sustitución o cese de los portavoces previamente designados.

3. Los representantes en la Comisión Permanente y en las Comisiones no Permanentes, así como los portavoces, cesarán en el ejercicio de dichas funciones cuando sean sustituidos o cesados, o por propia renuncia.

4. Tanto la designación, la sustitución o cese como la renuncia serán comunicadas al Secretario del Consejo en la forma indicada en el artículo anterior.

## CAPITULO II

### DEL PLENO

#### Artículo 8. Composición.

Componen el Pleno del Consejo Andaluz del Turismo:

1. El titular de la Consejería de Turismo y Deporte, que ostentará su presidencia.
2. El titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, que ostentará la vicepresidencia.
3. El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.
4. El titular de la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.
5. El titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.
6. Un representante, con rango, al menos, de Director General, de las Consejerías competentes en materia de Economía, Administración Local, Ordenación del Territorio y Urbanismo, Medio Ambiente, Cultura, Consumo, Empleo y Agricultura.
7. Seis representantes de los municipios y provincias de Andalucía.
8. Seis representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía.
9. Tres representantes por cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas de los trabajadores de Andalucía.
10. Tres representantes de las organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.
11. Cuatro personas técnicas o expertas de reconocido prestigio en materia de turismo.
12. Un funcionario de la Consejería de Turismo y Deporte, que ostente la categoría de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

#### Artículo 9. Atribuciones.

1. Corresponde al Pleno del Consejo Andaluz del Turismo evacuar consultas en los procedimientos de:

- a) Declaración de Municipios Turísticos.
- b) Declaración de Zonas de Preferente Actuación Turística y de Recualificación de Destinos.
- c) Elaboración del Plan General del Turismo.
- d) Elaboración de Planes de Actuación Turística Integrada y de Programas de Recualificación de Destinos.
- e) Elaboración de Programas de Turismos Específicos.
- f) Aprobación de Denominaciones Geoturísticas o de medidas especiales para la promoción y el aprovechamiento de los recursos turísticos de las mismas.
- g) Declaración de fiestas, acontecimientos, rutas o publicaciones de interés turístico nacional de Andalucía.
- h) Adopción de los acuerdos de delegación de competencias a favor de las Entidades Locales a que se refiere el artículo 3.2 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo.
- i) Elaboración de disposiciones de carácter general que tengan por objeto la ordenación o promoción del turismo y hayan de ser sometidas al Consejo de Gobierno para su aprobación.
- j) Declaración como medio rural de determinados municipios o áreas territoriales, de acuerdo con el artículo 3.3 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

2. El Pleno del Consejo Andaluz del Turismo también ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar el desarrollo, así como el grado de cumplimiento de los planteamientos y objetivos propuestos en el Plan General del Turismo, a partir de los informes remitidos por la Comisión de Seguimiento del Plan General del Turismo.
- b) Informar en relación con todos aquellos asuntos que, por su relevancia para el turismo en Andalucía, le sea solicitado por el titular de la Consejería de Turismo y Deporte.
- c) Formular, de oficio o a instancia del titular de la Consejería de Turismo y Deporte, cuantas propuestas e iniciativas considere convenientes en orden a la mejora de la situación del turismo en Andalucía.

3. Corresponde a la exclusiva competencia del Pleno la aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Turismo.

4. El Pleno del Consejo Andaluz del Turismo podrá, asimismo, ejercer las siguientes funciones:

- a) Conocer de los informes o propuestas remitidas por las distintas Comisiones que integran el Consejo Andaluz del Turismo, adoptando, en su caso, las iniciativas que considere pertinentes.
- b) Promover la realización de estudios, cursos, investigaciones o publicaciones que permitan obtener un mejor conocimiento sobre la situación del sector turístico en Andalucía o servir a su modernización y desarrollo.

#### Artículo 10. Delegación de competencias y avocación.

1. El Pleno podrá delegar el ejercicio de sus funciones en la Comisión Permanente, salvo la aprobación de la propuesta de modificación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Andaluz del Turismo.

2. Asimismo, el Pleno podrá delegar en las Comisiones no Permanentes el ejercicio de aquellas de sus funciones que sean susceptibles de delegación, en los términos dispuestos en el artículo 6.3 del Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo.

3. El Pleno podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto delegado o atribuido a la Comisión Permanente o al resto de las Comisiones cuando lo considere conveniente.

#### Artículo 11. Sesiones constitutivas.

Tras cada renovación del Consejo, el Consejero de Turismo y Deporte convocará la sesión constitutiva del mismo en el plazo de un mes desde el nombramiento de los miembros.

#### Artículo 12. Convocatoria de sesiones.

1. El Pleno del Consejo Andaluz del Turismo se reunirá en sesión ordinaria una vez al semestre.

2. El Pleno se reunirá, asimismo, en sesiones extraordinarias, por orden del Presidente adoptada a su propia iniciativa o por petición de, al menos, una cuarta parte de los miembros del Consejo.

3. La convocatoria de la reunión será notificada a cada uno de los miembros del Consejo con, al menos, cinco días hábiles de antelación a la fecha de celebración. No obstante, si el Presidente aprecia la urgencia de un asunto, podrá convocar la reunión con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, en el caso de sesiones extraordinarias.

4. La convocatoria incluirá el orden del día fijado por el Presidente e indicará el lugar, fecha y hora de celebración de la reunión. Asimismo, incluirá una segunda convocatoria a celebrar treinta minutos después de la primera.

5. Se adjuntará a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior, así como copia de la documentación relativa a los temas a tratar o extracto de la misma, en función de su extensión. En todo caso, la documentación completa corres-



pondiente a los temas a tratar en la reunión, estará a disposición de los miembros del Consejo, para su consulta, en la Secretaría del mismo, desde el momento de practicarse la convocatoria.

#### Artículo 13. Orden del día.

1. El orden del día será fijado por el Presidente, teniendo en cuenta las peticiones de los portavoces de las organizaciones representativas de intereses sociales y de otros miembros del Consejo formuladas con la suficiente antelación.

2. En el caso de sesiones extraordinarias convocadas a petición de una parte de los miembros del Consejo, el orden del día incluirá los asuntos propuestos por quienes hubieran instado la convocatoria.

#### Artículo 14. Quórum de constitución.

1. Para la válida constitución del Pleno, en primera convocatoria, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o la de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los miembros del Consejo.

2. De no alcanzarse la mayoría indicada en el apartado anterior, el Pleno quedará válidamente constituido, en segunda convocatoria, con la presencia del Presidente y del Secretario, o la de quienes les sustituyan, y la de un tercio de los miembros del Consejo.

#### Artículo 15. Sustitución del Presidente y del Secretario.

1. En caso de ausencia del Presidente del Consejo en las reuniones del Pleno, será sustituido por el Vicepresidente del mismo y, en su defecto, por quien aquél designe entre los miembros del Consejo.

2. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por la persona designada por el titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte.

#### Artículo 16. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos de los miembros asistentes, dirimiendo los empates el voto del Presidente. No obstante, el acuerdo aprobatorio de cualquier propuesta de modificación del presente Reglamento de Régimen Interior requerirá la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

2. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

#### Artículo 17. Asistencia de personas ajenas al Consejo.

1. El Presidente, a iniciativa propia o a petición razonada de alguno de los portavoces de las organizaciones representativas de intereses sociales o de otros miembros del Pleno, podrá autorizar la asistencia a las reuniones de personas ajenas al Consejo, con voz pero sin voto, en razón de su experiencia y conocimiento de los asuntos a tratar.

2. Cuando figuren en el orden del día asuntos que afecten a la competencia de Consejerías que no ostenten un representante ordinario en el Consejo Andaluz del Turismo, serán convocadas para que pueda asistir a la reunión un representante de las mismas con rango al menos de Director General, el cual actuará con voz y sin voto.

#### Artículo 18. Actas.

1. De cada sesión del Pleno se levantará acta por el Secretario que recogerá la relación de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo de la celebración, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Los miembros del Consejo pueden solicitar que conste en el acta su voto contrario a los acuerdos adoptados, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Los miembros del Consejo pueden solicitar que conste la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, aportando el texto fidedigno al Secretario en el acto o en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de la reunión, lo que se hará constar en el acta, uniéndose dicho texto a la misma.

4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la celebración de la reunión, incorporándose al acta.

5. Las actas serán aprobadas en la siguiente sesión del Pleno del Consejo.

### CAPITULO III

#### DE LA COMISION PERMANENTE

##### Artículo 19. Composición.

La Comisión Permanente estará compuesta por:

1. El titular de la Viceconsejería de Turismo y Deporte, que ostentará la presidencia.

2. El titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. El titular de la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

4. El titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

5. Dos representantes de los municipios y provincias de Andalucía.

6. Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas de Andalucía.

7. Un representante por cada una de las dos organizaciones sindicales más representativas de los trabajadores de Andalucía.

8. Un representante de las organizaciones de consumidores y usuarios de Andalucía.

9. El Secretario del Pleno, que lo será también de la Comisión Permanente, actuando en ésta con voz y sin voto.

##### Artículo 20. Funciones.

Corresponde a la Comisión Permanente:

1. Ejercer las funciones que le sean delegadas por el Pleno.

2. Preparar las sesiones del Pleno.

3. Conocer la Memoria anual del Consejo, previa a su elevación al Pleno para su aprobación.

4. Llevar a cabo el seguimiento de la efectividad de los informes, acuerdos y decisiones adoptadas por el Consejo, informando de ello al Pleno.

5. Velar por las funciones del Consejo Andaluz del Turismo.

##### Artículo 21. Convocatoria de sesiones.

1. La Comisión Permanente se reunirá en sesión ordinaria una vez cada dos meses.

2. La Comisión Permanente se reunirá, asimismo, en sesiones extraordinarias, por orden del Presidente adoptada a su propia iniciativa o por petición de, al menos, una cuarta parte de los miembros de la misma.

3. La convocatoria de la reunión será notificada a cada uno de los miembros de la Comisión Permanente con, al menos, cinco días hábiles de antelación a la fecha de celebración. No obstante, si el Presidente aprecia la urgencia de un asunto, podrá convocar la reunión con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, en el caso de sesiones extraordinarias.

4. La convocatoria incluirá el orden del día fijado por el Presidente e indicará el lugar, fecha y hora de celebración

de la reunión. Asimismo, incluirá una segunda convocatoria a celebrar treinta minutos después de la primera.

5. Se adjuntará a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior, así como copia de la documentación relativa a los temas a tratar o extracto de la misma, en función de su extensión. En todo caso, la documentación completa correspondiente a los temas a tratar en la reunión estará a disposición de los miembros de la Comisión, para su consulta, en la Secretaría del Consejo, desde el momento de practicarse la convocatoria.

#### Artículo 22. Orden del día.

1. El orden del día será fijado por el Presidente, teniendo en cuenta las peticiones de los miembros de la Comisión Permanente formuladas con la suficiente antelación.

2. En el caso de sesiones extraordinarias convocadas a petición de una parte de los miembros de la Comisión Permanente, el orden del día incluirá los asuntos propuestos por quienes hubieran instado la convocatoria.

#### Artículo 23. Quórum de constitución.

1. Para la válida constitución de la Comisión Permanente, en primera convocatoria, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o la de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de los miembros de la misma.

2. De no alcanzarse la mayoría indicada en el apartado anterior, la Comisión Permanente quedará válidamente constituida, en segunda convocatoria, con la presencia del Presidente y del Secretario, o la de quienes les sustituyan, y la de un tercio de los miembros de la misma.

#### Artículo 24. Sustitución del Presidente y del Secretario.

1. En caso de ausencia del Presidente de la Comisión Permanente, será sustituido por quien aquél designe de entre los miembros previstos en los números 2, 3 y 4 del artículo 19 del presente Reglamento.

2. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por la persona designada por el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Turismo y Deporte.

#### Artículo 25. Adopción de acuerdos.

1. Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos de los miembros asistentes, dirimiendo los empates el voto del Presidente.

2. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no figuren en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros de la Comisión Permanente y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

#### Artículo 26. Asistencia de personas ajenas al Consejo.

1. El Presidente, a iniciativa propia o a petición razonada de los miembros de la Comisión Permanente, podrá autorizar la asistencia a las reuniones de personas ajenas al Consejo, con voz pero sin voto, en razón de su experiencia y conocimiento de los asuntos a tratar.

2. Cuando figuren en el orden del día asuntos que afecten a la competencia de Consejerías que no ostenten un representante en la Comisión Permanente, serán convocadas para que pueda asistir a la reunión un representante de las mismas con rango al menos de Director General, el cual actuará con voz y sin voto.

#### Artículo 27. Actas.

1. De cada sesión de la Comisión Permanente se levantará acta por el Secretario que recogerá la relación de asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo de la celebración, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Los miembros de la Comisión Permanente pueden solicitar que conste en el acta su voto contrario a los acuerdos

adoptados, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

3. Los miembros de la Comisión Permanente pueden solicitar que conste la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, aportando el texto fidedigno al Secretario en el acto o en el plazo de cinco días hábiles desde la celebración de la reunión, lo que se hará constar en el acta, uniéndose dicho texto a la misma.

4. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito, en el plazo de cuarenta y ocho horas desde la celebración de la reunión, incorporándose al acta.

5. Las actas serán aprobadas en la siguiente reunión de la Comisión Permanente.

## CAPITULO IV

### COMISIONES NO PERMANENTES

#### Artículo 28. Creación y régimen de funcionamiento.

1. Mediante acuerdo del Pleno se podrán crear otras Comisiones de carácter no permanente, para el estudio de asuntos que no sean de la competencia de la Comisión Permanente. El acuerdo determinará el objeto de dichas Comisiones, los miembros que la componen, así como su denominación y duración.

2. El régimen de funcionamiento de estas Comisiones será el previsto para la Comisión Permanente, con las especialidades que, en su caso, se determinen en el acuerdo de creación de las mismas.

#### Disposición adicional única. Ponencias técnicas.

Tanto el Pleno, la Comisión Permanente como el resto de las Comisiones podrán crear ponencias técnicas, integradas por varios de entre sus miembros, para la realización de informes o el estudio de aquellos temas concretos que consideren necesarios, y su posterior consideración en Pleno o Comisión. Las ponencias se disolverán cuando finalicen los trabajos que les hubieran sido encomendados.

#### Disposición final única. Normativas supletoria de aplicación.

En todo lo no previsto por este Reglamento de Régimen Interior será de aplicación la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo; el Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, y lo establecido en relación con los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se amplía el plazo para la resolución de la convocatoria de ayudas para la adquisición de equipamiento deportivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de la Resolución de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de febrero de 2002 (BOJA núm. 40, 6.4.2002) se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento deportivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El procedimiento para la concesión de estas ayudas se regula a través de la Orden de 4 de abril de 2001 (BOJA núm. 46, de 21 de abril de 2001).

El artículo 4.2 de la Orden de 4 de abril de 2001 establece que el competente para resolver los expedientes de solicitud de subvenciones es el Delegado Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, que resuelve por delegación del Consejero.

Por su parte el art. 10 de la Orden de 4 de abril establece que el plazo de resolución y notificación de la convocatoria será de 6 meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, y una vez agotados los medios a disposición posibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de la competencia que me atribuye la orden de convocatoria, a propuesta del servicio de Deporte de esta Delegación Provincial

#### DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver la convocatoria de la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento deportivo en la Comunidad Autónoma de Andalucía que se contiene en la Resolución de 27 de febrero de 2002 hasta el próximo día 29 de noviembre de 2002.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

Málaga, 16 de septiembre 2002.- La Delegada, María José Lanzat Pozo.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 21 de octubre de 2002, por la que se modifica la de 15 de octubre de 1998, por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios.*

La Orden de 15 de octubre de 1998 (BOJA de 29) reguló los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares de los centros en desarrollo del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre (BOJA del 9), sobre órganos colegiados de gobierno de los Centros Docentes públicos y privados concertados a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios.

El artículo 24.7 del citado Decreto ha sido modificado por el Decreto 253/2002, de 15 de octubre (BOJA del 19). Dicha modificación afecta al artículo 10 de la Orden de 15 de octubre de 1998, por lo que procede, en consecuencia, su adaptación a aquél.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica el artículo 10 de la Orden de 15 de octubre de 1998, por la que se regulan los procesos electorales para la renovación y constitución de los Consejos Escolares en los Centros Docentes públicos y privados concertados, a excepción de los Centros para la Educación de Adultos y de los universitarios, que queda redactado como sigue:

«Artículo 10. Voto no presencial.

1. Según lo establecido en el artículo 24.7 del Decreto 486/1996, de 5 de noviembre, los padres, madres y tutores del alumnado podrán participar en la votación enviando su voto a la correspondiente Mesa Electoral del centro por correo certificado o entregándolo al Director del mismo antes de la realización del escrutinio. A tal efecto, la Junta Electoral de cada centro informará oportunamente a los mismos para que tengan conocimiento de que pueden utilizar esta modalidad de voto, comunicando el procedimiento a seguir y facilitando, en su caso, su utilización. La mencionada Junta velará, asimismo, para que en el plazo de tres días a partir de la finalización de la admisión de candidaturas se proporcione a los padres, madres y tutores, que lo soliciten, la papeleta de voto.

2. Para garantizar el secreto del voto, la identidad del votante y evitar posibles duplicidades se utilizará el sistema de doble sobre. El sobre exterior se dirigirá a la Mesa Electoral por correo certificado o será entregado, durante los cinco días anteriores al de la votación, al Director del centro que lo custodiará hasta su entrega a la correspondiente Mesa Electoral. Dicho sobre contendrá firma manuscrita y coincidente con la que aparece en el documento de identificación que aporte, fotocopia del DNI o de otro acreditativo equivalente, y un segundo sobre en blanco y cerrado en cuyo interior se habrá incluido la papeleta de voto.

En el caso de que el sobre al que se refiere el párrafo anterior sea entregado al Director del Centro, éste expedirá un recibo como justificante de la entrega y relacionará el nombre y apellidos del votante en un libro foliado al efecto, que será entregado a la Mesa Electoral, junto con todos los sobres, en el momento de la votación.

3. Al objeto de evitar el riesgo de posibles votos nulos, se informará a todos los padres, madres y tutores, al proporcionarles la papeleta de votación, del número máximo de candidatos que pueden ser votados por cada elector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 de la presente Orden.

4. La Mesa Electoral comprobará que los votantes que utilicen la modalidad de voto no presencial están incluidos en el censo electoral.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 16 de octubre de 2002, por la que se regula la colaboración con entidades privadas para el desarrollo de programas y recursos en apoyo a la ejecución de medidas judiciales alternativas a las privativas de libertad sobre menores infractores.*

La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, recoge una serie de medidas que pueden acordar los Jueces de Menores y cuya ejecución se atribuye a las Entidades Públicas competentes en la materia, esto es, las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.

Por su parte, el artículo 13.23 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye la competencia exclusiva en materia de Instituciones Públicas de Protección y Tutela de Menores a la Comunidad Autónoma de Andalucía, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria. Asimismo, la Ley 1/1998,

de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, garantiza la adecuada atención a los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el desarrollo de estas funciones, la Consejería de Asuntos Sociales viene contando con la cooperación de Entidades Privadas para la atención de menores infractores sujetos a medidas judiciales.

Tras la entrada en vigor, el 13 de enero de 2001, de la nueva Ley reguladora de la responsabilidad penal de los menores que supone la ampliación del catálogo de medidas no privativas de libertad, se hace patente la necesidad de ampliación de los recursos que permitan la ejecución de todas aquellas medidas que recoge el citado texto, así como la reestructuración de los ya existentes, profundizando en la determinación y control de las obligaciones que competen a las entidades colaboradoras, de forma tal que permita dar la cobertura precisa para el desarrollo que, en ejecución de medidas, asume la Junta de Andalucía como Entidad Pública competente en esta materia.

Por todo ello, se hace necesario la actualización del régimen jurídico aplicable a la cooperación de las Entidades Colaboradoras en materia de menores infractores.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Reforma Juvenil y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la regulación de los convenios de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y las Instituciones y Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas y recursos en la ejecución de medidas judiciales alternativas a las privativas de libertad para menores infractores dictadas por los Jueces de Menores.

### Artículo 2. Recursos objeto de los convenios.

Los convenios podrán celebrarse para el desarrollo de programas/recursos en apoyo a la ejecución de medidas judiciales, dictadas al amparo de la Ley Orgánica 5/2000, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, sobre menores o jóvenes infractores, según las siguientes modalidades:

a) Equipos de medio abierto: Desarrollarán todas aquellas tareas inherentes a la ejecución de las medidas de libertad vigilada, prestaciones en beneficio a la comunidad, seguimiento de la convivencia familiar, seguimiento de la permanencia domiciliaria de fin de semana, así como las labores de coordinación, seguimiento y control del resto de las medidas judiciales, consideradas como no privativas de libertad, que se desarrollan en el medio socio-familiar del menor, independientemente de la posibilidad del uso de recursos externos a los citados equipos de medio abierto.

b) Programas para tratamiento ambulatorio: Tendrán como objetivo ofrecer a los menores, sujetos a esta medida judicial, un tratamiento especializado, distinguiéndose dos tipos de trastorno, y, por tanto, dos tipos de programas:

- En el caso de tratamiento por drogodependencia, deberá desarrollarse un programa encaminado a superar los procesos adictivos que presente el menor.

- En el caso de tratamiento por desequilibrio psicológico o alteración psíquica, deberá desarrollarse un programa encaminado a apoyar el proceso de superación de dicha disfuncionalidad.

c) Centros de día: Son recursos que tienen como objetivo proporcionar al menor un ambiente estructurado durante buena parte del día, constituyéndose en el espacio de referencia

para el menor y en el que se llevarán a cabo actividades de apoyo, educativas, formativas, laborales o de ocio.

d) Taller socio-educativo: Es un recurso que tiene como objetivo ofrecer al menor, sujeto a esta medida judicial, actividades específicas de contenido educativo, con la finalidad de satisfacer necesidades concretas del menor percibidas como limitadoras para su desarrollo integral.

e) Piso para el acogimiento con grupo educativo: Es un recurso que ofrecerá al menor un ambiente familiar en el que convivirá durante el tiempo que dure la medida judicial, garantizando al menor una atención global, intensa e individualizada, en un ambiente estructurado similar al familiar y dentro de un contexto social normalizado.

f) Programas específicos: Serán recursos que complementarán los ya mencionados en los apartados anteriores, y serán de apoyo a la ejecución de las medidas judiciales y siempre encaminados a la reinserción social del menor.

### Artículo 3. Solicitantes.

Podrán solicitar la celebración de convenios a los que se refiere la presente Orden aquellas instituciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y cumplan las obligaciones en materia de autorización, acreditación y registro establecidas en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía.

### Artículo 4. Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de Reforma Juvenil, se formularán conforme al modelo que figura como Anexo a la presente Orden, por quien ostente la representación legal de la entidad, debiendo acompañarse, en original o fotocopia debidamente compulsada, de la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y de la representación que ostenta y su capacidad para firmar convenios, así como fotocopia del DNI del mismo.

b) Copia de los Estatutos.

c) Fotocopia del documento acreditativo del Código de Identificación Fiscal.

d) Descripción del Programa que se solicite concertar, en el que consten:

- Objetivos.
- Contenidos y Metodología.
- Fases de Intervención.
- Recursos materiales.
- Organigrama y plantilla del personal laboral afecto al Programa, especificando titulación y horarios.
- Presupuesto detallado.
- Indicadores de evaluación.

e) Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente o libreta de ahorro cuya titularidad ha de corresponder a la Entidad solicitante.

2. La acreditación documental de los requisitos y/o datos que constan en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales se llevará a cabo mediante la incorporación al expediente de la diligencia del funcionario instructor, relativa a la comprobación de la inscripción de tales datos o requisitos.

### Artículo 5. Lugar de presentación.

La documentación se presentará preferentemente en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, número 14, de Sevilla, o bien en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales que corresponda al domicilio del solicitante, sin perjuicio de lo establecido

en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 6. Competencias.

Se delega en el titular de la Dirección General de Reforma Juvenil la competencia para la firma y ejecución de los convenios a que se refiere la presente Orden.

#### Artículo 7. Criterios de valoración.

A efecto de la valoración de los Programas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Capacidad y experiencia en actuaciones de apoyo a menores infractores.
- b) Adecuación a los contenidos especificados en la citada Ley Orgánica 5/2000, así como a las necesidades de esta Comunidad Autónoma.
- c) Organización y recursos personales y materiales disponibles.
- d) Solvencia de la entidad solicitante.
- e) Experiencia en la realización con anterioridad de programas similares a aquél para el que se solicita la subvención.

#### Artículo 8. Suscripción de convenios.

1. A la vista de la solicitud y la documentación presentada, la Dirección General de Reforma Juvenil resolverá sobre la procedencia o no de la realización del convenio con la entidad solicitante, en función de las características del Programa, de su adecuación a los criterios y prioridades de esta Dirección General y de las disponibilidades presupuestarias.

2. La Dirección General de Reforma Juvenil remitirá a la Entidad cuya solicitud sea estimada propuesta de convenio para su aceptación y firma, que especificará cuantos extremos sean necesarios para cada caso, en función de las características del Programa. El convenio será redactado según la actividad a desarrollar y deberá contener, como mínimo, lo siguientes extremos:

- a) Referencia expresa a que el convenio se firma al amparo de la presente Orden y que, por tanto, los beneficiarios se someten al régimen establecido en la misma y en la normativa vigente en la materia.
- b) Actividad a desarrollar.
- c) Obligaciones de las partes.
- d) Forma de pago.
- e) Forma y plazo de justificación.
- f) Vigencia.
- g) Mecanismos de seguimiento y evaluación.

3. En caso de aceptación por la entidad solicitante, se procederá a la firma del convenio correspondiente por el titular de la Dirección General de Reforma Juvenil, previa realización de los trámites establecidos por la normativa vigente en la materia.

4. Transcurridos tres meses desde la fecha de presentación, las solicitudes que no hayan sido resueltas de forma expresa podrán entenderse desestimadas.

#### Artículo 9. Vigencia de los convenios.

Los convenios tendrán una vigencia máxima de doce meses, pudiendo ser suscritos para períodos inferiores.

Los convenios que se suscriban al amparo de la presente Orden podrán renovarse tanto por períodos anuales como por períodos inferiores al año, si no media denuncia de cualquiera

de las partes, actualizándose la cuantía de los mismos dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con el incremento anual del IPC.

En caso de denuncia de cualquiera de las partes, ésta deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses a la finalización del convenio o de cualquiera de sus prórrogas.

#### Artículo 10. Modificación de convenios.

La modificación de cualquiera de las estipulaciones incluidas en los convenios deberá ser planteada a la finalización del período de vigencia, debiéndose recoger, si hay acuerdo por ambas partes, en el texto que lo modifica como una nueva cláusula integrante de aquéllos.

#### Artículo 11. Forma de pago. Justificación.

Las contraprestaciones económicas previstas para cada convenio se abonarán dependiendo de la actividad a realizar, según las modalidades siguientes, que se especificarán en el texto de cada convenio:

- a) Si la inclusión en el Programa se hace por plazas, se abonará por meses vencidos y previa justificación de las estancias, mediante relación de los menores atendidos, que se presentará en la Dirección General de Reforma Juvenil, dentro de los cinco primeros días de cada mes, correspondiente al mes vencido inmediato anterior.
- b) En caso de financiación global de un Programa, se abonará la totalidad de la cuantía a la firma del convenio, debiéndose justificar, mediante facturas acreditativas de la realización de todos los gastos realizados, dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de vigencia del convenio.

#### Artículo 12. Mecanismos de control.

1. La ejecución de medidas judiciales mediante convenios de colaboración se realizará bajo la directa supervisión de la Administración de la Junta de Andalucía, que mantiene, en todo caso, la titularidad de la competencia y la responsabilidad de dicha ejecución.

La Administración de la Junta de Andalucía, además de las funciones de dirección y control, ejercerá todas aquéllas que impliquen el ejercicio de autoridad.

2. Los mecanismos de control y seguimiento se establecerán en los correspondientes convenios que se firmen, mediante el establecimiento de una Comisión de Seguimiento, cuya composición y funciones se regulará en el citado texto.

#### Disposición Transitoria Unica. Convenios vigentes.

Los convenios suscritos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden seguirán rigiéndose por la normativa anterior hasta su vencimiento.

Disposición Final Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección General de Reforma Juvenil para dictar las instrucciones y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

#### Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

ANEXO

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES**

**SOLICITUD**

**SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y RECURSOS EN LA EJECUCIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES NO PRIVATIVAS DE LIBERTAD (Menores infractores)**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>				
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL				CIF
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				DNI / NIF
CARGO QUE OSTENTA				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

<b>2 TIPOS DE PROGRAMAS / RECURSOS A CONVENIR</b>
<input type="checkbox"/> A) Equipos de Medio Abierto <input type="checkbox"/> B) Programas para Tratamiento Ambulatorio <input type="checkbox"/> C) Centros de Día <input type="checkbox"/> D) Taller socio - educativo <input type="checkbox"/> E) Piso para acogimiento con grupo educativo <input type="checkbox"/> F) Programas Específicos

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<input type="checkbox"/> CIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> DNI / NIF del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación que ostenta y de la capacidad para suscribir Convenios. <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Descripción de los programas / recursos que se solicite concertar. <input type="checkbox"/> Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente de la Entidad.

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente, y SOLICITO cooperar en el programa/recurso señalado, mediante la suscripción de un convenio de colaboración al amparo de la Orden reseñada.
En ..... a ..... de ..... de ..... EL/LA REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.: .....

000873

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REFORMA JUVENIL.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 7 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía (A.2022).*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 11 de octubre de 2001, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 133, de 17 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Archivística, de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos

en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2001 - SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN ARCHIVÍSTICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (A2022) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	CARÁCTER DE	Nº. ORDEN
P.TOTAL	CONSEJ./ORG. AUT.	C.DIRECTIVO	C.DESTINO	SIRHUS	LOCALIDAD	OCUPACIÓN	
28.655.448	GARCIA DE LA CONCHA	DELGADO	FEDERICO	1543110	ASESOR TÉC.G.DOCUM.	DEFINITIVO	1
29.44	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARCHIVO HISTORICO		SEVILLA		
24.211.581	MARTIN	LOPEZ	EVA	1527410	ASESOR TÉC.G.DOCUM.	DEFINITIVO	2
25.810	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARCH.HIST.REAL CANCELLERIA		GRANADA		
29.051.791	GOMEZ	ROMERO	LUIS CARLOS	1533110	ASESOR TÉC.G.DOCUM.	DEFINITIVO	3
25.730	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARCHIVO HISTORICO		HUELVA		
26.468.163	GALDON	SANCHEZ	MIGUEL ANGEL	1542610	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	4
25.140	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARCHIVO HISTORICO		SEVILLA		
28.851.196	FERNANDEZ	ESCORIAL	MANUELA	2582210	TITULADO SUPERIOR	DEFINITIVO	5
23.220	CULTURA	DELEGACIÓN PROVINCIAL	ARCHIVO HISTORICO		ALMERIA		

*ORDEN de 24 de octubre de 2002, por la que se procede a la corrección de errores de la de 7 de octubre de 2002, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).*

Advertido error en la Orden de 7 de octubre de 2002, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, publicada en el BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002, se transcribe a continuación la siguiente corrección:

En la página 20.574 en el punto tercero de la Orden de referencia donde dice: «... a partir del día 2 de septiembre de 2002».

Debe decir: «... a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 24 de octubre de 2002

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 2 de octubre de 2002, por la que se cesa a don Daniel Agudo Aguilar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don Daniel Agudo Aguilar, en representación de la Junta de Gobierno, y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 2 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 2 de octubre de 2002, por la que se nombra a don David Marcos Avilés miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén a don David Marcos Avilés, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 2 de octubre de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.*

Por Resolución de 24 de junio de 2002 (BOJA núm. 83, de 16 de julio) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Cultura de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalu-

lucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias y las bases de la convocatoria, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la valoración de los méritos alegados y la resolución de las reclamaciones presentadas, en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y de la delegación de competencias efectuada por la Orden de 16 de enero de 2002 (BOJA núm. 18, de 12.2.2002),

**DISPONGO**

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elevada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial y a la Dirección General de la Función Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Córdoba, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.



**JUNTA DE ANDALUCIA****DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA  
Córdoba****ANEXO**  
**CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO**  
**ADJUDICACION DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P.TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ. / ORG. AUT.		C. DIRECTIVO	
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD		
	DESIERTO			A11	
	6955010 ASESOR TÉC. FOMENTO Y PROMOC.	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30070388	CORDOBA	JURADO	MARIA ARACELI	D10	19,175
	6955110 NG. FOMENTO Y PROMOCION	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30537579	JODAR	LOPEZ	MARIA TERESA	B11	16,350
	1491510 SC. PERSONAL Y ADMÓN. GRAL.	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30500329	VEGUILLA	MASTEO	ISABEL	D10	22,350
	1489910 NG. PERSONAL Y REG. INTERIOR	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30404623	CALONGE	DEL POZO	MARIA DEL ROSARIO	C10	13,60
	1492210 NG. CONTRATACIÓN	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30786512	CASADO	MOLINA	JOSE	C10	13,40
	1491410 NG. COORDINACIÓN ADM TVA.	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30517008	PANIAGUA	RISUEÑO	ANTONIO	A2	11,253
	2175910 DP. CONSERV. PATRI. HISTORICO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
28436563	DELMAR	CAMPOS	PILAR	D10	17,25
	7034610 UN. DE ARCHIVOS	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30519829	SANTIAGO	ARROYO	NOE MANUEL	D10	20,45
	1712310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
27493521	ROS	SÁNCHEZ	INMACULADA	D10	20,35
	1712310 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
	DESIERTO			C10	
	1490510 ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
30040565	CASTRO	GUTIERREZ	MARIA DEL ROSARIO	D10	22,05
	1490610 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	DELEGACION PROVINCIAL DE CULTURA	CORDOBA	CORDOBA		
04595111	NIÑO	HERRANZ	ANTONIO	B20	8,95
	1522410 AYUDANTE BIBLIOTECA	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	BIBLIOTECA PUBLICA	CORDOBA	CORDOBA		
	DESIERTO			C10	
	1519710 ADMINISTRATIVO	CULTURA		DELEGACION PROV. DE CORDOBA	
	MUSEO DE BELLAS ARTES	CORDOBA	CORDOBA		

## CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Presidencia, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo.*

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía de fecha 5 de julio de 2002 (BOJA núm. 91, de 3 de agosto) se convocó concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la convocatoria y en el artículo 85.3 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, la Comisión Permanente del Consejo actuará como Comisión de Selección.

Reunida la Comisión Permanente en su sesión de fecha 19 de septiembre de 2002 examinó, en el orden del día, la propuesta de resolución del concurso antes aludido acordando, por unanimidad en base a los criterios y las puntuaciones que en el Acta de la citada Comisión constan, proponer a don José Mario Guisado Barrilao para ocupar la plaza de Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía a que se refiere la presente Resolución.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento Orgánico, oída la Ponencia de Régimen Interior,

### RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía al funcionario que se cita en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en la base undécima de la Resolución de 5 de julio

de 2002, del Consejo Consultivo de Andalucía, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Letrado vacante en el Organismo.

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o bien puede interponerse contra ella, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

### ANEXO I

DNI: 24.189.944.

Primer apellido: Guisado.

Segundo apellido: Barrilao.

Nombre: José Mario.

CPT: 2476810.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.

Consejería/Org. Autónomo: Consejo Consultivo de Andalucía.

Provincia: Granada.

Localidad: Granada.

Granada, 1 de octubre de 2002.- El Presidente, Juan Bautista Cano Bueso.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100).*

Propuesta por el correspondiente Tribunal la relación definitiva de aprobados, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), convocadas por Orden de 25 de junio de 2001 (BOJA núm. 77, de 7 de julio), de esta Consejería, procede dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública ha resuelto:

Primero. 1. Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de la presente Resolución, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigida al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Plaza de la Gavidia núm. 10, 41071, Sevilla, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4

de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos ofertados, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

d) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Admi-

nistraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padecen y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas de esta convocatoria.

2. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios, que se encuentren en la situación de servicio activo o asimilada, y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los aspirantes aprobados remitirán, junto con la documentación indicada en el apartado primero, la petición de destino, que deberá efectuarse, necesariamente, en el modelo de instancia que figura como Anexo 2.

2. Las instancias habrán de ser cumplimentadas a máquina y en especial los códigos correspondientes a cada destino solicitado, los cuales deberán figurar por orden de preferencia del aspirante.

Cuarto. Los destinos se adjudicarán a los aspirantes seleccionados en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida y el referido orden de preferencia de destino. Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de acceso en la Relación de Puestos de Trabajo está establecido como PC, SO, o carácter provisional si se trata de puestos cuyo sistema de acceso es PC.

Quinto. Los funcionarios que ocupen con carácter definitivo puestos de doble adscripción podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de

destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Sexto. 1. A aquellos aspirantes que no presenten la petición de destino dentro del plazo señalado, les será adjudicado alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

2. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2 de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Secretario General para la Administración Pública, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. C.D. C.E.	Área Relacional C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	

CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 B1100  
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN

CENTRO DIRECTIVO.....: VICECONSEJERÍA

CENTRO DESTINO: UN. FUNCIONAL DE ADSCRIPCIÓN OPERATIVA SEVILLA

3293710 TITULADO GRADO MEDIO..... 2 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SEVILLA

6871410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACIÓN GOB.-JAEN

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-JAEN JAEN

76810 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

CENTRO DIRECTIVO.....: DELEGACIÓN GOB.-SEVILLA

CENTRO DESTINO: DELEGACIÓN GOBIERNO J.A.-SEVILLA SEVILLA

6953410 TITULADO GRADO MEDIO..... 1 F PC,SO B P-B11 ADM. PÚBLICA 18 X---- 2.770,80

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: 5

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E s p e c i f i c o	Exp	T i t u l a c i o n	
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 B1100														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA														
CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA														
CENTRO DESTINO: DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA SEVILLA														
37710	TITULADO GRADO MEDIO	2	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÁDIZ														
6686710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE CÓRDOBA														
6705310	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE GRANADA														
6683410	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE HUELVA														
6693710	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE MÁLAGA														
6699610	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: D.P. JUST.Y ADMON.PCA. DE SEVILLA														
85010	TITULADO GRADO MEDIO	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA			18	X	----	2.770,80	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:													8	

Codigo	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO				Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Area Funcional/ Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Especifico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: OFERTA LIBRE 2001 B1100														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA														
451210	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80				
CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE ALMERIA														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO Y DES. TECNOLÓGICO DE SEVILLA														
520110	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80				
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: SALUD														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. SALUD DE HUELVA														
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE HUELVA														
685310	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80				
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 1														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: MEDIO AMBIENTE														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA														
9610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80				
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE ALMERIA														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE CORDOBA														
16810	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X----	2.770,80				
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ASUNTOS SOCIALES														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ														
1674610	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	5.647,80				
CENTRO DESTINO: D.P. ASUNTOS SOCIALES DE CADIZ														
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. ASUNTOS SOCIALES DE SEVILLA														
1680310	TIT. GRADO MEDIO-CONT. PRG. SOLIDAR....	1	F	PC,SO	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	18	X-XX-	5.647,80				
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 2														

Ver Anexo 2 en páginas 13.883 y 13884 del BOJA núm. 100, de 31.8.2000

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

**A N E X O**

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital «Torrecárdenas» (Almería).

Denominación del puesto: Director Económico-Administrativo.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Pública y de Recursos Humanos.

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
 Centro de destino: Hospital «Virgen del Rocío» (Sevilla).  
 Denominación del puesto: Subdirector de Servicios Generales.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia en Ingeniería y mantenimiento hospitalario.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29 de agosto), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

## B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## A N E X O

Centro directivo: Dirección General de Personal y Servicios.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Letrado Administración Sanitaria.

CPT: 2138310.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A2.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: XXXX-11.819,04.

Area funcional: Def. Ases. Jurídico.

Exp.: 3.

Titulación: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en asesoramiento jurídico y representación y defensa de las Administraciones Públicas Sanitarias. Experiencia en la emisión de informes en Derecho preceptivos y facultativos sobre las siguientes materias: Asistencia sanitaria, personal del Sistema Nacional de Salud y contratación administrativa en el ámbito de las Administraciones Públicas Sanitarias.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se amplía el plazo para la resolución del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación, convocado por Resolución que se cita.*

Habiéndose convocado, mediante Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Sevilla de 14 de mayo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 72, de fecha 20 de junio de 2002, concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, se preveía en la base duodécima, punto 3, de la mencionada Resolución que el plazo para resolver era cuatro meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 49.3 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

No obstante, y ante la imposibilidad de dictar resolución dentro del plazo establecido debido al número de solicitudes presentadas, al complejo tratamiento que requiere la información, la escasez de medios y la coincidencia con el período estival, se hace necesario ampliar el plazo de resolución antes referido.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación por Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 31 julio de 2000, por la que se delegan competencias en materia de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de la Consejería, y en base a lo dispuesto por el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

## D I S P O N G O

Ampliar el plazo para resolver el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocado por Resolución de 14 de mayo de 2002, en dos meses.



Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la indicada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir cuatro plazas de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (especialidad Climatización), vacantes en esta Universidad.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 86 apartado «K» de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 15 de mayo de 1985, y publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 74, de 26 de julio, dentro del marco de lo dispuesto en el artículo 2.2.e) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar, para su provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre, 4 plazas de Personal Laboral fijo, dotadas presupuestariamente y que se hallan vacantes en la plantilla de esta Universidad, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previo acuerdo con el Comité de Empresa.

### BASES DE CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de Personal Laboral con la categoría Técnico Especialista de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento (Especialidad Climatización), vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (BOE núm. 185, de 3 de agosto 1984), modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio (BOE núm. 181, de 29 de julio); en los artículos 4 y 29 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 98, de 30 de junio de 1994); Reglamento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Granada, y a las normas de esta Resolución.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Fase de Oposición y Fase de Concurso, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del día 1 de enero de 2003. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.5. Tras la publicación de las listas de aprobados se creará una lista de sustituciones en la que figurarán relacionados, por orden de calificación, aquellos que habiendo superado la fase de oposición, obtuvieron tras la aplicación del concurso una nota inferior a la del último de los aspirantes seleccionados.

1.6. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la Categoría y Grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas.

1.7. Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.8. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985).

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

b) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea y extranjeros, de conformidad con la normativa aplicable.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, Formación Laboral equivalente o experiencia laboral con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de minusválido, reconocida por el IASS, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que aspiran.

2.2. Los requisitos establecidos en la base 2.1 deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la firma del contrato como Personal Laboral.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que se acompaña como Anexo III a esta convocatoria y que será facilitada gratuitamente en el Servicio de Personal de la Universidad de Granada, Edificio Santa Lucía, C/ Santa Lucía, núm. 2 (Granada). A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplares 1 y 2 del modelo de solicitud), se hará en el Registro General de la Universidad, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de

1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector Magnífico de la Universidad de Granada.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar, en la casilla dispuesta para ello, las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización del ejercicio de la presente convocatoria.

3.4. Los derechos de examen serán de 22€ y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 0101745629 de la Caja General de Ahorros de Granada (cód. 2031), oficina principal de Granada, abierta a nombre de «Pruebas Selectivas de Acceso a la Universidad de Granada», bien directamente o mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En la solicitud deberá figurar el sello del mencionado Banco, acreditativo del pago de los derechos, o ir acompañada del resguardo acreditativo de la transferencia, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado anteriormente.

3.5. La justificación documental de los méritos que los aspirantes quieran hacer valer en la fase de concurso deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación, en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, de las listas de aprobados de la fase de oposición.

3.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Granada dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de Documento Nacional de Identidad.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

4.3. De conformidad con lo establecido en el art. 27.5 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando la actividad no se hubiese realizado por causas no imputables al obligado al pago.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas estará formado por los miembros que se especifican en el Anexo IV de esta Resolución.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el punto anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en su caso, resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que habrán de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base anterior.

5.4. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulten necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes, en este sentido se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.5. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Granada, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo el interesado interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Rector o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

#### 7. Listas de aprobados.

7.1. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública la lista de los aspirantes que han superado el concurso-oposición, por orden de puntuación obtenida.

7.2. La puntuación total se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

7.3. La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.4. Dicha relación se publicará en el Servicio de Personal, en el lugar de celebración del ejercicio y en el Rectorado de esta Universidad.

7.5. El Presidente del Tribunal enviará al Rector de la Universidad de Granada copia certificada de la lista de puntuaciones obtenidas por los aspirantes tras la aplicación de la fase de concurso, especificando la propuesta de contratación a favor de los candidatos que hayan obtenido la mayor puntuación.

#### 8. Presentación de documentos y firma de contratos.

8.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los opositores que figuren en las mismas deberán presentar, en el Servicio de Personal de esta Universidad, los siguientes documentos:

a) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título o documento que le ha facultado participar en el concurso-oposición.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de minusválidos deberán presentar certificación del Organismo competente de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados Organos de la Administración sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Será requisito indispensable para la firma del contrato como personal laboral fijo superar el reconocimiento previo a que hace referencia el apartado a) del punto anterior.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán obtener la condición de personal laboral fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

#### 9. Norma final.

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este concurso-oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

9.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra la presente Resolución, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo 116.1 de la mencionada Ley.

Granada, 7 de octubre de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### B A R E M O

1. Antigüedad en la Universidad de Granada: 1,5 puntos por año o fracción mensual que corresponda (máximo 10 puntos).

2. Haber superado pruebas selectivas para el acceso a la categoría convocada: 0,5 puntos por prueba (máximo 1 punto).

3. Cursos de perfeccionamiento: Impartidos u homologados por Organismos Oficiales y relacionados con la categoría a cubrir (máximo 4 puntos):

- Hasta 15 horas: 0,2 puntos.
- Hasta 30 horas: 0,4 puntos.
- Hasta 50 horas: 0,7 puntos.
- Hasta 75 horas: 1,1 puntos.
- Hasta 100 horas: 1,6 puntos.
- Hasta 150 horas: 2,5 puntos.
- Más de 150 horas: 3 puntos.

Aquellos cursos en los que no conste el número de horas, se valorarán con 0,1 puntos.

4. Titulación académica: Máximo 2 puntos.

Se valorará la diferencia entre la máxima titulación presentada y la necesaria para acceder al grupo al que se aspira.

- Bachiller Superior o equivalente: 1 punto.
- Diplomado o equivalente: 1,5 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.

5. Experiencia profesional: Máximo 10 puntos.

2 puntos/año o fracción proporcional correspondiente en la Administración.

1 punto/año o fracción proporcional correspondiente fuera de la Administración.

6. Parados: Máximo 2 puntos.

- Sin hijos: 1 punto.
- Con hijos: 2 puntos.

7. Por familiares con minusvalía superior al 33% a su cargo: Máximo 1 punto.

- 0,5 puntos por cada familiar.

#### ANEXO I

##### A) FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio. En el tiempo máximo de dos horas, los aspirantes contestarán un cuestionario que versará sobre aspectos del programa que se acompaña como Anexo II. Se calificará de 0 a 20 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 10 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo de un ejercicio teórico-práctico en el tiempo que el Tribunal estime oportuno y que versará sobre los aspectos del programa que se acompaña como Anexo II. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, tendrá carácter eliminatorio y será necesario obtener 20 puntos para superarlo.

##### B) FASE DE CONCURSO

Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. La valoración de estos méritos se realizará de conformidad con el baremo que se acompaña a esta convocatoria. En ningún caso los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten la justificación documental de los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso. Estos documentos justificativos deberán ser aportados en el plazo improrrogable de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aquéllos que han superado la fase de oposición, y los mismos se presentarán en el Registro General de la Universidad.

Aquellos aspirantes que en el plazo anteriormente mencionado no presenten los documentos acreditativos, y salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas por el Tribunal, no podrán ser objeto de valoración alguna en la fase de concurso.

Para la valoración de los méritos alegados el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

## C) VALORACION FINAL

La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (oposición y concurso), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la fase de oposición; en caso de persistir la igualdad, ésta se resolverá por sorteo entre los aspirantes igualados.

## ANEXO II

## PROGRAMA

1. Conocimientos sobre funciones del T.E.S.T.O.E.M., T.A.S.T.O.E.M. y A.O.S.T.O.E.M. descritas en el vigente Convenio Colectivo.

2. Instalación de receptores de gas en B.P. Componentes principales. Instalación y montaje. Quemadores. Clasificación. Programadores.

3. Calderas. Clasificación. Características que definen una caldera. Accesorios de las calderas.

4. Emisores de calor. Radiadores. Fan-coils. Materiales empleados para conducciones de agua refrigerada o calefada. Su instalación.

5. Circuitos auxiliares de una instalación de calefacción por agua caliente. Esquema de una instalación de calefacción por agua caliente en un Centro Universitario.

6. Conocimientos básicos de control de una instalación de climatización. Objetivos. Funciones. Elementos básicos. Sistemas electrónicos. Integración de la informática en los sistemas de control.

7. Regulación automática de las instalaciones de calefacción.

8. Sala de máquinas. Componentes básicos. Condiciones de seguridad que deben cumplir en un edificio de pública concurrencia. Ventilación.

9. Pruebas a realizar en una instalación de calefacción y ACS antes de la puesta en servicio de la misma.

10. Bomba de calor. Clasificación. Equipos que se emplean en los diversos tipos de instalaciones de acondicionamiento de aire. Componentes principales de una red de conductos. Construcción y montaje.

11. Tipos de redes de distribución de agua en una instalación de climatización. Equilibrado. Tuberías, materiales y montaje.

12. Mantenimiento reglamentario de una instalación de refrigeración y calefacción.

13. Programa de mantenimiento preventivo a realizar en:

- a) Instalación de climatización.
- b) Sala de Calderas de un Centro Universitario.

14. Tuberías y accesorios empleados en Instalaciones Térmicas en los Edificios. Uniones admisibles según la normativa vigente. Tuberías de plástico. Definiciones. Tipos y aplicaciones más usuales en transporte de fluidos.

## ANEXO IV

## TRIBUNAL CALIFICADOR

## Tribunal titular

Presidente: Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> Angustias Montellano Delgado, Profesora Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Antonio Arráez Medina, Ingeniero Técnico Industrial de esta Universidad, nombrado por el Rector.

Don José Luis Moliné Baena, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, nombrado por el Rector.

Don Salvador García Bueno, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, designado por el Comité de Empresa.

Don Miguel Angel Megías Ortega, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Magdalena Mir Gámez, funcionaria de la Escala Administrativa, adscrita al Servicio de Personal.

## Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel Díaz Carrillo, Profesor Titular de Universidad y Secretario General de la Universidad de Granada.

Vocales:

Don Antonio L. Cobo Mariscal, personal laboral de esta Universidad con la categoría de Técnico Especialista de Administración, nombrado por el Rector.

Don Angel Martín Ramírez, personal laboral con la categoría de Encargado de Equipo de Trabajo de Servicios Técnicos, Obras, Equipamiento y Mantenimiento, nombrado por el Rector.

Don Evaristo Molero Mesa, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

Don Antonio Higuera Pérez, personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio, designado por el Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Encarnación Garrido Triviño, funcionaria de la Escala Administrativa, adscrita al Servicio de Personal.

NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ÚLTIMA HOJA



**UNIVERSIDAD DE GRANADA**  
**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS**  
**PARA ACCESO A PLAZAS DE PERSONAL LABORAL**

**CONVOCATORIA**

1. Grupo Categoría				Código		2. FORMA DE ACCESO	
3. Provincia de examen		4. Fecha B.O.E. Día Mes Año		5. Minusvalía		6. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma	

**DATOS PERSONALES**

7. D.N.I.		8. Primer Apellido		9. Segundo Apellido		10. Nombre	
11. Fecha de nacimiento Día Mes Año		12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Provincia de nacimiento		14. Localidad de nacimiento	
15. Teléfono con prefijo		16. Domicilio: calle o plaza y número				17. Código postal	
18. Domicilio: Municipio		19. Domicilio: Provincia		20. Domicilio: Nación			

**21. TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES**

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición	

**22. DATOS A CONSIGNAR SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA**

A)	B)	C)
----	----	----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_  
 (firma)

Excmo. Sr. Rector Magnífico UNIVERSIDAD DE GRANADA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACIÓN  
 INGRESADO C.C.P. núm

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ESTE IMPRESO NO SERÁ VÁLIDO SIN EL SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA CORRESPONDIENTE

**LIQUIDACIÓN**

Derechos de examen \_\_\_\_\_  
 Gastos de tramitación \_\_\_\_\_  
**TOTAL** \_\_\_\_\_

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Acuerdo de 15 de octubre de 2002, del Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, por el que se delegan funciones en la Comisión Permanente.*

El 15 de octubre de 2002 el Pleno del Consejo Andaluz de Turismo ha adoptado el siguiente Acuerdo de delegación de competencias, del que se da publicidad a los efectos del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«ACUERDO DE 15 DE OCTUBRE DE 2002, DEL PLENO DEL CONSEJO ANDALUZ DEL TURISMO, POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES EN LA COMISION PERMANENTE

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, contempla en su artículo 10 al Consejo Andaluz del Turismo como el órgano consultivo y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de turismo, con el objetivo de canalizar la participación de los sectores sociales interesados.

En desarrollo de la Ley se aprobó el Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo. En el mismo se establece que el Consejo funcionará en Pleno, en Comisión Permanente y en las que pueda determinar el Reglamento de Régimen Interior.

La sesión constitutiva del Consejo tuvo lugar el día 24 de julio de 2002, ejerciendo desde esa fecha las funciones atribuidas en su norma de creación. No obstante, se estima que el régimen de funcionamiento del Pleno podría suponer que la toma de decisiones en las cuestiones que le competen carezcan de la celeridad necesaria, lo que restaría eficacia a su labor. Por esta razón, se ha considerado conveniente aprobar una delegación de funciones en la Comisión Permanente, a fin de asegurar que la tramitación de los asuntos encomendados se realice dentro de unos márgenes temporales adecuados, con el fin de no ralentizar la actividad administrativa desarrollada por la Consejería de Turismo y Deporte.

La delegación de funciones en la Comisión Permanente está prevista en el artículo 6.2 del Decreto 21/2002, que permite la delegación de todas las funciones del Pleno en la Comisión Permanente, salvo la aprobación de la propuesta del Reglamento de Régimen Interior.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Decreto 21/2002, el Pleno del Consejo Andaluz del Turismo, en su sesión del día 15 de octubre de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Delegar en la Comisión Permanente todas las funciones enumeradas en el artículo 2 del Decreto 21/2002, de 29 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Andaluz del Turismo, así como la prevista en el artículo 3.3 del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

Segundo. El Pleno, cuando lo considere conveniente, podrá avocar para sí el conocimiento de cualquier asunto delegado en la Comisión Permanente.

Tercero. La Comisión Permanente dará cuenta de la gestión desarrollada en virtud de la presente delegación, elaborando y entregando una memoria de actividades en cada una de las sesiones ordinarias que celebre el Pleno y cuando así se acuerde por éste.

Cuarto. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2870/1999, interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga, contra el Decreto que se cita.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por la Asociación Profesional de Informadores Turísticos de Málaga recurso contencioso-administrativo número 2870/1999, contra el Decreto 152/1997, de 3 de junio, por el que se regula la actividad de los Guías de Turismo de Andalucía, publicado en BOJA núm. 70, de 19 de junio de 1997.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2870/1999.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por el Decreto impugnado para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de turismo rural, al amparo de la Orden que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general, para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, se efectuó la convocatoria, correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000 para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2002, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Dis-

posición Transitoria Unica de la mentada Orden de 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables contenidos en el art. 3 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, y demás criterios contenidos en la convocatoria, llevándose a cabo la preceptiva priorización.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuáles se financiarán las subvenciones concedidas:

- 0.1.14.00.17.41.765.00.75B.6.
- 0.1.14.00.17.41.765.02.75B.8.
- 0.1.14.00.01.41.765.01.75B.1.
- 0.1.14.00.01.41.765.03.75B.3.
- 3.1.14.00.17.41.765.02.75.B.1.2003.
- 3.1.14.00.01.41.765.03.75.B.7.2003.

Por Resolución de 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 76, de 29 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, esta Delegación Provincial, a la vista de la propuesta elevada por el Jefe de Servicio de Turismo, procede, en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, a adoptar la siguiente

#### R E S O L U C I O N

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo, iniciándose el cómputo de dichos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte una vez llevada a cabo la aceptación expresa de la Corporación Local, prevista en el artículo 11.6 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, en su redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. Las Entidades Locales deberán manifestar su aceptación expresa a la subvención concedida. Si transcurriera el plazo fijado reglamentariamente de veinte días sin que la Entidad Local haya procedido a llevar a cabo dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicional de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000.

En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. En toda información o publicidad, que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, deberá hacerse constar que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, tomando como base para ello la priorización de los distintos proyectos, según los criterios y requisitos establecidos en la Orden, en relación con las limitaciones presupuestarias existentes.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así mismo, quedará expuesta la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a efectos de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

## ANEXO I

Expediente: CLIRU-001/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Pedroso.  
Objeto: «Iluminación del Paseo del Espino, Ermita y Cruz del Humilladero».  
Inversión priorizada: 26.400,00 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 15.840,00 €.  
Plazo: 2 meses.

Expediente: CLIRU-002/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Coripe.  
Objeto: «Acometida y tendido eléctrico en el Cortijo el Castaño».  
Inversión priorizada: 60.000,00 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 36.000,00 €.  
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-004/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento El Castillo de las Guardas.  
Objeto: «Adecuación y embellecimiento de acceso a el Castillo de las Guardas por carretera de las Minas».  
Inversión priorizada: 20.342,00 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 12.205,20 €.  
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLIRU-008/02-SE.  
Beneficiario: Consorcio Vía Verde.  
Objeto: «Puntos de información interactiva en los municipios de Consorcio Vía Verde (El Coronil, Montellano (2), Pruna, Sede Consorcio y Puebla de Cazalla).  
Inversión priorizada: 98.450,93 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 59.070,56 €.  
Plazo: 5 meses.

Expediente: CLIRU-009/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina.  
Objeto: «Iluminación de acceso al Castillo de Constantina y adecuación de sendero».  
Inversión priorizada: 47.345,73 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 28.407,44 €.  
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-011/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Constantina.  
Objeto: «Adecuación para Museo Turístico de la antigua Iglesia de la Concepción».  
Inversión priorizada: 55.280,61 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 33.168,36 €.  
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLIRU-012/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Santiponce.  
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: Acondicionamiento para su visita del Museo Municipal «Fernando Marmolejo».  
Inversión priorizada: 83.977,92 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 50.386,75 €.  
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-017/02-SE.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.

Objeto: «Señalización de rutas naturales en el término municipal de Las Cabezas de San Juan».  
Inversión priorizada: 14.300,00 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 8.580,00 €.  
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-020/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Objeto: Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Creación de un Museo Etnográfico en la Casa de Hermandad del Rocío de Villamanrique.  
Inversión priorizada: 240.405,00 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 144.243,00 €.  
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-022/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa.

Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: 1.ª Fase de adecuación de alledaños al centro de visitantes y monumento a la Virgen del Rocío de Villamanrique de la Condesa.  
Inversión priorizada: 70.743,06 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 42.445,84 €.  
Plazo: 2 meses.

Expediente: CLIRU-026/02-SE.  
Beneficiario: Mancomunidad Municipios del Aljarafe.  
Objeto: «Transbordador del Guadalquivir».  
Inversión priorizada: 90.151,82 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 54.091,09 €.  
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLIRU-027/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos.  
Objeto: «Dotación eléctrica zona de ocio y arreglo Parque de la Mora».  
Inversión priorizada: 41.439,78 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 24.863,87 €.  
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-030/02-SE.  
Beneficiario: Mancomunidad Municipios del Aljarafe.  
Objeto: «Construcción de Pantalanes en el Río Guadalquivir. Adecuación de exteriores y señalización».  
Inversión priorizada: 221.572,14 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 132.943,28 €.  
Plazo: 11 meses.

Expediente: CLIRU-034/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento Castilleja de la Cuesta.  
Objeto: «Finalización oficina de turismo: Sala de exposición junto a oficina de turismo».  
Inversión priorizada: 29.146,09 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 17.487,65 €.  
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLIRU-036/02-SE.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.  
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Mejora de accesos a las Ruinas de Castilleja de Talhara e iluminación artística de la Ermita de Gelo».  
Inversión priorizada: 79.886,41 €.



% Subvención: 60.  
Subvención: 47.931,84 €.  
Plazo: 2 meses.

Expediente: CLIRU-047/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Coronil.  
Objeto: «Embellecimiento accesos por Montellano y Utrera a El Coronil».  
Inversión priorizada: 188.781,07 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 113.268,64 €.  
Plazo: 3 meses.

Expediente: CLIRU-049/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Badolatosa.  
Objeto: «Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: Mejora del entorno del Museo del Río Genil».  
Inversión priorizada: 96.161,94 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 57.697,16 €.  
Plazo: 9 meses.

Expediente: CLIRU-051/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Casariche.  
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Intervención en el entorno de la Iglesia Ntra. Sra. de la Encarnación de Casariche».  
Inversión priorizada: 169.436,39 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 101.661,84 €.  
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLIRU-053/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna.  
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Mejora de accesos a la Necrópolis».  
Inversión priorizada: 24.491,29 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 14.694,77 €.  
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLIRU-055/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Osuna.  
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Iluminación de Torres y Espadañas de las Iglesias de Osuna».  
Inversión priorizada: 45.002,70 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 27.001,63 €.  
Plazo: 3 meses.

Expediente: CLIRU-059/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de El Viso del Alcor.  
Objeto: «Acondicionamiento de zona céntrica del casco histórico del municipio: Plaza del Ayuntamiento y entorno».  
Inversión priorizada: 300.506,05 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 180.303,63 €.  
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-065/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Luisiana.  
Objeto: «Los baños romanos de la Luisiana. Rehabilitación de los terrenos colindantes en la zona llamada Huerto de Agapito».  
Inversión priorizada: 395.179,57 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 237.107,75 €.  
Plazo: 10 meses.

Expediente: CLIRU-076/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.  
Objeto: «Embellecimiento de zonas con procedimientos incoado para su catalogación como centro histórico pozo núm. 5. Adecuación y construcción de miradores (2.ª fase) ajardinamiento e iluminación».  
Inversión priorizada: 221.612,28 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 132.967,37 €.  
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLIRU-077/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Algámitas.  
Objeto: «Proyecto de revalorización de recursos patrimoniales de Algámitas: Construcción y adecuación del restaurante de la zona turística de montaña para convertirlo en mirador panorámico».  
Inversión priorizada: 259.817,22 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 155.890,33 €.  
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLIRU-085/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.  
Objeto: «Restauración y adecuación de antigua Casa-Palacio como nueva oficina de información y turismo y centro de interpretación de Las Haciendas del Olivar».  
Inversión priorizada: 744.434,31 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 446.660,59 €.  
Plazo: 18 meses.

Expediente: CLIRU-098/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento Mairena del Alcor.  
Objeto: «Puesta en valor Tco. de elementos patrimoniales singulares: Cerramiento y tratamiento del talud de la zona verde de protección del Castillo de Lund, fachada a la C/ Camino de las Minas y cerramiento del acceso al Castillo de Luna desde la C/ Castillo».  
Inversión priorizada: 144.242,90 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 86.545,75 €.  
Plazo: 4 meses.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la concesión de subvenciones a Entidades Locales en materia de Infraestructura Turística, al amparo de la Orden que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de diciembre de 2000, que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, se efectuó la convocatoria correspondiente al ejercicio 2002, mediante Resolución de 19 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 10, de 24 de enero). Posteriormente, la Orden de 18 de junio de 2002 modificó la citada Orden de 2000, para adaptarla a lo dispuesto en el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía (aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre). Esta última modificación es aplicable a la actual convocatoria en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única de la mencionada Orden de 18 de junio de 2002.

Presentadas las solicitudes y documentación por las Entidades Locales, éstas han sido examinadas y admitidas las que cumplen los requisitos generales fijados por las normas reguladoras de estas ayudas. Asimismo, han sido informadas en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables con-

tenidos en el art. 3 de la Orden de 22 de diciembre de 2000 y demás criterios contenidos en la convocatoria, llevándose a cabo la preceptiva priorización.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas:

- 0.1.14.00.17.41.765.00.75B.6.
- 0.1.14.00.17.41.765.02.75B.8.
- 0.1.14.00.01.41.765.01.75B.1.
- 0.1.14.00.01.41.765.03.75B.3.
- 3.1.14.00.17.41.765.02.75B.1.2003.
- 3.1.14.00.01.41.765.03.75B.7.2003.

Por Resolución de 22 de mayo de 2002 (BOJA núm. 76, de 29 de junio), esta Delegación Provincial acordó ampliar el plazo para resolver los procedimientos en el límite máximo establecido por el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, esta Delegación Provincial, a la vista de la propuesta elevada por el Jefe de Servicio de Turismo, procede, en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, a adoptar la siguiente

## RESOLUCION

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en Anexo a la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que, asimismo, se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones concedidas se liquidarán aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que en cada caso resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en su totalidad en los plazos que se indican en el Anexo, iniciándose el cómputo de dichos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de tres meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Delegación de Turismo y Deporte una vez llevada a cabo la aceptación expresa de la Corporación Local, prevista en el artículo 11.6 de la Orden de 22 de diciembre de 2000, en su redacción dada por la Orden de 18 de junio de 2002; el 25% restante se abonará a la presentación del certificado final de obra o de las facturas por el total de la obra ejecutada, aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

Cuarto. Los proyectos subvencionados deberán quedar afectos al uso turístico previsto durante un plazo mínimo de cinco años, contados a partir de la fecha en que se produzca el abono total de la subvención.

Quinto. Las Entidades Locales deberán manifestar su aceptación expresa a la subvención concedida. Si transcurriera el plazo fijado reglamentariamente de veinte días sin que la Entidad Local haya procedido a llevar a cabo dicha aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención. La aceptación de la subvención supondrá el sometimiento incondicional de los beneficiarios a los requisitos y condiciones impuestas por la presente Resolución, así como al cumplimiento estricto de

las obligaciones impuestas por la Orden de 22 de diciembre de 2000.

En caso de incumplimiento procederá la revocación de la subvención concedida, con pérdida de los beneficios obtenidos, reintegro de las cantidades percibidas y exigencia del interés de demora, en su caso, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la presente Resolución.

Séptimo. En cumplimiento de la Decisión 94/342/CE se señala que la Unión Europea participa en la financiación de estos proyectos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Octavo. En toda información o publicidad, que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, deberá hacerse constar que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.

Noveno. Se desestiman las solicitudes de subvenciones que no figuran en el Anexo, tomando como base para ello la priorización de los distintos proyectos, según los criterios y requisitos establecidos en la Orden, en relación con las limitaciones presupuestarias existentes.

Décimo. Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, lo que de acuerdo con el art. 10.5 de la Orden sustituye a la notificación, surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la forma prevista en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así mismo, quedará expuesta la presente Resolución en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a efectos de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

## ANEXO I

Expediente: CLI-001/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.  
Objeto: «Adecuación y construcción de mirador panorámico en los restos de la muralla Hins-Al-Faray».  
Inversión priorizada: 165.265,19 €.

% Subvención: 60.  
Subvención: 99.159,12 €.  
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLI-002/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de La Rinconada.  
Objeto: «Puesta en valor turístico del Río Guadalquivir como elemento patrimonial singular».  
Inversión priorizada: 160.289,42 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 96.173,65 €.  
Plazo: 4 meses.

Expediente: CLI-003/02-SE.  
Beneficiario: Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir.  
Objeto: Iluminación de «Torre del Molino de la Calle Sacramento» de Utrera, iluminación de «Torre de Molino de la Calle Ponce de León», de Utrera; Restauración de «Torre del Molino de San Antonio», de Utrera, para su aprovechamiento como punto de información y rutas turísticas en Lebrija.  
Inversión priorizada: 137.332,48 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 82.399,49 €.  
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLI-005/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.  
Objeto: Puesta en valor turístico de elementos patrimoniales singulares: «Escuela Hípica».  
Inversión priorizada: 887.014,53 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 532.208,72 €.  
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLI-008/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.  
Objeto: Proyecto de adecuación del antiguo depósito del Aguila para centro de interpretación del Castillo de Alcalá de Guadaíra.  
Inversión priorizada: 240.404,84 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 144.242,90 €.  
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLI-012/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Objeto: «Embellecimiento del Paseo Fluvial y Parque Carlos de Mesa».  
Inversión priorizada: 1.052.821,00 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 631.692,60 €.  
Plazo: 12 meses.

Expediente: CLI-013/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Objeto: «Iluminación monumental».  
Inversión priorizada: 90.151,82 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 54.091,09 €.  
Plazo: 8 meses.

Expediente: CLI-014/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Objeto: «Construcción del Camino Verde en el Casco Urbano, con diferentes puntos turísticos, miradores y merenderos en el Cerro del Cantalobos».  
Inversión priorizada: 244.611,93 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 146.767,13 €.  
Plazo: 6 meses.

Expediente: CLI-015/02-SE.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Ecija.  
Objeto: «Restauración y rehabilitación del Palacio de los Marqueses de Peñafior para hotel de cinco estrellas».  
Inversión priorizada: 601.012,10 €.  
% Subvención: 60.  
Subvención: 360.607,27 €.  
Plazo: 14 meses

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 247/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), de una parcela sita en el Partido de los Arcos de la citada localidad, con destino a Centro Sanitario; y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela, ubicada en Partido de los Arcos de dicho municipio, con destino a Centro Sanitario.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar las prestaciones sanitarias a la población y su entorno.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002.

### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) de una parcela de 25.000 m<sup>2</sup> de superficie, que será segregada de la siguiente finca:

Suerte de tierra en el Partido de los Arcos, término de Puente Genil, con superficie de 75.720 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, nueva carretera de Osuna a Lucena; Sur, Sociedad Mercantil Cavalsa; Este, señores Arroyo Delgado; y, Oeste, camino que va a la finca Huerto del Francés.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Puente Genil, al folio 113 del tomo 1.036, libro 470, finca núm. 25.126-N.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Parcela donada, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro Sanitario.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuantos dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 248/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la cesión de uso gratuita, ofrecida por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), de una parcela con destino a la ampliación de la Guardería Infantil Gabriela Mistral, y se adscribe a la Consejería de Asuntos Sociales.*

El Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), mediante Acuerdo adoptado el 10 de mayo de 2001, aprobó ceder gratuitamente el uso de una parcela contigua a la Guardería Infantil «Gabriela Mistral», con el objeto de ampliar el patio de juegos de la misma, a la consejería de Asuntos Sociales, que ha propuesto que dicha cesión sea aceptada por los beneficios que entraña para los usuarios de la guardería.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002.

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en los artículos 26 y 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se acepta la cesión de uso gratuita ofrecida por el Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, de una parcela con superficie de 126,62 m<sup>2</sup> que forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Osuna, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 182 del tomo 639, libro 364, finca núm. 12.649.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la cesión objeto de este Acuerdo se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de la cesión de uso de la parcela se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando adscrita a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Asuntos Sociales, con destino a ampliar el patio de la Guardería Infantil «Gabriela Mistral».

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 249/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Cádiz, de un solar sito en la calle Padre Jerónimo de la Concepción de la citada localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Cádiz fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en la calle Padre Jerónimo de la Concepción de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación destinada a la atención sanitaria primaria de la zona.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Cádiz de la siguiente finca:

Urbana, parcela 1, sita en la calle Padre Jerónimo de la Concepción, de Cádiz. Tiene una superficie de 1.100 m<sup>2</sup> y forma parte del Polígono de los Corrales, Barriada de la Paz. Linda: Norte, con parcela 3 en la calle Barbate y parcela 2 en Avenida del Guadalquivir; Sur, calle Padre Jerónimo de la Concepción; Este, Avenida del Guadalquivir; y, Oeste, calle Barbate.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Cádiz, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 209 del tomo 1.226, libro 168, finca núm. 11.883.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud tipo II-OU.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*DECRETO 250/2002, de 8 de octubre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), de un solar sito en el Polígono San Benito de la citada localidad, con destino a Centro de Salud, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un solar, ubicado en el Polígono San Benito de dicho municipio, con destino a Centro de Salud.

Por la Consejería de Salud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar y mejorar la dotación destinada a la asistencia sanitaria primaria de la población.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de octubre de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación

ofrecida por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) de la siguiente finca:

Urbana sita en el Polígono San Benito de esta ciudad, con superficie de 1.360 m<sup>2</sup>. Linda: Norte y Oeste, terrenos de equipamiento público; Sur, calle Doctor Fleming; y, Este, calle California.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Jerez de la Frontera, a favor del Ayuntamiento de la citada localidad, al folio 88 del tomo 1.577, libro 516, finca núm. 34.243.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del solar donado, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Centro de Salud tipo II-0.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble sito en el núm. 16 de la Plaza Mayor del poblado de Torre de la Reina de la citada localidad, con destino a Biblioteca Municipal y Salón de la Juventud.*

El Ayuntamiento de Guillena (Sevilla) ha solicitado la cesión del antiguo Hogar Rural Femenino, ubicado en el núm. 16 de la Plaza Mayor del Poblado de Torre de la Reina de dicho municipio, para seguir utilizándolo como Biblioteca Municipal y Salón Juvenil.

La Consejería de Cultura ha prestado su conformidad a lo solicitado.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del antiguo Hogar Rural Femenino sito en el poblado de Torre de la Reina de la citada localidad, en el núm. 16 de la Plaza Mayor.

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del antiguo Hogar Rural Femenino

sito en el poblado de Torre de la Reina de la citada localidad, en el núm. 16 de la Plaza Mayor.

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a Biblioteca Municipal y Salón para la Juventud.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo, durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986 antes citada, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba) a que se utilice el inmueble que tiene cedido, sito en la Plaza del Pilarito, s/n, de la citada localidad, también para servicios sociales.*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de 2 de abril de 1991, cedió al Ayuntamiento de doña Mencía (Córdoba) el uso, por un plazo de cincuenta años, del inmueble ubicado en la Plaza del Pilarito, s/n, de dicho municipio, antiguo Club Juvenil, con destino a fines culturales y de juventud.

El citado Ayuntamiento ha solicitado que se amplíen los usos para destinar parte del edificio a servicios sociales.

El Instituto Andaluz de la Juventud ha prestado su conformidad a lo solicitado en los términos reflejados en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 8 de octubre de 2002,

#### A C U E R D A

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6, 27 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a que utilice el inmueble cuyo uso tiene cedido, sito en la Plaza del Pilarito, s/n, de la citada localidad, también para servicios sociales con la condición de que, tal ampliación del uso, no interfiera ni merme el servicio que viene prestando como Casa de la Juventud.

Segundo. Caso de ubicarse en el inmueble un Centro de Servicios Sociales Comunitarios de ámbito comarcal, deberá obrarse de conformidad a lo previsto en el Decreto 87/1996, de 20 de febrero, del Registro y Acreditación de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La ampliación del uso del inmueble no entraña modificación alguna de las condiciones generales relacionadas en el Acuerdo de cesión, adoptado el 2 de abril de 1991, que siguen vigentes, incluido el plazo de 50 años inicialmente otorgado.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 24 de septiembre de 2002.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de septiembre de 2002:

##### 1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 18.839.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 14.500.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

##### 2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,180.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,405.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

##### 3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,270%.  
Pagarés a seis (6) meses: 3,206%.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

##### 4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,184.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,409.  
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.  
Pagarés a doce (12) meses: Desierta.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Director General,  
Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros a los que ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo (BOJA número 59, de 20 de mayo), por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Hacer pública, para general conocimiento, la siguiente relación de corredores y corredurías de seguros a los que ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados:

##### Corredores:

Nombre: Rafael Quijada Rodríguez.  
DNI: 25.672.839-D.  
Localidad: Málaga.  
Fecha resolución: 27.2.02.

##### Corredurías:

Nombre: Previsión de Conductores, Sdad. L. Unipersonal C.S.

CIF: B-41.581.208.  
Localidad: Sevilla.  
Fecha resolución: 12.4.00.

Nombre: Baños Consulting, S.L.  
CIF: B-11.707.593.  
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
Fecha resolución: 3.6.02.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General,  
Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de corredores y corredurías de seguros que han sido inscritos en el Registro Especial de Corredores de Seguros, de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos, al haberse acreditado que su domicilio y ámbito de actividad no exceden del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, (BOJA número 59, de 20 de mayo) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Hacer pública, para general conocimiento, la siguiente relación de corredores y corredurías de seguros cuya inscripción en el Registro Especial de Corredores de Seguros, de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos se ha acordado al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados:

##### Corredores inscritos:

Nombre: José Luis Miño Burgos.  
DNI: 30.502.657-B.  
Localidad: Córdoba.  
Fecha autorización: 8.4.02.  
Clave: CS-F/0104.

Nombre: José Joaquín Palos Rodríguez.  
DNI: 80.124.893-T.  
Localidad: Puente Genil (Córdoba).  
Fecha autorización: 27.5.02.  
Clave: CS-F/0113.

##### Corredurías inscritas:

Nombre: Social Agraria Correduría de Seguros, S.A.  
CIF: A-41.369.067.  
Localidad: Sevilla.  
Fecha autorización: 30.4.02.  
Clave: CS-J/0128.

Nombre: Cosese, S.L.  
CIF: B-41.549.262.  
Localidad: Tomares (Sevilla).  
Fecha autorización: 27.5.02.  
Clave: CS-J/132.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace pública la relación de autorizaciones concedidas para ejercer la actividad de correduría de seguros en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 12.3 del Decreto 137/2000, de 16 de mayo, (BOJA número 59, de 20 de mayo) por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, y en la Orden de 25 de abril de 1997 de esta Consejería (BOJA núm. 55, de 13 de mayo) que asignan a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera la competencia para autorizar el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, esta Dirección General,

#### RESUELVE

Hacer pública, para general conocimiento, la siguiente relación de autorizaciones concedidas, al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados (BOE núm. 106, de 2 de mayo):

##### Corredores autorizados:

Nombre: Víctor García Sánchez Biezma.  
DNI: 03.452.290-J.  
Localidad: Rincón de la Victoria (Málaga).  
Fecha autorización: 8.4.02.  
Clave: CS-F/0106.

Nombre: Mario Jiménez García.  
DNI: 33.369.667-W.  
Localidad: Málaga.  
Fecha autorización: 20.5.02.  
Clave: CS-F/0111.

Nombre: Belén Gómez López.  
DNI: 44.580.678-P.  
Localidad: Rincón de la Victoria (Málaga).  
Fecha autorización: 21.5.02.  
Clave: CS-F/0112.

Nombre: José Luis Muñoz Peñalver.  
DNI: 78.036.903-L.  
Localidad: Roquetas de Mar (Almería).  
Fecha autorización: 4.6.02.  
Clave: CS-F/0114.

Nombre: Jesús Lozano Fernández.  
DNI: 28.902.675-R.  
Localidad: Sevilla.  
Fecha autorización: 21.6.02.  
Clave: CS-F/0115.

Nombre: Alberto Navarro Camacho.  
DNI: 52.258.151-N.  
Localidad: Marchena (Sevilla).  
Fecha autorización: 26.6.02.  
Clave: CS-F/0116.

##### Corredurías autorizadas:

Nombre: Correduría de Seguros Benito Rius, S.L.  
CIF: B-92.084.227.  
Localidad: Málaga.  
Fecha autorización: 26.4.02.  
Clave: CS-J/0126.

Nombre: Análisis y Gestión de Riesgos Muñoz Asesores, Correduría de Seguros, S.L.  
CIF: B-41.603.754.  
Localidad: Sevilla.  
Fecha autorización: 30.4.02.  
Clave: CS-J/0127.

Nombre: Gabinete de Mediadores de Seguros S.L.  
CIF: B-11.716.859.  
Localidad: Sevilla.  
Fecha autorización: 20.5.02.  
Clave: CS-J/0129.

Nombre: Pareja Subbética Correduría de Seguros, S.L.  
CIF: B-14.608.228.  
Localidad: Córdoba.  
Fecha autorización: 20.5.02.  
Clave: CS-J/0130.

Nombre: ABL Mediadores de Seguros, S.L.L.  
 CIF: B-11.715.133.  
 Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Fecha autorización: 24.5.02.  
 Clave: CS-J/131.

Nombre: Agar Consultores Antas, S.L.  
 CIF: B-04.380.473.  
 Localidad: Antas (Almería).  
 Fecha autorización: 3.6.02.  
 Clave: CS-J/033.

Nombre: Broker de Servicios Andaluces, S.L.  
 CIF: B-91.000.406.  
 Localidad: Sevilla.  
 Fecha autorización: 3.6.02.  
 Clave: CS-J/0134.

Nombre: Chaparro y Murciano, S.L.  
 CIF: B-91.180.869.  
 Localidad: Sevilla.  
 Fecha autorización: 24.6.02.  
 Clave: CS-J/0136.

Nombre: Carrasco y Varea, Correduría de Seguros, S.L.  
 CIF: B-41.706.128.  
 Localidad: Lora del Río (Sevilla).  
 Fecha autorización: 3.7.02.  
 Clave: CS-J/137.

Nombre: Pilar Ramos Correduría de Seguros, S.L.  
 CIF: B-91.101.154.  
 Localidad: Sevilla.  
 Fecha autorización: 15.7.02.  
 Clave: CS-J/0138.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Isla Cristina (Huelva) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22 de julio de 2002, se declara el término municipal de Isla Cristina (Huelva) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el término municipal libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2003, 2004, 2005 y 2006.

b) Desde la fecha de notificación de la Resolución de declaración de zona de gran afluencia turística, a efectos de horarios comerciales, hasta el 15 de septiembre de 2002.

c) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2003, 2004 y 2005.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración del municipio de Garrucha (Almería) como zona de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 22 de julio de 2002, se declara el término municipal de Garrucha (Almería) zona de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, teniendo los establecimientos ubicados en el término municipal libertad horaria durante los siguientes períodos:

a) Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos hasta el Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2003, 2004 y 2005.

b) Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2003, 2004 y 2005.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, con fecha 7 de abril de 2001.*

En el recurso de casación número 3749/95, interpuesto por «don José Luis Requena Sánchez», contra la sentencia de 21.2.1995, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en su recurso número 207.596, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, Sección Segunda, ha dictado la siguiente sentencia, cuyo fallo literal dice:

«Fallamos»: Desestimamos el recurso de casación 3749/1995, interpuesto por don José Luis Requena Sánchez, contra la sentencia dictada el día 21 de febrero de 1995, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en su recurso 207.596, siendo parte recurrida la Administración General del Estado, imponiendo a la entidad recurrente condena en las costas del recurso.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 8 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 29 de diciembre de 2000, por la que se establecen normas reguladoras de la concesión de ayudas al Pequeño Comercio, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 18.3 de



la Ley 14/2001, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones concedidas con cargo a la aplicación 0.1.10.00.01.23.774.00.76A.7.

Núm. expediente: YMJA/775/02.  
Titular: Pedro Medina Pérez.  
Localidad: Santisteban del Puerto.  
Subvención: 8.606,65 €.

Núm. expediente: YMJA/443/02.  
Titular: Cristina Vela Cerón.  
Localidad: Santisteban del Puerto.  
Subvención: 9.375,79 €.

Núm. expediente: YMJA/534/02.  
Titular: José Luis Maroto Romo.  
Localidad: Linares.  
Subvención: 6.140 €.

Núm. expediente: YMJA/808/02.  
Titular: Antonia Olmo Martínez.  
Localidad: Mengíbar.  
Subvención: 6.737,95 €.

Núm. expediente: YMJA/801/02.  
Titular: Instalaciones las angustias, S.L.  
Localidad: Alcalá la Real.  
Subvención: 80.844,88 €.

Núm. expediente: YMJA/1062/02.  
Titular: Miguel Antonio Herrera Núñez.  
Localidad: Beas de Segura.  
Subvención: 7.031,84 €.

Núm. expediente: YMJA/575/02.  
Titular: José María Hueso Egea.  
Localidad: Chilluívar.  
Subvención: 10.325,40 €.

Núm. expediente: YMJA/1069/02.  
Titular: M.<sup>a</sup> Mercedes Megías González.  
Localidad: Orcera.  
Subvención: 9.242,69 €.

Jaén, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Fernando Calahorra Téllez.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.4 de la Orden que se cita, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer público que mediante Resolución de fecha 14 de octubre se conceden subvenciones para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Albareda, 18, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para recurrir se computará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, María del Mar Clavero Herrera.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 251/2002, de 8 de octubre, por el que se autoriza al Ayuntamiento de El Valle (Granada) la adopción de escudo municipal.*

El Ayuntamiento de El Valle, en la provincia de Granada, consciente del valor que suponen los símbolos territoriales para delimitar, vincular e identificar a la comunidad que representan, ha estimado oportuno adoptar escudo municipal, con el fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su historia.

Según la Memoria preceptiva del expediente, el municipio de El Valle está integrado por tres núcleos poblacionales -Meligís, Restábal y Saleres- y regado por cuatro ríos: Río Dúrcal, río de la Laguna, río Torrente y río Santo. A estas circunstancias geográficas y territoriales se unen las históricas, y en virtud de ellas se constatan la aparición, en numerosos escudos de esta zona, de una serie de elementos simbólicos muy significativos, como son la Cruz de Calatrava y las llaves.

De la combinación de los elementos citados surge la composición del escudo de El Valle: El campo del primer cuartel de azur, simbolizando el agua de los ríos que riegan sus tierras; sobre él la Cruz de Calatrava. El segundo cuartel, de campo de sinople, como referencia al cultivo del olivo y sobre este campo las tres llaves plateadas, una por cada núcleo constitutivo del municipio.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y previa evacuación de los informes técnicos pertinentes, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2000, acordó por unanimidad, iniciar el procedimiento para la adopción de escudo municipal así como la tramitación del expediente en cuanto a su publicidad conforme al artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza. Así, el expediente fue sometido a información pública mediante edictos insertos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 139, de 2 de diciembre de 2000, sin que se hubieran presentado alegaciones durante el plazo habilitado al efecto.

Solicitado de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba el preceptivo informe, éste fue emitido en sentido desfavorable en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2001, por lo que, de conformidad con el artículo 2.6 del Decreto 14/1995, el citado informe fue trasladado al Ayuntamiento para un nuevo acuerdo plenario, el cual se celebró el 18 de febrero de 2002, aprobándose, por unanimidad de los siete miembros presentes de los nueve que lo componen, la incorporación de las recomendaciones reseñadas en el informe de la Real Academia de Córdoba en la definitiva propuesta de escudo.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 2002,

#### DISPONGO

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de El Valle (Granada) para adoptar escudo municipal, que quedará organizada del siguiente modo:

Escudo: Español. Partido. Primero, en campo de azul, una cruz flordelisada en gules de calatrava. En el segundo cuartel, en campo de sinople, tres llaves de plata. Al timbre corona real cerrada.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen dos Asociaciones como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.*

La Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, dispone en su artículo 6, que dicho reconocimiento se producirá por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos por el artículo 5 de la citada Ley, dando lugar el mismo a la iniciación de los trámites de inscripción en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Dado que las dos entidades andaluzas que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo, han solicitado su reconocimiento como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz y aportado la documentación reglamentaria, oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación, competente a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías,

y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de octubre de 2002, se adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz a las dos entidades, que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 7/1986, de 6 de mayo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

Tercero. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO

#### ENTIDADES ANDALUZAS A LAS QUE SE RECONOCEN COMO COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DEL TERRITORIO ANDALUZ

Denominación: Centro Cultural Andaluz Peña Bética Gava-Viladecans.

Localidad: Viladecans (Barcelona).

Denominación: Agrupación Andaluza Amigos de la Blanca Paloma de Badía del Vallés.

Localidad: Badía del Vallés (Barcelona).

*ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que no se autoriza al Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla), a enajenar mediante subasta pública varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.*

El Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta restringida varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, las parcelas cuya enajenación se plantea están integradas en el Patrimonio Municipal del Suelo de Guadalcanal (Sevilla).

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que los bienes del P.M.S. una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

El art. 284.1 del citado Texto Refundido dice que «Los terrenos pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo con calificación adecuada a los fines establecidos en el art. 280.1 solo podrán ser enajenados en virtud de concurso».

El art. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que «la enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad».

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 276 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo Único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. No autorizar al Ayuntamiento de Guadalcanal (Sevilla) a que enajene mediante subasta pública por procedimiento restringido varias parcelas integrantes de su Patrimonio Municipal del Suelo, integradas en el Plan Especial de Reforma Interior, conocido como «Tres Picos».

Segundo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 30 de septiembre de 2002, por la que se autoriza al Ayuntamiento de la Rinconada (Sevilla) a enajenar mediante subasta pública la participación indivisa que posee en la Manzana M2 del Plan Parcial Sup 1-06 Parque Aeronáutico.*

El Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) ha solicitado autorización previa para enajenar mediante subasta pública

la participación indivisa que posee en la Manzana M2 del Plan Parcial SUP 1-06 «Parque Aeronáutico», finca registral núm. 17970 del Registro de la Propiedad núm. 6, de Sevilla.

De conformidad con el art. 277 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, declarado de aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, la participación cuya enajenación se plantea está integrada en el Patrimonio Municipal del Suelo de La Rinconada (Sevilla).

El art. 280.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, dispone que los bienes del P.M.S., una vez incorporados al proceso de urbanización y edificación, tendrán que destinarse a la construcción de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o, como en el presente caso, a otros usos de interés social, de acuerdo con el planeamiento urbanístico.

El art. 280.2 dice: «Mientras no esté aprobada la ordenación detallada de los terrenos integrantes del Patrimonio, así como cuando ésta atribuya una calificación urbanística incompatible con los fines señalados en el número anterior, la enajenación de aquellas podrá llevarse a cabo mediante concurso o subasta».

El art. 17.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que: «La enajenación, gravamen y permuta de los bienes y derechos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación urbanística aplicable, precisará autorización previa de la Consejería de Gobernación y Justicia con informe de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Entidad».

El importe de la enajenación asciende a la cantidad de 2.905.332,44 €, (483.406.644 ptas.), lo que comparándolo con el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, supera el 25% de dichos recursos por lo que es necesaria autorización del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación conforme señala el art. 17.1 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre.

De acuerdo con el citado artículo 17.1, es necesario informe previo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por lo que con fecha 30 de julio de 2002, se le envía el expediente para que emitan informe. Con fecha 6 de agosto se emite el mismo en sentido favorable.

La forma de enajenación y valoración de la participación, está conforme con lo establecido sobre el particular en los artículos 280.2 y 284.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo.

En cualquier caso, deberá quedar garantizado que los ingresos que se obtengan con la venta de la participación en proindiviso se destinarán a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo (art. 276.2 del TRLS de 1992).

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los arts. 17.1 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, arts. 276 y ss., del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarado de aplicación a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el artículo único de la Ley 1/97, de 18 de junio, y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma, en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la Legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) a que enajene mediante subasta pública su cuota de participación proindivisa del 46,70% que le corresponde en la Parcela urbana 13 en la Manzana M2 del Plan Parcial SUP 1-06 «Parque Aeronáutico» de la Rinconada, finca registral 17970, del Registro núm. 6, de Sevilla.

Segundo. El producto de la enajenación, habrá de destinarse a la conservación y ampliación del Patrimonio Municipal del Suelo.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de una beca de Formación en el Area de Administración General para desarrollar trabajos específicos de Archivística.*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 11 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecían las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación y se convocaba una beca en el Area de Administración General para desarrollar trabajos específicos de Archivística, esta Secretaría General Técnica, por delegación del Consejero, hace pública la lista, realizada por la Comisión de Selección, del nuevo adjudicatario a dicha beca por renuncia expresa del anterior, que es la que, a continuación, se relaciona:

Adjudicatario: Dña. Lourdes Lanzas de la Torre.  
DNI: 26.035.626 V.  
Actividad: Beca del Area de Administración General.  
Importe: 3.805,42 euros.  
Aplicación: 0.1.11.00.01.00. 48200. 22 A.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2002, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se da publicidad a la aprobación de la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, en concepto de Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002 y 2003.*

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales, el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuáles se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002 y 2003, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aportación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de junio de 2002,

RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Almería, por importe de 1.566.012,62 euros correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.04.76512.81A.1, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe con cargo al ejercicio 2002, librándose el 25% restante, con cargo al 2003 una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. El ingreso de la transferencia deberá justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada pago, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, mediante una certificación con indicación del número y fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Organismo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de esta Orden, todo ello de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las AA.PP. y PAC, y el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 27 de agosto de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes.*

La Orden de 13 de marzo de 2002, de la Consejería de Gobernación, regula el régimen de concesión de subvenciones a Entidades Locales para financiación de gastos corrientes originados en el marco de sus competencias.

Ante la difícil situación económica que atraviesan en ocasiones las Entidades Locales, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Por el Ayuntamiento de Jimena se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2002.

Visto el expediente por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me han sido conferidas por la propia Orden de 13 de marzo de 2002, en su artículo 9.2, he resuelto conceder al Ayuntamiento de Jimena una subvención para gastos corrientes diversas facturas, por un importe de 12.020,24 €.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 7 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se aprueba la transferencia correspondiente a la Diputación Provincial de Málaga en concepto de planes provinciales de obras y servicios de competencia municipal para el año 2002.*

En el marco de lo dispuesto en la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, de relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales; el Decreto 131/1991, de 2 de julio, establece en su artículo 8 los criterios con arreglo a los cuales se distribuirá entre las Diputaciones Provinciales la aportación de la Comunidad Autónoma de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios de competencia municipal.

En base a dichos criterios, la Orden de 28 de junio de 2002, de la Consejería de Gobernación, establece la distribución de la aportación de la Junta de Andalucía a los Planes Provinciales de Obras y Servicios para 2002, delegando en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, dentro de su correspondiente ámbito territorial, la competencia para dictar la resolución por la que se apruebe la transferencia a su respectiva Diputación Provincial, así como la aprobación del gasto, su compromiso y liquidación, interesando de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los pagos correspondientes.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 2 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 28 de junio de 2002,

## RESUELVO

Primero. Aprobar la transferencia a la Diputación Provincial de Málaga, por importe de un millón trescientos diecinueve mil trescientos ochenta y cuatro con sesenta y cinco euros (1.319.384,65 €), correspondiente a la aportación de la Junta de Andalucía al Plan Provincial de Obras y Servicios para 2002.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.12.81A, el gasto correspondiente a la citada transferencia, que se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, con cargo al ejercicio 2002, librándose el 25% restante, con cargo al ejercicio 2003, una vez haya sido justificado el primer pago.

Tercero. Los ingresos de las transferencias deberán justificarse, en el plazo de tres meses a partir de la fecha de materialización de cada uno de los pagos, ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, mediante certificación en la que conste el número y la fecha del correspondiente asiento contable.

Cuarto. La presente Resolución, que se dicta por delegación del Consejero de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 12 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se autorizaba al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) a enajenar directamente unas viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas (BOJA núm. 122, de 20.10.2001).*

Advertidos errores materiales en la superficie y valoración de tres viviendas de las comprendidas en la citada Orden de 20 de septiembre de 2001, por la que se autorizaba al Ayuntamiento de San José del Valle (Cádiz) a enajenar directamente unas viviendas de sus bienes de propios a los vecinos ocupantes de las mismas, publicada en el BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la presente rectificación:

- Vivienda sita en calle Cristóbal Colón núm. 26, adjudicada a doña Juana Carrasco Saavedra, donde dice: «618.750 pesetas», debe decir: «por el precio de 4.848,97 €».
- Vivienda sita en calle Cristóbal Colón núm. 28, adjudicada a don Francisco Moreno Galván, donde dice: «618.750 pesetas», debe decir: «por el precio de 3.221,90 €».
- Vivienda sita en calle Párroco don Martín Rodríguez núm. 27, adjudicada a favor de don Diego Pérez Alconchel, donde dice: «618.750 pesetas», debe decir: «por el precio de 3.085,42 €».

Sevilla, 7 de octubre de 2002

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentados por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.*

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 27 de mayo de 2002 (BOJA de 22 de junio), 21 de junio de 2002 (BOJA de 20 de julio) y 8 de julio de 2002 (BOJA de 30 de julio), relativas a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero de 2002 y 30 de junio de 2002, por el personal modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

**HECHOS**

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médica, Protésica y Odontológica, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las relaciones provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

Segundo. El Sr. Jefe del Servicio de Administración Pública de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga, ha dictado con fecha 2 de octubre de 2002, acuerdo de acumulación de las alegaciones presentadas frente a las Resoluciones arriba relacionadas, para su resolución conjunta mediante el presente acto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril del 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.ª del Capítulo II de la citada Orden, recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.7.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería

de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo),

**SE RESUELVE**

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 1 de enero de 2002 y 30 de junio de 2002 por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 7 de octubre de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

*CORRECCION de errores de la Orden de 18 de septiembre de 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2002 por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita.*

Publicada en BOJA núm. 118, de 8 de octubre de 2002, Orden de 18 de septiembre de 2002, por la que se concede al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales la subvención correspondiente al segundo trimestre de 2002 por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita y advertido error en el sumario de la misma, se estima pertinente la siguiente corrección:

Páginas 19.443 y 19.486.

Sumario: Donde dice primer trimestre de 2002, debe decir segundo trimestre de 2002.

Sevilla, 9 de octubre de 2002

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

*ACUERDO de 1 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía, relativo a Santana Motor, SA.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 11 L) del Reglamento General del Instituto de Fomento de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta

del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de octubre de 2002, adoptó el siguiente

#### A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 30 de julio de 2002, que se contiene en el documento anexo.

Sevilla, 1 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### A N E X O

Autorizar al Administrador Unico de Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SOPREA, S.A.), a aportar a la sociedad Santana Motor, S.A., el crédito que aquella sociedad ostenta contra ésta, derivado de la adjudicación de la cuota de liquidación de «Sociedad para el Desarrollo de Componentes, S.L.», por importe de 8.883.927,25 euros, en concepto de aportación de socio para reposición de pérdidas.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Gestión Integral de Empresas AGM y Asociados, SA (7100952).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Gestión Integral de Empresas AGM y Asociados, S.A. (Código del Convenio 7100952), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de septiembre de 2002, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 15 de julio de 2002, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

#### CONVENIO AGM ASESORES

##### Artículo 1. Ambito funcional y personal.

1. Quedan sometidos a las estipulaciones del presente Convenio Colectivo la empresa Gestión Integral de empresas AGM y Asociados, S.A., y los trabajadores comprendidos en cada momento en el ámbito de su actividad.

##### Artículo 2. Ambito temporal.

1. El presente Convenio se aplicará desde el día 1 del mes siguiente a su publicación en el BOJA. Su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2002, prorrogándose, tras esta fecha, anualmente por tácita aceptación, y en sus propios términos, en tanto no se solicite su revisión y se formule su necesaria denuncia en los tres meses anteriores a su vencimiento.

##### Artículo 3. Ambito territorial.

El presente Convenio será de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Artículo 4. Revisión salarial.

Transcurrido su primer año de vigencia, las retribuciones pactadas se actualizarán con el incremento experimentado por el índice del costo del consumo nacional del Instituto Nacional de Estadística, referido a los doce meses inmediatamente anteriores.

##### Artículo 5. Período de prueba de ingreso.

1. Podrá concertarse por escrito un período de prueba que en ningún caso podrá exceder de seis meses para los técnicos titulados, ni de dos meses para los demás trabajadores, excepto para los no cualificados, en cuyo caso la duración máxima será de quince días laborables. El empresario y el trabajador están, respectivamente, obligados a realizar las experiencias que constituyen el objeto de la prueba.

2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de la plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancias de cualquiera de las partes durante su transcurso.

3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa. Siempre que se produzca acuerdo expreso entre las partes, la situación de incapacidad temporal que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpirá el cómputo del mismo.

##### Artículo 6. Promoción profesional de los trabajadores. Ascensos.

1. Conforme al art. 24 del TRLET, los ascensos y promociones del personal se producirán, en todo caso, teniendo en cuenta la formación, méritos y experiencia del trabajador, así como las facultades organizativas del empresario.

2. En todo caso, los criterios de ascensos y promociones serán comunes para los trabajadores de uno y otro sexo, y deberá respetar asimismo el imperativo de no discriminación por las demás circunstancias referidas en el art. 17.1 del TRLET.

3. Para el ascenso o promoción profesional de los trabajadores se requerirá poseer las aptitudes exigidas para el desempeño de los nuevos puestos de trabajo, valorándose a estos efectos la asistencia de los trabajadores, con aprovechamiento acreditado, a cursos de formación directamente relacionados con el puesto a ocupar.

##### Artículo 7. Organización del trabajo.

1. La organización práctica del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de empresa.

2. Sin merma de la autoridad que corresponde a la Dirección de la empresa o a sus representantes legales, los Comités de Empresa o, en su caso, Delegados de Personal tendrán las funciones de información, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización del trabajo, de conformidad con su legislación específica y el presente Convenio.

#### Artículo 8. Bolsa de estudios.

Todos los trabajadores podrán solicitar a la empresa la liquidación del 50% de la cuantía de los cursos que por ambas partes se consideren mejora de su formación profesional, que les será reconocida en función del aprovechamiento anterior y del interés de los estudios para la empresa.

#### Artículo 9. Clasificación profesional.

1. Los grupos profesionales y las definiciones de las categorías que se recogen en la tabla salarial por niveles del presente Convenio, según las funciones o actividades del personal dentro de la empresa, serán los siguientes:

##### - Titulados.

Personal titulado: Es el que se halla en posesión de un título o diploma oficial de grado superior o medio que está unido a la empresa por un vínculo de relación laboral concertado en razón del título que posee para ejercer funciones específicas para las que el mismo le habilita y siempre que preste sus servicios en la empresa con carácter exclusivo o preferente por un sueldo o tanto alzado, sin sujeción a la escala habitual de honorarios de su profesión.

##### - Personal administrativo:

Jefes superiores: Son aquéllos, provistos o no de poderes, que bajo la dependencia directa de la Dirección o Gerencia llevan la responsabilidad directa de dos o más departamentos o de una sucursal, delegación o agencia.

Jefe de primera: Es el empleado capacitado, provisto o no de poderes, que actúa a las órdenes inmediatas del jefe superior, si lo hubiere, y lleva la responsabilidad directa de uno o más servicios. Están incluidas también aquellas personas que organizan o construyen la contabilidad de la empresa.

Se asimilarán a esta misma categoría los Cajeros con firma que, con o sin empleados a sus órdenes, realizan, bajo su responsabilidad, los cobros y pagos generales de la empresa.

Jefe de segunda: Es el empleado, provisto o no de poderes, que a las órdenes inmediatas del jefe de primera, si lo hubiere, está encargado de orientar, dirigir y dar unidad a una sección, distribuyendo los trabajos entre Oficiales, Auxiliares y demás personal que de él dependa.

Quedan adscritos a esta categoría los Traductores e Intérpretes jurados de más de un idioma y los Cajeros sin firma reconocida en entidades bancarias o de crédito.

Oficial de primera: Es el empleado que actúa a las órdenes de un jefe, si lo hubiere, y que bajo su propia responsabilidad realiza, con la máxima perfección burocrática, trabajos que requieren iniciativa.

Se adscriben a esta categoría: Intérpretes jurados de un idioma, Operadores de Máquinas Contables, Taquimecanógrafos en idioma nacional que toman al dictado 130 palabras por minuto, traduciéndolas correcta y directamente a la máquina, así como las Telefonistas-Recepcionistas capacitadas para expresarse en dos o más idiomas extranjeros.

Oficial de segunda: Es el empleado que con iniciativa y responsabilidad restringida y subordinado a un jefe u oficial de primera, si lo hubiere, realiza trabajos de carácter secundario que sólo exigen conocimientos generales de la técnica administrativa.

Se adscriben a esta categoría las Telefonistas-Recepcionistas y los Traductores e Intérpretes no jurados.

Auxiliar: Es el empleado, mayor de dieciocho años, que se dedica a operaciones elementales administrativas y en general a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de la oficina o despacho.

Quedan adscritas a esta categoría las Telefonistas.

Aspirantes: Se entenderá por aspirante al empleado menor de dieciocho años que trabaja en funciones propias de oficina, dispuesto a iniciarse en las funciones de ésta.

##### - Técnicos de oficina:

Analista: Verifica análisis orgánicos de aplicaciones complejas para obtener la solución mecanizada de la misma en cuanto se refiere a:

Cadenas de operaciones a seguir.

Diseño de documentos base.

Documentos a obtener.

Diseño de los mismos.

Ficheros a tratar: Su definición.

Puesta a punto de las aplicaciones.

Creación de juegos de ensayo.

Enumeración de anomalías que puedan producirse y definición de su tratamiento.

Colaboración al programa de las pruebas de «lógica» de cada programa.

Finalización de los expedientes técnicos de aplicaciones complejas.

Analista de Sistemas: Le corresponde el diseño, puesta a punto y mantenimiento de los sistemas operativos a utilizar en los procesos de mecanización.

1.º Formarse e informarse de todo lo concerniente al proceso de datos:

Componentes físicos («hardware»).

Componentes lógicos («software»), aplicaciones, organización.

2.º Asesorar y coordinar con todo el personal de la empresa sobre las posibilidades de proceso de datos.

Analista-Programador: Es el trabajador que, por una parte, le corresponde, dentro de los procesos a cargo de lo definido como Programador, aquéllos que por su estudio, confección o tratamiento revistan mayor complejidad y, de otra, aquéllos de los definidos entre los del Analista, referentes a aplicaciones sencillas.

Programador senior: Es el trabajador que debe tener un conocimiento profundo de las técnicas y recursos que maneja, enfocado principalmente a los lenguajes de programación existentes en el ordenador que utiliza, así como de las facilidades y ayuda que le presta al «software» para la puesta a punto de programas, correspondiéndole estudiar los procesos complejos definidos por los Analistas, confeccionando organigramas detallados de tratamiento.

Le corresponde redactar programas en el lenguaje de programación que le sea indicado. Asimismo, confecciona juegos de ensayo, pone a punto los programas y completa los expedientes técnicos de los mismos.

Jefe de Operación: Es el trabajador que, con personal a su cargo, tiene bajo su responsabilidad:

La planificación del trabajo a realizar en cada uno de los ordenadores, turnos y particiones.

La asignación de recursos humanos en cada puesto de trabajo y en cada momento.

La coordinación con Análisis y Programación para la puesta a punto de las cadenas y para las pruebas que haya que realizar.

La coordinación con Técnica de Sistemas para el mejor aprovechamiento del sistema.



El conocimiento, en todo momento, del sistema operativo y del trabajo para tomar decisiones en las dudas que se presenten en operación.

Llevar estadísticas de averías y control de mantenimiento preventivo en todas las máquinas.

La conservación de los manuales de operación.

**Delineante-Proyectista:** Es el empleado que, dentro de las especialidades propias de la sección en que trabaje, proyecta o detalla los trabajos del Técnico Superior, a cuyas órdenes actúa, o el que, sin superior inmediato, realiza lo que personalmente concibe, según los datos y condiciones técnicas exigidas por los clientes o por la empresa.

**Programador junior:** Es el trabajador que traduce a un lenguaje comprensible por el ordenador las órdenes precisas para la ejecución de un tratamiento a partir de la documentación realizada por un técnico de cualquiera de las categorías profesionales de rango superior.

Es responsable de la prueba y puesta a punto de la unidad, de tratamiento que le ha sido asignada.

**Operador de ordenador:** Es el trabajador que realiza la ejecución en el ordenador de aplicaciones, conociendo los componentes del ordenador, tanto a nivel de «hardware» como en las utilidades necesarias para desarrollar sus funciones. Deberá conocer la problemática que las aplicaciones presentan en el proceso de explotación.

**Programador de máquinas auxiliares:** Planifica la realización de máquinas básicas, contribuyendo a la creación de los paneles o tarjetas de perforación precisos para la programación de las citadas máquinas auxiliares.

**Monitor de grabación:** Es el trabajador responsable de la planificación, organización y control del área de grabación, obteniendo el máximo de rendimiento de los equipos y personal, confeccionando los programas necesarios, tanto de grabación como de utilidades del sistema.

**Delineante:** Es el técnico que está capacitado para el desarrollo de proyectos sencillos, levantamiento e interpretación de planos y trabajos análogos.

**Administrador de test:** Es el empleado que realiza la aplicación de test psicométricos para la calificación del personal. Los corrige y valora de acuerdo con las plantillas y baremos contenidos en los manuales de test o baterías de test y formula el correspondiente informe psicométrico.

Es el colaborador directo de los departamentos de Psicología establecidos en la empresa y depende del titulado superior en la especialidad.

Especialistas de oficina:

**Jefe de campo:** Es el empleado que dirige y coordina todas las operaciones de recogida de datos del exterior, teniendo a su cargo a Jefes de zona, Inspectores de Entrevistadores y Entrevistadores.

**Jefe de zona:** Realiza las mismas funciones del Jefe de Campo, a las órdenes de éste, en un área definida por la empresa. En caso necesario, realizará funciones de Inspector y Entrevistador.

**Operador máquinas auxiliares:** Es el empleado que tiene perfecto conocimiento de las técnicas destinadas a clasificación, interpretación, reproducción e intercalación de las fichas perforadas.

**Preparador de trabajos:** Es el trabajador responsable de agrupar los elementos necesarios para la ejecución de un trabajo: Documentos básicos, papel, fichas, fichas de control, cintas y discos, todo ello en función de la planificación del equipo. Debe reclamar los documentos necesarios para los servicios interesados si no se han devuelto en tiempo útil y prevenir a su superior en caso de demora.

Asimismo, debe asegurarse de que la secuencia de operaciones se ejecuta efectivamente: Controles a la llegada, eje-

cución, control de los documentos producidos, clasificación y archivo de los materiales utilizados.

**Operador de periféricos:** Es el trabajador que realiza la colocación y retirada de todo tipo de soportes de las unidades periféricas del ordenador, dirigido por su superior, y se preocupa del manejo de máquinas vinculadas al ordenador a través de la obtención de soportes procesables o por conexión directa con el mismo.

**Inspector-Entrevistador:** Es el empleado mayor de veintinueve años que supervisa el trabajo realizado por los Entrevistadores-Encuestadores para determinar su corrección en el trabajo y en las normas señaladas por las empresas, realizando incluso entrevistas mediante cuestionario.

**Dibujante:** Es el empleado que confecciona toda clase de rótulos, carteles y dibujos de carácter sencillo, desarrollando trabajos de esta índole bajo la dirección de un Delineante-Proyectista.

**Calgador:** Es el que calca dibujos en papel transparente, realiza y acota croquis sencillos y efectúa otras labores análogas.

**Codificador informático:** Es el trabajador cuyo cometido básico consiste en transformar datos, conceptos o definiciones numéricos o alfanuméricos a código y/o viceversa, apoyado en tablas escritas, memorizadas, etc., con el uso de cualquier elemento de informática.

**Perforista, Verificador, Clasificador y Grabador:** Son los trabajadores que realizan el perfecto manejo de las máquinas perforadoras, verificadoras, clasificadoras y grabadoras, conociendo suficientemente la técnica de programación de dichas máquinas, formatos tipos de validación, etc., y debiendo consultar las tablas, listados o documentos necesarios para desarrollar su trabajo.

**Entrevistador-Encuestador:** Es el empleado que, mediante cuestionarios estandarizados, realiza entrevistas para la recogida de datos elementales.

**Codificador de encuestas:** Es el trabajador cuyo cometido básico consiste en transformar datos, conceptos o definiciones numéricos o alfanuméricos a código y/o viceversa, apoyado en tablas escritas, memorizadas, etc.

- Subalternos:

**Vigilante:** Tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna de los locales.

**Conserje:** Tiene como misión especial vigilar las puertas y accesos a los locales de la empresa.

**Ordenanza:** Tendrá esta categoría el subalterno mayor de dieciocho años cuya misión consiste en hacer recados dentro o fuera de oficinas, recoger y entregar correspondencia, así como otros trabajos secundarios ordenados por sus Jefes.

**Personal de limpieza:** Está ocupado de la limpieza de los locales de las empresas.

**Botones:** Es el subalterno menor de dieciocho años que realiza recados, repartos y otras funciones de carácter elemental.

- Oficios varios:

**Oficial de primera, Oficial de segunda y Ayudante:** Incluye al personal, como Mecánicos, Carpinteros, Electricistas, etc., que realiza los trabajos propios de un oficio de cualquiera de las categorías señaladas.

Los Conductores de automóviles serán considerados Oficiales de primera si ejecutan toda clase de reparaciones que no exijan elementos de taller. En los demás casos serán, como mínimo, oficiales de segunda.

Quedan asimilados a la categoría de Ayudantes los siguientes profesionales:

**Operador de reproductora de planos:** Es el encargado de la obtención de copias de un original impreso en vegetal u

otro papel, graduando la velocidad con el fin de que las copias tengan la máxima nitidez.

Operador de fotocopiadora: Está encargado de la obtención de copias de un original, de acuerdo con las especificaciones requeridas, teniendo además la función de la limpieza total de la máquina y la puesta a punto para su buen funcionamiento.

2. La relación de categorías profesionales incluidas en la tabla salarial del presente Convenio es meramente enunciativa, sin que suponga obligación de tener provistas todas las enumeradas si la importancia y la necesidad de la empresa no lo requieren.

Artículo 10. Contrato de duración determinada del art. 15.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

1. El período máximo dentro del cual se podrán celebrar contratos por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o excesos de pedidos, prevista en el art. 15.1.b) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores será de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan las causas reseñadas en el expresado precepto, y la duración máxima de los antedichos contratos no podrá superar las tres cuartas partes del período de referencia antes establecido.

2. En el caso de que dichos contratos se concierten por un período de tiempo inferior a dieciocho meses, podrán ser prorrogadas mediante acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato pueda exceder del límite máximo establecido en el apartado anterior.

Artículo 11. Contratos a tiempo parcial y de relevo.

1. Tendrán consideración de contratos a tiempo parcial los previstos en el art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. El contrato de relevo es el que se concierta con un trabajador desempleado para sustituir al trabajador de la empresa que accede a la jubilación parcial prevista en el Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre, simultáneamente con el contrato a tiempo parcial que se pacte con este último, según lo establecido en el citado art. 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. La jubilación parcial y el contrato de relevo se regirán por lo establecido en el Real Decreto 1991/1984, de 31 de octubre, en lo que no se oponga al citado Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, conforme a lo previsto en la disposición transitoria cuarta del reiterado Texto Refundido.

Artículo 12. Jornada laboral.

1. La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será la resultante de lo establecido en el art. 34.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Su distribución semanal podrá pactarse con los representantes de los trabajadores en la empresa teniendo en cuenta que en ningún caso se podrán realizar más de nueve horas ordinarias diarias de trabajo efectivo. De acuerdo con lo establecido en el art. 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, ninguna fiesta laboral será recuperable.

2. Las empresas que tengan establecida jornada intensiva durante el verano no podrán rebasar las treinta y seis horas semanales durante el período en que la tengan implantada, salvo pacto con los representantes de los trabajadores.

3. En las empresas en que se realice jornada continuada, las condiciones de temporada más beneficiosa se mantendrán tal y como actualmente se realicen en cada empresa, sin superarla.

4. Para aquellos trabajadores que se incorporen a su puesto de trabajo a las 8,00 h a.m. no se considerará jornada laboral los veinte minutos dedicados al desayuno.

Distribución semanal existente o la que pudiera pactarse, conforme a lo establecido en los dos apartados precedentes.

4. A partir de las catorce horas, salvo en período de jornada intensiva, los sábados tendrán la consideración de laboralmente inhábiles. Se exceptúa el personal que ejerce funciones de vigilancia en los locales de las empresas.

5. La Dirección de la empresa, combinando en lo posible los deseos del personal y las necesidades de la producción, fijará los horarios de trabajo conforme a lo establecido en la Ley vigente.

6. Todo trabajador desplazado a otra empresa por razón de servicio se atenderá al horario del centro de trabajo de destino, si bien, en cuanto al cómputo de las horas trabajadas mensualmente, se respetarán las existentes en su empresa de origen.

Artículo 13. Vacaciones.

1. Todos los trabajadores al servicio de las empresas disfrutarán treinta días naturales de vacaciones anuales retribuidas.

2. Las vacaciones se iniciarán siempre en día laborable y terminarán el día inmediatamente anterior de reincorporación al trabajo, salvo en las empresas que tengan establecido un período fijo anual para vacar la totalidad de sus trabajadores.

3. Dadas las circunstancias concurrentes en empresas del sector, con plantillas sumamente reducidas y precisión de atención constante a clientes, se conviene que el disfrute de las vacaciones podrá ser fraccionado en dos períodos potestad de la empresa, y en tres, en caso de no mediar acuerdo con el trabajador.

Se procurará complacer al personal en el período de disfrute de su vacación, como asimismo proyectará el que entre los meses de junio a septiembre sean concedidas las vacaciones.

4. Las vacaciones se disfrutarán siempre dentro del año natural al que corresponden.

5. El personal de nuevo ingreso disfrutará las vacaciones en proporción al tiempo trabajado en el año.

Artículo 14. Permisos retribuidos.

Los trabajadores, previo aviso y justificación, podrán ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de pariente hasta de segundo grado de consanguinidad o afinidad, salvo en el caso de fallecimiento del cónyuge, padres o hijos, en el que el permiso será establecido en el siguiente inciso c). Cuando por tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Cuatro días en los casos de fallecimiento de cónyuge, padres o hijos, incluyéndose en este tiempo los posibles desplazamientos.

d) Un día por traslado de domicilio habitual.

e) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo en más del 20% de las horas laborables en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa. En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño de cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en la Ley y en el presente Convenio.

#### Artículo 15. Faltas y sanciones.

1. Las faltas cometidas por los trabajadores al servicio de las empresas reguladas por este Convenio se clasificarán atendiendo a su importancia, reincidencia e intención en leves, graves y muy graves, de conformidad con los que se dispone en el presente artículo y en las normas vigentes del ordenamiento jurídico laboral en lo que resulten de pertinente aplicación:

##### a) Se consideran faltas leves:

Tres faltas de puntualidad en un mes, sin que exista causa justificada.

La no comunicación con la antelación debida de su falta al trabajo por causa justificada, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.

Falta de aseo y limpieza personal.

Falta de atención y diligencia con los clientes.

Discusiones que repercutan en la buena marcha de los servicios.

Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada. La embriaguez ocasional.

##### b) Son faltas graves:

Faltar al trabajo sin justificación dos días en un mes. La simulación de enfermedad o accidente.

Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su ficha, firma, tarjeta o medio de control.

Cambiar, mirar o revolver los armarios y ropas de los compañeros sin la debida autorización.

Las cometidas contra la disciplina en el trabajo o contra el respeto debido a sus superiores.

La reincidencia en las faltas leves, salvo las de puntualidad, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un trimestre, cuando hayan mediado sanciones.

El abandono del trabajo sin causa justificada.

La negligencia en el trabajo cuando cause perjuicio grave.

##### c) Son faltas muy graves:

Faltar al trabajo mas de dos días al mes sin causa justificada. No se considera causa injustificada la falta al trabajo que derive de la detención del trabajador, mientras no se trate de sanción firme impuesta por la autoridad competente y siempre que el hecho de la detención haya sido puesto en conocimiento de la Dirección de la empresa antes de transcurridos cuatro días hábiles de ausencia al trabajo.

El fraude, la deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

El hurto y el robo tanto a los demás trabajadores como a la empresa o a cualquier persona dentro de los locales de la empresa o fuera de la misma, durante acto de servicio. Quedan incluidos en este inciso el falsear datos ante la representación legal de los trabajadores, si tales falsedades tienen como finalidad maliciosa el conseguir algún beneficio.

La simulación comprobada de enfermedad; inutilizar, destrozar o causar desperfectos en máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y departamentos de la empresa; haber recaído sobre el trabajador sentencia de los Tribunales de Justicia competentes por delito de robo, hurto, estafa y malversación, cometidos fuera de la empresa, que pueda motivar desconfianza hacia su autor; la continua falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros; la embriaguez durante el trabajo; dedicarse a trabajos de la misma actividad que impliquen competencia a la empresa, si no media autorización de la misma; los malos tratos de palabra u obra o falta grave de respeto y consideración a los jefes, compañeros o subordinados; abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad; la reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, dentro del mismo trimestre,

siempre que hayan sido objeto de sanción, y demás establecidas en el art. 54 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. Las sanciones que las empresas podrán aplicar, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

##### a) Faltas leves:

Amonestación verbal.

Amonestación por escrito.

Suspensión de empleo y sueldo un día.

##### b) Faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de uno a diez días. Inhabilitación, por plazo no superior a un año, para el ascenso a la categoría superior.

##### c) Faltas muy graves:

Pérdida temporal o definitiva de la categoría profesional.

Suspensión de empleo y sueldo de once días a dos meses.

Inhabilitación durante dos años o definitivamente para pasar a otra categoría.

Despido.

Para la aplicación de las sanciones que anteceden se tendrán en cuenta el mayor o menor grado de responsabilidad del que cometa la falta, categoría profesional del mismo y repercusión del hecho en los demás trabajadores y en la empresa.

3. La facultad de imponer las sanciones corresponde a la Dirección de la empresa, que pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores las que se refieran a faltas graves o muy graves.

Será necesaria la instrucción de expediente en la imposición de sanciones a los trabajadores que ostentan cargos electivos sindicales, y en aquellos casos establecidos en la legislación en vigor o lo decida la empresa. La formación de expediente se ajustará a las siguientes normas:

a) Se iniciará con una orden escrita del Jefe de la empresa, con la designación del Instructor y del Secretario.

Comenzarán las actuaciones tomando declaración al autor de la falta y a los testigos, admitiendo cuantas pruebas aporten. En los casos de falta muy grave, si el Instructor lo juzga pertinente, propondrá a la Dirección de la empresa la suspensión de empleo y sueldo del inculpado por el tiempo que dure la incoación del expediente, previa audiencia de los correspondientes representantes legales de los trabajadores.

b) La tramitación del expediente, si no es preciso aportar pruebas de cualquier clase que sean de lugares distintos a la localidad que se incoe, se terminará en un plazo no superior a veinte días. En caso contrario, se efectuará con la máxima diligencia, una vez incorporadas las pruebas al expediente.

c) La resolución recaída se comunicará por escrito, expresando las causas que la motivaron, debiendo firmar el duplicado el interesado. Caso de que se negase a firmar, se le hará la notificación ante testigos.

4. Las empresas anotarán en los expedientes personales de sus trabajadores las sanciones por faltas graves o muy graves que se les impongan, anotando también las reincidencias en las faltas leves. La prescripción de las faltas se producirá según lo establecido en el art. 60.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 16. Antigüedad.

1. Las bonificaciones por años de servicio, como premio de vinculación a la empresa respectiva, consistirán, en este

orden, en cinco trienios del 5% cada uno del salario base pactado para su categoría en las tablas salariales del presente Convenio, con un máximo de un 30%.

Artículo 17. Prestaciones por enfermedad y accidente de trabajo.

1. Aparte de lo establecido en la Ley de la Seguridad Social sobre indemnizaciones, se respetarán las condiciones más beneficiosas que, en virtud de costumbres o concesión espontánea de las empresas, estén establecidas.

2. Las empresas afectadas por este Convenio, desde el quinto día de la correspondiente baja, inclusive, en enfermedad de más de treinta días, complementarán las prestaciones de los seguros de enfermedad y accidentes de trabajo hasta el 100% del salario durante un plazo máximo de doce meses a partir de la baja.

3. Los empleados están obligados, salvo imposibilidad manifiesta y justificada, a cursar la baja de la Seguridad Social dentro de las cuarenta y ocho horas. Habrán de prestarse también a ser reconocidos por el médico que designe la empresa, al objeto de que éste informe sobre la imposibilidad de prestar servicio.

La resistencia del empleado a ser reconocido establecerá la presunción de que la enfermedad es simulada. En caso de discrepancia entre el médico de la empresa y el empleado, se someterá la cuestión a la Inspección Médica de la Seguridad Social, cuyo dictamen será decisivo.

Artículo 18. Tablas salariales.

1. Los salarios pactados en el presente Convenio para el año 2002, en cómputo anual por grupos y categorías profesionales, serán los establecidos en el Anexo I: Tabla salarial año 2002, de este Convenio.

2. En los casos de posible inaplicación salarial del Convenio, previstos en el apartado 3 del art. 82 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, intervendrá el Comité Paritario regulado en el art. 9, en los términos en él establecidos en su apartado 4.

Artículo 19. Distribución del salario anual y pagas extraordinarias.

1. Los importes anuales recogidos en las tablas salariales vigentes habrán de distribuirse en doce mensualidades naturales, más una paga extraordinaria en el mes de julio y otra en Navidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I.

2. Las pagas extraordinarias de julio y Navidad deberán hacerse efectivas entre los días 15 y 20, ambos inclusive, de los respectivos meses y en proporción al tiempo trabajado en el semestre natural anterior a la de julio y en el segundo semestre del año para la correspondiente a Navidad. La fracción de mes se computará como mes completo.

3. Las empresas que vinieran abonando mayor número de pagas al año que las establecidas en el apartado 1 del presente artículo podrán continuar manteniendo el número de ellas.

4. De mutuo acuerdo entre empresario y trabajador, se podrán prorratear las 2 pagas extraordinarias en cada una de las 12 mensualidades, pagándose una doceava parte en cada mensualidad.

Artículo 20. Dietas y desplazamientos.

En los viajes de servicio en los que no se requiera pernoctar fuera de la residencia habitual la cuantía de la dieta se liquidará a razón de 0,22 € el kilómetro, siempre que se utilice el vehículo personal para declinar cualquier responsabilidad en cuanto a un uso indebido.

En caso de no usar vehículo propio, se abonará la cantidad del medio de transporte usado (autobús...).

Artículo 21. Dimisión del trabajador.

En caso de dimisión del trabajador de su puesto de trabajo en la empresa, habrá de avisar por escrito a la Dirección de la misma con un mínimo de quince días laborables de antelación. Si no se realizase este preaviso, perderá el interesado la parte proporcional de las pagas extraordinarias de julio o Navidad que estuviesen devengadas, como resarcimiento de los daños y perjuicios que tal omisión de plazo ocasione a la empresa.

Lo establecido en el párrafo precedente se entiende sin perjuicio de la indemnización prevista en los supuestos que contempla el art. 21 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 22. Derechos de reunión y de libre sindicación.

1. Las empresas afectadas por el presente Convenio, dentro siempre de las formas establecidas por la legislación vigente en cada momento, facilitarán a sus trabajadores el ejercicio del derecho de reunión en sus locales (siempre que sean ajenos a los del lugar de trabajo) si las condiciones de los mismos lo permiten, fuera de las horas de trabajo y sin perturbar la actividad normal de las empresas.

2. Las empresas respetarán el derecho de todos los trabajadores a sindicarse libremente y no podrán sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical, y tampoco despedir a un trabajador o perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

Artículo 23. Derechos y obligaciones de los sindicatos de trabajadores.

1. En esta materia, las partes se someten expresamente a las normas contenidas en la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

2. A requerimiento de los trabajadores afiliados a los sindicatos, las empresas descontarán en la nómina mensual de los mismos el importe de la cuota sindical correspondiente.

El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la Dirección de la empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento, la cuantía de la cuota, así como el número de la cuenta corriente o libreta de ahorro de la entidad financiera a la que debe ser transferida la correspondiente cantidad.

Las empresas efectuarán las antedichas detracciones, salvo indicación en contrario, durante períodos de un año. La Dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa.

Artículo 24. Prácticas antisindicales.

En cuanto a los supuestos de prácticas que, a juicio de alguna de las partes, quepa calificar de antisindicales, se estará a lo dispuesto en las Leyes.

Artículo 25. Trabajos en pantallas.

1. Se denominan pantallas de datos y/o de visualización al conjunto terminal-pantalla de rayos catódicos, que permiten una gran información (caracteres o símbolos a gran velocidad), unidas a un teclado numérico y/o alfabético.

2. Los locales y puestos de trabajo en los que se utilicen las pantallas de datos han de estar diseñados, equipados, mantenidos y utilizados de tal forma que no causen daño a los usuarios de las mismas.

3. El puesto de trabajo, así como el mobiliario principal y auxiliar, deberá situarse de modo que eviten cualquier perjuicio a la salud o fatiga adicional a la propia del desempeño de la actividad.

4. En la utilización de las citadas pantallas de datos se tendrá especial cuidado en el cumplimiento de las normas vigentes en cada momento.

Artículo 26. Armonización de la vida laboral y familiar.

1. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo en horario a elegir por las mismas y que podrá ser dividida en dos fracciones, una al principio y otra al final de la jornada. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen y deberá ser comunicado a la empresa por escrito.

2. Quien por razón de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Artículo 27. Comisión Mixta o de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta Paritaria que tendrá la siguiente composición y funciones:

a) Composición: El Presidente y Director General de la entidad Gestión Integral de Empresas AGM y Asociados, S.A., o personas en quienes deleguen, y dos representantes de los trabajadores, elegidos por votación, en la que participarán todos ellos.

b) Funciones:

- Estudio sobre la organización científica del trabajo.
- Interpretar, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Autoridad Judicial, el presente Convenio.
- Velar por el cumplimiento tanto del presente Convenio como de la Legislación General aplicable.
- Intervenir como instancia de conciliación previa en aquellos asuntos que le sometan las partes suscribientes, a partir de la publicación en el BOJA del presente Convenio.

c) La toma de decisiones por parte de la Comisión Mixta Paritaria se llevará a cabo mediante el sistema de mayoría de votos de los miembros componentes de la misma.

Las partes representadas en la Comisión designarán a sus representantes en la misma en el plazo de un mes desde la homologación del presente Convenio.

El procedimiento conciliatorio previsto anteriormente se iniciará mediante solicitud escrita en ese sentido o cualquiera de los miembros de la Comisión, que vendrá obligada a reunirse en el plazo máximo de quince días.

Los Sueldos se regirán según la siguiente Tabla Salarial

CATEGORÍA	SALARIO BASE
<b>Titulados</b>	
Titulado Grado Superior	750,72 €
Titulado Grado Medio	725,72 €
<b>Administrativos</b>	
Jefes Superiores	725,72 €
Jefes de primera	657,67 €
Jefes de Segunda	635,01 €
Oficial de 1ª	612,32 €
Oficial de 2ª	566,96 €
Auxiliar Administrativo	462,64 €
Aprendiz mayor de 18 años	445,56 €
Aprendiz mayor de 18 años	
Primer año	313,34 €

Segundo año	353,93 €
Tercer año	398,18 €
Aprendiz menor de 18 años	295,83 €
Aprendiz menor de 18 años	248,46 €
<b>Técnicos de Oficina:</b>	
Jefe de Equipo Informático	680,36 €
Analista	680,36 €
Programador de Ordenadores	635,01 €
Programador de Máq. Auxiliares	612,32 €
Operador	562,23 €
<b>Subalternos y Oficios Varios:</b>	
Ordenanza, Conserje, Cobrador, Vigilante	453,57 €
Limpiadores Jornada Completa	427,82 €
Limpiadores por horas, incluidos todos los conceptos retribuidos y pagas extras	3,80 €/hora

En la ciudad de Málaga, a 1 de agosto de 2002.- Por la Empresa Gestión Integral de Empresas AGM y Asociados, CIF A-18573683, Administrador Unico, Fdo.: Antonio Gijón Díaz, DNI 23.764.231-X. Por los Trabajadores, Representante Legal, Ana Belén Gómez García, DNI 23.805.348-A.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se ordena la publicidad del depósito de la escritura pública de adaptación-modificación de los Estatutos de la entidad que se cita, y su inscripción en el Libro de Federaciones y Asociaciones de Cooperativas.*

Visto el expediente de Inscripción de adaptación-modificación de la entidad «Emcofeantran».

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Que en escrito de fecha 30 de junio de 2000, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 30 de junio de 2000, don José Díaz Martínez, en calidad de Presidente de la expresada entidad, solicitó la calificación previa de adaptación-modificación.

2.º Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

- Certificación del correspondiente Acuerdo social (2 copias).
- Estatutos Sociales (2 copias).

3.º Que con fecha 5 de diciembre de 2000, esta Dirección General, le remitió escrito en el que se ponían de manifiesto una serie de defectos subsanables en la documentación presentada.

4.º Que en escrito de fecha 31 de julio de 2002, registrado de entrada en este Centro Directivo el día 31 de julio de 2002, don José Díaz Martínez, en calidad de Presidente de la expresada entidad, solicitó la inscripción de adaptación-modificación.

5.º Que con la expresada solicitud se acompañaba la siguiente documentación:

- Copia autorizada de la Escritura Pública.
- Copia simple de la Escritura Pública (2 copias).

6.º Que la mencionada documentación ha sido examinada en el Servicio de Régimen Jurídico de Cooperativas y Sociedades Laborales de esta Dirección General, habiéndose

formulado la correspondiente propuesta de Resolución que figura en el expediente.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para conocer y resolver la presente solicitud corresponde a la Dirección General de Economía Social, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1 y 6 del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, por el que se crea la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y se le atribuyen las competencias de la extinta Consejería de Trabajo e Industria, así como por lo dispuesto en los artículos 2 y 11 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y se confieren las competencias relativas al orden cooperativo y otras empresas de economía social.

Segundo. Que examinado el contenido de dicho expediente éste contiene todos y cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando el mismo conforme a la expresada Ley, y al Decreto 267/2001, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas en materia registral y autorizaciones administrativas.

Tercero. Que en la tramitación del presente expediente de adaptación-modificación se han observado todos los preceptos de obligado cumplimiento.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Economía Social,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la publicidad del depósito de la escritura pública de adaptación-modificación estatutaria de la entidad Emcofeantran y su inscripción en el Libro de Inscripción de Federaciones y Asociaciones Cooperativas, de esta Unidad Central del Registro de Cooperativas Andaluzas.

Segundo. Practicar las oportunas anotaciones registrales y devolver a la entidad un ejemplar de la documentación, diligenciada con la nota de la mencionada inscripción registral.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de septiembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, SL, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Motril y Gualchos (Granada). (PP. 3070/2002).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 18 de enero de 2001, la empresa «Windet Eólica Andaluza, S.L.», con domicilio social en Granada, plaza del Campillo, núm. 5 (Edif. Cervantes, piso 1.º, esc. izq.), solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada autorización

administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica en el paraje denominado «El Conjuero», en los términos municipales de Motril y Gualchos (Granada), denominada «Parque Eólico El Conjuero».

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 66, de 9 de junio de 2001; en el BOP de Granada núm. 129, de 7 de junio de 2001, produciéndose alegaciones por parte de la mercantil «Horizontes de Energía, S.A.», que no constituyen elementos invalidantes de la presente autorización.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento. La citada Declaración se publicó en el BOP de Granada núm. 36, de fecha 14 de febrero de 2002.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título I, artículo 13.14, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vistos la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

Vistos la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada.

Considerando que no existe oposición al proyecto por los organismos afectados, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

#### RESUELVE

Conceder autorización administrativa a Windet Eólica Andaluza, S.L., para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

- 22 aerogeneradores Neg Micon NM900/52 de 900 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 52 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.124 m<sup>2</sup>, emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 55 m de altura.
- 22 centros de transformación de 1.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites

que se señalan en la Sección 2.<sup>a</sup> del Capítulo II del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 12 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE del Noroeste y Sur de la Provincia de Jaén.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.B. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peña Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: JR/312/ZAE  
 Empresa: Hierros y Ferralla Arrollo, S.L.  
 Localización: Bailén, Jaén.  
 Inversión: 300.896,46 €.  
 Subvención: 90.268,94 €.  
 Empleo crear: 1.  
 Empleo mant.: 3.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención excepcional que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, dada la finalidad pública o interés social o económico que la justifica.

El abono de las subvención a que dé lugar la resolución de concesión se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00.

Sevilla, 9 octubre de 2002.- La Directora General, Ana M.<sup>a</sup> Peñas Solís.

#### A N E X O

Núm. Expte.: GR/061/CL.  
 Empresa: Cetursa Sierra Nevada, S.A.  
 Localización: Monachil (Granada).  
 Inversión: 3.622.062,52 €.  
 Subvención: 1.803.036,31 €.  
 Empleo.  
 Crear: —  
 Mant.: —

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2002/J/67 R:1.  
 Beneficiario: Ateneo, Serv. de Formación y Empleo, S.L.  
 Importe: 55.282,50 €.

Expediente: 11/2002/J/31 C:1.  
 Beneficiario: I. Promoc. Formc. y Ocup. Colec. Desf. y Marg. (INFODEM).  
 Importe: 33.570,00 €.

Expediente: 11/2002/J/ 98 R:1.  
 Beneficiario: Formación Laboral e Integración Laboral, S.L.  
 Importe: 32.718,00 €.

Expediente: 11/2002/J/186 R:1.  
 Beneficiario: Asoc. Port. Desemp. May. 40 «ASPODEM PM 40».  
 Importe: 29.536,50 €.

Expediente: 11/2002/J/38 C:1.  
 Beneficiario: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.  
 Importe: 88.720,50 €.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Pro-

grama Presupuestario 32 B y al amparo de los Decretos 199/97, de 29 de julio, y 119/2000, que modifica el Decreto 199/97 y la Orden que lo desarrolla de 5 de noviembre de 2001, sobre Programas de C.E.E.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo.

Expte.: CEE SA-15/02.  
Beneficiario: Minuplas, S.A.L.  
Municipio: Jerez.  
Subvención: 62.561,00 €.

Cádiz, 8 de octubre de 2002.- El Delegado, P.D. (Decreto 91/83, de 6.4.), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo de la Orden de 19 de diciembre de 2001, sobre establecimiento de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico como instrumentos de cooperación con las Corporaciones Locales de Andalucía.

Programa: Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local Tecnológico.

Expte.: UTDLT-04/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Jerez.  
Municipio: Jerez Fra.  
Subvención: 31.390,02 €.

Expte.: UTDLT-05/01.  
Beneficiario: Mancomunidad M. Sierra Cádiz.  
Municipio: Villamartín.  
Importe: 29.105,03 €.

Expte.: UTDLT-06/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento San Fernando.  
Municipio: San Fernando.  
Importe: 8.831,45 €.

Expte.: UTDLT-07/01.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana Fra.  
Municipio: Chiclana.  
Importe: 13.392,65 €.

Expte.: UTDLT-08/01.  
Beneficiario: Mancomunidad M. Campo Gibraltar.  
Municipio: Algeciras.  
Importe: 38.831,88 €.

Cádiz, 8 de octubre de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

La Orden de 30 de septiembre de 1997 desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable,

para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral y para la contratación mediante fórmulas de organización de tiempo de trabajo, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio.

En base a la medida «Incentivos a la creación de empleo estable», se ha concedido ayuda a las siguientes entidades por la contratación de forma indefinida tanto de personas desempleadas como de aquéllas que se encuentran empleadas mediante contratos de duración determinada.

EXPEDIENTE	C.I.F.	ENTIDAD	IMPORTE
NCT-0798/99	A23060288	LUIS PIÑA, S.A.	43.272,88
JA/EE/00064/2000	B23009335	ESCAYESCOS, S.L.	12.621,28
JA/EE/00074/2000	B23343015	MUEBLES COALO, S.L.	13.823,28
JA/EE/00097/2000	B23357700	ILITURGITANA DE HIPERMERCADOS, S.L.	54.692,11
JA/EE/00098/2000	A23060288	LUIS PIÑA, S.A.	200.137,08
JA/EE/00128/2000	B23419104	PULIDO Y CARDOSO, S.L.	9.015,18
JA/EE/00165/2000	B23224512	A.M. SYSTEM, S.L.	9.015,18
JA/EE/00199/2000	B23411176	MANUFACTURAS LABORALES LA LOMA, S.L.	13.823,28
JA/EE/00217/2000	A23051337	ANTONIO LEYVA, S.A.	12.020,24
JA/EE/00226/2000	B23396666	LA CASERÍA DE CRISTÓBAL, S.L.	11.419,24
JA/EE/00241/2000	B23362304	MADRONAL PELUQUERÍAS, S.L.	10.217,21
JA/EE/00282/2000	B23403447	TEXTIL DE LA RABITA, S.L.	13.823,28
JA/EE/00345/2000	A23270309	RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS JAÉN, S.A.	18.631,40
JA/EE/00360/2000	B23242498	SUMINISTROS CÁRNICOS JULIO OLID, S.L.	14.424,30
JA/EE/00364/2000	B29546058	CIAL. ANDALUZA DE TÉCNICAS Y SUMINISTROS	13.823,28
JA/EE/00366/2000	B23357700	ILITURGITANA DE HIPERMERCADOS, S.L.	9.616,20
JA/EE/00384/2000	A09221524	GRUPO ANTOLIN LINARA, S.A.	17.429,36
JA/EE/00459/2000	A23409675	DOMECQ Y BARDISA, S.A.	19.232,39
JA/EE/00495/2000	B23313521	COMERCIAL PULPILLO RAMÍREZ, S.L.	10.818,22
JA/EE/00632/2000	A23416449	ANDALUZA DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, S.A.	52.288,07
JA/EE/00676/2000	B23228331	TEXTIL RUDEMA, S.L.	12.020,24
JA/EE/00747/2000	A23060288	LUIS PIÑA, S.A.	21.035,42
JA/EE/00769/2000	B23409667	INDUSTRIAS DE RELOJERÍA SARS, S.L.	10.818,22
JA/EE/00805/2000	E23266455	ANTONIO MARIN Y DOS MÁS, C.B.	10.818,22
JA/EE/00854/2000	B23267925	FRANCISCA MARTÍNEZ OLIVARES	10.818,22
JA/EE/00876/2000	A23416449	ANDALUZA DE COMPONENTES ELÉCTRICOS, S.A.	60.101,22
JA/EE/00909/2000	B23390628	GIMSANZ COMPLEMENTOS DEL MUEBLE, S.L.	13.823,28
JA/EE/00915/2000	B81196412	LINAMETAL EUROPA, S.L.	18.030,36
JA/EE/00039/2001	B23409667	INDUSTRIAS DE RELOJERÍA SARS, S.L.	12.020,24

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 7 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*DECRETO 258/2002, de 15 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes vinculados o no, y suelos, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Los vigentes Estatutos de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, aprobados por el Decreto 113/1991, de 21 de mayo, regulan, entre otros aspectos, el objeto de la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1985, de 11 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 1985, y el artículo único de la Ley 5/1990, de 21 de mayo, por la que se configura en la Junta de Andalucía la condición de promotor público de actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Con posterioridad, la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, permite a ésta la cesión de titularidad de bienes inmuebles a dicha Empresa Pública para el cumplimiento de sus fines. Por su parte, el artículo 68.1 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, de medidas en materia tributaria, presupuestaria, de Empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, amplió el objeto de la Empresa Públi-



ca de Suelo de Andalucía a la administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, locales comerciales, garajes vinculados o no a ellas y edificaciones complementarias cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno. El párrafo 2.º del apartado 2 del mencionado artículo señala que corresponde al Consejo de Gobierno establecer las condiciones a las que la citada Empresa Pública habrá de ajustarse en la gestión del patrimonio cedido, quedando sujeto el mismo, en todo caso, a la normativa sobre adjudicación y régimen de tenencia de las viviendas de promoción pública vigente en cada momento.

Por el Decreto 210/1999, de 5 de octubre, se cedió a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el momento actual, y de conformidad con las previsiones del artículo 90 del Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, se vuelve a optar por la gestión y administración de nuevos grupos de viviendas a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, cediendo a ésta las promociones y suelos señalados en los Anexos del presente Decreto.

En su virtud, a tenor de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes en base a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 445/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de dicha Consejería, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de octubre de 2002

## DISPONGO

### Artículo 1. Cesión de titularidad.

Se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad del Patrimonio inmobiliario de Promoción Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía constituido por las viviendas, locales comerciales y garajes vinculados o no, y suelos relacionados en los Anexos I, II y III del presente Decreto.

### Artículo 2. Subrogación en la posición jurídica.

La cesión de la titularidad dominical de las viviendas implica la subrogación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la posición jurídica de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se deriva de la titularidad del patrimonio cedido.

### Artículo 3. Ejercicio de competencias.

1. Se atribuyen al Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía el ejercicio de todas las competencias de gestión y administración referidas al patrimonio que se transfiere.

2. Contra los actos administrativos que dicte el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía derivados de las competencias de gestión y administración referidas al patrimonio que se cede, podrá formularse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley.

3. Las competencias atribuidas en el presente Decreto deberán ser ejercidas con sujeción a la normativa de viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía, a cuyos efectos la Empresa Pública de Suelo de Andalucía tendrá la condición de Administración titular del patrimonio que se cede.

### Artículo 4. Comisión Mixta.

1. Para la formalización de la cesión de la titularidad de los grupos y terrenos contenidos en los Anexos del presente Decreto, se crea una Comisión Mixta, presidida por el/la titular de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, cuya composición será la siguiente:

- a) Dos funcionarios/as de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes designados/as por su titular;
- b) Dos representantes de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, designados por su Director, y
- c) Un/una funcionario/a de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, designado/a por su titular.

2. Actuará como Secretario/a con voz y sin voto, un/una funcionario/a de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, designado/a por su titular.

### Artículo 5. Actas de entrega.

1. La Comisión Mixta elaborará las oportunas actas de entrega donde se contendrán, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Inventario y valoración de los bienes, la cual será revisada anualmente.
- b) Identificación y descripción física de los mismos.
- c) Título de propiedad, archivos y documentación relativa a los bienes que se transmiten a los adjudicatarios.
- d) Especificación de concesiones, derechos y obligaciones afectas a cada bien cedido.
- e) Relación de los expedientes de tramitación.
- f) Observaciones e incidencias.

2. Las actas de entrega serán elaboradas y aprobadas por la Comisión Mixta, la cual expedirá una certificación administrativa en la que se detallen los requisitos exigidos por la legislación hipotecaria a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3. Cumplimentados los trámites establecidos en los apartados anteriores, por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se comunicará a los arrendatarios de las viviendas afectadas la nueva titularidad de las mismas.

### Artículo 6. Memoria de gestión.

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía queda obligada a remitir a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, anualmente y dentro del primer trimestre natural, previo informe de la Comisión Mixta, una memoria de gestión de los grupos cedidos, respecto del año anterior, así como las previsiones para el año corriente.

Artículo 7. Destino, gestión y rendición de cuentas de los recursos económicos.

1. La gestión y contabilización del patrimonio que se cede se realizará separada e independientemente del resto del patrimonio de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a través de cuentas específicas de Fondo Social.

2. Los recursos económicos generados por el patrimonio cedido se destinarán en su totalidad a sufragar los gastos de administración, conservación y reparación de dichos inmuebles. Los posibles remanentes se aplicarán al fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Las actuaciones de fomento de la política de vivienda y suelo que se ejecuten con cargo a tales recursos se imputarán a los créditos presupuestarios de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo previsto en las normas reguladoras del régimen de financiación de la actividad de las Empresas de la Junta de Andalucía.

4. Los pagos de las transferencias a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se efectuarán en formalización, en la medida en que se acredite por la misma la realización de actuaciones y la recaudación de los recursos económicos generados.

La justificación de ambos extremos se efectuará mediante la elaboración de los correspondientes estados de liquidación que se presentarán anualmente ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en los que se detallarán el coste de las actuaciones realizadas en el periodo y los ingresos obtenidos.

Con carácter semestral, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía presentará ante la citada Consejería una cuenta de liquidación que comprenderá los ingresos devengados y percibidos y el coste de las actuaciones de administración, conservación y reparación del patrimonio cedido.

Asimismo, con carácter anual, se deberá proceder a la reducción del Fondo Social de la citada Empresa por el importe de las disminuciones que experimente el inmovilizado material como consecuencia de la enajenación del Patrimonio de Viviendas de Promoción Pública cedido.

5. La liquidación de las actuaciones de fomento de la política de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma que sean ejecutadas por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía con cargo a los recursos obtenidos por la explotación del patrimonio transferido, contemplará la totalidad de gastos generados e inversiones que haya efectuado dicha Empresa Pública para la ejecución de las citadas actuaciones, incluyendo en su caso las inversiones en adquisición de suelos e inmuebles que se hubieran adquirido previamente con destino al programa o actuación a que se refieran.

Disposición adicional primera. Aplicación del artículo 7 del presente Decreto.

Las normas contenidas en el artículo 7 de este Decreto serán de aplicación a cualquier actuación que se efectuó por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, que se financie con los recursos obtenidos por el Patrimonio cedido, o que se ceda a la mencionada Empresa.

Disposición adicional segunda. Pago de justiprecios de determinadas fincas expropiadas.

Respecto de las fincas que han sido objeto de expropiación por la Comunidad Autónoma de Andalucía, pertenecientes a las Unidades de Ejecución 14 y 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, y cuya titularidad se cede mediante este Decreto, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, al asumir el dominio de las mismas, responderá de las cantidades que, en virtud de sentencia firme, la Administración expropiante deba abonar en concepto de justiprecios de las mencionadas fincas.

Disposición transitoria única. Régimen de asunción de competencias y de ejercicio de funciones.

1. En tanto la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se dote de los medios necesarios para administrar y gestionar el patrimonio que se cede, la Consejería de Obras Públicas y Transportes seguirá ejerciendo la administración y conservación ordinaria del parque, con las competencias administrativas que le son propias, si bien dicha Empresa Pública ejercerá las facultades de disposición y enajenación.

2. La asunción de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía de la totalidad de las funciones inherentes a la gestión y administración del patrimonio cedido se llevará a cabo progresivamente, debiendo quedar concluido dicho proceso el 31 de diciembre de 2003 mediante los correspondientes acuerdos con la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. No obstante, por resolución del/la titular de dicha Consejería este plazo podrá prorrogarse,

sobre la totalidad o parte de los grupos de viviendas, locales y garajes vinculados o no, que se ceden.

3. La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en tanto continúe efectuando la administración y conservación ordinaria del parque, remitirá anualmente a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía una memoria sobre administración, realizada sobre los grupos cedidos a que alude el apartado anterior.

4. La entrega de expedientes de las viviendas a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía se realizará en la medida en que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda deje de efectuar la administración y conservación ordinaria de los grupos de viviendas, locales y garajes vinculados o no, que se ceden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo establecido en el presente Decreto, y, expresamente, la disposición adicional segunda del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final primera. Ampliación del plazo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 210/1999, de 5 de octubre.

El plazo fijado en el apartado 2 de la disposición transitoria única del Decreto 210/1999, de 5 de octubre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinadas promociones de viviendas, locales y garajes, vinculados o no, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que la citada Empresa Pública asumiera la totalidad de funciones inherentes a la gestión y administración del patrimonio que se cedía, queda ampliado hasta el 31 de diciembre de 2002 respecto de los grupos sobre los que dicha Empresa aún no hubiese asumido su administración el 31 de diciembre de 2001.

Este plazo podrá ser objeto de ulteriores prórrogas, sobre la totalidad o parte del mencionado patrimonio, mediante Orden del/la titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Disposición final segunda. Habilitación normativa.

Se autoriza al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones precise el desarrollo y aplicación de este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### ANEXO I

MUNICIPIO	Relación de Grupo de Viviendas		VIVIENDAS
	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	
<b>ALMERIA</b>			
ABLA	AL-84/030	AL-0933	10
ABLA	AL-85/010-V	AL-0938	14
ABRUCENA	AL-88/020	AL-0945	12
ADRA	AL-85/020	AL-0935	30

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS
ADRA	AL-87/030	AL-0969	25	VELEZ-RUBIO	AL-89/050-V	AL-0976	52
ALBOX	AL-86/010	AL-0948	28	VERA	AL-84/270	AL-0943	30
ALBOX	AL-88/060	AL-0957	24	VERA	AL-88/950	AL-0961	34
ALCOLEA	AL-87/070-V	AL-0983	10	ZURGENA	AL-82/020	AL-0960	30
ALHAMA DE ALMERIA	AL-89/020-V	AL-0965	26				
ALMERIA	AL-84/010-V	AL-0972	175			<b>Total ALMERIA</b>	<b>2381</b>
ALMERIA	AL-84/020	AL-0940	84	<b>CADIZ</b>			
ALMERIA	AL-84/170	AL-0950	184	ALCALA DE LOS	CA-83/150	CA-0939	50
ALMERIA	AL-85/02-AS	AL-0967	13	ALCALA DE LOS	CA-83/160	CA-0938	40
ALMERIA	AL-86/020	AL-0954	15	ALCALA DEL VALLE	CA-84/010	CA-0969	49
ALMERIA	AL-88/010-AD	AL-0956	106	ALGAR	CA-88/030	CA-0992	32
ALMERIA	AL-88/130-V	AL-0984	73	ALGECIRAS	CA-50-IV/73	CA-0917	200
ALMERIA	AL-88/131-V	AL-0962	12	ALGECIRAS	CA-81/030	CA-0915	336
ALMERIA	AL-90/010-V	AL-AYTO	27	ALGECIRAS	CA-82/010	CA-0923	182
ALMERIA	AL-90/020-V	AL-0979	10	ALGECIRAS	CA-86/010	CA-0966	120
ALMERIA	AL-90/070-V	AL-0982	30	ALGODONALES	CA-86/080-V	CA-7028	33
ALMERIA	AL-93/010-V1	AL-0987	48	ARCOS DE LA	CA-60-IV/74	CA-0914	240
ALMERIA	AL-94/080-V	AL-0988	33	ARCOS DE LA	CA-85/010	CA-0955	10
ARBOLEAS	AL-84/060	AL-0926	20	ARCOS DE LA	CA-85/012	CA-0962	10
ARBOLEAS	AL-85/030	AL-0915	20	ARCOS DE LA	CA-85/114	CA-0957	35
ARMUÑA DE	AL-84/180	AL-0916	20	ARCOS DE LA	CA-85/114-AS	CA-0959	5
BERJA	AL-85/060	AL-0932	30	ARCOS DE LA	CA-85/12-AS	CA-0963	10
CANTORIA	AL-82/120-V	AL-0946	40	ARCOS DE LA	CA-85/16-AS	CA-0961	5
CANTORIA	AL-90/100-V	AL-0977	29	ARCOS DE LA	CA-86/090	CA-0990	100
CUEVAS DEL	AL-80/050	AL-0913	70	ARCOS DE LA	CA-88/060-V	CA-7020	41
CUEVAS DEL	AL-87/350	AL-0966	12	ARCOS DE LA	CA-90/110-V	CA-7011	8
CUEVAS DEL	AL-89/010	AL-0986	32	ARCOS DE LA	CA-92/02-AS	CA-7029	5
DALIAS	AL-88/380	AL-0959	6	BARBATE	CA-82/220	CA-0918	98
DALIAS	AL-88/381-V	AL-0980	10	BARBATE	CA-85/020	CA-0953	48
EJIDO (EL)	AL-82/060	AL-0937	100	BARBATE	CA-89/070	CA-7035	24
EJIDO (EL)	AL-85/095	AL-0914	12	BARRIOS (LOS)	CA-81/040	CA-0922	200
EJIDO (EL)	AL-87/400-V	AL-0978	23	BARRIOS (LOS)	CA-83/080	CA-0956	200
FINES	AL-88/430	AL-0964	32	BARRIOS (LOS)	CA-84/160	CA-0950	50
FONDON	AL-87/450	AL-0953	18	BENALUP	CA-90/010-V	CA-7025	25
FONDON	AL-87/452	AL-0952	7	BORNOS	CA-85/040	CA-0968	30
GARRUCHA	AL-84/230-V	AL-0939	50	CADIZ	CA-84/050-V	CA-0943	284
HUERCAL DE ALMERIA	AL-84/240	AL-0958	32	CADIZ	CA-84/055-V	CA-0945	112
HUERCAL DE ALMERIA	AL-85/110	AL-0930	36	CADIZ	CA-85/050	CA-0984	180
HUERCAL-OVERA	AL-85/040-V	AL-0944	96	CADIZ	CA-86/020	CA-0974	108
HUERCAL-OVERA	AL-86/040-V	AL-0947	32	CADIZ	CA-87/02-AS	CA-0976	9
HUERCAL-OVERA	AL-87/520	AL-0955	18	CADIZ	CA-87/03-AS	CA-7021	8
LAUJAR DE ANDARAX	AL-87/560-V	AL-0949	15	CADIZ	CA-87/06-AS	CA-0951	21
MACAEL	AL-82/050	AL-0911	80	CADIZ	CA-89/01-AS	CA-7016	5
MACAEL	AL-86/060	AL-0963	33	CADIZ	CA-89/120		164
MOJACAR	AL-88/630	AL-0971	20	CASTELLAR DE LA	CA-85/130	CA-0929	41
NIJAR	AL-85/130-V	AL-0974	28	CASTELLAR DE LA	CA-87/130-V	CA-0988	16
NIJAR	AL-90/120-V	AL-0973	50	CHICLANA DE LA	CA-80/030	CA-0911	90
ORIA	AL-85/150	AL-0910	20	CHICLANA DE LA	CA-84/060	CA-0947	100
PECHINA	AL-84/250-V	AL-0927	25	CHICLANA DE LA	CA-89/150-V		25
PULPI	AL-85/160	AL-0942	39	CHICLANA DE LA	CA-90/020-V	CA-7017	54
RIOJA	AL-90/030	AL-0970	30	CHICLANA DE LA	CA-95/060-C	CA-7036	29
ROQUETAS DE MAR	AL-85/170	AL-0941	26	CHIPIONA	CA-82/120	CA-0937	100
SERON	AL-88/820-V	AL-0981	35	CHIPIONA	CA-90/100	CA-7002	56
SORBAS	AL-84/140	AL-0936	18	CONIL DE LA	CA-20-IV/76	CA-0910	91
SORBAS	AL-84/150	AL-0951	8	CONIL DE LA	CA-30-IV/74	CA-0913	102
TABERNAS	AL-84/130	AL-0925	10	CONIL DE LA	CA-88/140	CA-0981	60
TABERNAS	AL-87/870-V	AL-0985	24	CONIL DE LA	CA-89/140-V	CA-7006	40
TABERNO	AL-85/180	AL-0929	14	GASTOR (EL)	CA-82/130	CA-0997	24
TIJOLA	AL-90/040-V	AL-0968	26	JEREZ DE LA	CA-11-S-70	CA-0928	48
				JEREZ DE LA	CA-81/080	CA-0930	50

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS
JEREZ DE LA	CA-82/230	CA-0916	136	<b>CORDOBA</b>			
JEREZ DE LA	CA-84/110	CA-0960	24	ALMODOVAR DEL RIO	CO-84/010	CO-0961	17
JEREZ DE LA	CA-84/112	CA-0971	22	ALMODOVAR DEL RIO	CO-84/280-V	CO-0991	14
JEREZ DE LA	CA-84/114	CA-0970	24	BAENA	CO-84/020-V	CO-0928	58
JEREZ DE LA	CA-84/116	CA-0958	24	BAENA	CO-85/010	CO-0950	11
JEREZ DE LA	CA-85/10-AS	CA-0952	15	BAENA	CO-85/020	CO-0963	11
JEREZ DE LA	CA-86/030	CA-0978	20	BAENA	CO-87/070	CO-0975	26
JEREZ DE LA	CA-86/032	CA-0967	12	BAENA	CO-87/071	CO-0994	21
JEREZ DE LA	CA-86/034-V	CA-0973	8	BAENA	CO-90/050-V	CO-7009	18
JEREZ DE LA	CA-86/035	CA-7001	26	BENAMEJI	CO-81/100-V	CO-0965	99
JEREZ DE LA	CA-86/036	CA-0972	12	BENAMEJI	CO-AP/29009V	CO-7004	48
JEREZ DE LA	CA-87/201-V	CA-7012	54	BUJALANCE	CO-83/060	CO-0947	35
JEREZ DE LA	CA-87/202	CA-7004	44	BUJALANCE	CO-85/06-AS	CO-0992	12
JEREZ DE LA	CA-91/020-C	CA-7007	48	CABRA	CO-81/110	CO-0951	101
JEREZ DE LA	CA-91/040-C	CA-7010	30	CABRA	CO-86/010	CO-0989	30
JIMENA DE LA	CA-84/120	CA-0948	30	CABRA	CO-87/130-V	CO-7011	45
JIMENA DE LA	CA-84/150	CA-0996	60	CAÑETE DE LAS	CO-84/030	CO-0993	16
JIMENA DE LA	CA-88/210	CA-0995	36	CAÑETE DE LAS	CO-85/030	CO-0960	6
JIMENA DE LA	CA-88/211	CA-0989	30	CARCABUEY	CO-83/030-V	CO-0934	25
LINEA DE LA	CA-82/090	CA-0933	150	CARLOTA (LA)	CO-89/080-V	CO-0997	16
LINEA DE LA	CA-82/300	CA-7000	24	CARPIO (EL)	CO-85/080	CO-7006	20
LINEA DE LA	CA-85/060	CA-0935	452	CASTRO DEL RIO	CO-87/190-V	CO-0978	22
LINEA DE LA	CA-89/220-V	CA-7015	104	CORDOBA	CO-80/010-V	CO-0900	93
LINEA DE LA	CA-93/020-V	CA-7034	32	CORDOBA	CO-84/050	CO-0968	54
MEDINA-SIDONIA	CA-1-IV/78	CA-0811	193	CORDOBA	CO-84/060-V	CO-0931	50
MEDINA-SIDONIA	CA-84/15-AS	CA-0946	7	CORDOBA	CO-85/040-V	CO-0967	70
MEDINA-SIDONIA	CA-84/320	CA-0985	30	CORDOBA	CO-86/040-V	CO-0981	91
MEDINA-SIDONIA	CA-87/230	CA-0986	34	CORDOBA	CO-86/100-V	CO-0908	98
MEDINA-SIDONIA	CA-89/230-V	CA-7009	14	CORDOBA	CO-88/210-V	CO-7002	75
MEDINA-SIDONIA	CA-90/030-V	CA-7008	19	CORDOBA	CO-88/211-V	CO-7001	75
OLVERA	CA-86/050-VT	CA-7023	39	CORDOBA	CO-89/210-V	CO-7010	71
PATERNA DE RIVERA	CA-85/070	CA-0941	30	ESPEJO	CO-84/120-V	CO-0959	16
PRADO DEL REY	CA-85/080	CA-0942	10	ESPEJO	CO-84/310	CO-0939	14
PUERTO DE SANTA	CA-84/170-V	CA-0994	25	FUENTE OBEJUNA	CO-87/290	CO-0986	28
PUERTO DE SANTA	CA-88/270	CA-0993	80	FUENTE PALMERA	CO-84/320-V	CO-0940	6
PUERTO DE SANTA	CA-89/270		36	FUENTE PALMERA	CO-84/340-V	CO-0946	12
PUERTO REAL	CA-85/090	CA-0940	40	FUENTE PALMERA	CO-84/350	CO-0936	7
PUERTO REAL	CA-89/280	CA-0987	60	FUENTE PALMERA	CO-84/380-V	CO-0937	6
PUERTO SERRANO	CA-90/040	CA-0998	30	HINOJOSA DEL DUQUE	CO-84/100-V	CO-0962	30
ROTA	CA-85/110	CA-0949	32	HORNACHUELOS	CO-84/330-V	CO-0929	8
ROTA	CA-87/300	CA-7024	34	LUCENA	CO-83/010-V	CO-0971	80
SAN FERNANDO	CA-83/210	CA-0920	70	MONTALBAN DE	CO-84/170-V	CO-0941	18
SAN FERNANDO	CA-86/110-V	CA-0975	30	MONTEMAYOR	CO-85/110-V	CO-0945	19
SAN FERNANDO	CA-89/310-V	CA-7030	41	MONTEMAYOR	CO-89/050-V	CO-0977	8
SAN JOSE DEL VALLE	CA-91/010-C	CA-7005	20	MONTILLA	CO-82/130	CO-0922	78
SETENIL DE LAS	CA-87/340-V	CA-7031	70	MONTILLA	CO-84/180	CO-0938	8
TARIFA	CA-89/350	CA-7033	24	MONTORO	CO-84/190-V	CO-0957	22
TARIFA	CA-89/351	CA-7032	25	MONTORO	CO-85/05-AS	CO-0983	18
TARIFA	CA-94/010-V		51	PALMA DEL RIO	CO-84/300-V	CO-0948	6
TREBUJENA	CA-83/050	CA-0932	74	PALMA DEL RIO	CO-86/050	CO-0982	61
UBRIQUE	CA-82/210	CA-0912	70	PEÑARROYA-PUEBLON	CO-84/200-V	CO-0942	50
UBRIQUE	CA-84/240-V	CA-7026	50	POSADAS	CO-84/360-V	CO-0956	10
UBRIQUE	CA-84/250	CA-7027	50	POSADAS	CO-89/02-AS	CO-7008	10
VEJER DE LA	CA-84/260	CA-0931	30	POSADAS	CO-89/090-V	CO-7003	48
VILLAMARTIN	CA-81/050	CA-0934	60	POZOBLANCO	CO-84/210-V	CO-0935	24
VILLAMARTIN	CA-84/290	CA-0944	57	POZOBLANCO	CO-88/001-AS	CO-0996	22
VILLAMARTIN	CA-90/080	CA-0999	23	PUNTE-GENIL	CO-82/020-V	CO-0958	90
		<b>Total CADIZ</b>	<b>7328</b>	PUNTE-GENIL	CO-84/230-V	CO-0999	20

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS
RUTE	CO-86/090-V	CO-0974	20	CUMBRES MAYORES	HU-84/040-V	HU-0992	32
RUTE	CO-87/580-V	CO-7005	14	GIBRALEON	HU-87/350	HU-0990	50
VICTORIA (LA)	CO-85/100-V	CO-0955	16	GRANADO (EL)	HU-83/170	HU-0980	25
VILLA DEL RIO	CO-84/370	CO-0966	21	HUELVA	HU-82/080	HU-0925	284
VILLAFRANCA DE	CO-86/080-V	CO-0954	10	HUELVA	HU-82/150	HU-0915	207
VILLANUEVA DE	CO-85/120-V	CO-0943	18	HUELVA	HU-87/402-V	HU-0999	56
VILLANUEVA DE	CO-88/690-V	CO-0998	15	HUELVA	HU-87/415	HU-0981	56
VILLANUEVA DEL REY	CO-89/060	CO-0987	16	HUELVA	HU-89/413-V	HU-7026	64
VILLAVICIOSA DE	CO-84/400-V	CO-0952	30	MANZANILLA	HU-83/020	HU-0994	50
ZUHEROS	CO-86/060-V	CO-0953	14	MOGUER	HU-82/010	HU-0901	30
		<b>Total CORDOBA</b>	<b>2221</b>	NERVA	HU-83/080	HU-0958	72
				NIEBLA	HU-82/060	HU-0932	33
<b>GRANADA</b>				PALOS DE LA	HU-89/780-V	HU-7035	34
ALBOLOTE	GR-89/030-V	GR-0963	60	ROSAL DE LA	HU-81/040	HU-0928	38
ALICUN DE ORTEGA	GR-89/120-V	GR-0961	40	SAN SILVESTRE DE	HU-83/150-V	HU-0930	25
ARENAS DEL REY	GR-85/180	GR-0933	24	SANLUCAR DE	HU-83/190-V	HU-0985	25
BAZA	GR-85/030	GR-0939	84	VILLALBA DEL ALCOR	HU-83/060	HU-0926	25
CORTES Y GRAENA	GR-84/070	GR-0941	25	ZALAMEA LA REAL	HU-89/010-AD	HU-0993	30
CUEVAS DEL CAMPO	GR-84/080	GR-0948	45				
CULLAR	GR-84/090	GR-0927	22	<b>Total HUELVA</b>			<b>1393</b>
GALERA	GR-84/140	GR-0929	17	<b>JAEN</b>			
GUADIX	GR-84/160	GR-0919	48	ALCAUDETE	JA-84/010	JA-0959	60
HUETOR-VEGA	GR-84/190	GR-0945	45	BAEZA	JA-82/060	JA-0943	51
ILLORA	GR-84/200	GR-0930	45	BAEZA	JA-84/150-V	JA-0924	7
ILLORA	GR-89/170	GR-0956	15	BAILEN	JA-84/030	JA-0960	101
ILLORA	GR-89/190-V	GR-0955	16	BENATAE	JA-84/050-V	JA-0927	25
IZNALLOZ	GR-84/210	GR-0932	53	CAMBIL	JA-89/010	JA-7005	15
IZNALLOZ	GR-89/160-V	GR-0966	30	CARBONEROS	JA-87/210	JA-0983	15
LOJA	GR-84/230	GR-0922	20	CARCHELES	JA-82/070	JA-0911	48
MORALEDA DE	GR-84/260-V	GR-0947	60	CAROLINA (LA)	JA-84/370	JA-0951	62
MORALEDA DE	GR-85/110	GR-0949	70	CAROLINA (LA)	JA-87/230	JA-0981	134
MORALEDA DE	GR-86/050-V	GR-0950	60	CASTELLAR	JA-84/170-V	JA-0936	20
MORALEDA DE	GR-90/070-V	GR-0971	70	CASTELLAR	JA-85/040	JA-7002	25
MOTRIL	GR-82/030	GR-0937	318	CASTILLO DE LOCUBIN	JA-84/070	JA-0985	44
MOTRIL	GR-84/270	GR-0942	66	CAZALILLA	JA-84/080	JA-0935	36
MOTRIL	GR-85/220	GR-0946	32	CAZORLA	JA-86/020	JA-0976	20
MOTRIL	GR-85/230-V	GR-0935	10	FUENSANTA DE	JA-82/080	JA-0913	55
MURTAS	GR-85/100-V	GR-0926	16	FUENSANTA DE	JA-89/330	JA-0999	22
PINAR (EL)	GR-89/110-V	GR-0968	30	FUERTE DEL REY	JA-85-050/V	JA-0964	20
PUEBLA DE DON	GR-85/130-V	GR-0978	74	GENAVE	JA-84/180	JA-0928	10
SALOBREÑA	GR-84/300	GR-0917	75	HUELMA	JA-82/090	JA-0914	43
SALOBREÑA	GR-85/150-V	GR-0921	61	HUELMA	JA-87/420	JA-0975	15
SANTA FE	GR-86/070	GR-0934	36	IRUELA (LA)	JA-84/380-V	JA-0933	18
SANTA FE	GR-86/075	GR-0979	24	JABALQUINTO	JA-84/120-V	JA-0938	50
VALLE DEL ZALABI	GR-84/330-V	GR-0944	50	JODAR	JA-85/080	JA-0971	32
VELEZ DE BENAUDALLA	GR-85/350-V	GR-0931	43	LINARES	JA-81/010-V	JA-0937	180
VILLANUEVA DE LAS	GR-85/240	GR-0924	24	LINARES	JA-83/130	JA-0977	336
ZAGRA	GR-89/080-V	GR-0960	20	LINARES	JA-84/390	JA-0972	32
		<b>Total GRANADA</b>	<b>1728</b>	MANCHA REAL	JA-84/400-V	JA-0926	45
				PEAL DE BECERRO	JA-84/220	JA-0929	15
<b>HUELVA</b>				PEAL DE BECERRO	JA-87/670	JA-0962	15
ALJARAQUE	HU-84/140	HU-0995	10	PEGALAJAR	JA-86/130	JA-0946	20
ALMONTE	HU-86/010	HU-0967	59	PORCUNA	JA-84/230	JA-0944	15
ARACENA	HU-81/060	HU-0918	48	PUERTA DE SEGURA	JA-84/160	JA-0952	5
AYAMONTE	HU-86/020	HU-0962	48	RUS	JA-90/070-V	JA-7007	25
BEAS	HU-82/100	HU-0919	40	SABIOTE	JA-84/430	JA-0942	28
CARTAYA	HU-82/120	HU-0905	42	SABIOTE	JA-90/080-V	JA-7009	32
CORTEGANA	HU-84/180-V	HU-0934	10	SANTA ELENA	JA-85/110	JA-0994	15

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS
SANTIAGO-PONTONES	JA-87/750	JA-0980	25	MALAGA	MA-89/030-C	MA-7055	68
SORIHUELA DEL	JA-86/090-V	JA-0956	30	MALAGA	MA-90/030-V	MA-7031	51
UBEDA	JA-81/040	JA-0955	51	MALAGA	MA-90/040-V	MA-7028	27
UBEDA	JA-84/340-V	JA-0939	4	MALAGA	MA-90/050-V	MA-7029	52
UBEDA	JA-85/07-AS	JA-0940	10	MALAGA	MA-90/060-C	MA-7056	60
UBEDA	JA-85/130	JA-0953	80	MALAGA	MA-90/070-C	MA-7064	3
UBEDA	JA-87/870	JA-0978	24	MALAGA	MA-90/110-C	MA-7015	6
VALDEPEÑAS DE JAEN	JA-84/470-V	JA-0932	30	MALAGA	MA-90/120-C	MA-7013	2
VILCHES	JA-85/140	JA-0966	30	MALAGA	MA-90/150-C	MA-7058	52
VILLACARRILLO	JA-84/190	JA-0948	3	MALAGA	MA-91/020-C	MA-7061	30
VILLANUEVA DE LA	JA-82/010	JA-0934	50	MALAGA	MA-91/030-C	MA-7060	12
VILLANUEVA DE LA	JA-84/360-V	JA-0925	10	MALAGA	MA-91/040-C	MA-7059	3
		<b>Total JAEN</b>	<b>2038</b>	MALAGA	MA-91/060-C	MA-7062	3
				MARBELLA	MA-84/340	MA-0970	110
				MARBELLA	MA-84/350	MA-0920	105
				MARBELLA	MA-91/61-AS	MA-7020	49
				NERJA	MA-84/360	MA-0977	60
				NERJA	MA-84/365-V	MA-0971	14
				PERIANA	MA-87/780-VT	MA-7075	27
				PIZARRA	MA-84/380-V	MA-0917	80
				RIOGORDO	MA-86/130-V	MA-7019	39
				RONDA	MA-84/390	MA-0960	101
				TOLOX	MA-84/430	MA-0918	26
				VALLE DE ABDALAJIS	MA-85/040	MA-7012	12
				VELEZ-MALAGA	MA-83/050	MA-0967	50
				VELEZ-MALAGA	MA-84/450	MA-0957	104
				VELEZ-MALAGA	MA-86/090	MA-0998	52
				VELEZ-MALAGA	MA-86/110	MA-0976	100
				VILLANUEVA DEL	MA-84/460-V	MA-7022	35
				YUNQUERA	MA-86/140-V	MA-0966	50
					<b>Total MALAGA</b>	<b>2400</b>	
<b>MALAGA</b>				<b>SEVILLA</b>			
ALAMEDA	MA-86/010-V	MA-0969	25	ALANIS	SE-81/070	SE-0938	39
ALFARNATE	MA-84/020	MA-0962	15	ALCALA DEL RIO	SE-82/100	SE-0989	50
ALGARROBO	MA-86/020-V	MA-7018	12	ALCALA DEL RIO	SE-85/160	SE-0987	26
ALGARROBO	MA-86/022	MA-0999	14	ALCOLEA DEL RIO	SE-84/010	SE-0965	29
ALHAURIN DE LA	MA-89/070-V	MA-7008	126	ALCOLEA DEL RIO	SE-89/130	SE-7077	24
ALMARGEN	MA-82/100	MA-0912	40	ALGABA (LA)	SE-85/010	SE-0980	50
ALORA	MA-86/100	MA-0989	75	ALGABA (LA)	SE-85/020	SE-0983	20
ALPANDEIRE	MA-89/040-V	MA-7024	13	ALMENSILLA	SE-84/250	SE-0988	12
ANTEQUERA	MA-89/200-V	MA-7032	14	ALMENSILLA	SE-86/300	SE-7081	12
ARCHIDONA	MA-84/050-V	MA-0978	6	ARAHAL	SE-82/020	SE-0992	50
ARCHIDONA	MA-84/052-V	MA-0979	16	ARAHAL	SE-83/070	SE-0969	100
ARCHIDONA	MA-84/055-V	MA-0981	28	BOLLULLOS DE LA	SE-84/260	SE-0940	16
ARDALES	MA-87/180-V	MA-7009	16	BORMUJOS	SE-85/030	SE-0964	25
ARRIATE	MA-83/110-V	MA-0915	35	BRENES	SE-82/080	SE-0916	50
BENAMARGOSA	MA-84/070-V	MA-0974	5	BRENES	SE-83/010	SE-0935	80
CAMPILLOS	MA-84/110	MA-0959	50	BURGUILLOS	SE-84/270	SE-0925	10
CAMPILLOS	MA-89/050-V	MA-7016	50	BURGUILLOS	SE-86/020	SE-7065	40
CAÑETE LA REAL	MA-85/070-V	MA-0961	23	CABEZAS DE SAN JUAN	SE-83/170	SE-0934	50
CAÑETE LA REAL	MA-88/350-V	MA-7021	23	CABEZAS DE SAN JUAN	SE-83/180	SE-0933	50
CANILLAS DE	MA-86/060	MA-7006	16	CABEZAS DE SAN JUAN	SE-88/200	SE-7063	80
CARRATRACA	MA-84/120	MA-7034	11	CAMAS	SE-89/210	SE-7073	36
CARTAJIMA	MA-84/130-V	MA-7023	6	CAÑADA ROSAL	SE-85/050	SE-0974	33
CASABERMEJA	MA-86/070-V	MA-7026	17	CARMONA	SE-84/020	SE-7025	86
CASARES	MA-3-AS/84	MA-0955	11	CARMONA	SE-88/240	SE-7024	24
CASARES	MA-84/14-AS	MA-0954	16	CARMONA	SE-89/07-AS	SE-7074	20
CASARES	MA-85/05-AS	MA-0980	9	CASARICHE	SE-84/030	SE-0973	25
COIN	MA-84/160	MA-0958	102				
COLMENAR	MA-84/180-V	MA-0921	25				
COMARES	MA-84/192	MA-7000	1				
COMARES	MA-84/194	MA-7001	1				
COMPETA	MA-84/200	MA-0963	1				
CUTAR	MA-84/220	MA-0964	2				
CUTAR	MA-84/225	MA-0965	2				
FRIGILIANA	MA-81/235	MA-0951	1				
FRIGILIANA	MA-84/230	MA-0953	2				
FUENGIROLA	MA-86/150	MA-0975	124				
GENALGUACIL	MA-84/240-V	MA-7027	12				
JUBRIQUE	MA-84/270	MA-0972	12				
MALAGA	MA-85/050-V	MA-0973	12				
MALAGA	MA-86/160-V	MA-7002	39				
MALAGA	MA-89/010-C	MA-7010	3				
MALAGA	MA-89/020-C	MA-7014	6				

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS	MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRÍCULA	VIVIENDAS
CAÑILLEJA DE LA	SE-89/420	SE-7061	52	PALACIOS Y	SE-1-208/78	SE-0912	30
CASTILLO DE LAS	SE-81/100	SE-0945	50	PARADAS	SE-84/060	SE-0003	12
CAZALLA DE LA SIERRA	SE-85/060	SE-0976	50	PEDRERA	SE-88/170	SE-7031	49
CONSTANTINA	SE-82/180	SE-0915	50	PEDROSO (EL)	SE-86/150	SE-7016	55
CORIA DEL RIO	SE-82/190	SE-0942	50	PUEBLA DE LOS	SE-83/140	SE-7010	50
CORIA DEL RIO	SE-86/080	SE-7047	73	PUEBLA DEL RIO (LA)	SE-86/310	SE-7035	80
CORIA DEL RIO	SE-86/090	SE-7003	28	PUEBLA DEL RIO (LA)	SE-86/320	SE-7032	76
CORRIPE	SE-86/030	SE-7048	24	REAL DE LA JARA (EL)	SE-84/290	SE-7036	20
CORRALES (LOS)	SE-85/070	SE-0971	30	RONQUILLO (EL)	SE-85/110	SE-0947	10
ECIJA	SE-82/030	SE-0951	96	RONQUILLO (EL)	SE-85/115	SE-0948	14
ECIJA	SE-86/060	SE-7022	30	SALTERAS	SE-84/080	SE-0966	32
ECIJA	SE-89/010	SE-7042	78	SAN JOSE DE LA	SE-86/160	SE-0993	56
GELVES	SE-88/160	SE-7045	47	SAN JOSE DE LA	SE-86/170	SE-0994	56
GERENA	SE-84/310	SE-0954	16	SAN JOSE DE LA	SE-86/180	SE-0995	60
GUADALCANAL	SE-83/130	SE-0943	50	SANLUCAR LA MAYOR	SE-82/060	SE-7009	96
LORA DEL RIO	SE-83/040	SE-0968	100	SANTIPONCE	SE-84/190-V	SE-7069	12
LORA DEL RIO	SE-85/080	SE-0981	56	TOMARES	SE-82/050	SE-0908	50
LUISIANA (LA)	SE-85/040	SE-7076	12	UMBRETE	SE-84/440	SE-0929	27
MAIRENA DEL ALCOR	SE-86/270	SE-7018	54	UTRERA	SE-89/05-AS	SE-7070	18
MARTIN DE LA JARA	SE-86/100	SE-0990	17	VILLANUEVA DEL	SE-85/120	SE-0972	24
MOLARES (IOS)	SE-84/050	SE-0950	20	VILLANUEVA DEL	SE-88/020	SE-7052	28
MONTELLANO	SE-83/160	SE-0963	50	VILLAYERDE DEL RIO	SE-85/130	SE-0991	51
MONTELLANO	SE-84/320	SE-0926	10	VISO DEL ALCOR (EL)	SE-88/991	SE-7059	24
NAVAS DE LA	SE-86/220	SE-7004	24	VISO DEL ALCOR (EL)	SE-89/090	SE-7055	26
OSUNA	SE-83/100	SE-7023	124				
OSUNA	SE-89/070	SE-7079	40				
						<b>Total SEVILLA</b>	<b>3224</b>
						<b>Total ANDALUCÍA</b>	<b>22713</b>

**ANEXO II**  
**Relación de Grupos de Locales y Garajes**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>MATRICULA</b>	<b>LOCALES</b>
<b>ALMERÍA</b>			
ADRA	AL-87/030	AL-869	1
ALBOX	AL-88/060	AL-857	2
EJIDO EL	AL-82/060-V	AL-937	4
HUERCAL ALMERIA	AL-85/110	AL-830	4
MACAEL	AL-82/050	AL-911	5
MACAEL	AL-86/060	AL-863	1
PULPI	AL-85/160	AL-942	2
TIJOLA	AL-90/040	AL-868	3
		<b>Total ALMERIA</b>	<b>22</b>
<b>CADIZ</b>			
ALGECIRAS	CA-86/010	CA-866	1*
ALGECIRAS	CA-82/010	CA-923	1
ARCOS DE LA FRONTERA	CA-85/012	CA-962	1
BARRIOS LOS	CA-81/040	CA-922	4
BARRIOS LOS	CA-84/160	CA-850	1
BARRIOS LOS	CA-83/080	CA-956	20
CADIZ	CA-85/050	CA-884	2
CADIZ	CA-87/06-AS	CA-851	1
CHIPIONA	CA-82/120	CA-883	1
JEREZ DE LA FRONTERA	CA-81/080	CA-812	2
JIMENA	CA-84/120	CA-948	2
JIMENA	CA-84/150	CA-996	5
LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	CA-85/060	CA-927	18
SAN FERNANDO	CA-83/210	CA-820	1*
UBRIQUE	CA-84/240	CA-7026	1
		<b>Total CADIZ</b>	<b>61</b>
<b>CORDOBA</b>			
BAENA	CO-90/050	CO-7009	1*
BAENA	CO-85/010	CO-950	2
BENAMEJI	CO-81/100	CO-965	6
CABRA	CO-81/110	CO-951	1
CABRA	CO-87/130	CO-7011	6
CABRA	CO-86/010	CO-989	1
CASTRO DEL RIO	CO-87/190	CO-978	1
CORDOBA	CO-80/010	CO-900	1
CORDOBA	CO-86/100	CO-808	8
CORDOBA	CO-89/210	CO-7010	4
CORDOBA	CO-89/210	CO-7010	1*
CORDOBA	CO-88/210	CO-7002	5
CORDOBA	CO-88/210	CO-7002	1*
CORDOBA	CO-88/211	CO-7001	5
CORDOBA	CO-88/211	CO-7001	1*
CORDOBA	CO-86/040	CO-881	4
CORDOBA	CO-84/050	CO-868	3
CORDOBA	CO-85/040	CO-867	8
CORDOBA	CO-84/060	CO-931	6
ESPEJO	CO84/120	CO-959	16
LUCENA	CO-83/010	CO-971	2
MONTEMAYOR	CO-85/010	CO-945	1
MONTILLA	CO-84/180	CO-938	2
PALMA DEL RIO	CO-86/050	CO-982	1
POSADAS	CO-89/02-AS	CO-7008	1
		<b>Total CORDOBA</b>	<b>88</b>



**ANEXO II**  
**Relación de Grupos de Locales y Garajes**

MUNICIPIO	EXPEDIENTE	MATRICULA	LOCALES
<b>GRANADA</b>			
CULLAR	GR-84/090	GR-927	12
MORALEDA DE ZAFAYONA	GR-90/070	GR-871	16
MOTRIL	GR-82/030	GR-937	22
MOTRIL	GR-84/270	GR-942	4
SALOBREÑA	GR-84/300	GR-917	15
<b>Total GRANADA</b>			<b>69</b>
<b>HUELVA</b>			
CUMBRES MAYORES	HU-84/040	HU-892	2
HUELVA	HU-82/150	HU-915	1
HUELVA	HU-82/080	HU-925	1
HUELVA	HU-87/415	HU-881	4
MANZANILLA	HU-83/020	HU-994	2
VILLABA DEL ALCOR	HU-83/060	HU-926	4
<b>Total HUELVA</b>			<b>14</b>
<b>JAEN</b>			
LINARES	JA-81/010-V	JA-837	20
LINARES	JA-83/130	JA-877	2
<b>Total JAEN</b>			<b>22</b>
<b>MALAGA</b>			
ALHAURIN DE LA TORRE	MA-89/070	MA-6008	2
FUENGIROLA	MA-86/150	MA-875	6
FUENGIROLA	MA-86/150	MA-875	1*
MALAGA	MA-86/160	MA-7002	1
MALAGA	MA-91/020	MA-6061	1
MALAGA	MA-91/020	MA-6061	1*
MALAGA	MA-90/060	MA-7056	5
MALAGA	MA-90/060	MA-7056	1*
MALAGA	MA-90/150	MA-6058	8
MALAGA	MA-90/150	MA-6058	1*
MALAGA	MA-90/070	MA-6047	1
MALAGA	MA-90/030	MA-6031	13
MALAGA	MA-90/030	MA-6031	1*
MALAGA	MA-90/050	MA-6029	6
MALAGA	MA-90/050	MA-6029	1*
MALAGA	MA-91/030	MA-6042	3
MARBELLA	MA-84/340	MA-970	3
MARBELLA	MA-91/61-A	MA-6020	1*
NERJA	MA-84/365	MA-971	1
VELEZ-MALAGA	MA-84/450	MA-957	1*
<b>Total MALAGA</b>			<b>58</b>
<b>SEVILLA</b>			
BRENES	SE-83/010	SE-979	3
CARMONA	SE-89/07-AS	SE-7074	1
CORIA DEL RIO	SE-86/080	SE-6047	1
ECIJA	SE-89/010	SE-7042	1*
PUEBLA DEL RIO	SE-86/320	SE-6032	5
PUEBLA DEL RIO	SE-86/310	SE-6035	3
SAN JOSE DE LA RINCONADA	SE-86/160	SE-893	2
SEVILLA	SE-CONST		10
<b>Total SEVILLA</b>			<b>26</b>
<b>Total ANDALUCIA</b>			<b>360</b>

(\*) GARAJES

### Anexo III

		<b>MALAGA</b>	(MALAGA)
<b>UE-14</b>			
FINCA Nº	SITUACION	REF. CATASTR.	
1	c/ Cerrojo, 29	UTM 2648201UF6695N	
2	c/ Cerrojo, 27	UTM 2648202UF6695N	
3	c/ Cerrojo, 25	UTM 2648203UF7624N	
4	c/ Cerrojo, 23	UTM 2648204UF7624N	
5	c/ Cerrojo, 21	UTM 2648205UF7624N	
6	c/ Fuentecilla, 15	UTM 2648206UF7624N	
7	c/ Fuentecilla, 13	UTM 2648207UF6695N	
8	c/ Fuentecilla, 11	UTM 2648208UF6695N	
9	c/ Fuentecilla, 9	UTM 2648209UF7624N	
10	c/ Fuentecilla, 7	UTM 2648210UF7624N	
11	c/ Fuentecilla, 5	UTM 2648211UF7624N	
12	c/ Fuentecilla, 3	UTM 2648212UF6695N	
13	c/ Calvo, 43-D	UTM 2648214UF7624N	
14	c/ Calvo, 43	UTM 2648215UF7624N	
15	c/ Calvo, 41	UTM 2648216UF7624N	
16	c/ Calvo, 39 esq. Huerto del Obispo	UTM 2648217UF7624N	
17	c/ Huerto del Obispo, 4	UTM 2648218UF7624N	
18	c/ Huerto del Obispo, 6	UTM 2648219UF7624N	
19	c/ Huerto del Obispo, 8	UTM 2648220UF7624N	

<b>UE-31</b>			
FINCA Nº	SITUACION	REF. CATASTR.	
2	c/ Zamorano, 19	UTM 2651103UF7625S	
3	c/ Zamorano, 17	UTM 2651104UF7625S	
4	c/ Zamorano, 15	UTM 2651105UF7625S	
5	c/ Zamorano, 13	UTM 2651106UF7625S	
6	c/ Zamorano, 11	UTM 2651107UF7625S	
15	c/ Pasaje de Torres, 4	UTM 2651125UF7625S	
16	c/ Pasaje de Torres, 6	UTM 2651126UF7625S	
17	c/ Pasaje de Torres, 8	UTM 2651127UF7625S	
18	c/ Pasaje de Torres, 10	UTM 2651128UF7625S	

<b>JAEN</b>	(JABALQUINTO)
-------------	---------------

FINCA Nº	SITUACION	REF. CATASTR.
1	Jabalquinto	5683212VH30S85

<b>SEVILLA</b>	(ALCOLEA DEL RIO)
----------------	-------------------

FINCA Nº	SITUACION	REF. CATASTR.
1	Alcolea del Río	5266126 5366122 5366903 5265901 5265601 5166901

*ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Ecija (Sevilla) núm. 20, en el ámbito de la ZV-16 Las Huertas.*

El Ayuntamiento de Ecija (Sevilla) ha tramitado la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbana de ese municipio en el ámbito de la ZV-16 «Las Huertas», que tiene por objeto una nueva ordenación de la misma suponiendo la alteración de las zonas verdes previstas en el Plan General de Ordenación Urbana. Las aprobaciones inicial y provisional de esta Modificación se realizaron por Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 11 de abril de 1997 y 15 de noviembre de 2000, respectivamente.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, atribuye en su artículo 4.3.1, en su redacción dada por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que modifica el Decreto anterior, la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe al Consejero de Obras Públicas y Transportes, en su artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 15 de abril de 2002, la Consejera de Obras Públicas y Transportes informa favorablemente sobre la presente Modificación, de acuerdo con el Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de marzo de 2002; asimismo, con fecha 23 de mayo de 2002 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 2002

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 20 del Plan General de Ordenación Urbana de Ecija (Sevilla) en el ámbito de la Z-V-16 «Las Huertas».

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio

de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ACUERDO de 8 de octubre de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en el ámbito del suelo urbanizable no programado El Valero y determinaciones sobre sistemas generales.*

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) ha tramitado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio que tiene por objeto el cambio de parte de los usos previstos y de la ordenación viaria, así como la reubicación de los espacios libres en el ámbito del suelo urbanizable no programado «El Valero», además de una nueva regulación para los Sistemas Generales de Equipamiento. Este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta el 16 de noviembre de 2000 y provisionalmente en sesiones de 19 de julio de 2001, 15 de octubre de 2001 y 23 de mayo de 2002.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999, de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos con fecha 4 de junio de 2002 la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente la Modificación; asimismo, con fecha 18 de julio de 2002 ha sido emitido dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de octubre de 2002

#### A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) relativa al ámbito del Suelo Urbanizable No Programado «El Valero» y a determinaciones sobre los Sistemas Generales.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 8 de octubre de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Investigación y Formación Agraria y Pesquera, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la norma que se cita.*

La Orden de 25 de abril de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 14 de octubre de 1999, regula las ayudas para la realización de actividades de investigación y desarrollo en el campo de las ciencias agrarias y alimentarias.

Mediante Resoluciones de 9 de octubre de 2001 y 13 de diciembre de 2001 de esta Dirección General, se procedió a la convocatoria de las ayudas a desarrollar en el período 2001/2003.

Al amparo de dicha convocatoria, mediante Resoluciones de fechas 5 de julio de 2002, 22 de julio de 2002 y 1 de agosto de 2002, de esta Dirección General, se resolvió la concesión de ayudas a los distintos beneficiarios, los cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Lo anterior se hace público a los efectos del artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Carmen Hermosín Gaviño.

### A N E X O

- Programa y crédito presupuestario:

01.16.00.01.00.780.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.780.00.54D.4.2003.

01.16.00.01.00.746.00.54D.0 y 31.16.00.01.00.746.00.54D.3.2003.

- Beneficiario, título del proyecto, cantidad concedida en los dos años y coordinador designado.

Por Resolución de 5 de julio de 2002

1. ASAJA Málaga.

C01-226. Estudio de investigación para analizar la rentabilidad de los cultivos de productos no alimentarios frente a los tradicionales.

18.150 €. Darío Rodríguez García.

2. COAG Andalucía.

C01-165. Caracterización y análisis del cultivo del almendro ecológico.

18.366,3 €. Octavio Arquero Quiles.

3. COAG Cádiz.

C01-160. Mejora de los sistemas de producción en vacuno de leche de la comarca de Jerez de la Frontera.

11.728,44 €. José Luis López Armero.

4. COEXPHAL. Asoc. Prov. de Empresarios Cosecheros Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Almería.

C01-194. Ensayos de viabilidad de nuevas técnicas para el mantenimiento de la producción: Contenedores frigoríficos para la exportación de tomate a larga distancia.

30.141 €. Pilar Lorenzo Mínguez.

5. Patronatos de Cultivos Subtropicales de Almuñécar.

C01-145. Estudio comparativo de cultivos convencionales y ecológicos de subtropicales mediante lisímetros de drenaje, evaluación del efecto contaminante del empleo de fertilizantes y optimización del uso del agua de riego.

23.634 €. Armando Martínez Raya.

6. Universidad de Córdoba.

C01-104. Ensayo y contrastación de máquinas y equipos agrícolas en relación a los niveles de ruido y vibración, evaluación de sus efectos sobre la salud laboral y medidas correctoras.

20.914,4 €. Juan Carlos Chico Gaitán.

7. Universidad de Córdoba.

C01-205. Encefalopatía espongiiforme bovina: Vías de difusión y distribución secuencial de los priones (PrPsc) en el organismo.

20.000 €. Darío Rodríguez García.

8. Universidad de Córdoba.

C01-208. Diagnósticos rápidos y su validación en animales tratados con finalizadores.

2.300 €. José Luis Pérez Armero.

9. Universidad de Córdoba.

C01-209. Estudio epidemiológico, patológico e inmunológico de las miasis cavitarias de los pequeños rumiantes.

20.000 €. Antonio Gasca Arroyo.

Resolución de 22 de julio de 2002

1. Apdeccor. Asociación para la Promoción y Desarrollo de los Productos Cárnicos Cordobeses.

C01-183. Análisis de las técnicas de envasado en productos cárnicos tradicionales. Aplicación de metodologías y medidas correctoras.

23.405,4 €. Jesús Pérez Aparicio.

2. Asociación Andaluza de Avicultura.

C01-109. Establecimiento de las bases del programa de conservación y mejora genética en razas de gallinas autóctonas andaluzas.

19.522,4 €. Miguel Magallanes Martín.

## 3. COAG Sevilla.

C01-090. Conocimiento de los agricultores y actitudes de los consumidores sobre variedades locales de hortalizas en cultivo ecológico.

23.071,5 €. Miguel Angel Orbe.

## 4. COAG Sevilla.

C01-092. Proyecto de actuación para la evaluación y mejora de la tecnología de la post-recolección en industrias de cítricos y frutas de hueso.

19.796 €. Leandro Olalla Mercade.

## 5. FAECA Sevilla.

C01-021. Diseño y elaboración de un protocolo de gestión de la trazabilidad en las industrias agroalimentarias.

19.743,3 €. Víctor Ortiz Somovilla.

## 6. FAECA Sevilla.

C01-022. Puesta a punto de un modelo para caracterización de queso puro de cabra y desarrollo de la tecnología de elaboración artesanal de la variedad tradicional de Sierra Morena.

19.411,79 €. José Luis Ares Cea.

## 7. FAECA Sevilla.

C01-026. Continuación de los estudios para la obtención de chirimoyos en primavera a través de nuevas técnicas culturales.

22.860 €. Leandro Olalla Mercade.

## 8. FAECA Sevilla.

C01-035. Sobreinjertado de la variedad palomino para la obtención de vinos tintos de calidad.

19.967,4 €. José M.<sup>a</sup> Mateo Romero.

## 9. FAECA Sevilla.

C01-036. Diversificación y actualización de la producción vitivinícola en Montilla-Moriles.

18.720 €. M.<sup>a</sup> José López Sanfelú.

## 10. FAECA Sevilla.

C01-037. Influencia de la realización de la lactancia artificial en la calidad higiénico sanitaria de la leche de cabra y en el crecimiento y calidad de la canal de los cabritos.

18.000 €. José Luis Ares Cea.

## 11. FAECA Sevilla.

C01-038. Aguardientes de calidad de palomino fino.

22.473 €. José M.<sup>a</sup> Mateo Romero.

## 12. FAECA Sevilla.

C01-039. Análisis estructural y balance hídrico de suelos vitícolas del marco de Jerez.

7.422,7 €. Alberto García de Luján.

## 13. FAECA Sevilla.

C01-168. Análisis de procesos de desarrollo rural en la provincia de Granada desde la perspectiva de género.

31.265 €. Javier Calatrava Requena.

## 14. Universidad de Granada.

C01-146. Proyecto integral de agricultura ecológica. Fomento de nuevos cultivos y cultivos tradicionales en la Alpujarra.

20.000 €. Armando Martínez Raya.

## 15. Universidad de Sevilla.

C01-075. Viabilidad de un programa agroambiental para la cuenca del Guadamar.

18.900 €. José Luis Muriel Fernández.

## Resolución de 1 de agosto de 2002

1. ADESIMCOR. Asociación para el desarrollo de la Sierra Morena Cordobesa.

C01-115. Bases de la competitividad de los productos de empresas agroindustriales de la Sierra Morena cordobesa para su introducción en mercados internacionales.

19.487,7€. Pedro Ruiz Avilés.

2. Asociación para la defensa y estudio del medio en los Pedroches «Guadamatilla».

C01-101. Recuperación y estudio de la variedad de cerdo ibérico autóctona de Los Pedroches denominada «Negro de los Pedroches».

20.000 €. Darío Rodríguez García.

## 3. COAG Córdoba.

C01-117. Alternativas al abonado nitrogenado tradicional para reducir la contaminación por nitratos.

8.493,48 €. Juan Carlos Ruiz Porras.

4. Freshuelva. Asociación Onubense de Productores y Exportadores de Fresas.

C01-182. Análisis y evaluación agronómica de las deformaciones de fruto en fresa (*Fragaria x ananassa* Duch). Posibles soluciones.

51.854 €. José Manuel López Aranda.

## 5. Universidad de Almería.

C01-211. Costes de cultivo, productividad y eficiencia en horticultura intensiva: Análisis de uso de factores productivos en invernaderos almerienses.

16.110 €. Javier Calatrava Requena.

## 6. Universidad de Córdoba.

C01-202. Estudio epidemiológico de las Ortho y Para-myxovirus animales: Programas de vigilancia epidemiológica.

20.000 €. Pedro García Fernández.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Sevilla en el recurso núm. 857/02, interpuesto por doña Isabel Cisneros López y otro, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 8 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud.

**«RESOLUCION DE 8 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 857/02, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL CISNEROS LOPEZ Y OTRO, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS**

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 857/02, interpuesto por doña Isabel Cisneros López y otros contra la Resolución de 1 de junio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud,

por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de determinadas categorías de personal sanitario de Grupo B dependientes del Servicio Andaluz de Salud (DUE/ATS, Matronas, Fisioterapeutas, Terapeutas Ocupacionales).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 8 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 93/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se ordena la publicación de la Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA de Granada en el recurso núm. 93/02, interpuesto por don José García Pérez.*

En fecha 8 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 8 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TSJA DE GRANADA, SECCION PRIMERA EN EL RECURSO NUM 93/02, INTERPUESTO POR DON JOSE GARCIA PEREZ

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 93/02, interpuesto por don José García Pérez contra la Resolución de 31 de octubre de 2001, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición del Grupo Administrativo de Función Administrativa de Centros Asistenciales dependientes del Organismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano Jurisdiccional como demandados. Sevilla, 8 de octubre de 2002. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 93/02.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 477/2002-1B, promovido por doña Inmaculada Rodríguez Cabello y otros.*

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 477/2002-1B, INTERPUESTO POR DOÑA INMACULADA RODRIGUEZ CABELLO Y OTROS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 477/2002-1B, interpuesto por doña Inmaculada Rodríguez Cabello y otros contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Porta Coeli", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 477/02-1B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 470/2002-2, promovido por don Antonio Jiménez Barrios y otros.*

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 470/2002-2, INTERPUESTO POR DON ANTONIO JIMENEZ BARRIOS Y OTROS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 470/2002-2, interpuesto por don Antonio Jiménez Barrios y otros contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Itálica", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 470/02-2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 468/2002-2, promovido por don Carlos Hernández García y otros.*

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 468/2002-2, INTERPUESTO POR DON CARLOS HERNANDEZ GARCIA Y OTROS

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 468/2002-2, interpuesto por don Carlos Hernández García y otros contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Compañía de María", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 468/02-2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse

en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 472/2002-2, promovido por don Gonzalo Gómez García y otra.*

En fecha 30 de septiembre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO CUATRO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 472/2002-2, INTERPUESTO POR DON GONZALO GOMEZ GARCIA Y OTRA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 472/2002-2, interpuesto por don Gonzalo Gómez García y otra contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado «Compañía de María», de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 30 de septiembre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 472/02-2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el proce-

dimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 487/2002-1A, promovido por don Manuel Ruiz Lara.*

En fecha 8 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 8 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 487/2002-1A, INTERPUESTO POR DON MANUEL RUIZ LARA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 487/2002-1A, interpuesto por don Manuel Ruiz Lara contra la resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Inmaculado Corazón de María", de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 8 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 487/02-1A.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.



*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 456/2002-2C, promovido por don Juan Manuel Díaz Peña.*

En fecha 8 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 8 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO TRES DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 456/2002-2C, INTERPUESTO POR DON JUAN MANUEL DIAZ PEÑA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 456/2002-2C, interpuesto por don Juan Manuel Díaz Peña, contra resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado "Inmaculado Corazón de María" de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 8 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 456/02-2C.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 476/2002-1, promovido por don Jesús María Moreno Zamora y otra.*

En fecha 9 de octubre de 2002 se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla:

«RESOLUCION DE 9 DE OCTUBRE DE 2002, DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE SEVILLA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUMERO DOS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 476/2002-1, INTERPUESTO POR DON JESUS MARIA MORENO ZAMORA Y OTRA

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 476/2002-1, interpuesto por don Jesús María Moreno Zamora y otra contra resolución del Consejo Escolar del Colegio Concertado «San Antonio María Claret», de Sevilla, por la que se publica el listado del alumnado admitido y no admitido en el primer curso de Educación Primaria para el curso escolar 2002/03 en dicho Centro.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional. Sevilla, 9 de octubre de 2002. La Delegada Provincial, Inmaculada Muñoz Serván.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 476/02-1.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- La Delegada, Inmaculada Muñoz Serván.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

La Dirección General de Bienes Culturales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública las subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 2002, al amparo de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA núm. 82, de 17.7.97).

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de Sevilla.

Actividad. Cursos: «Técnicas experimentales aplicadas al conocimiento de los bienes culturales y su estado de conservación», «El proyecto de conservación y restauración de retablos sobre soportes lúneo: Estructura y contenido» y «La conservación preventiva: Método y criterio para la protección».

Importe: 6.657,49 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 6.657,49 euros, de los cuales 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094 y 2.657,49 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.48300.45B.

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de Sevilla.

Actividad: Cursos: «Tratamientos actuales de conservación-restauración de pintura sobre tabla», «Tratamiento preventivo de objetos arqueológicos en yacimientos húmedos y salinos» y «Prevención de riesgos en la intervención del Patrimonio».

Importe: 4.701,64 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 4.701,64 euros, de los cuales 2.911,64 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094 y 1.790 euros con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.48300.45B.

Beneficiario: Universidad de Granada.

Actividad: Proyecto de Investigación: «Estudio de geopolímeros y su aplicación en la conservación del patrimonio arquitectónico andaluz».

Importe: 7.510,00 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 7.510,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.45B-1996410055.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Antropología (ASANA).  
Actividad. Curso: Paisajes culturales. Cartografía Etnográfica (SIG).

Importe: 3.005,06 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.005,06 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Beneficiario: Centro Nacional de Aceleradores-Universidad de Sevilla.

Actividad. Proyecto: Caracterización de materiales constitutivos del patrimonio histórico mediante el uso de aceleradores de partículas.

Importe: 3.005,00 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.005,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.09.00.04.41.8613.74100.45B-1996410055.

Beneficiario: Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Málaga.

Actividad: Curso: El papel de los historiadores del arte en la historiografía y crítica del arte en Andalucía.

Importe: 2.915,00 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 2.915,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Beneficiario: Asociación de Archiveros de Andalucía.

Actividad: Cursos 2002, programados por la Asociación de Archiveros de Andalucía en colaboración con el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Importe: 3.305,57 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.305,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Beneficiario: Universidad de Sevilla-E.U. Arquitectura Técnica.

Actividad: Estudio de materiales tradicionales de fábrica. Valoración de características mediante métodos directos e indirectos.

Importe: 3.010,00 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.010,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.45B-1996410055.

Beneficiario: Asociación Española de Gestores de Patrimonio Cultural.

Actividad. Cursos: «Diseño y evaluación de proyectos culturales» y «Taller de financiación de proyectos culturales».

Importe: 3.996,75 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.996,75 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Beneficiario: Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía (AICIA).

Actividad: Estudio del envejecimiento de tratamientos de conservación de piedras. Fase II.

Importe: 7.509,88 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 7.509,88 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.74100.45B-1996410055.

Beneficiario: Asociación Profesional de Museólogos de España.

Actividad. Cursos: «Comunicación interna: Elaboración de textos y señalética» y «Valoración y Tasación de obras de arte».

Importe: 4.056,83 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 4.056,83 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Bibliotecarios.

Actividad. Curso: «La Biblioteca, por y para el usuario».

Importe: 3.305,57 euros.

Ejercicio corriente, 2002: 3.305,57 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.19.00.04.41.8613.78300.45B-1993418094.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada de Benagila, en su tramo único, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla) (VP 054/01).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada de Benagila», en su tramo único, que va desde la carretera Madrid-Cádiz (A-376) hasta el Descansadero de Trujillo, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada de Benagila», en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada de Benagila», en el tramo de referencia.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 23 de mayo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo, asimismo, publicado, el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 67, de fecha 22 de marzo de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 279, de fecha 1 de diciembre de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Pedro Maestre León, en nombre y representación de Hermanos Maestre León C.B., Miguel Angel Salinas Vargas, en nombre de Hacienda de Córdoba, S.A., don Manuel López Portillo, don Jesús de la Serna Lúquez, en nombre y representación de CFJ de la Serna C.B., don Juan Rodríguez Alfaro, doña María Teresa Rodríguez Sanabria, en nombre propio y como heredera de don Enrique Gutiérrez Pallarés, don Francisco Gutiérrez Pallarés, en nombre propio y don José Manuel González Jiménez y don Miguel Afán de Ribera Ibarra, en nombre y representación de ASAJA.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Arbitrariedad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión y perjuicio económico y social.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada de Benagila» fue clasificada por Orden de fecha 28 de enero de 1947, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el Acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

En primer término se alega arbitrariedad del deslinde, al no existir fundamento suficiente para establecer sin lugar a dudas el recorrido y lindes de la vía pecuaria. De esta forma se sostiene que se ha prescindido íntegramente de una mínima investigación, que acreditaría una calificación, anchura y propiedad que nada tiene que ver con lo manifestado en la proposición de deslinde. Existen una gran cantidad de antecedentes que acreditan que la vía pecuaria no ha tenido jamás la consideración de una Cañada Real, sino de Vereda, que dependiendo de los mismos, fluctúa entre 16 y 30 varas. Con independencia de lo anterior, existen igualmente documentos y referencias en los archivos municipales de Alcalá de Guadaira y Provincial de Sevilla que constatan que los terrenos colindantes a la citada vía pecuaria fueron en su totalidad enajenados por la Administración, en tanto no formaban parte de la Dehesa de propios de nombre Guadalperal.

A este respecto se ha de sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el Acto de Clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Por tanto, dado el carácter firme y consentido de la clasificación, la alegación de referencia resulta improcedente y extemporánea dado que su objeto de discusión no es el presente deslinde, sino el acto mismo de clasificación de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

Así mismo, ha de manifestarse que la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración, cuyo Facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone.

En segundo lugar se hace referencia en los escritos de alegaciones a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto, se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (Agentes de Medio Ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde; en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que esgrimen los alegantes relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de vías pecuarias, así como

establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

Sostienen los alegantes la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse inicianbles cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos mate-

riales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurren en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la Resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

En otro orden de cosas, sostienen, el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 4 de abril de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de mayo de 2002,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada de Benagila», en su tramo único, desde la carretera Madrid-Cádiz (A-376) hasta el Descansadero de Trujillo, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica en el término municipal de Alcalá de Guadaíra, de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 6.159,56 metros, la superficie deslindada es de 46-31-98 ha, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Benagila», que linda al Norte con fincas de CFJ de la Serna C.B., Hacienda de Córdoba, S.A., CFJ de la Serna C.B., Maestre León, C.B., don José Manuel González Jiménez y don Manuel López Portillo; al Sur, CFJ de la Serna C.B., don Manuel López Portillo, don Juan Rodríguez Alfaro, don Manuel López Portillo, Hacienda de Córdoba S.A., CFJ de la Serna C.B., Maestre León Hermanos CB, don Enrique Gutiérrez Pallarés, Maestre León Hermanos CB, Maestre Benjumea Hermanos, don Francisco Gutiérrez Pallarés, don Manuel López Portillo, don José Manuel González Jiménez; al Este, con la carretera A-360 y Descan-

sadero de Trujillo, y al Oeste, con la Cañada Real de Matalageme.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### ANEXO

##### REGISTRO DE COORDENADAS

Punto	X	Y
1	2.475.450.193	41.291.640.970
2	2.475.666.246	41.291.826.689
3	2.476.490.216	41.292.321.053
4	2.477.614.219	41.293.016.141
5	2.478.209.378	41.293.336.091
6	2.478.570.531	41.293.688.301
6A	2.478.757.708	41.293.909.798
7	2.479.036.034	41.294.351.888
7A	2.479.071.315	41.294.637.913
8	2.479.172.675	41.296.022.166
9	2.479.201.717	41.296.673.252
10	2.479.102.766	41.297.932.475
11	2.479.337.122	41.298.637.071
12	2.480.508.592	41.299.679.558
13	2.481.258.359	41.300.046.277
14	2.481.838.995	41.300.418.993
15	2.482.418.725	41.300.572.165
16	2.483.172.580	41.300.958.880
17	2.483.846.774	41.301.094.320
17 A	2.484.076.862	41.301.184.521
17 B	2.484.265.299	41.301.344.423
18	2.484.520.142	41.301.645.692
19	2.484.971.841	41.302.569.732
20	2.484.967.630	41.303.392.564
21	2.484.818.356	41.304.940.526
22	2.484.840.541	41.305.482.791
23	2.484.967.249	41.306.007.467
24	2.485.132.140	41.307.135.844
25	2.485.214.730	41.307.246.649
26	2.486.512.923	41.308.077.278
27	2.487.555.855	41.308.968.738
28	2.489.063.133	41.310.112.646
29	2.489.983.363	41.311.601.481
30	2.490.827.242	41.313.214.923
31	2.492.234.044	41.315.215.746
32	2.493.061.213	41.316.801.821
33	2.493.381.313	41.317.294.411
34	2.495.323.068	41.319.125.029
35	2.496.076.443	41.319.695.258
36	2.497.460.046	41.320.485.627
37	2.500.599.389	41.321.973.553
38	2.502.642.493	41.323.186.787
39	2.505.222.649	41.323.952.772
40	2.506.117.056	41.324.538.923
41	2.506.923.492	41.325.212.069
42	2.507.562.166	41.326.151.901
43	2.507.604.755	41.326.559.974

Punto	X	Y
44	2.508.404.890	41.326.826.399
45	2.508.664.768	41.326.995.949
46	2.509.050.158	41.326.884.408
47	2.510.101.364	41.326.672.597
48	2.512.197.242	41.326.637.132
49	2.513.001.721	41.326.713.566
50	2.514.114.418	41.326.691.558
51	2.515.241.777	41.327.006.141
52	2.515.993.574	41.327.208.957
53	2.516.567.840	41.327.248.485
53A	2.516.753.487	41.327.318.385
54	2.517.557.232	41.327.624.531
1'	2.474.996.966	41.292.243.286
2'	2.475.224.413	41.292.438.799
3'	2.476.098.889	41.292.963.465
4'	2.477.237.976	41.293.667.882
5'	2.477.759.980	41.293.948.504
6'	2.478.019.400	41.294.201.500
6'A	2.478.149.200	41.294.355.100
7'	2.478.310.043	41.294.610.580
7'A	2.478.322.487	41.294.711.466
8'	2.478.421.700	41.296.066.400
9'	2.478.448.200	41.296.660.500
10'	2.478.340.948	41.298.025.370
11'	2.478.614.687	41.298.848.373
11'A	2.478.701.860	41.299.038.356
11'B	2.478.836.363	41.299.198.361
12'	2.480.085.525	41.300.309.986
13'	2.480.888.708	41.300.702.831
14'	2.481.532.335	41.301.115.982
15'	2.482.147.850	41.301.278.609
16'	2.482.924.702	41.301.677.121
17'	2.483.691.007	41.301.830.215
18'	2.483.885.441	41.302.060.069
19'	2.484.218.750	41.302.741.919
20'	2.484.215.615	41.303.354.459
21'	2.484.064.675	41.304.919.702
22'	2.484.091.994	41.305.587.456
23'	2.484.227.952	41.306.150.440
24'	2.484.415.353	41.307.432.846
25'	2.484.693.681	41.307.806.258
26'	2.486.063.715	41.308.682.853
27'	2.487.083.719	41.309.554.716
28'	2.488.496.889	41.310.627.202
29'	2.489.329.332	41.311.974.009
30'	2.490.183.557	41.313.607.232
31'	2.491.590.101	41.315.607.688
32'	2.492.410.893	41.317.181.533
33'	2.492.799.715	41.317.779.879
34'	2.494.836.672	41.319.700.249
35'	2.495.661.187	41.320.324.324
36'	2.497.111.906	41.321.153.033
37'	2.500.245.509	41.322.638.238
38'	2.502.338.807	41.323.881.278
39'	2.504.902.710	41.324.642.437
40'	2.505.668.403	41.325.144.235
41'	2.506.360.578	41.325.722.006
42'	2.506.833.671	41.326.418.180
43'	2.506.856.619	41.326.638.055
43'A	2.506.909.135	41.326.846.185
43'B	2.507.018.298	41.327.031.008
43'C	2.507.175.219	41.327.177.472
43'D	2.507.367.119	41.327.273.650
44'	2.508.075.166	41.327.509.412
45'	2.508.253.756	41.327.625.928
45'A	2.508.553.718	41.327.739.907
45'B	2.508.873.890	41.327.718.495
46'	2.509.229.315	41.327.615.627
47'	2.510.182.687	41.327.423.528
48'	2.512.167.940	41.327.389.935
49'	2.512.973.492	41.327.466.472
50'	2.514.018.746	41.327.445.797

Punto	X	Y
51'	2.515.042.726	41.327.731.533
52'	2.515.868.605	41.327.954.335
53'	2.516.404.884	41.327.991.248
54'	2.517.066.018	41.328.242.530

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cordel de Bornos a Utrera, en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz (VP 444/01).*

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Bornos a Utrera», en el término municipal de Espera, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Espera fueron clasificadas por Orden Ministerial de 7 de febrero de 1956, incluyendo el «Cordel de Bornos a Utrera», con una anchura legal de 37,61.

Segundo. Mediante Resolución de 13 de abril de 1999, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 27 y 28 de septiembre de 1999, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 187, de 13 de agosto de 1999.

En dicho acto don Antonio Romero Cervilla, en representación de Agrícola Gaju, S.A., y don José Redondo Gutiérrez mostraron su desacuerdo con el trazado del Cordel, alegando además no estar conforme con el deslinde, al basarse en una clasificación del año 1956, considerando que los datos técnicos de ese año carecen de valor hoy día.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 267, de 17 de noviembre de 2000.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de don Miguel Holgado Rete, mostrando su desacuerdo con parte del trazado del Cordel. Acompaña copias de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad.

Por su parte, doña María Rosa de Burgos Gilabert, en su nombre y en el de su hermana doña Cristina, presenta escrito en el que manifiesta su conformidad con el deslinde.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 26 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de Bornos a Utrera», en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 7 de febrero de 1956, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Respecto a la disconformidad con el deslinde mostrada en el acto de apeo, al basarse en la clasificación del año 1956, y entendiendo que los datos técnicos de ese año carecen de valor, señalar que el deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, realizado conforme a lo establecido en la vigente normativa de vías pecuarias, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

En cuanto a la disconformidad con el trazado alegada tanto en fase de exposición pública por don Miguel Holgado Rete, como en el acto de apeo por el representante de Agrícola Gaju, S.A., y por don José Redondo Gutiérrez, informar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; plano de intrusión de la vía pecuaria, croquis de la misma y plano de deslinde. Respecto a la titularidad registral planteada, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cuanto a la adquisición del terreno mediante escritura pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, se mantiene que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Bereud y Lezón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmutabilidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece: «El deslinde aprobado declara la pose-

sión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 15 de mayo de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Bornos a Utrera», en el término municipal de Espera, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 9.165,12 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 344.700 m<sup>2</sup>.

Descripción: «Parcela rústica, de forma cuadrangular, ocupando una superficie de 344.700 m<sup>2</sup>, y que posee los siguientes linderos:

- Al Norte: Provincia de Sevilla.
- Al Sur: Con la Cañada Real de las Porqueras.
- Al Oeste: Con fincas de doña Carmen Soto Hidalgo, don Adolfo Lacañina Rodríguez, arroyo, don Juan Galván Contreras, doña Aurora Fernández Pérez, don Antonio Gutiérrez Román, doña M.<sup>ª</sup> Rosa Reinado Urbano, don Miguel Ruiz Ramos, don Antonio González Ruiz, don Miguel Holgado Reyes, doña Antonia Bernal González.
- Al Este: Con fincas propiedad de doña Carmen Soto Hidalgo, don Adolfo Lacañina Rodríguez, arroyo, don Juan Galván Contreras, doña Aurora Fernández Pérez, don Antonio Gutiérrez Román, doña M.<sup>ª</sup> Rosa Reinado Urbano, don Miguel Ruiz Ramos, don Antonio González Ruiz, don Andrés Ruiz de las Cuevas, don José Reyes Roldán».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE BORNOS A UTRERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ESPERA, PROVINCIA DE CADIZ

## RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE

«CORDEL DE BORNOS A UTRERA»

Término municipal de Espera

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
1A(D)	254419,63	4082263,15
1D	254355,90	4082395,90
2D	254331,90	4082453,47
3D	254299,66	4082487,71
4D	254212,13	4082508,12
5D	254186,36	4082531,04
6D	254152,29	4082626,87
7D	254139,50	4082755,11
8D	254144,68	4082853,47
9D	254148,81	4082983,36
10D	254106,24	4083201,89
11D	254067,96	4083332,01
12D	254066,96	4083395,85
13D	254094,13	4083543,17
14D	254151,00	4083681,58
15D	254179,89	4083878,95
16D	254188,96	4083936,61
17D	254156,36	4084001,60
18D	254145,36	4084083,47
19D	254219,76	4084247,13
20D	254134,97	4084430,57
21D	254069,65	4084575,90
22D	254032,69	4084680,20
23D	253887,19	4084867,74
24D	253860,32	4084903,18
25D	253846,05	4085052,42
26D	253781,02	4085248,00
27D	253756,69	4085323,02
28D	253707,36	4085519,84
29D	253684,62	4085607,23
30D	253546,11	4085833,27
31D	253415,54	4085918,75
32D	253314,75	4085882,67
33D	253269,88	4085909,41
34D	253239,42	4085946,21
35D	253235,02	4085992,47
36D	253176,87	4086212,48
37D	253145,23	4086316,50
38D	253075,14	4086504,79
39D	253003,89	4086691,75
40D	252975,07	4086783,71
41D	252937,56	4086978,18
42D	252899,12	4087173,89
43D	252872,90	4087314,75
44D	252833,70	4087508,21
45D	252804,58	4087652,21
46D	252777,52	4087863,92
47D	252766,55	4087972,24
48D	252779,59	4088077,57
49D	252888,78	4088216,83
50D	252914,70	4088334,52
51D	252865,18	4088444,29
52D	252739,87	4088475,80
53D	252627,49	4088515,75
54D	252524,69	4088588,46
55D	252427,01	4088831,78
56D	252414,15	4088888,85
57D	252429,81	4088929,87
58D	252423,07	4088966,78
59D	252416,10	4089072,33

Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
60D	252368,80	4089159,39
61D	252346,86	4089258,89
62D	252345,15	4089357,40
63D	252362,62	4089432,57
64D	252450,53	4089574,43
65D	252496,68	4089648,28
66D	252490,40	4089760,10
67D	252584,97	4089943,32
68D	252707,30	4090103,32
69D	252791,03	4090307,20
1A(I)	254395,46	4082228,02
1I	254321,20	4082381,43
2I	254299,84	4082432,68
3I	254280,08	4082453,67
4I	254194,29	4082473,67
5I	254154,16	4082509,35
6I	254115,33	4082618,58
7I	254101,81	4082754,21
8I	254107,12	4082855,05
9I	254111,10	4082980,32
10I	254069,67	4083192,96
11I	254030,45	4083326,30
12I	254029,31	4083398,99
13I	254057,86	4083553,81
14I	254111,09	4083668,45
15I	254142,72	4083884,59
16I	254149,95	4083930,53
17I	254119,93	4083990,36
18I	254106,66	4084089,18
19I	254178,40	4084247,00
20I	254100,77	4084414,97
21I	254034,73	4084561,88
22I	253999,28	4084661,93
23I	253857,36	4084844,85
24I	253823,92	4084888,97
25I	253809,29	4085042,02
26I	253745,24	4085236,46
27I	253720,53	4085312,64
28I	253670,94	4085510,53
29I	253649,65	4085592,35
30I	253518,46	4085806,43
31I	253410,60	4085877,04
32I	253310,73	4085841,29
33I	253245,07	4085880,42
34I	253203,09	4085931,14
35I	253197,88	4085985,84
36I	253140,86	4086201,60
37I	253109,60	4086304,44
38I	253039,96	4086491,54
39I	252968,35	4086679,42
40I	252938,56	4086774,49
41I	252900,67	4086970,99
42I	252862,19	4087166,82
43I	252835,99	4087307,57
44I	252796,86	4087500,75
45I	252767,84	4087644,23
46I	252740,13	4087859,94
47I	252728,72	4087972,66
48I	252743,56	4088092,55
49I	252853,92	4088233,28
50I	252875,30	4088330,42
51I	252838,39	4088412,26
52I	252728,97	4088439,77
53I	252610,01	4088482,06
54I	252493,93	4088564,16
55I	252391,00	4088820,57
56I	252374,98	4088891,65



Nº Mojon	X-UTM	Y-UTM
57I	252391,03	4088933,70
58I	252384,10	4088986,32
59I	252379,12	4089061,62
60I	252333,23	4089146,10
61I	252309,33	4089254,46
62I	252307,48	4089361,39
63I	252327,40	4089447,11
64I	252418,60	4089594,28
65I	252458,47	4089658,08
66I	252452,29	4089768,23
67I	252553,09	4089963,51
68I	252674,41	4090122,20
69I	252756,26	4090321,48

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel del Gallego, en su tramo 1.º, en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla) (VP 050/01).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en su tramo 1.º, que va desde la Cañada de Matalajeme hasta la carretera Madrid-Cádiz (A-376), en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de febrero de 2001, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en su tramo 1.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 24 de abril de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 68, de fecha 23 de marzo de 2001.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 240, de fecha 16 de octubre de 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Antonio Galocha Moreno, doña María Teresa del Prado O'Neil, don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de Asaja-Sevilla y don Felipe A. de Lama Santos, Jefe de Producción y Gestión Urbanística de la Delegación de Andalucía y Extremadura de Renfe.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.

- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.

- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.

- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.

- Indefensión y perjuicio económico y social.

- Aplicación de las disposiciones de la Ley 16/98, de 30 de julio, de Ordenación del Transporte Terrestre, y el Reglamento aprobado por R.D. 121/90, de 28 de septiembre.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo Informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego» fue clasificada por Orden de fecha 28 de enero de 1947, debiendo, por tanto, el deslinde, como acto administrativo definitivo de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Así mismo, no puede entrar a cuestionarse en el presente procedimiento el acto de clasificación de la vía pecuaria, dado el carácter firme y consentido del mismo, como realiza doña María Teresa del Prado O'Neill al sostener que la vía pecuaria objeto de deslinde es en realidad una vereda.

Tampoco resulta procedente las alegaciones relativas a la nulidad del deslinde de la vía pecuaria de referencia en el tramo que discurre por el término municipal de Utrera.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

Así mismo, ha de manifestarse que la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone.

En segundo lugar, se hace referencia en los escritos de alegaciones a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se ha tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1:2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.), se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que esgrimen los alegantes relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de vías pecuarias, así como

establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Sostienen los alegantes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezón, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias, de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referen-

cia no incurren en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12: «La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de los límites físicos del dominio público.

En otro orden de cosas, sostienen el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Por último, con referencia a las alegaciones articuladas por el representante de la Delegación de Patrimonio de Renfe, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el procedimiento de clasificación, por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 23 de abril de 2002, así como el Informe

del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 31 de mayo de 2002,

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel del Gallego», en su tramo 1.º, desde la Cañada de Matalajeme hasta la carretera Madrid-Cádiz (A-376), en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de Guadaíra (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal "no inferior a 37,61 metros"; la longitud deslindada es de 4.245,87 metros; la superficie deslindada de 17,172288 hectáreas, que en adelante se conocerá como "Cordel del Gallego", Tramo 1.º; que linda:

- Al Norte: Con finca propiedad de doña María Teresa del Prado O'Neill y terrenos de la Compañía Sevillana de Electricidad.

- Al Sur: Con fincas propiedad de don José Luis Abarreau, don Gabriel Moreno Prieto, línea divisoria con el término municipal de Utrera, fincas propiedad de don Francisco Javier Haro Charlo, doña Rosario Rivas Arcos, don Antonio Galodía Moreno y don Manuel Rivero Ocaña.

- Al Este: Con la Carretera A-376.

- Al Oeste: Con la vía pecuaria «Cañada Real de Matalajeme».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes, desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de septiembre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## ANEXO

### REGISTRO DE COORDENADAS

<i>Punto</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>	<i>Punto</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>
1	246060,088	4127747,495	1'	246093,278	4127779,088
1A	246096,453	4127681,410	1A'	246116,811	4127737,363
2	246126,396	4127626,993	2'	246162,911	4127655,624
3	246204,601	4127553,070	3'	246226,997	4127596,202
4	246393,564	4127433,412	4'	246414,727	4127464,728
5	246429,147	4127399,849	5'	246454,643	4127430,252
6	246450,570	4127362,711	6'	246480,986	4127388,650
7	246499,956	4127253,628	7'	246540,721	4127274,064

<i>Punto</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>	<i>Punto</i>	<i>X</i>	<i>Y</i>
8	246575,129	4127096,197	8'	246618,652	4127113,938
9	246599,150	4127017,454	9'	246639,300	4127025,424
10	246592,750	4126954,861	10'	246632,363	4126956,674
11	246589,140	4126876,997	11'	246628,533	4126876,715
12	246573,823	4126801,753	12'	246618,709	4126804,962
13	246581,293	4126688,450	13'	246624,844	4126702,250
14	246577,457	4126627,432	14'	246627,843	4126640,285
15	246594,647	4126578,956	15'	246640,998	4126597,159
16	246622,951	4126503,957	16'	246660,595	4126524,241
17	246648,726	4126449,425	17'	246689,486	4126471,164
18	246714,256	4126363,450	18'	246748,590	4126384,004
19	246750,227	4126319,389	19'	246775,381	4126337,352
20	246769,580	4126249,935	20'	246804,852	4126262,991
21	246785,515	4126196,557	21'	246821,078	4126212,872
22	246834,258	4126107,124	22'	246867,870	4126124,806
23	246869,995	4126041,554	23'	246903,954	4126058,548
24	246940,169	4125902,975	24'	246974,065	4125920,170
25	246972,028	4125846,307	25'	247005,634	4125863,652
26	247010,808	4125769,260	26'	247042,438	4125792,308
27	247054,032	4125695,085	27'	247085,245	4125718,386
28	247108,285	4125625,788	28'	247143,823	4125642,711
29	247147,214	4125560,936	29'	247180,439	4125579,379
30	247182,728	4125495,406	30'	247216,476	4125513,246
31	247212,927	4125426,506	31'	247250,063	4125440,453
32	247234,931	4125366,184	32'	247270,680	4125377,867
33	247265,671	4125264,712	33'	247291,284	4125310,421
34	247324,259	4125250,977	34'	247317,694	4125304,909
35	247361,243	4125281,336	35'	247334,819	4125309,240
36	247391,901	4125307,966	36'	247362,485	4125332,800
37	247422,559	4125334,595	37'	247393,637	4125359,742
38	247461,711	4125404,323	38'	247430,610	4125426,680
39	247508,378	4125475,675	39'	247480,432	4125502,200
40	247550,572	4125507,010	40'	247522,853	4125533,272
41	247581,089	4125552,798	41'	247550,942	4125576,013
42	247600,649	4125573,899	42'	247576,426	4125603,177
43	247647,709	4125606,684	43'	247629,481	4125640,005
44	247788,687	4125677,001	44'	247770,951	4125710,719
45	247843,002	4125711,808	45'	247825,478	4125745,494
46	247895,516	4125738,805	46'	247869,553	4125768,004
47	247949,654	4125815,533	47'	247916,939	4125835,087
48	248016,539	4125931,105	48'	247982,685	4125948,053
49	248065,629	4126045,013	49'	248032,684	4126063,754
50	248113,837	4126146,812	50'	248080,022	4126163,496
51	248132,384	4126179,617	51'	248099,731	4126198,436
52	248162,734	4126220,970	52'	248132,408	4126272,852
53	248173,711	4126252,067	53'	248149,129	4126300,886

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 350/02, interpuesto por Fermover, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por Fermover, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 350/02 contra Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 8.4.02, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 30 noviembre de 2000, recaída en el expediente sancionador núm. RSU058/99, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Residuos Sólidos Urbanos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 350/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1643/02-S.1.ª, interpuesto por doña Dolores Jiménez Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Dolores Jiménez Sánchez recurso núm. 1643/02 S.1.ª contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10.10.00 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Martos (Jaén), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1643/02-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 421/02, interpuesto por Taljedi, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Taljedi, S.L., recurso núm. 421/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.5.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 3.8.01, recaída en el procedimiento sancionador SAN/ATM/005/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 421/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado, o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 292/02, interpuesto por Almazara de la Almedina, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jaén se ha interpuesto por Almazara de la Almedina, S.L., recurso núm. 292/02 contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 22.5.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 16 de mayo de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. P.A. 98/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 292/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 408/02, interpuesto por doña Carmen Carrera Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla se ha interpuesto por doña Carmen Carrera Fernández recurso núm. 408/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 27.5.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra el Acuerdo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 8.3.02, por el que se adoptan Medidas Cautelares en el procedimiento sancionador PAM-007/02, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 408/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 260/02, interpuesto por Agrícolas de Rías, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada se ha interpuesto por Agrícola de Rías, S.A., recurso núm. 260/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 15.4.02, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.4.01, recaída en el expediente sancionador 2709/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 260/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 258/02, interpuesto por don Francisco Rodríguez Cara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén se ha interpuesto por don Francisco Rodríguez Cara recurso núm. 258/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.10.2002, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 27.10.2000, recaída en el expediente sancionador núm. J-10.780, instruido conforme a la normativa vigente en materia de Coto de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 258/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 79/DRO/PRO/02.  
Entidad: Despierta.  
Localidad: La Línea.  
Cantidad concedida: 25.203,00 €.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 72/DRO/PRO/02.  
Entidad: Camina.  
Localidad: Castellar de la Frontera.  
Cantidad concedida: 8.000 €.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad

Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 69/DRO/PRO/02.  
Entidad: Montenegral.  
Localidad: San Martín del Tesorillo.  
Cantidad concedida: 9.703 €.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2002, BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.482.02.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2002, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

#### A N E X O

Expediente: 61/DRO/PRO/02.  
Entidad: Agosto.  
Localidad: Tarifa.  
Cantidad concedida: 12.018,36 €.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO de 18 de octubre de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público Acuerdo de 14 de octubre de 2002 para proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción que se relacionan.*

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado en fecha 14 de octubre de 2002 proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Berja núm. Uno (Almería).
2. La Línea de la Concepción núm. Uno (Cádiz).
3. Aracena núm. Dos (Huelva).
4. Alcalá la Real núm. Dos (Jaén).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Sólo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer direc-

tamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.

b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos, los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.

2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.

3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.

4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria, en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.

5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante a lo largo de su Licenciatura en Derecho.

6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley) y en el párrafo 2.b), punto 1, del art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, deberán acompañar informe del Pre-

sidente del Tribunal Superior, Presidente de la Audiencia Provincial o Fiscal Jefe de la Fiscalía de dicho Tribunal Superior, en su caso, de los Organos Judiciales en que haya ejercido con anterioridad sus cargos, que acredite su demostrada aptitud en los mismos, junto con certificación acreditativa de los períodos de ejercicio efectivos de la función respectiva.

Quinta. Los nombramientos se harán por el período de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refieren los arts. 432.2 de la citada Ley Orgánica del Poder Judicial y 40 del mencionado Reglamento Orgánico.

Sexta. La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia, previstas en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 38 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Séptima. El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el art. 433 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su difusión y demás efectos.

Granada, 18 de octubre de 2002.- El Secretario de Gobierno, Francisco Ibáñez Revelles.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A74/02. (PD. 3219/2002).*

### SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha catorce de octubre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A74/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de treinta y un mil novecientos treinta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (31.936,58), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Control de Servicios Locales, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a catorce de octubre de dos mil dos.- El Letrado Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A75/02. (PD. 3218/2002).*

### SECCION DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO 1.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de



Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha dieciocho de octubre de dos mil dos, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A75/02, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de trescientos setenta mil treinta y cuatro euros con setenta y cinco céntimos (370.034,75 €), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la Sociedad Municipal «Turismo y Ayuntamiento de Marbella 2000, S.L.», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid, a dieciocho de octubre de dos mil dos.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández. Firmado y rubricado.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

*EDICTO de la Sección Primera dimanante de rollo de apelación núm. 254/2001. (PD. 3137/2002).*

NIG: 0401337C20010000163.

Núm. Procedimiento: Ap. Civil 254/2001.

Asunto: 100791/2001.

Autos de: Juicios de Cognición 119/1999.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Roquetas de Mar.

Negociado:

Apelante: Francisco Navarro Pérez.

Procurador: Soler Turmo, José.

Abogado: Moreno Martínez, Eduardo.

Apelados: James Philip Chirieleison y Paul J. Thompson.

### EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 1.

Recurso: Ap. Civil 254/2001.

Sobre: Cogn. 119/1999 / Roquetas-1 / Apel. Sent. 13.11.2000.

En el recurso referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

### SENTENCIA NUM. 153

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

Magistrados: Don Rafael García Laraña, don Nicolás Poveda Peñas.

En la ciudad de Almería, a veintiséis de junio de dos mil dos.

La Sección Primera de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación, Rollo núm. 254 de 2001, los autos procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Roquetas de Mar seguidos con el núm. 119 de 1999 sobre reclamación de cantidad entre partes, de una, como actora, don Francisco Navarro Pérez y, de otra, como demandada, don James Philip Chirieleison y don Paul J. Thompson, cuyas demás circunstancias constan en la sentencia apelada, la primera representada por el Procurador don José Soler Turmo y dirigida por el Letrado don Eduardo Moreno Martínez y la segunda en situación legal de rebeldía.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Segundo. Por el Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Roquetas de Mar en los referidos autos se dictó sentencia con fecha 13 de noviembre de 2001 cuyo Fallo dispone: «Debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por don Francisco Navarro Pérez, representado por el Procurador don José Soler Turmo y defendido por el Letrado don Eduardo Moreno Martínez, frente a don James Philip Chirieleison y don Paul J. Thompson y sus esposas, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario».

Tercero. Contra la referida sentencia y por la representación procesal de la parte actora se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos, solicitando en el escrito de recurso, la revocación de la mencionada resolución y que en su lugar se dicte otra por la que se condene a los demandados en los términos interesados en el suplico de su demanda.

Cuarto. Recibidas las actuaciones en este Tribunal, se formó el rollo de sala, se turnó de ponencia y se trajeron para votación y fallo el día 14 de junio de 2002, quedando los autos vistos y conclusos para sentencia.

Quinto. En la tramitación de esta instancia se han observado las prescripciones legales.

Es Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El recurrente promovió en su día demanda de juicio de cognición interesando la condena de los demandados al abono de la suma de 320.392 ptas. como consecuencia de unos pagos que realizó por cuenta de éstos, como fuera que la sentencia de primera instancia desestima la pretensión del actor, éste la impugna alegando que dicha resolución ha valorado erróneamente la prueba practicada.

Segundo. Conforme al art. 217.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al actor corresponde la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables al efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demandada.

El actor recurrente ejercita su acción en base al artículo 1.158 del Código Civil, alegando que recibió el encargo de los demandados de atender los gastos del apartamento 4-3 del edificio El Balandro de Aguadulce, y que, en cumplimiento de ello, ha efectuado pagos a la Comunidad por importe de 320.392 ptas.

En base al principio sobre la carga de la prueba anteriormente indicado, el actor cumple su obligación de probar los hechos constitutivos de su pretensión, utilizando para ello la documental aportada consistente en los recibos de la Comunidad reclamados, que lógicamente figuran a nombre de los propietarios del apartamento, y la testifical de la que resultan acreditados aquellos extremos, razón por la que debe ser estimada la reclamación.

Tercero. En razón a lo expuesto, procede estimar el recurso entablado, revocando la sentencia recurrida y, en su lugar, debemos dictar otra estimando la demanda con imposición a los demandados de las costas de primera instancia, y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento de las causadas en esta alzada.

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente y general aplicación,

## F A L L A M O S

Que con estimación del recurso de apelación deducido por la representación procesal de don Francisco Navarro Pérez contra la sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 2001 por el Sr. Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Roquetas de Mar sobre reclamación de cantidad de los que deriva la presente alzada, debemos revocar y revocamos dicha resolución y, en su lugar, debemos dictar otra por la que, estimando en su integridad la demanda formulada por la representación procesal de don Francisco Navarro Pérez, debemos condenar y condenamos a los demandados don James Philip Chirieleison y don Paul J. Thompson a que abonen solidariamente al actor la suma de 1.925,59 euros, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la demanda y al pago de las costas de primera instancia, y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento de las causadas en esta alzada.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, acompañados de certificación literal de esta resolución a los efectos de ejecución y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, don James Philip Chirieleison y don Paul Thompson, por resolución del día de la fecha, el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 y 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

Almería, a nueve de octubre de 2002.- El Secretario Judicial.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ

*EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 81/2002. (PD. 3177/2002).*

NIG: 1101237C20020000422.

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 81/2002.

Asunto: 400163/2002.

Autos de: Menor Cuantía 50/2000.

Juzgado de origen: J. 1.ª Instancia e Instrucción núm.

Seis de Cádiz.

Negociado: 1.

## E D I C T O

Audiencia Provincial de Cádiz. Sección 4.ª

Recurso Apelación Civil 81/2002.

En el recurso referenciado se ha dictado la sentencia cuyos antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CADIZ  
SECCION CUARTA

SENTENCIA NUM.

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Manuel Zambrano Ballester.

Magistrados: Don Manuel Estrella Ruiz, don Manuel Rivera Fernández.

Rollo Apelación Civil núm. 81/02-1.

Juicio de Menor Cuantía núm. 50/00.

Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Cádiz.

En Cádiz, a diez de junio de dos mil dos.

Vistos por la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial en grado de apelación los autos referenciados al margen, siendo parte apelante Jecadi, S.A., representada en la primera instancia por el Procurador Sr. Hortelano Castro y asistida del Letrado don Juan Miguel Trinidad Sánchez, y parte apelada don Jesús Vázquez Moriana, representada en la primera instancia por el Procurador Sr. González Bezunarte y asistido del Letrado Sr. Rodríguez Sánchez, y también apeladas en situación procesal de rebeldía Atud, S.L., y don Alvaro Carrión Gómez,

## F A L L A M O S

Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Jecadi, S.L., y sustanciado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia impugnada, dictada por la Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia núm Seis de esta ciudad, en los autos originales de los que este rollo dimana, con imposición a la citada apelante de las costas causadas en el recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de los apelados rebeldes Atud, S.L., y Alvaro Carrión Gómez, por providencia de 10.7.02 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Cádiz, a diez de julio de dos mil dos.- El/La Secretario Judicial.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 448/2001. (PD. 3188/2002).*

NIG: 2104100C20010004402.

Procedimiento: J. Verbal (N) 448/2001. Negociado: AT.

Sobre: Desahucio falta de pago 554.401 ptas. (3.332,02 euros).

De: Don Francisco José Valle Luque.

Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.

Letrado: Sr. Jesús López de Lemus.

Contra: Flores Maraver, S.L.

## E D I C T O

Que en el Juicio Verbal de desahucio núm. 448/01, tramitado en este Juzgado, se ha dictado sentencia con fecha 25 de junio de 2002, cuya parte dispositiva es como sigue:

En nombre de S.M. el Rey.

En Huelva, a veinticinco de junio de dos mil dos.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de Francisco José Valle Luque contra Flores Maraver, S.L., y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que la misma se contrae habiendo lugar al desahucio pretendido y condenando a los demandados

a que dejen a libre disposición de la parte demandante la finca urbana que ocupa con apercibimiento de lanzamiento si dentro del término de Ley no lo efectúa, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas devengadas en el presente juicio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 449.1 de la LEC.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Huelva en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Flores Maraver, S.L., el cual se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Huelva, a 8 de octubre de 2002, doy fe.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 175/2002. (PD. 3136/2002).*

NIG: 4109100C20020005919.

Procedimiento: J. Verbal (N) 175/2002. Negociado: 3.º

Sobre: Resolución contrato arrendamiento por falta de pago de rentas.

De: Don Manuel Rodríguez Ruiz.

Procuradora: Sra. Begoña Rotllán Casal.

Contra: Doña Soledad Nieves Rodríguez Graells.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 175/2001, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla a instancia de Manuel Rodríguez Ruiz contra Soledad Nieves Rodríguez Graells sobre resolución contrato arrendamiento por falta de pago de rentas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de julio dos mil dos.

El Ilmo. Sr. don Sebastián Moya Sanabria, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital, ha visto los presentes autos Juicio Verbal número 175/02-3.º, instados por don Manuel Rodríguez Ruiz, representado por la Procuradora doña Begoña Rotllán Casal y dirigido por la Letrada doña Ana María López Garrocho, contra doña Soledad Nieves Rodríguez Graells, en este procedimiento que versa sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de rentas.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora Begoña Rotllán Casal, en nombre y representación de Manuel Rodríguez Ruiz, contra Soledad Rodríguez Graells, declaro que ha lugar a la recuperación de la posesión interesada por la parte actora, y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y que tiene por objeto la vivienda sita en esta ciudad, Avda. Luis Montoto, núm. 81, 4.º D, condenando a la demandada

a que la desaloje, con expreso apercibimiento de que se procederá al lanzamiento caso de que no se practique el desalojo de forma voluntaria, todo ello con imposición de costas causadas en este juicio verbal a la citada demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra ella puede interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que habrá de prepararse ante este Juzgado en un plazo de cinco días en la forma prescrita en el artículo 457.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, acreditando la parte demandada por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deban pagarse adelantadas.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Soledad Nieves Rodríguez Graells, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a doce de septiembre de dos mil dos.- La Secretaria, Rocío Meana Cubero.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 9/01. (PD. 3157/2002).*

N.I.G.: 4109100C20010000034.

Procedimiento: 9/01. Negociado: R.

De: Caja General de Ahorros de Granada.

Procuradora: Sra. Ana María Asensio Vegas.

Contra: EBC Editorial, S.A.

Don Rafael Ferrer Garrofé, Secretario de Primera Instancia número Dieciséis de los de Sevilla y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Ejecutivo de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil dos.

El Sr. don Antonio María Rodero García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dieciséis de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 9/01-R, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora doña Ana María Asensio Vegas, y de otra como demandado EBC Editorial, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad,

#### F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra EBC Editorial, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja General de Ahorros de Granada de la cantidad de 3.038,00 euros de principal y los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado EBC Editorial, S.A., se expide la presente, que se insertará

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Sevilla, a catorce de septiembre de dos mil dos.- El Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA**

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo  
núm. 857/98. (PD. 3201/2002).*

NIG: 4109142C1998I000896.  
Procedimiento: Ejecutivo núm. 857/98. Negociado: 3i.  
De Banco Popular Español, S.A.  
Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Cañas.  
Contra: Divermatic, S.L., Enrique Reinoso Gavira, Antonio Reinoso Gavira y Rosario Moreno García.

**EDICTO**

Don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla

**HAGO SABER**

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 857/98, a instancias de Banco Popular Español, S.A., contra Divermatic, S.L.; don Enrique Reinoso Gavira, don Antonio Reinoso Gavira y doña Rosario Moreno García, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**SENTENCIA**

En la ciudad de Sevilla, a 21 de febrero de 2002.

El Ilmo. Sr. don Fernando García Campuzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dieciocho de Sevilla y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 857/98-3i, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Popular Español, S.A., representada por don Mauricio Gordillo Cañas y bajo la dirección de Letrado, y de otra como demandada Divermatic, S.L., don Enrique Reinoso Gavira, don Antonio Reinoso Gavira y doña Rosario Moreno García, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

**FALLO**

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Divermatic, S.L., don Enrique Reinoso Gavira, don Antonio Reinoso Gavira y doña Rosario Moreno García, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a la parte actora de la cantidad de 5.435,64 euros de principal, y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a la parte demandada.

Notifíquese a las partes la presente resolución, contra la que cabe recurso de apelación, el cual deberá prepararse por escrito en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Divermatic, S.L., don Enrique Reinoso Gavira, don Antonio Reinoso

Gavira y doña Rosario Moreno García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 18 de octubre de 2002.- El Magistrado, La Secretaria.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE ALGECIRAS**

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 138/2002. (PD. 3158/2002).*

NIG: 1100441C20022000154.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 138/2002. Negociado: AN.  
De: Doña Juana Moreno Plaza.  
Procurador: Sr. Luque Molina, Enrique.  
Contra: Doña Angeles Moreno Plaza y Manuel Gómez Moreno.

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento proced. ordinario (N) 138/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Algeciras a instancia de Juana Moreno Plaza contra Angeles Moreno Plaza y Manuel Gómez Moreno sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo, es como sigue:

«Que estimando íntegramente la demanda formulada por doña Juana Moreno Plaza, representada por el Procurador don Enrique Luque Molina, contra Angeles Moreno Plaza y don Manuel Gómez Moreno:

A) Debo declarar y declaro el derecho de la actora, por sí y apoderada de sus sobrinos, a salir de la indivisión de las fincas urbanas descritas en el antecedente de hecho primero de esta resolución, y en consecuencia a proceder a su venta directa, dado que todos los condueños son mayores de edad, previo acuerdo de los mismos sobre precio y su forma de pago.

B) Debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración y a que, en el plazo de diez días a partir de la firmeza de la sentencia comparezcan en el domicilio de la actora en Algeciras, por sí o debidamente representados, para que opten por adquirir la totalidad de las participaciones de las fincas o por la venta de las suyas con los demás, en ambos casos, por el precio y condiciones que se acuerde por la mayoría de los propietarios copartícipes que presenten, al menor la mitad de las participaciones de ambas fincas, con la advertencia de que, si no comparece alguno de los demandados, se procederá a la venta por el precio fijado por los demás, otorgándose por el Juzgado, en nombre del demandado que no comparezca, la escritura pública de compra-venta con cargo al respectivo vendedor, consignándose en la cuenta de consignaciones del Juzgado y a disposición del vendedor, el precio percibido por su participación, una vez deducido el importe de las costas, gastos e impuestos pertinentes.

C) Debo condenar y condeno además al demandado don Manuel Gómez Moreno a que, como acto previo, ratifique la escritura de aceptación de herencia de su tía doña Carmen Moreno Plaza autorizada por el Notario de Algeciras don Fernando Martínez Martínez, el día 31 de marzo de 1993, en la que su madre doña Joaquina Moreno Plaza estuvo representada como mandatario verbal, por doña Juana Moreno Pla-

za, con las mismas advertencias expuestas en el apartado anterior, en orden a los gastos e impuestos, así como del otorgamiento de escritura, en su caso, por el Juzgado.

D) Con condena en costas al demandado don Manuel Gómez Moreno.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo máximo de cinco días a contar desde su notificación y para conocimiento de la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Manuel Gómez Moreno extendiendo y firmo la presente en Algeciras a ocho de octubre de dos mil dos. El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE MARBELLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 461/2001.*

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 461/2001. Negociado: NR.

Sobre: Divorcio.

De: Don Julián Cañego Cruz.

Procurador: Sr. Salvador Luque Infante.

Contra: Doña Manuela Cabezas Piña.

#### EDICTO DE OFICIO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 461/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Marbella a instancia de Julián Cañego Cruz contra Manuela Cabezas Piña sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Marbella, a treinta de julio de dos mil dos.

Vistos por doña M.<sup>a</sup> José Lario Parra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Marbella y su Partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 461/2001 a instancias de Julián Cañego Cruz, representado por el/la Procurador/a don Salvador Luque Infante, siendo parte demandada doña Manuela Cabezas Piña, que ha sido declarada en rebeldía,

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Luque Infante, en nombre y representación de don Julián Cañego Cruz, debo decretar y decreto el divorcio entre don Julián Cañego Cruz y doña Manuela Cabezas Piña con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá conforme a lo establecido en la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Manuela Cabezas Piña, extendiendo y firmo la presente en Marbella a doce de septiembre de dos mil dos. La Secretaria.

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 273/2001. (PD. 3175/2002).*

NIG: 2906941C20011000311.

Procedimiento: J. Verbal (N) 273/2001. Negociado: NR.

Sobre: Juicio Verbal.

De: Asoc. de Prop. Urb. Río verde.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

Contra: Doña Margaret Hurley.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 273/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella a instancia de Asoc. de Prop. Urb. Río Verde contra Margaret Hurley sobre juicio verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Doña M.<sup>a</sup> José Lario Parra.

Lugar: Marbella.

Fecha: Veintitrés de junio de dos mil dos.

Parte demandante: Asoc. de Prop. Urb. Río Verde.

Procurador: Guillermo Leal Aragoncillo.

Parte demandada: Margaret Hurley.

Objeto del juicio: Juicio verbal.

#### FALLO

Que estimando la demanda planteada por don Guillermo Leal Aragoncillo, en nombre Asoc. de Prop. Urb. Río Verde, contra Margaret Hurley, debo declarar y declaro que la demandada doña Margaret Hurley adeuda a la Asociación de Propietarios de la Urbanización Río Verde la cantidad de 285.279 ptas. (1.714,56 euros), y todo ello con expresa condena en costas a la significada parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Margaret Hurley; extendiendo y firmo la presente en Marbella a nueve de octubre de dos mil dos.- El/La Secretario.

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2002**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63





## SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

### 5. Anuncios

PAGINA

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 21.248

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 21.248

Resolución de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 21.248

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 21.249

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica. 21.249

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso. 21.249

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 21.249

Número formado por dos fascículos

Jueves, 31 de octubre de 2002

Año XXIV

Número 127 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista,  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 21.250

Resolución de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.254

Resolución de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.255

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 21.250

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 21.250

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican. 21.251

Resolución de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica. 21.251

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 101/02). 21.251

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.251

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.252

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.252

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.252

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.253

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.253

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.253

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.254

Resolución de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 21.254

**UNIVERSIDADES**

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 21.255

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 21.255

**AYUNTAMIENTO DE LUCENA**

Anuncio de adjudicación de subasta, tramitación urgente y procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan. 21.255

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Anuncio de adjudicación. 21.256

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA**

Resolución de 7 de octubre de 2002, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 21.256

Resolución de 14 de octubre de 2002, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 21.256

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre suspensión de procedimiento sancionador del expediente CA-009/02. 21.257

Notificación de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre suspensión de procedimiento sancionador del expediente CA-010/02. 21.257

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos. 21.257

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias. 21.257

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria. 21.261

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.	21.261	Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA007460.	21.266
Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.	21.261	Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008285.	21.266
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica resolución de inicio de expediente de reintegro.	21.262	Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002400.	21.266
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.	21.262	Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002542.	21.267
Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.	21.262	Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008596.	21.267
Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, Oficina Liquidadora de Ayamonte, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de los Tributos Cedidos.	21.263	Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA000212.	21.267

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	21.264	Anuncio de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de las fianzas constituidas por la Empresa Titular de Bingos Verdiales, SL.	21.267
Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.	21.264	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expte. MA-104/02-MR.	21.267
Edicto de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA006509.	21.265	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expte. MA-248/02-MR.	21.268
Edicto de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002771.	21.265	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.	21.268
Edicto de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa CO009970.	21.266	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.	21.268
Edicto de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001246.	21.266	Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.	21.268
Edicto de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008365.	21.266		

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.	21.269
--	--------

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 21.269

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 21.269

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. 21.270

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita. 21.270

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.275

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.275

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.276

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.276

Resolución de 12 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.277

Anuncio de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Asociación para el Desarrollo de la Mujer Kayi del acuerdo que se cita. 21.278

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 21.278

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento de Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 21.270

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.270

Resolución de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.271

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.272

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.273

Resolución de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.273

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.274

Resolución de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 21.275

### CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Carretera A-348 de Lanjarón a Almería por Ugijar. Tramo: Cadiar-Ugijar-Cherín. Clave: 02-GR-0144-0.0-0.0-EI. 21.279

Edicto de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato. 21.279

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de archivo de 25 de septiembre de 2002, dirigida a don Juan Manuel Martín Téllez y Sonia Molinero Jiménez, sobre expediente administrativo de desahucio A-26/2001. 21.279

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 21.280

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes. 21.281

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 21.282

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes los herrederos de don José García Montes, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar núm. 69 - 2.º 5 (Expte. MA-9 Los Palomares, CTA. 194). 21.283

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. 21.283

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.284

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.284

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.284

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.285

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.285

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.285

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 21.286

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan. 21.286

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago Indebido en las campañas de comercialización que se citan. 21.286

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el Expediente de Suspensión de Actividades núm. 79/02. 21.286

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el Expediente Sancionador núm. 358/01-l. 21.286

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. 131/02. 21.287

Resolución de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. 115/02-P. 21.287

Anuncio de la Coordinadora General, por la que se requiere a don Tomás González Fajardo para la subsanación de su solicitud de habilitación directa para ejercer la profesión de protésico dental. 21.287

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 21.287

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan. 21.287

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 21.288

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública. 21.288

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios. 21.288

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento Carissa Aurelia sito en Bornos y Espera (Cádiz). 21.288

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Ana, en Ogjares (Granada), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen. 21.288

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de los Baños Arabes de Huéneja (Granada). 21.289

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Martín de Sevilla. 21.289

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente número 1995/41/0231, sobre protección de menores, por la que se acuerda, declarar la situación legal de desamparo y constituir el acogimiento familiar permanente de la menor que se cita. 21.291

Acuerdo de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.292

Acuerdo de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.292

Acuerdo de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 21.292

Acuerdo de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita. 21.292

Acuerdo de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Senén Iván Muñoz Cardin y doña María Luz Ramírez Roldán. 21.293

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios naturales protegidos. 21.289

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/19/02-Servicios Sociales). 21.293

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/64/02-Servicios Sociales). 21.293

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 21.289

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita (GR/08/02-Servicios Sociales). 21.293

Resolución de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado. 21.290

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/21/02-Servicios Sociales). 21.294

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de desamparo núm. 57/02, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de la menor LGM. 21.290

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/41/02-Servicios Sociales). 21.294

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por la Delegación. 21.290

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/50/02-Servicios Sociales). 21.294

Resolución de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes números 1993/41/116 y 117, sobre protección de menores, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, formular propuesta previa de adopción ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de los menores DGE y AGE. 21.291

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/48/02-Servicios Sociales). 21.294

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/43/02-Servicios Sociales). 21.295

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 21.295

**AGENCIA TRIBUTARIA**

Edicto de 7 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación. 21.295

Edicto de 14 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por emplazamiento. 21.296

**AYUNTAMIENTO DE JAEN**

Edicto de 3 de octubre de 2002, sobre bases. 21.296

**AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE**

Anuncio de expropiación forzosa. 21.303

**AYUNTAMIENTO DE ALMERIA**

Anuncio de corrección de errores de bases (BOJA núm. 108, de 14.9.2002). 21.304

**AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA**

Anuncio de bases. 21.305

**AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO**

Anuncio de bases. 21.309

**AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO**

Anuncio de bases. 21.312

**AYUNTAMIENTO DE LA PEZA**

Anuncio de bases. 21.315

Anuncio de bases. 21.318

**AYUNTAMIENTO DE LUCENA**

Anuncio de bases. 21.322

**AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO**

Anuncio de bases. 21.325

**AYUNTAMIENTO DE OLVERA**

Anuncio de modificación de bases. 21.328

**AYUNTAMIENTO SAN JUAN DE AZNALFARACHE**

Anuncio de bases. 21.328

**AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Anuncio de rectificación de bases. 21.334

**AYUNTAMIENTO DE PILAS**

Corrección de errores de bases que se citan (BOJA núm. 99, de 24.8.2002). 21.335

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2001CP.02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Suscripción de varios seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas y embarcaciones de la Junta de Andalucía.
  - c) División por lotes:

Lote 1: Flota de automóviles.  
Lote 2: Altos cargos y usuarios de embarcaciones.  
Lote 3: Embarcaciones.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 36, de fecha 26 de marzo de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 1.430.000 euros.  
Lote 1. Flota de automóviles: 1.112.000 euros.  
Lote 2. Altos cargos y usuarios de embarcaciones: 270.000 euros.  
Lote 3. Embarcaciones: 48.000 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 28 de mayo de 2002.
  - b) Contratista: Previsión Española Sur Seguros.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación.  
Lote 1. Flota de automóviles: 1.111.107,52 euros.  
Lote 2. Altos cargos y usuarios de embarcaciones: 213.418,54 euros.  
Lote 3. Embarcaciones: 48.893,75 euros.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2011SV.02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Conservación y mantenimiento de los jardines y sus instalaciones de la Casa Rosa, en Avenida de Eritaña núm. 1, de Sevilla.
  - c) División por lotes: No hay.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25 de abril de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 82.038,15 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24 de junio de 2002.
  - b) Contratista: Jardinería y Reforestaciones, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 71.988,47 euros.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2010SM.02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro eléctrico del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, como consumidor cualificado.
  - c) Lotes: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 43, de fecha 13 de abril de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 1.045.786,14 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7 de febrero de 2002.
  - b) Contratista: Endesa Energía, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.



- d) Importe de adjudicación: 1.045.786,14 euros.  
 Punta: 0,08469 euros.  
 Llano: 0,07912 euros.  
 Valle: 0,05042 euros.  
 Premio medio de Kw/h: 0,07447.

Sevilla, 2 de octubre de 2002.- El Director General,  
 Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 98.2016SM.02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de comunicación mediante Videoconferencia para los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25 de abril de 2002.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe: 183.308,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24 de junio de 2002.
  - b) Contratista: Fujitsu ICL España, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 170.211,00 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General,  
 Fernando Ron Giménez.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicio que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.2017SV.02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla.
  - c) División por lotes: No hay.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 56, de fecha 14 de mayo de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 1.826.292,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 22 de julio de 2002.
  - b) Contratista: El Impecable, SA.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.710.322,45 euros.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Director General,  
 Fernando Ron Giménez.

## **CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
  - c) Número de expediente: 7/2002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Contratación del suministro de material de oficina e imprenta con destino a la Delegación Provincial y a los Organos Judiciales de Córdoba y provincia.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94, de fecha 10.8.02.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe máximo: 322.047,52 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4 de octubre de 2002.
  - b) Contratista: Papelería Vistalegre, SL.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de la adjudicación: 257.638,01 euros.

Córdoba, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Justicia.
  - c) Número de expediente: 5/2002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de papel homologado blanco para fotocopadoras e impresoras para órganos judiciales.
  - b) Lugar de ejecución: Sedes de los Juzgados y Tribunales de la provincia de Sevilla.

- c) Plazo de ejecución: Doce meses.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Ciento tres mil ochocientos treinta y un euros con diecinueve céntimos (103.831,19).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16 de mayo de 2002.
  - b) Contratista: El Corte Inglés, SA

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 119/2002-1.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Limpieza de los Servicios Centrales de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Asuntos Sociales y del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.
  - c) Boletín o Diario Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de fecha 13.7.02.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación.
  - Importe total: 726.000,00 euros (setecientos veintiséis mil euros).
- 5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7.10.02.
  - b) Contratista: Limpesin, SL.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 718.061,90 euros.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2002/1410 (7-AA-1530-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato.

Importe máximo: 71.483,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4 de octubre de 2002.

b) Contratista: PROBISA, Tecnología y Construcción, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 50.038,10 euros.

Expte.: 2002/1429 (01-CA-1417-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato.

Importe máximo: 240.402,36 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de octubre de 2002.

b) Contratista: Bahía San Kristóbal, SL.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 224.223,28 euros.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2002/1778.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Restauración de puente metálico en la C-344 de Arcos a Grazalema, pK 2+700 al 2+800 (Arcos).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Cnricas., artísticas o exclus.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ochenta y un mil ciento cuarenta y un euros con sesenta y nueve céntimos (81.141,69 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 16 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Dominguis - Aplicación Pinturas y Revestimientos Especiales.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Setenta y cinco mil ochocientos setenta y siete euros (75.877,00 euros).

Cádiz, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2000-0141-01-02 (01-CA-1330-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato.

Importe máximo: 300.506,05 euros.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2002.

b) Contratista: ALDILOP, SL.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 280.492,35 euros.

Expte.: 2000-0141-01-06 (02-CA-1337-00-00-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato.

Importe máximo: 210.354,19 euros.

3. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de julio de 2002.

b) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jiennenses, SA.

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 205.873,64 euros.

Cádiz, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

Expte.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

c) Número de expediente: 2002/0824.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la ctra. A-390, pK 3+100 AL 7+200.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Imperiosa urgencia.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: Ciento veinte mil ciento cuarenta y dos euros con treinta y un céntimos (120.142,31 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de octubre de 2002.

b) Contratista: Aglomerados Andaluces, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veinte mil ciento treinta euros (120.130,00 euros).

Cádiz, 15 de octubre de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita (Expte. 101/02).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 101/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de higiene dental.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 158.546,99 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de junio de 2002.

b) Contratista: Lande, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 158.546,87 euros.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- La Secretaría General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2002/011041 (15/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares (a11041-hje).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de fecha 7.3.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 161.972,76 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.8.02.

b) Contratista: Alcon Cusi, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 79.333,60 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: 82.639,16 euros.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital del SAS de Jerez de la Frontera, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2002/045351 (39/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de material específico de esterilización (a45351-hje).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 188.444,44 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.8.02.

b) Contratista: José Queraltó Rosal, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 176.969,44 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: 11.475,00 euros.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal de La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa. Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 2002/056287 (22501/02).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Determinaciones Analíticas (a56287-hcl).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 95.509,23 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25.7.02.

b) Contratista: Balagué Center, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 64.562,61 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: 2002/059422 (223).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia en los edificios (a59422-him).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de fecha 25.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 246.432,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.8.02.

b) Contratista: Lafer, Vigilancia y Seguridad, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 227.760,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita, de Cabra, Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros. Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: HIM 0230.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a230n-him).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 63.723,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.7.02.

b) Contratista: Merck Sharp & Dohme España, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 63.723,90 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: C.C. 2027/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de 200 ordenadores del Catálogo de Bienes Homologados para los Centros del Servicio Andaluz de Salud (a2027n-sc).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 264.877,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.6.02.

b) Contratista:

1. Fujitsu ICL España, SA.

2. Informática Graef, SL.

3. Algoritmos, Procesos y Diseños, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 118.383,00 euros.

2. 76.776,50 euros.

3. 69.717,50 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Distrito Sanitario, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2002/102253 (6/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario y enseres clínicos (a102253-dsm).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de fecha 18.7.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 152.488,19 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9.8.02.

b) Contratista: Queralto, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.107,80 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros.

Importe total: 46.188,35.

7. Lotes declarados desiertos: Part. núm. 7.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.

c) Número de expediente: 2002/046556 (H04/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión Indirecta del Servicio de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), inferior a doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo, mediante concierto (a46556-dpm).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 46, de fecha 20.4.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 504.860,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.6.02.

b) Contratista:

1. Atocha Ginecológica, SL.

2. Clínica Sevilla, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 352.518,51 euros.

2. 126.215,01 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Partidas declaradas desiertas:

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: 2002/125837 (820034102).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de personal en turno de Atención Continuada de Urgencias en el Centro de Salud de Pilas (a125837-dal).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 90, de fecha 1.8.02.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 93.168,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.8.02.

b) Contratista: Ambulancias Pajares, SL.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 93.168,00 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 15 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/118892.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario urgente y programado, mediante concierto (a118892-han).

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 91, de fecha 3.8.02.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.283.160,82 euros.

5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 4.9.02.  
 b) Contratista: Consorcio de Asistencia Sanitaria Malagueña, AIE.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 1.283.160,82 euros.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 15 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Alcalá de Guadaira - Dos Hermanas - Utrera - Morón, Sevilla.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.  
 c) Número de expediente: 2002/183461.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Descripción del objeto: Suministro de bienes homologados (a183461n-ada).  
 c) Lote: Véase informe técnico.  
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:  
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación: 72.172,11 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 24.9.02.  
 b) Contratista: Melco, SL.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 72.172,11 euros.  
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:  
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 16 de octubre de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Universidad de Sevilla.  
 b) Sección de Contratación.  
 c) Núm. de expediente: 02/03279a.

2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Objeto: Suministro de equipamiento de laboratorio. Facultad de Farmacia.  
 c) Lote:  
 d) BOJA núm.:  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Negociado.  
 c) Forma: Sin publicidad.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 73.963,15 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 19.9.02.  
 b) Contratista: A. Labor Zarallo, SL.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 73.963,15 euros.

Sevilla, 19 de septiembre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Universidad de Sevilla.  
 b) Sección de Contratación.  
 c) Núm. de expediente: 02/03926.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Suministro.  
 b) Objeto: Suministro de 30 ordenadores portátiles y software de red inalámbrica y dispositivo de punto de acceso para LAN inalámbrica con destino al Vicerrectorado de Tercer Ciclo (Pabellón de México).  
 c) Lote:  
 d) BOJA núm. 103, de fecha 3 de septiembre de 2002.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación.  
 Importe total: 72.118,23 euros.  
 5. Adjudicación.  
 a) Fecha: 1.10.02.  
 b) Contratista: Silicon Computer Internacional, SA.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 72.118,00 euros.

Sevilla, 1 de octubre de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENA

*ANUNCIO de adjudicación de subasta, tramitación urgente y procedimiento abierto, para la contratación de las obras que se citan.*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.  
 c) Núm. de expediente: O-28/02.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Obras.  
 b) Descripción del objeto: Pavimentación Camino de Castro.  
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletines Oficiales de la provincia de Córdoba

y de la Junta de Andalucía, de fechas 19 de agosto y 5 de septiembre de 2002, números 144 y 104 respectivamente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 72.334,65 euros, incluido IVA.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Resolución Alcaldía, de 11 de octubre de 2002.

b) Contratista: Asfaltos Matas Megías, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.641,11 euros, incluido IVA.

Lucena, 11 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Luis Berguillos López.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### *ANUNCIO de adjudicación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Estadística.

c) Expediente núm. 28/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Un servicio de empadronamiento a domicilio.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 79, de fecha 6 de julio de 2002.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: 90.151,82 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2002.

b) Contratista: Isotrol, SA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 86.545,75 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

## **EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA**

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de

Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CP 10/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Lencería hospitalaria.

c) Lotes: Véase Informe Técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 76, de fecha 29 de junio de 2002.

e) Tramitación: Ordinaria. Concurso público.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 125.349,442 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 27.9.02.

b) Contratista: Albazul Servicios Integrales, SAL.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 93.049,50 euros.

5. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 7 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2002, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.*

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: CP 11/02.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Lavandería.

c) Lotes: Véase Informe Técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOE núm. 181, de fecha 30 de julio de 2002.

e) Tramitación: Ordinaria. Concurso público.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 491.280 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 10.10.02.

b) Contratista: Lavandería Industrial Flisa Almería, SA.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 491.280 euros.

5. Lotes declarados desiertos: No.

El Ejido, 14 de octubre de 2002.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.



## 5.2. Anuncios

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre suspensión de procedimiento sancionador del expediente CA-009/02.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de suspensión del procedimiento sancionador del expediente CA-009/02, incoado a don Bartolomé Moncada Fernández (Estivatour), que tuvo su último domicilio en Edificio Altamar 1, Urbanización Novo Sancti Petri, en Chiclana de la Frontera.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 63 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía, cuando el órgano competente para incoar el Procedimiento Administrativo sancionador considere que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, deberá dar traslado al Ministerio Fiscal y acordar la Suspensión del Procedimiento Sancionador hasta tanto adquiera firmeza la Resolución Judicial que recaiga. Asimismo, en virtud del art. 5.2 RP, la autoridad administrativa competente para emitir la Resolución definitiva puede en estos casos aplazar la emisión de ésta, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente al que se refieren los arts. 43.4 LRJAPPAC y 20.6.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes desde el día de su notificación.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Peinado Pérez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre suspensión de procedimiento sancionador del expediente CA-010/02.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de suspensión del procedimiento sancionador del expediente CA-010/02, incoado contra Club Vacation Andalucía, que tuvo su último domicilio en Edificio Altamar 1, Urbanización Novo Sancti Petri, en Chiclana de la Frontera.

Considerando que, en virtud de lo establecido en el art. 63 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo de Andalucía, cuando el órgano competente para incoar el Procedimiento Administrativo sancionador considere que las infracciones pudieran ser constitutivas de delito o falta, deberá dar traslado al Ministerio Fiscal y acordar la Suspensión del Procedimiento Sancionador hasta tanto adquiera firmeza la Resolución Judicial que recaiga. Asimismo, en virtud del art. 5.2 RP, la autoridad administrativa competente para emitir la Resolución definitiva puede en estos casos aplazar la emisión de ésta, con el efecto adicional de quedar igualmente interrumpido el cómputo del plazo de caducidad del expediente al que se refieren los arts. 43.4 LRJAPPAC y 20.6.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes desde el día de su notificación.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Peinado Pérez.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.*

Por esta Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de gestión tributaria de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria.

Se cita por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en las Oficinas Liquidadoras del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

#### RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Oficina Liquidadora de Berja

Sujeto pasivo/Oblig. Tributario	NIF	Expediente	Procedimiento
Rodríguez Martín, José Demetrio	08.908.378-H	6.385/95	ITY y AJD
López Fernández, Isabel	33.356.837-Y	7.429/97	ITP y AJD
Manrique López, Francisco José	53.705.855-G	7.658/98	ITP y AJD
Parrón Salmerón, Manuel	27.263.608-Y	8.391/98	ITP y AJD
Peña Olivencia, Antonio	78.038.857-H	725/02	ITP y AJD
Doñate Manzano, Miguel	46.033.282-R	747/02	ITP y AJD

Almería, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Oficina Liquidadora de Algeciras, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados que se detallan. El importe de las liquidaciones deberá ser ingresado en esta Oficina Liquidadora, en metálico o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros, debidamente conformado a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía»; teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente; y si aparece entre los días 16 y último de mes, el plazo de ingreso termina el día 20 del mes siguiente; si en ambos casos el último día fuera festivo, el plazo termina el inmediato día hábil posterior.

El impago de la deuda tributaria, en los plazos indicados, motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio. Contra las liquidaciones puede interponerse recurso de reposición ante esta Oficina o bien mediante reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Núm. exp.: 6.115/98.  
Contribuyente: Don Francisco Luis Alconchel Montero.  
V. declarado: 4.507,59 euros.  
V. comprobado: 17.215,39 euros.  
Núm. liquidación: 243/01.  
Importe: 275,38 euros.

Núm. exp.: 6.115/98.  
Contribuyente: Don Francisco Luis Alconchel Montero.  
V. declarado: 4.507,59 euros.  
V. comprobado: 17.215,39 euros.  
Núm. liquidación: 244/01.  
Importe: 279,07 euros.

Núm. exp.: 6.115/98.  
Contribuyente: Don Francisco Luis Alconchel Montero.  
V. declarado: 4.507,59 euros.  
V. comprobado: 17.215,39 euros.  
Núm. liquidación: 245/01  
Importe: 282,76 euros.

Núm. exp.: 9.935/98.  
Contribuyente: Doña Carmen Luque García.  
V. declarado: 12.020,24 euros.  
V. comprobado: 19.249,78 euros.  
Núm. liquidación: 300/99.  
Importe: 444,47 euros.

Núm. exp.: 5.327/98.  
Contribuyente: Gestión Palmera, SL.  
V. declarado: 27.045,54 euros.  
V. comprobado: 27.045,54 euros.  
Núm. liquidación: 904/99.  
Importe: 73,98 euros.

Núm. exp.: 8.486/98.  
Contribuyente: Don Miguel Angel Collantes Trujillano.  
V. declarado: 24.040,48 euros.  
V. comprobado: 28.713,35 euros.  
Núm. liquidación: 727/00.  
Importe: 25,96 euros.

Núm. exp.: 8.486/98.  
Contribuyente: Don Miguel Angel Collantes Trujillano.  
V. declarado: 24.040,48 euros.  
V. comprobado: 28.713,35 euros.  
Núm. liquidación: 728/00.  
Importe: 25,96 euros.

Núm. exp.: 2.961/98.  
Contribuyente: Antemar Comunidad de Bienes.  
V. declarado: 54.739,35 euros.  
V. comprobado: 79.574,31 euros.  
Núm. liquidación: 1.375/00.  
Importe: 143,18 euros.

Núm. exp.: 3.849/98.  
Contribuyente: Vega de Maldonado, SL.  
V. declarado: 41.843,88 euros.  
V. comprobado: 48.287,35 euros.  
Núm. liquidación: 1.155/01.  
Importe: 37,70 euros.

Núm. exp.: 3.849/98.  
Contribuyente: Vega de Maldonado, SL.  
V. declarado: 41.843,88 euros.  
V. comprobado: 48.287,35 euros.  
Núm. liquidación: 1.156/01.  
Importe: 51,04 euros.

Núm. exp.: 4.790/98.  
Contribuyente: Don Vicente Cortijo Leiva.  
V. declarado: 4.818,32 euros.  
V. comprobado: 8.094,78 euros.  
Núm. liquidación: 867/99.  
Importe: 25,63 euros.

Núm. exp.: 9.630/98.  
Contribuyente: Doña Africa Pfeifer.  
V. declarado: 18.030,36 euros.  
V. comprobado: 22.750,27 euros.  
Núm. liquidación: 1.334/00.  
Importe: 283,20 euros.

Núm. exp.: 104/98.  
Contribuyente: Naxtork, SL.  
V. declarado: 30.050,61 euros.  
V. comprobado: 40.640 euros.  
Núm. liquidación: 891/00.  
Importe: 61,95 euros.

Núm. exp.: 1.953/98.  
Contribuyente: Don José Javier Núñez Cervera.  
V. declarado: 0 euros.  
V. comprobado: 17.845,57 euros.  
Núm. liquidación: 1.390/00.  
Importe: 1.240,77 euros.

Núm. exp.: 1.953/98.  
Contribuyente: Don José Javier Núñez Cervera.  
V. declarado: 0 euros.  
V. comprobado: 17.845,57 euros.  
Núm. liquidación: 1.391/00.  
Importe: 535,37 euros.

Núm. exp.: 5.135/98.  
Contribuyente: Don Martín Serrano Panauotti.  
V. declarado: 60.101,21 euros.  
V. comprobado: 69.166,49 euros.  
Núm. liquidación: 834/00.  
Importe: 51,42 euros.

Núm. exp.: 7.892/98.  
Contribuyente: Don Francisco Manzano Guerrero.  
V. declarado: 22.276,51 euros.  
V. comprobado: 27.480,73 euros.  
Núm. liquidación: 947/01.  
Importe: 29,80 euros.

Núm. exp.: 7.892/98.  
Contribuyente: Don Francisco Manzano Guerrero.  
V. declarado: 3.005,06 euros.  
V. comprobado: 6.112,29 euros.  
Núm. liquidación: 948/01.  
Importe: 213,56 euros.

Núm. exp.: 7.892/98.  
Contribuyente: Don Francisco Manzano Guerrero.  
V. declarado: 52.327,12 euros.  
V. comprobado: 73.554,36 euros.  
Núm. liquidación: 949/01.  
Importe: 121,58 euros.

Núm. exp.: 6.592/98.  
Contribuyente: Doña Mercedes Villar Lacal.  
V. declarado: 5.634,49 euros.  
V. comprobado: 11.926,68 euros.  
Núm. liquidación: 225/01.  
Importe: 433,08 euros.

Núm. exp.: 6.592/98.  
Contribuyente: Doña Mercedes Villar Lacal.  
V. declarado: 5.634,49 euros.  
V. comprobado: 11.926,68 euros.  
Núm. liquidación: 225/01.  
Importe: 17,75 euros.

Núm. exp.: 11.339/98.  
Contribuyente: Hogar Sur Sevilla Inmobiliaria Uno, SA.  
V. declarado: 156.864,16 euros.  
V. comprobado: 274.722,63 euros.  
Núm. liquidación: 1.386/00.  
Importe: 651,52 euros.

Núm. exp.: 7.884/98.  
Contribuyente: Don Carlos Murillo Cerro.  
V. declarado: 36.060,73 euros.  
V. comprobado: 44.040,74 euros.  
Núm. liquidación: 476/99.  
Importe: 498,38 euros.

Núm. exp.: 10.830/98.  
Contribuyente: Don Aurelio Tirado Cabrera.  
V. declarado: 0 euros.  
V. comprobado: 200.384,05 euros.  
Núm. liquidación: 852/00.  
Importe: 74,74 euros.

Núm. exp.: 9.628/98.  
Contribuyente: Ximani 97, SL.  
V. declarado: 9.015,18 euros.  
V. comprobado: 9.222,25 euros.  
Núm. liquidación: 1.369/00.  
Importe: 13,81 euros.

Núm. exp.: 6.964/98.  
Contribuyente: Don Rafael Martínez Morales.  
V. declarado: 50.169,49 euros.  
V. comprobado: 52.992,36 euros.  
Núm. liquidación: 1.051/99.  
Importe: 15,08 euros.

Núm. exp.: 5.377/98.  
Contribuyente: Doña Ana López Pozo.  
V. declarado: 24.670,34 euros.  
V. comprobado: 30.678,66 euros.  
Núm. liquidación: 847/99.  
Importe: 31,87 euros.

Núm. exp.: 11.107/98.  
Contribuyente: Don Luis Alfonso Rivera Castillejo.  
V. declarado: 26.144,03 euros.  
V. comprobado: 30.058,90 euros.  
Núm. liquidación: 984/00.  
Importe: 259,51 euros.

Núm. exp.: 11.128/98  
Contribuyente: Guadacorte Center, SA.  
V. declarado: 41.325,59 euros.  
V. comprobado: 51.653,38 euros.  
Núm. liquidación: 1.035/00.  
Importe: 57,37 euros.

Núm. exp.: 11.128/98.  
Contribuyente: Guadacorte Center, SA.  
V. declarado: 140.546,92 euros.  
V. comprobado: 175.683,65 euros.  
Núm. liquidación: 1.036/00.  
Importe: 195,18 euros.

Núm. exp.: 11.128/98.  
Contribuyente: Guadacorte Center, SA.  
V. declarado: 47.936,97 euros.  
V. comprobado: 59.921,21 euros.  
Núm. liquidación: 1.037/00.  
Importe: 66,57 euros.

Núm. exp.: 4.775/98.  
Contribuyente: Don Francisco José Romero Caba.  
V. declarado: 53.225,66 euros.  
V. comprobado: 44.653,17 euros.  
Núm. liquidación: 564/99.  
Importe: 18,29 euros.

Núm. exp.: 3.634/98.  
Contribuyente: Don José Eduardo Domínguez Herrera.  
V. declarado: 0 euros.  
V. comprobado: 408,62 euros.  
Núm. liquidación: 964/00.  
Importe: 28,09 euros.

Núm. exp.: 10.404/98.  
Contribuyente: Doña María del Carmen Alba González.  
V. declarado: 19.881,48 euros.  
V. comprobado: 22.366,67 euros.  
Núm. liquidación: 730/00.  
Importe: 163,99 euros.

Núm. exp.: 7.990/98.  
Contribuyente: Drover Márketing Internacional, SA.  
V. declarado: 240.404,84 euros.  
V. comprobado: 433.855,61 euros.  
Núm. liquidación: 730/00.  
Importe: 163,99 euros.

Núm. exp.: 10.292/98.  
Contribuyente: Don Ramírez Pérez Andrades.  
V. declarado: 0 euros.  
V. comprobado: 2.291,48 euros.  
Núm. liquidación: 834/99.  
Importe: 17,41 euros.

Núm. exp.: 1.860/98.  
Contribuyente: Doña María Zipser Wojcich.  
V. declarado: 15.025,30 euros.  
V. comprobado: 15.025,30 euros.  
Núm. liquidación: 597/99.  
Importe: 45,08 euros.

Núm. exp.: 8.938/98.  
Contribuyente: PROCOVISUR Grupo de Empresas, SL.  
V. declarado: 108.182,18 euros.  
V. comprobado: 136.367,96 euros.  
Núm. liquidación: 793/00.  
Importe: 1.871,52 euros.

Núm. exp.: 2.337/96.  
Contribuyente: Don Antonio Jesús Ortiz Valencia.  
V. declarado: 6.310,63 euros.  
V. comprobado: 11.512,49 euros.  
Núm. liquidación: 709/00.  
Importe: 99,66 euros.

Núm. exp.: A/548/98.  
Contribuyente: Doña Concepción Turón Padial.  
V. declarado: 32.797,71 euros.  
V. comprobado: 39.550,47 euros.  
Núm. liquidación: 262/00.  
Importe: 248,64 euros.

Núm. exp.: 4.608/96.  
Contribuyente: Don Andrés Moreno Jiménez.  
V. declarado: 0 euros.  
V. comprobado: 551,67 euros.  
Núm. liquidación: 532/00.  
Importe: 42,93 euros.

Núm. exp.: 2.703/96.  
Contribuyente: Don José María Moraleda Cruet.  
V. declarado: 21.035,42 euros.  
V. comprobado: 29.606,41 euros.  
Núm. liquidación: 561/00.  
Importe: 584,94 euros.

Núm. exp.: 5.999/96.  
Contribuyente: Doña Fátima Navarro García.  
V. declarado: 24.040,48 euros.  
V. comprobado: 34.867,10 euros.  
Núm. liquidación: 935/00.  
Importe: 45,08 euros.

Núm. exp.: 6.600/96.  
Contribuyente: Don José Alberto Valdivia Cote.  
V. declarado: 7.813,16 euros.  
V. comprobado: 9.736,40 euros.  
Núm. liquidación: 314/00.  
Importe: 124,75 euros.

Núm. exp.: 8.096/96.  
Contribuyente: Doña Ana María Medina Pérez.  
V. declarado: 19.743,25 euros.  
V. comprobado: 29.493,55 euros.  
Núm. liquidación: 1.211/00.  
Importe: 585,02 euros.

Núm. exp.: 1.517/97.  
Contribuyente: Don Jorge Ansón Sandobal.  
V. declarado: 17.704,45 euros.  
V. comprobado: 18.187,45 euros.  
Núm. liquidación: 541/00.  
Importe: 28,98 euros.

Núm. exp.: 3.788/97.  
Contribuyente: Don Pedro Luis Guerrero Altabella.  
V. declarado: 21.035,42 euros.  
V. comprobado: 28.788,86 euros.  
Núm. liquidación: 1.592/99.  
Importe: 91,14 euros.

Núm. exp.: 3.788/97.  
Contribuyente: Don Pedro Luis Guerrero Altabella.  
V. declarado: 21.035,42 euros.  
V. comprobado: 28.788,86 euros.  
Núm. liquidación: 1.593/99.  
Importe: 92,21 euros.

Núm. exp.: 3.788/97.  
Contribuyente: Don Pedro Luis Guerrero Altabella.  
V. declarado: 21.035,42 euros.  
V. comprobado: 28.788,86 euros.  
Núm. liquidación: 1.594/99.  
Importe: 93,28 euros.

Núm. exp.: 3.788/97.  
Contribuyente: Don Pedro Luis Guerrero Altabella.  
V. declarado: 21.035,42 euros.  
V. comprobado: 28.788,86 euros.  
Núm. liquidación: 1.595/99.  
Importe: 94,35 euros.

Núm. exp.: 3.788/97.  
Contribuyente: Don Pedro Luis Guerrero Altabella.  
V. declarado: 21.035 euros.  
V. comprobado: 28.788,86 euros.  
Núm. liquidación: 1.596/99.  
Importe: 95,42 euros.

Núm. exp.: 3.788/97.  
Contribuyente: Don Pedro Luis Guerrero Altabella.  
V. declarado: 21.035 euros.  
V. comprobado: 28.788,86 euros.  
Núm. liquidación: 1.597/99.  
Importe: 96,50 euros.

Núm. exp.: 988/94.  
Contribuyente: Doña Francisca Rodríguez Iglesias.  
V. declarado: 9.015,18 euros.  
V. comprobado: 24.641,50 euros.  
Núm. liquidación: 620/00.  
Importe: 78,14 euros.

Núm. exp.: 988/94.  
Contribuyente: Doña Francisca Rodríguez Iglesias.  
V. declarado: 3.005,06 euros.  
V. comprobado: 34.108,15 euros.  
Núm. liquidación: 620/00.  
Importe: 1.866,18 euros.

Núm. exp.: 2.829/95.  
Contribuyente: Urbanización y Construcciones MDF, SL.  
V. declarado: 106.799,53 euros.  
V. comprobado: 132.249,04 euros.  
Núm. liquidación: 82/98.  
Importe: 163,49 euros.

Núm. exp.: 2.829/95.  
Contribuyente: Urbanización y Construcciones MDF, SL.  
V. declarado: 72.496,77 euros.  
V. comprobado: 97.946,25 euros.  
Núm. liquidación: 83/98.  
Importe: 163,49 euros.

Núm. exp.: 2.829/95.  
Contribuyente: Urbanización y Construcciones MDF, SL.  
V. declarado: 106.799,53 euros.  
V. comprobado: 132.249,04 euros.  
Núm. liquidación: 2.471/01.  
Importe: 34,16 euros.

Núm. exp.: 2.829/95.  
Contribuyente: Urbanización y Construcciones MDF, SL.  
V. declarado: 72.496,77 euros.  
V. comprobado: 97.946,25 euros.  
Núm. liquidación: 2.472/01.  
Importe: 34,16 euros.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.*

Comprobación de valor con liquidación:

Por esta Oficina Liquidadora de Ubrique se ha intentado por dos veces la notificación reglamentaria de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria, por lo que por medio de este anuncio, se cita al contribuyente o a su representante, para ser notificado por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Avda. de España, 33 - 1.º A, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, el resultado del expediente de comprobación de valores y la liquidación practicada por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la liquidación podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 15 o 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 o 16 al último del mes, respectivamente. Si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de Recurso de Reposición ante esta Oficina o bien mediante Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, sin que la interposición de los mismos interrumpa la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/1979. Asimismo en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promoverse la práctica de Tasación Pericial Contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente, que determinará la suspensión del ingreso y de los plazos de reclamación.

Contribuyente: Manuel Herrero Villanueva.  
Domicilio: C/ Porvernir, 36 - 2.º A.  
11401 Jerez de la Frontera.  
Valor declarado: 12.020,24 euros.  
Valor comprobado: 15.582,44 euros.  
Liquidación núm. 308 T/2002. Exp. núm. 530 T/2002.  
A ingresar: 219,78 euros.

Cádiz, 16 de septiembre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Ubrique, por el que se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en actos de gestión tributaria.*

Comprobación de valor con liquidación:

Por esta Oficina Liquidadora de Ubrique se ha intentado por dos veces la notificación reglamentaria de actos de gestión

de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Administración Tributaria, por lo que por medio de este anuncio, se cita al contribuyente o a su representante, para ser notificado por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en la Avda. de España, 33 - 1.º A, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, el resultado del expediente de comprobación de valores y la liquidación practicada por los Impuestos transferidos por el Estado, que se detallan.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El importe de la liquidación podrá ser ingresado bien en la Oficina Liquidadora de Ubrique en metálico o por cheque debidamente conformado extendido a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía remitido a la citada Oficina Liquidadora.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 15 o 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA según las mismas aparezcan entre los días 1 al 15 o 16 al último del mes, respectivamente. Si fuesen festivos se podrá practicar el ingreso en el día hábil posterior. En su defecto se procederá a su cobro por vía de apremio.

Dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta notificación, podrá impugnar este acto por medio de Recurso de Reposición ante esta Oficina o bien mediante Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, sin que la interposición de los mismos interrumpa la obligación de ingresar, si no se acompaña la garantía correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 2244/1979. Asimismo en corrección del resultado del expediente de comprobación de valores, podrá promoverse la práctica de Tasación Pericial Contradictoria mediante la correspondiente solicitud, dentro del plazo señalado anteriormente, que determinará la suspensión del ingreso y de los plazos de reclamación.

Contribuyente: Antonio Torres Gómez.  
Domicilio: C/ Tulipán, 4 - 4º B.  
11205 Algeciras.  
Valor declarado: 18.030,36 euros.  
Valor comprobado: 18.571,27 euros.  
Liquidaciones núms. 184 y 185/2002. Exp. núm. 60 S/2000.  
A ingresar: 41,39 euros y 70,79 euros, respectivamente.

Cádiz, 16 de septiembre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.*

En aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, introducido por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), esta Delegación Provincial de Cádiz, habiendo intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos y no habiendo sido posible, realiza la presente publicación a los efectos de la comparecencia que los contribuyentes en ella incluidos deberán realizar en la misma (sita en Plaza de España núm. 19, planta segunda -Servicio de Recaudación- en Cádiz). Transcurrido el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio, sin que la mencionada comparecencia se realice, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Requerimientos y resoluciones.

Requerimiento de documentación en solicitud de aplazamiento/fraccionamiento de la providencia de apremio 0881110049662 y una más a nombre de don Fernando Barroso Ramírez.

Cádiz, 8 de octubre de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publica resolución de inicio de expediente de reintegro.*

Resolución de 6 de junio de 2002, del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, por la que se acuerda la iniciación del expediente de reintegro de cantidades.

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico dictó, con fecha 22.5.02, resolución de declaración de cuantía indebidamente cobrada por doña Inmaculada Aumente Aumente, con DNI 30.419.952-Z, previa sustanciación del correspondiente procedimiento conforme a la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 30.11.99 por la que se regulan los procedimientos de reintegros de pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

La cantidad cuyo cobro indebido se ha declarado asciende a 73,94 euros, como consecuencia de la percepción íntegra de retribuciones correspondientes al mes de marzo de 2002, pese a que causó baja el 24 de dicho mes, según se detalla en la citada resolución.

Por razón de lo expuesto, y al amparo del art. 44 del Decreto 46/1986, por el que se aprueba el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos; la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 30.11.99, por la que se regulan los procedimientos de reintegros por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía y el art. 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### A C U E R D A

Iniciar procedimiento administrativo de reintegro, con el fin de declarar su procedencia, y determinar la cantidad que en consecuencia deba reintegrarse, debiendo observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

Notificar el presente acuerdo a doña Inmaculada Aumente Aumente, según arts. 31 y 34 de la Ley 30/1992, y art. 4 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 30.11.99, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y aportar cuantos documentos o justificaciones estime convenientes.

Córdoba, 6 de junio de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.*

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciem-

bre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Conde de Gondomar núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Exp. aplaz. fracc.: Expediente de fraccionamiento y/o aplazamiento.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Aplazamiento y/o fraccionamiento.

Sujeto pasivo: Don Manuel Arroyo Luque.

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 51/01.

Domicilio: Calle El Peso núm. 38 (3.º B) de Lucena (Córdoba), CP 14900.

Córdoba, 7 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de recaudación de procedimiento recaudatorio.*

Por esta Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, intentada por dos veces la notificación de actos de procedimiento recaudatorio de tributos de conformidad y en los términos establecidos en el art. 105.3 y 4 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria y no habiendo sido posible su realización por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita, por medio de este anuncio, conforme establece el art. 105.6 del citado texto legal, a los interesados que se relacionan, o sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial, calle Conde de Gondomar núm. 10, Servicio de Recaudación, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Abreviaturas.

Exp. aplaz. fracc.: Expediente de fraccionamiento y/o aplazamiento.

Relación de notificaciones pendientes.

Procedimiento: Procedimiento recaudatorio.

Concepto tributario: Fraccionamiento y/o aplazamiento.

Aplazamiento y/o fraccionamiento.

Sujeto pasivo: Don José Cuesta Jiménez.

Exp. aplazamiento y/o fraccionamiento: 70/97.

Domicilio: Molino de Martos s/n, de Guadalcazar (Córdoba), CP 14130.

Córdoba, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, Oficina Liquidadora de Ayamonte, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de los Tributos Cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Ayamonte, sita en calle Aduana, 12 bajo, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 al 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria introducidas por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Núm. liquid.	Contribuyente/Domicilio	Loc./Prov.	Concepto	Base Impon.	Import. Liq.
282/00	Asecovi 2000, SA Hermosilla, 4	Madrid	TPO	80.555,15	5.450,12
043/02	Monteduna, SA Pez Austral, 4	Madrid	AJD	72.217,15	419,38
044/02	Monteduna, SA Pez Austral, 4	Madrid	AJD	72.218,02	419,38
039/02	Monteduna, SA Pez Austral, 4	Madrid	AJD	118.849,71	678,91
040/02	Monteduna, SA Pez Austral, 4	Madrid	AJD	118.843,89	678,86
006/01	Cerrato Lumbreras, Fco. Javier Pantano Orellana, 2-17	Badajoz	AJD	15.025,30	75,15
681/01	Marina Oasis, SA Parquevilas, 2	Sevilla	AJD	194.135,01	1.204,61
682/01	Marina Oasis, SA Las Almenas, 18 - 8.º C	Sevilla	AJD	334.417,25	2.075,07
454/00	Garrido Arce, Julia Alhambra, 2	Sevilla	TPO	2.004,86	122,88
289/01	Tideland 2000, SL Ciudad de Ronda, 8 - 3.º	Sevilla	TPO	226.581,56	15.224,42
208/02	García Márquez, Antonio Luis Montoto, 73	Sevilla	AJD	15.913,30	94,25
274/02	Hidalgo Antequera, María Isabel Betis, 16	Sevilla	AJD	20.482,49	120,98
105/02	Blanco García, Francisco Sánchez Arjona, 37 - 6.º A	Sevilla	AJD	27.021,50	162,22
434/01	Marín Arce, José Dr. González Gramage, 7 - 6.º	Sevilla	AJD	36.180,93	198,47
170/00	Expatrón, SL 3 de agosto, 15 - bajo	Huelva	TPO	48.680,92	3.578,64
080/99	Hábitat Doble V, SL Paseo de Santa Fe, 7	Huelva	AJD	69.927,70	396,16
081/99	Hábitat Doble V, SL Paseo de Santa Fe, 7	Huelva	AJD	69.927,70	396,16
171/02	Jogra, SL Plaza América, bloque Bolivia 4	Huelva	TPO	25.878,24	1.748,83
047/02	Conytec, SL Vázquez López, 1 - 13.ª	Huelva	AJD	20.152,25	109,48
636/01	Vega González, Sergio Manuel San Antonio, 30 - 5.º	Huelva	TPO	12.287,69	823,63
195/01	Sánchez Camacho, Juan Manuel Manuel Vela, 18	Lepe	TPO	24.798,96	1.528,84
144/02	Acosta Suárez, Francisco de Atlántico, 15 - La Antilla	Lepe	TPO	5.433,15	331,70
262/02	Mora Muriel, Francisco Triana, 1	Lepe	AJD	5.409,10	28,68
263/02	Mora Muriel, Francisco Triana, 1	Lepe	AJD	5.409,10	344,05
057/02	Ruiz Gómez, José Monjas, 98	Lepe	TPO	88.926,88	5.618,83

Núm. liquid.	Contribuyente/Domicilio	Loc./Prov.	Concepto	Base Impon.	Import. Liq.
530/01	Reyes Martines, Antonio Ctra. Huelva-Ayamonte, Km 682.	Lepe	TPO	3.808,35	281,58
528/01	Jua Limón, Luciano Río Duero, 3	Lepe	TPO	3.808,35	282,69
160/01	Carmona Calderón, Fco. Javier Finca Mancha La Jara, 7	Villanueva Castillejos	AJD	9.792,14	51,04
115/02	Angeles Rodríguez, Manuel Santiago, 132	I. Cristina	AJD	9.944,05	52,20
626/00	Maceras Martínez, Manuel 29 de Julio, 35	I. Cristina	AJD	7.157,52	36,27
627/00	Maceras Martínez, Manuel 29 de Julio, 35	I. Cristina	AJD	1.231,71	6,27
547/00	Rasch, Gunter Camino El Puntal	Cartaya	TPO	22.704,87	1.409,90
394/01	Rufansa, SL Bulevard de la Romería, s/n Residencial Los Molinos	P. Umbria	AJD	98.740,04	514,83
395/01	Rufansa, SL Bulevard de la Romería, s/n Residencial Los Molinos	P. Umbria	AJD	78.915,92	411,47
396/01	Rufansa, SL Bulevard de la Romería, s/n Residencial Los Molinos	P. Umbria	AJD	177.655,96	926,29

Abreviatura:

Núm. liquid.: Número de Liquidación.

Loc./Prov.: Localidad/Provincia.

Base Impon.: Base Imponible.

TPO: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.

OS: Operaciones Societarias.

AJD: Actos Jurídicos Documentados.

Su. Don.: Sucesiones-Donaciones.

Ayamonte, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, calle Tomás de Aquino s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Dolores Cazalla Muñoz.

Expediente: CO-0099/2002.

Ultimo domicilio conocido: Calle Luis Valenzuela, 1 de Córdoba.

Infracción: Una leve.

Sanción: 300 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Plazo Recurso Alzada: Un mes.

Córdoba, 1 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18 - 20.<sup>a</sup> planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Resolución del recurso de alzada: 2 meses, Recurso Contencioso-Administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Málaga o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio.



Núm. expte.: 152/02.  
Notificado: Engalok Narimon Graham, «Bar Star».  
Ultimo domicilio: Avda. Antonio Machado, local núm. 4,  
Benalmádena (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 163/02.  
Notificado: José Gonzalo Guarchs Carrillo, «Línea 2000».  
Ultimo domicilio: C/ Esteban Salazar Chapelá, 16 - por-  
tón 2, nave 43-A, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 178/02.  
Notificado: Bucher Servicios, SL.  
Ultimo domicilio: C/ Castelló, 84, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 184/02.  
Notificado: Continental Marketing Consultants, SL.  
Ultimo domicilio: Urb. Parque doña Sofía, 2 - planta 6.ª,  
Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 209/02.  
Notificado: Pastelpan JBG Agroalimentaria, SL  
Ultimo domicilio: C/ Juan Ortega, 5 - 9.º 3, Puerto de la  
Torre, Málaga.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 221/02.  
Notificado: Unijoven, SA.  
Ultimo domicilio: Gran Vía, 88, Madrid.  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 226/02.  
Notificado: Francisco Peña Moreno, «Cervecería Paco».  
Ultimo domicilio: Plaza del Socorro, 6-8, Ronda (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 275/02.  
Notificado: Inmobiliaria Urbis, SA.  
Ultimo domicilio: C/ Cánovas del Castillo, 5, Málaga.  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. expte.: 446/02.  
Notificado: Bazar Ceuta, SL.  
Ultimo domicilio: Camino de Málaga, 21, Vélez-Málaga  
(Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 551/02.  
Notificado: Ordenadores Marbella, SL.  
Ultimo domicilio: C/ Sierra Blanca, local núm. 3, Marbella  
(Málaga).  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución.

Núm. expte.: 553/02.  
Notificado: Sife Educación y Diversión, SL, «Imaginarium».  
Ultimo domicilio: C/ Manuel Curro Enríquez, 14, La Araña  
(Málaga).  
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución y Resolución.

Núm. expte.: 609/02.  
Notificado: Serecoan, SL, «Cafetería».  
Ultimo domicilio: Avda. Luis de Morales, Edif. Forum núm.  
32, Sevilla.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 610/02.  
Notificado: IB Aseguradores & Consultores.  
Ultimo domicilio: Avda. Juan Carlos I - Colina Blanca, 10,  
Estepona (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 615/02.  
Notificado: Erith Kraus, «Restaurante Rico».  
Ultimo domicilio: C/ Duque de Ahumada, 28, Torre del  
Mar (Málaga).  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 639/02.  
Notificado: Dragados Inmobiliaria, SL.  
Ultimo domicilio: C/ Padre Damián, 41, Madrid.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 676/02.  
Notificado: Club de Vacaciones, SA.  
Ultimo domicilio: C/ Sor Angela de la Cruz, 6 - planta 13,  
Madrid.  
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 7 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno,  
Luciano Alonso Alonso.

*EDICTO de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA006509.*

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA006509 a don Pedro Manuel López Guzmán, propietario del establecimiento denominado Mesón San Francisco, de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 27 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002771.*

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA002771 a doña Catalina Gómez López, propietario del establecimiento denominado Bar El Rocío, de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 27 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 27 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa CO009970.*

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina CO009970 a don Juan Manuel Prieto Ramos, propietario del establecimiento denominado Bar Recetas, de Andújar (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 27 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA001246.*

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se ha declarado la exclusividad y acordado el bloqueo informático del establecimiento denominado Cafetería Pub Caché, de Linares, cuyo titular es don Félix González Cabrera, para la autorización de instalación de la máquina recreativa y/o de azar con número de matrícula JA001246, propiedad de la empresa operadora Recreativos Villacarillo, SL, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008365.*

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA008365 a don José Milla Martínez, propietario del establecimiento denominado Café Bar JJJ, de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 10 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA007460.*

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA007460 a Comercial de H. López Castillo, SL, propietario/a del establecimiento denominado Café Bar MC-3, de La Carolina (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 10 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008285.*

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA008285 a don Emilio Campos del Moral, propietario del establecimiento denominado Taberna El Alcázar, de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 10 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002400.*

Habiéndose intentado notificar Trámite de Audiencia por el Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el procedimiento de Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA002400 a don José Rodríguez Martos, propietario del establecimiento denominado Mesón Pepe, de Torredonjimeno (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 10 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA002542.*

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a la renuncia de la Declaración de Vigencia de la Autorización de Instalación de la máquina JA002542 a don Antonio Martínez Herrador, propietario/a del establecimiento denominado Bar París, de Martos (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 10 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008596.*

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a Declarar la Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA008596 a don Francisco Javier Casado García, propietario del establecimiento denominado Cervecería Habana, de Jaén, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 10 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 10 de octubre de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre Procedimiento de Declaración de Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA000212.*

Habiéndose intentado notificar Resolución del Jefe del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la que se procede a Declarar la Vigencia de Autorización de Instalación de la máquina recreativa JA000212 a don Manuel Castillo Nieto, propietario del establecimiento denominado Pool Bola, 8 de Bailén (Jaén), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en la Plaza de las Batallas núm. 3, de Jaén.

Jaén, 10 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas, sobre devolución de las fianzas constituidas por la Empresa Titular de Bingos Verdiales, SL.*

Solicitada por la empresa titular de bingos Verdiales, SL, las devoluciones de las fianzas constituidas en Banco Bilbao Vizcaya, con fecha 30 de abril de 1997 registrada bajo el núm. 069241, y de la constituida en Banco Santander con fecha 31 de marzo de 1997 registrada bajo el núm. 068892, para responder de las obligaciones económicas contraídas como consecuencia del funcionamiento de la Sala de Bingo «Bingo Andalucía» sita en Ronda de Capuchinos núm. 19 (Sevilla), por haberse constituido con fecha 27 de septiembre de 2002 nuevo depósito en aval núm. 2002 1270, en sustitución de las precitadas fianzas.

En consecuencia, y desaparecidas las causas que motivaron la constitución de la precitada fianza, y conforme a lo preceptuado en el artículo 18.5 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por el Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, se hace pública la solicitud de devolución de la fianza, a los efectos de las posibles reclamaciones que pudieran efectuarse por parte de quienes tuvieren derecho y se consideren afectados, reclamaciones que podrán presentar en esta Dirección General (Avda. de la República Argentina núm. 25, 41011 Sevilla), en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: E.T.B. 5/88.

Interesado: Verdiales, SL.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Director General, José A. Soriano Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expte. MA-104/02-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de fecha 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán com-

parecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesada: Carmen Lafuente López.

Expediente: MA-104/02-MR.

Infracción: Leve, art. 53.6 y 43.2 del Decreto 491/1996 y art. 25.4 de la Ley 2/1986.

Sanción: Multa de 200 euros.

Acto: Resolución de expediente sancionador.

Plazo: Un mes para interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este órgano, contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, o dos meses desde la misma fecha para interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden.

Málaga, 7 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expte. MA-248/02-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de fecha 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Admvo. Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Gareth David Vaughan.

Expediente: MA-248/02-MR.

Infracción: Leve, art. 30.2 de la Ley 2/1986 y art. 54.1 del Decreto 491/1996.

Sanción: Multa de 150 euros.

Acto: Notificación Resolución Expte. sancionador.

Plazo alegaciones: Treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución del expediente.

Málaga, 8 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Andrés Dianas Márquez.

Expediente: SAN/ET-17/02-SE.

Infracción: Grave del art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 18 de septiembre de 2002.

Sanción: 300,51 euros.

Actos/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar recurso de alzada desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Expósito Silva.

Expediente: SAN/ET-13/02-SE.

Infracción: Grave del art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 18 de septiembre de 2002.

Sanción: 300,51 euros.

Actos/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Rafael Expósito Silva.

Expediente: SAN/ET-9/02-SE.

Infracción: Grave del art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Fecha: 18 de septiembre de 2002.

Sanción: 450,76 euros.

Actos/s notificado/s: Resolución.

Plazo: Un mes para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y máquinas recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: GAGMA, SA.  
 Expediente: SE-104/02-MR.  
 Infracción: Grave.  
 Fecha: 16 de septiembre de 2002.  
 Sanción: 601,02 a 30.050,61 euros.  
 Actos/s notificado/s: Acuerdo de Iniciación.  
 Plazo: Diez días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de octubre de 2002.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la documentación aportada es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que se presente debidamente cumplimentada la documentación requerida la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita procederá al archivo de las correspondientes solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita.

Los expedientes completos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en calle Arteaga núm. 2 - 3.º de Granada.

Expediente: 3204/02.  
 Interesado: Carmen Martínez Martín.  
 Asunto: Denunc. Fam.

Expediente: 3616/02.  
 Interesado: Antonio Galindo Clemont.  
 Asunto: Autos 326/02.

Expediente: 4705/02.  
 Interesado: Sehila Rodríguez Prat.  
 Asunto: 3289/2002.

Expediente: 2903/02.  
 Interesado: Rosario Vargas Garrido.  
 Asunto: J. Oral 591/2001.

Expediente: 2902/02.  
 Interesado: Enrique Contreras Cortijo.  
 Asunto: J. Oral 591/2001.

Granada, 24 de abril de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, habiéndose requerido por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la documentación necesaria para su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita, transcurridos diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio sin que aporten dicha documentación la Comisión Archivará la solicitud.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en calle Arteaga núm. 2 - 3.º de Granada.

Expediente: 3583/02.  
 Interesado: Nourdine Rossi.  
 Asunto: R. Cont.

Expediente: 256/02.  
 Interesado: Manuel Romera Montoro.  
 Asunto: Med. Familiares.

Expediente: 2003/02.  
 Interesado: Muhmamad Ashraf.  
 Asunto: Permiso Trab.

Granada, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en calle Arteaga núm. 2 - 3.º de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Organismo Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso, deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Expediente: 2743/02.  
 Interesado: Joaquín Fernández Guerrero.  
 Asunto: P.A. 40/2001.

Expediente: 3536/02.  
 Interesado: Jaime Abel Abel.  
 Asunto: Recurrir Auto D.P. 2423/02.

Granada, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando trámites de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que se indican que, habiéndolos requerido por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la documentación necesaria para su defensa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Justicia Gratuita, transcurridos diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio sin que aporten dicha documentación la Comisión archivará la solicitud.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en calle Arteaga núm. 2 - 3.º de Granada.

Expediente: 3616/02.  
Interesado: Francisco Antonio Galindo Clemont.  
Asunto: Familia.

Expediente: 3903/02.  
Interesado: Cherkaoui Es Saadi.  
Asunto: Perm. Trab.

Granada, 10 de octubre de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, notificando resoluciones denegatorias recaídas en expedientes de Asistencia Jurídica Gratuita.*

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que por la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita se ha dictado resolución denegando el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, a los interesados que se indican.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en calle Arteaga núm. 2 - 3.º de Granada, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, la correspondiente resolución podrá ser impugnada ante el Órgano Judicial que esté tramitando el proceso para el cual se solicitó el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, o ante el Juez Decano de la localidad si el proceso no se hubiese iniciado. El escrito de interposición del recurso, deberá ser presentado ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita dentro del plazo de los cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Expediente: 2240/02.  
Interesado: Calin Mihai Grama.  
Asunto: Perm. Trab.

Expediente: 2947/02.  
Interesado: Zineb Triki.  
Asunto: Personación.

Granada, 10 de octubre de 2002.- El Delegado, José Luis Hernández Pérez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento de Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

Núm. de expediente: ARS-MTS-0757/00-SE.  
Nombre y apellidos: Jean Luc Marie Fontugne.  
DNI: X-2740261-H.  
Ultimo domicilio conocido: Avda. de la Innovación. Edif. Sierra Este. Apto. 310. 41020 Sevilla.

Núm. de expediente: ARS-FSE-1847/00-SE.  
Nombre y apellidos: David Márquez Valero.  
DNI: 28808803-S.  
Ultimo domicilio conocido: Rafael Laffón, 10 - 5.º A-2. 41008 Sevilla.

Contenido: Resoluciones de 3 de octubre de 2002, por las que se remiten a los/as interesados/as Acuerdos de Inicio de reintegro de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 2000. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Núm. de expediente: ARS-FSE-1298/00-SE.  
Nombre y apellidos: Julio Espada Gómez.  
DNI: 28601865-P.  
Ultimo domicilio conocido: Justo Monteseirín González, 21 - 1.º G. 41950 Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

Núm. de expediente: ARS-MTS-1446/00-SE.  
Nombre y apellidos: Sonia Jurado Ojeda.  
DNI: 28536495-G.  
Ultimo domicilio conocido: Avda. Antonio Mairena s/n. 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Contenido: Resoluciones de 3 de octubre de 2002, por las que se remiten a los/as interesados/as escritos de requerimiento de justificación de una Subvención para Inicio de la Actividad, correspondiente al ejercicio 2000. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: 3146/01.  
Entidad: Viajes Sevilla Express, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3149/01.  
Entidad: Silicon Computer Intern, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3155/01.  
Entidad: Dolores Serrano Sansegundo.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3456/01.  
Entidad: Hijos de Salvador Vera, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3461/01.  
Entidad: María Castro Bravo.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3468/01.  
Entidad: Tecnología Solar y Desarrollo Sostenible, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3469/01.  
Entidad: Aguirre & Aspe, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3471/01.  
Entidad: Servair de Instalaciones, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3552/01.  
Entidad: Dayal Motiran Aswani.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3568/01.  
Entidad: Aluminios y Proyectos del Sur, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3588/01.  
Entidad: Sociedad Visual Plaza de Armas, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3622/01.  
Entidad: Hormiboan, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3734/01.  
Entidad: Saloc Park, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3773/01.  
Entidad: Marqueze Producciones, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3972/01.  
Entidad: Consultora Ceiva, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: 3402/01.  
Entidad: Atención Social Alandalus, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3390/01.  
Entidad: MD Veterinaria, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3385/01.  
Entidad: María Castro Bravo.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3356/01.  
Entidad: Restaurante Az-Zait, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3282/01.  
Entidad: Gaesa Consultores  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3246/01.  
Entidad: Suegriyer, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3239/01.  
Entidad: Odontología Sevillana, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3237/01.  
Entidad: Vodatel 2000, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3234/01.  
Entidad: Ambulancias Pajares, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3229/01.  
Entidad: Sancho Toro, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3225/01.  
Entidad: Modecar, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3171/01.  
Entidad: Víctor Muñoz León.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3157/01.  
Entidad: Daniel Gómez Portal.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3080/01.  
Entidad: Bermúdez Carrillo, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3125/01.  
Entidad: Transportes Especiales Sevillanos, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3145/01.  
Entidad: Viajes Sevilla Express, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: 3385/00.  
Entidad: José Jiménez Sequeda.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3383/00.  
Entidad: Sevillana de Azar, SL.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 3372/00.  
Entidad: Promotora de Información y Medios de Almería, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3352/00.  
Entidad: Jag Point, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3340/00.  
Entidad: Residencia San Juan.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3325/00.  
Entidad: Juan Francisco Parrilla Toro.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1107/00.  
Entidad: G. Empresarial de Neg. y Comer. Díez López, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1107/00.  
Entidad: G. Empresarial de Neg. y Comer. Díez López, SL.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 3322/00.  
Entidad: Gladius International Trade Company, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3318/00.  
Entidad: Alva & Alber, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3305/00.  
Entidad: Montero Fonet, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3295/00.  
Entidad: REDINSA Proyectos e Instalaciones, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3283/00.  
Entidad: Ñito Villegas, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3275/00.  
Entidad: Car Vitesse Service, SL.  
Contenido del acto: Aceptación del desestimiento por parte de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla y declaración de la conclusión del procedimiento.

Expediente: 3257/00.  
Entidad: Globomark Márketing Promocional, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3251/00.  
Entidad: Estudios de Ingeniería y Tecnología, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3248/00.  
Entidad: SG Informática Empresarial, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3205/00.  
Entidad: Servimail'92, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3170/00.  
Entidad: Guzmán Pina, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3160/00.  
Entidad: Nuyan Hispalense de Construcción, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3133/00.  
Entidad: Gescon 5, SA.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 3103/00.  
Entidad: Asistencia Médica Urg., SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3329/00.  
Entidad: Juan Fernando Gómez Fernández.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.



*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: 2833/00.  
Entidad: Euro Geni de Inversiones, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2841/00.  
Entidad: Unión de Delegaciones y Distribuciones, SA.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 2879/00.  
Entidad: José Manuel Rodríguez Soriana.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 2901/00.  
Entidad: M.º Angeles Montes Castejón.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2907/00.  
Entidad: J. Antonio Florencio Castellano.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2911/00.  
Entidad: Gopesa Servicios Inmobiliarios, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2912/00.  
Entidad: Lupaco Grupo Inmobiliario, SL.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 2916/00.  
Entidad: Avizordoce Inversiones, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2925/00.  
Entidad: Imel Grove, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2953/00.  
Entidad: Antonio Redaño Sánchez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2966/00.  
Entidad: F. Luis Ruiz Moreno, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2981/00.  
Entidad: Domo Sociedad Civil.  
Contenido del acto: Aceptación del desestimiento por parte de la entidad solicitante.

Expediente: 3040/00.  
Entidad: Raculnas, SC.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3063/00.  
Entidad: Tecnología de Uso Empresarial, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3093/00.  
Entidad: Sistemas de Belleza Integral, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3734/01.  
Entidad: Saloc Park, SL.  
Contenido del acto: Denegación de la subvención solicitada.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: 1654/00.  
Entidad: Icosis, SL.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 1711/00.  
Entidad: Estudio ADD Sevilla, SL.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1718/00.  
Entidad: Lobcor, SL.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 1835/00.  
Entidad: David Temblador Villalta.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1850/00.  
Entidad: Hierros y Cubiertas del Sur, SL.  
Contenido del acto: Aceptación de desestimiento.

Expediente: 1882/00.  
Entidad: María Inmaculada Valdés Cruces.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 2129/00.  
Entidad: José Luis de la Cuadra Gómez.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2135/00.  
Entidad: Julio Miguel Casielles Jiménez.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 2311/00.  
Entidad: Odontología Sevillana, SL.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 2406/00.  
Entidad: José Antonio López Calero.  
Contenido del acto: Aceptación de desestimiento.

Expediente: 2483/00.  
Entidad: Sevillana de Azar, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2489/00.  
Entidad: Sancho Toro, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2731/00.  
Entidad: Francisco José Vázquez Ramos.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2775/00.  
Entidad: María José Barragán Alvarez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2783/00.  
Entidad: Miguel Cejas Construcciones Metálicas, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2787/00.  
Entidad: Bañoduch, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: 2800/00.  
Entidad: DICOTRANS Sociedad Cooperativa Andaluza.  
Contenido del acto: Denegación de la subvención por encontrarse la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 2817/00.  
Entidad: Aviphone Telesistemas, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3395/00.  
Entidad: Montajes Eléctricos Pérez Santana, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 680/00.  
Entidad: Maquinaria Técnica del Aire, SL.  
Contenido del acto: Denegación de la subvención solicitada.

Expediente: 707/00.  
Entidad: Antonio Martín López.  
Contenido del acto: Denegación de la subvención por encontrarse la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 765/00.  
Entidad: Carmen Capote Rodríguez.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 973/00.  
Entidad: Café-Bar Marigalante.  
Contenido del acto: Denegación de la subvención por encontrarse la solicitud fuera de plazo.

Expediente: 1023/00.  
Entidad: Sevillana de Azar, SL.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 658/00.  
Entidad: Aire Acondicionado Castuera, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 638/00.  
Entidad: Creación y Síntesis, SL.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria.

Expediente: 350/00.  
Entidad: Antonio Casablanca Carmona.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1603/00.  
Entidad: María Inmaculada Valdés Cruces.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1592/00.  
Entidad: ACESUR, SL.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1535/00.  
Entidad: Medios Acuáticos, SCA.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1439/00.  
Entidad: Cedar Hill España, SL.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1404/00.  
Entidad: La Tenería, SC.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria.

Expediente: 1106/00.  
Entidad: Grupo Empresarial de Negocio y Comercio Díez López, SL.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 1091/00.  
Entidad: Talleres Florida, SA.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria.

Expediente: 1068/00.  
Entidad: Sevilla Este Vídeo, SL.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 82/00.  
Entidad: Unión de Delegaciones y Distribuciones.  
Contenido del acto: Resolución estimatoria.

Expediente: 133/00.  
Entidad: Francisco Guzmán Núñez.  
Contenido del acto: Denegación de la subvención solicitada.

Expediente: 198/00.  
Entidad: Distar Sociedad Cooperativa Andaluza.  
Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 306/00.  
Entidad: JP Móvil, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: 3861/00.

Entidad: JP Móvil, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3639/00.

Entidad: Ciclosur, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3631/00.

Entidad: Transportes Cobo, SA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3621/00.

Entidad: Centro Español de Solidaridad Español.

Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 3610/00.

Entidad: GOPESA Servicios Inmobiliarios, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3602/00.

Entidad: RENOTIF, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3599/00.

Entidad: Santo Flare, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3588/00.

Entidad: Tramasur, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3582/00.

Entidad: BECOSA - Bética de Cogeneración, SA.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 3578/00.

Entidad: ARTIMPO, SL.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 3529/00.

Entidad: Bética de Cuadros, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3528/00.

Entidad: Arrendamientos Cartuja 2000, SA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3521/00.

Entidad: Silicon Computer Intern, SA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3501/00.

Entidad: Camilo Selma Albenca.

Contenido del acto: Resolución de Archivo.

Expediente: 3500/00.

Entidad: José Rojas Pulido.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: TPI 784/00.

Entidad: Integ. y Serv. Inform., SCA.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 321/99.

Entidad: Distribuciones Maestranza de Sevilla, SL.

Contenido del acto: Resolución de reintegro.

Expediente: TPI 1079/99.

Entidad: Noellya Ramírez Carreño.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 160/00.

Entidad: Federación Española Asoc. Centros Recon. Méd. y Psicot.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: TPI 432/00.

Entidad: Macarena Rosa Márquez.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: TPI 647/00.

Entidad: La Flor de Oriente, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 124/02.

Entidad: Los Terceros, SC.

Contenido del acto: Resolución desestimación.

Expediente: TPI 612/00.

Entidad: Euro MNT 3000, SL.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: TPI 509/01.

Entidad: María Corral Díaz.

Contenido del acto: Resolución de archivo.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: 268/97.

Entidad: Joaquín López Majón.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Expediente: 235/97.  
Entidad: COSECON, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 874/97.  
Entidad: Nimo Gordillo Automóviles, SA.  
Contenido del acto: Resolución de la solicitud solicitada.

Expediente: 456/97.  
Entidad: Alimentos del Aljarafe, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 742/97.  
Entidad: Transporte Bacoma, SA.  
Contenido del acto: Resolución de la solicitud solicitada.

Expediente: 446/97.  
Entidad: Comercial Devesa Sanz, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de la solicitud solicitada.

Expediente: 463/97.  
Entidad: Innovación, Desarrollo y Transferencia de Tecnología, SA.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 617/97.  
Entidad: ROPUSAN, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 883/97.  
Entidad: Calzados Pampa, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 415/97.  
Entidad: Transportes Fegomar Sevilla, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 340/97.  
Entidad: Restauraciones Mayo, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Sevilla, 10 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: 4544/00.  
Entidad: ARDECRES, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4532/00.  
Entidad: Pintura Orippto, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4474/00.  
Entidad: Elefant Motors, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4392/00.  
Entidad: Tasa, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4387/00.  
Entidad: Inversiones Inmobiliaria Gogafrá, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3496/00.  
Entidad: Comunidad de Propietarios Nuevo Torneo I.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3473/00.  
Entidad: Salas Serrano, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3471/00.  
Entidad: Wadi Al Kabir, SCA.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 3461/00.  
Entidad: Enitel Instalaciones, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3458/00.  
Entidad: Transformados Huévar, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3454/00.  
Entidad: Recreativos Calderón, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3451/00.  
Entidad: Carmen Parra González.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3433/00.  
Entidad: Obras Nivel 27, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3408/00.  
Entidad: Cisneo Alto, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3407/00.  
Entidad: Viveros La María, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: 4296/00.  
Entidad: Márquez Producciones, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 4167/00.  
Entidad: Francisco Barreno Cirera.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4154/00.  
Entidad: Julia Luisa Valero Lerma.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4153/00.  
Entidad: Fomento de Iniciativas Andaluzas, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4125/00.  
Entidad: FAMOS, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4108/00.  
Entidad: Joaquin Villau Gil.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4081/00.  
Entidad: Unión Delegaciones y Distribuciones, SA.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 4041/00.  
Entidad: Jag Point, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4040/00.  
Entidad: SECOUR, SC.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4026/00.  
Entidad: Noland Spain, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4004/00.  
Entidad: Nueva Empresa Joven, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3993/00.  
Entidad: Mundo Estudio, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 3967/00.  
Entidad: Radio Voz Andalucía, SA.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 3966/00.  
Entidad: Manuel De la Torre Palomo.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3956/00.  
Entidad: Beat Andalucía, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3949/00.  
Entidad: Mujer de Hoy, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: 3923/00.  
Entidad: Francisco Javier Vázquez Navas.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3911/00.  
Entidad: Florencio Quintero Filiperto.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3899/00.  
Entidad: Atención Social Alandalus, SL.  
Contenido del acto: Aceptación del desestimiento.

Expediente: 3897/00.  
Entidad: Bon Jour Desayunos, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3885/00.  
Entidad: Editorial Sur Andalucía, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3866/00.  
Entidad: REDINSA Proyectos e Instalaciones, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 4342/00.  
Entidad: Promotora de Información y Medios de Almería, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 11 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 12 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: TPI 1016/99.  
Entidad: Pablo Requena González.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: TPI 83/00.  
Entidad: ANYRE, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: TPI 99/00.  
Entidad: Jorge Villeta Robles.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: TPI 194/00.  
Entidad: Josefa Infante Calero.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: TPI 503/00.  
Entidad: Tapizados Giralda, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: TPI 521/00.  
Entidad: Transportes Urgentes de Sevilla, SL.  
Contenido del acto: Resolución de archivo.

Expediente: TPI 184/00.  
Entidad: TV Luz, SC.  
Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: TPI 538/00.  
Entidad: Antonio Hidalgo García.  
Contenido del acto: Resolución de desestimiento.

Expediente: TPI 487/01.  
Entidad: Sigla Dos, SL.  
Contenido del acto: Resolución de desestimiento.

Expediente: TPI 85/02.  
Entidad: M.<sup>a</sup> Dolores Pérez González.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: TPI 203/02.  
Entidad: Distribuidora Sevillana de Gas, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: TPI 134/02.  
Entidad: Recreativos Rocamar, SA.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: TPI 326/02.  
Entidad: Gregoria Navarro Chia.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: TPI 400/02.  
Entidad: MENSAMOBÉ, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: TPI 297/02.  
Entidad: Saborido y Mora, SL.  
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 12 de septiembre de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de la Dirección General de Empleo e Inserción, sobre notificación a Asociación para el Desarrollo de la Mujer Kayi del acuerdo que se cita.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en calle Descalzos núm. 6, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz), se procede a la notificación a Asociación para el Desarrollo de la Mujer Kayi del Acuerdo de reintegro de la Dirección General de Empleo e Inserción por el que se declara el incumplimiento parcial de la obligación de justificación de la subvención concedida en el expediente DES-108/95-SC y se declara que procede el reintegro total de la subvención.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de octubre de 2002.- El Director General, Antonio Toro Barba.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio, la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Nadeca Bodonal, S. Coop. And.  
Núm. expte.: RS.0024.CO/00.  
Dirección: Polígono Industrial El Cañal, I-12, 14220 Espiel (Córdoba).

Asunto: Notificando resolución de reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora):  
38.315 + 2.337 = 40.652 euros.

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente anuncio del acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la resolución de reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, Recurso de Reposición ante el Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Informándoles de que para el cómputo de los plazos mencionados la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 26 de septiembre de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Carretera A-348 de Lanjarón a Almería por Ugijar. Tramo: Cadiar-Ugijar-Cherín. Clave: 02-GR-0144-0-0-0-0-El.*

Con fecha 13 de junio de 2000, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, resolvió:

Primero: Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras vigente.

Segundo: Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente el Estudio Informativo formado por las actuaciones:

a) La alternativa B-5 de acondicionamiento y nuevo trazado de la carretera A-348, y los accesos a Yátor, Ugijar y Cherín desde las variantes de población planteadas en dichos núcleos de población.

b) Acondicionamiento de la C-332 en los tramos siguientes:

- Entre el pK 36 al 38.
- Mejora del trazado en el pK 39.
- Mejora del trazado en el pK 41.
- Mejora del trazado en el pK 50.
- Mejora del trazado en el pK 51.
- Mejora del trazado en el kilómetro 1 de la salida de Ugijar hacia Cherín.
- Mejora del trazado en el kilómetro 4 entre Ugijar y Cherín.

Tercero: La redacción dada del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 16 de diciembre de 1999, emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- El Director General, Diego Romero Domínguez.

*EDICTO de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.*

Expediente: RC-HU-31-AD. Cuenta: 394. Grupo: HU-0300/Martin Alonso Pinzón - C/. Oregón, 9 - 3.º dcha. (Huelva).

Con fecha de 2.4.02 se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Acceso Diferido contra Antonio Montaña Navarro, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art.

56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 8 de octubre de 2002.- El Instructor.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de archivo de 25 de septiembre de 2002, dirigida a don Juan Manuel Martín Téllez y Sonia Molinero Jiménez, sobre expediente administrativo de desahucio A-26/2001.*

Visto el expediente Administrativo de Desahucio A-26/2001 incoado a don Juan Manuel Martín Téllez y Sonia Molinero Jiménez, por presunta infracción al Régimen Legal que regula las viviendas de Protección Oficial, resultan los siguientes:

## H E C H O S

Primero. De conformidad con el informe presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría, con fecha 24.9.01, se acordó la incoación del expediente de Desahucio, el nombramiento de Instructora y Secretaria, así como el correspondiente pliego de cargos, imputándole como cargo la ocupación sin título de la vivienda de Promoción Pública, sita en la Bda. Juan Carlos I, bloque 5 - 3.º A, de Punta Umbría.

Segundo. Con fecha 12.12.01, se remitió Propuesta de resolución elevada al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, y en donde se le concedía un plazo de ocho días hábiles para presentar las alegaciones y proposición de pruebas que estimaran convenientes para su defensa.

Tercero. Realizada visita de inspección con fecha 21.6.02, se comprueba que en la actualidad la vivienda no se encuentra ocupada por don Juan Manuel Martín Téllez y doña Sonia Molinero Jiménez, sino por sus titulares.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo dispuesto en el apartado II, del artículo único del Decreto 86/1984, de 3 de abril, son competentes para resolver los expedientes de desahucio administrativo contra los titulares, ocupantes de viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad de la Junta de Andalucía, los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Política Territorial (hoy Consejería de Obras Públicas y Transportes, según Decreto 10/1987, de 3 de febrero).

Segundo. De conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, la Administración a la vista de los hechos podrá acordar el Archivo del expediente.

Tercero. A la vista de las actuaciones realizadas, queda desvirtuado suficientemente el hecho que constituye el fundamento del presente expediente administrativo de desahucio.

Esta Delegación Provincial, a la vista de lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, ha resuelto:

Acordar el Archivo del Expediente Administrativo de Desahucio A-26/2001.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, y sin perjuicio de que por Ud., se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 25 de septiembre de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2), El Secretario General, Francisco López Arboleda.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-3997/01	17/01/01	FRUTAS TRIGO SA.	HEROE DE SOSTOA 152 MALAGA 29003 MALAGA	140 A) LOTT	1.502,53 3 M P V
MA-0234/02	03/03/01	BUENO BALLESTEROS RAFAEL.	PABLO NERUDA, 1 MALAGA 29007 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0274/02	27/03/01	BUENDIA MARTINEZ, GABRIEL.	GRAN CAPITAN, 11 JAEN 23006 JAEN	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0635/02	15/04/01	SANCHEZ PRIETO BUS SL.	SANCHEZ PASTOR 6-3 MALAGA 29015MALAGA	141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1189/02	06/06/01	GRUPO 8 MALAGA, SL.	POLG. ALPERCOR, NAVE 10 ALGECIRAS 11206 CADIZ	140 A) LOTT	1.500,00 3 M P V
MA-1196/02	08/06/01	TRANSPORTES CAVALIN,SL.	PEÑONCITO, 43 TORROX COSTA 29793 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-1214/02	19/06/01	MORENO REINA, EULOGIO.	FERNANDO SORS, 33 TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-1220/02	21/06/01	LAURINDA DE, JESUS PRUDENCIO,	JAZMIN 12 LAGUNAS MIJAS 29650 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1320/02	07/06/01	GONZALEZ GOMEZ, LUCAS.	SANTA AMALIA, S/N ALH. DE LA TORRE 29130 MALAGA	141 P) LOTT	600,00
MA-1326/02	08/06/01	TTES.CAVALIN, SL.	PEÑONCITO, 43 TORROX COSTA 29793 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-1400/02	20/06/01	TORO TELLADO, MANUEL. U.	NUEVA ANDALUCIA CLL XIII C 5 MARBELLA 29600 MALAGA	141 I) LOTT	750,00
MA-1404/02	06/06/01	GRUPO 8 MALAGASL.	POLG. ALPERCOR, NAVE 10 ALGECIRAS 11206 CADIZ	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1405/02	06/06/01	GRUPO 8 MALAGA SL.	POLG. ALPERCOR. NAVE 10 ALGECIRAS 11206 CADIZ	140 D) LOTT	1.500,00
MA-1431/02	19/06/01	JUAN ROSA GUARINO BDA.	EL FUERTE, BL. 4-PTA 7RONDA 29400 MALAGA	140 B) LOTT	2.760,00
MA-1497/02	07/02/01	JIMENEZ VAZQUEZ, JUAN ENRIQUE.	ALBACETE 10 1 D MALAGA 29010 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1637/02	11/06/01	TTES. RAMFRIMA,SL.	ROTONDA DE SUAREZ 2-2 MALAGA 29010 MALAGA	141 B) LOTT	300,00
MA-1754/02	27/07/01	GONZALEZREY, JUAN OLIAS,	1 MALAGA 29018 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1755/02	27/07/01	GONZALEZ REY,JUAN.	OLIAS, 1 MALAGA 29018 MALAGA	140 B) LOTT	1.500,00
MA-1756/02	27/06/01	GONZALEZ REY, JUAN OLIAS,	1 MALAGA 29018 MALAGA	140 D) LOTT	1.500,00
MA-1771/02	20/07/01	VALGARSA SL.	TIA ROSA, 44 BENACAZON 41805 SEVILLA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-1825/02	10/08/01	LOGISTICAS RAIMUNDO, SL.	POLG. STORE, D4 SEVILLA 41008 SEVILLA	141 H) LOTT	300,00
MA-1834/02	15/08/01	AUTOCARES CHARLI SL.	P. SOROLLA, ED. CRISTINA IV CALPE 03710 ALICANTE	141 P) LOTT	300,00
MA-1993/02	02/08/01	TRANS PORTISIMO, SL.	AVDA. JOSE ORTEGA Y GASSET, 240 MALAGA 29006 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-2098/02	11/09/01	TTES. Y EXCAVACIONES ESCALON,	SL. LOMAS DEL TEJAR, S/N. MARBELLA 29600 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-2103/02	13/09/01	EXCAVACIONES TROYA, SL.	AVDA.MIJAS, 5 LAS LAGUNAS MIJAS 29650 MALAGA	141 H) LOTT	600,00



Lo que se notifica a efectos de que, si lo estiman oportuno, aleguen por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 16 de septiembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre Acuerdos de Incoación y Notificaciones de Procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes san-

cionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de Incoación y de la Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION (EUROS)
MA-2152/02	08/09/01	AD URGENTE (CTRA.ANTIGUADEMALAGA.POLG.FATINAFAR NAVE G 18015 GRANADA)		141I) LOTT	300,00
MA-2211/02	13/09/01	EXCAVACIONES TROYA, S.L. (AVDA.MIJAS,LAS LAGUNAS. MIJAS 29650 MALAGA)		140 A) LOTT	1.500,00
MA-2214/02	13/09/01	PROYSOL BEBIDAS, S.L. (CTRA. CAMPANILLAS, KM 8 N-1. 29006 MALAGA)		141 B) LOTT	300,00
MA-2217/02	18/09/01	TTES. RAFAEL FLORIDO,S.L. (CARRIL DE PREBETONG,23.29004 MALAGA)		140 A) LOTT	1.500,00
MA2226/02	25/09/01	PERALTA CARRASCO JAVIER ANDRES.SAGRADA FAMILIA, 2.RONDA 29400 MALAGA)		140 A) LOTT	300,00
MA-2293/02	25/10/01	EXCAVACIONES CAETARIA,S.L. (CTRA. NACIONAL 340 KM.102. ALGECIRAS 11207 CADIZ)		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-2301/02	18/09/01	SANCHEZ LUDEÑA, JOSE ANTONIO (SAN JUAN DE LA CRUZ, 45. NOVELDA 03660 ALICANTE)		141 Q)LOTT	1.380,00
MA-2323/02	04/10/01	IBERICOS CUESTACARRETILLA, S.L. (NTRA.SRA. DEL AGUILA, 26-1. ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA).		141P) LOTT	900,00
MA-2329/02	13/10/01	MALDONADO FERNANDEZ JOSE (MONTANCHE, 36. ALHAURIN EL GRANDE 29120 MALAGA)		141 H) LOTT	300,00
MA-2335/02	18/10/01	MARTIN CARO, ISIDRO(AVDA. EUROPA EDF. EUROPA 83 1-1. 29003 MALAGA)		141 J) LOTT	300,00
MA-2379/02	03/10/01	GONZALEZ REY, JUAN (OLIAS,1. 29018 MALAGA)		140 B) LOTT	1.500,00
MA-2425/02	04/10/01	IBERICOS CUESTACARRETILLA, S.L. (NTRA. SRA. DEL AGUILA, 26-1. ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA)		141 H) LOTT	1.380,00
MA-2435/02	14/10/01	TRANCESUR SL (ARJONA 7. 41011 SEVILLA)		141 H) LOTT	300,00
MA-2445/02	25/10/01	TTES. GOYO E HIJOS S.L. (TEJEROS, 2. 29013 MALAGA)		141 H) LOTT	300,00
MA-2447/02	26/10/01	MARIN OSUNA FRANCISCO (DOCTOR MARAÑON, 27. ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA)		141 H) LOTT	600,00
MA-2451/02	29/10/01	TRANSPORT PERCHICOT ESPAGNE SL. (AVDA.IPARRALDE, 44. IRUN 20302 GUIPUZCOA)		141 H) LOTT	600,00
MA-2467/02	14/10/01	TTES. EMILIO NOGALES SL. (SEVILLA 36. HUETOR TAJAR18360 GRANADA)		141H) LOTT	300,00
MA-2468/02	15/10/01	LAINRA SL (POL.CHIMENEA, NAVE56. CEUTA)		141 H) LOTT	300,00
MA-2474/02	25/10/01	EXCAVACIONES CAETARIA, S.L. (CTRA. NACIONAL 340 KM 102. AKGECIRAS 11207 CADIZ)		141 H) LOTT	300,00
MA-2513/02	26/10/01	MARIN OSUNA FRANCISCO (DOCTOR MARAÑON, 27. ALCALA DE GUADAIRA 41500 SEVILLA)		140 A) LOTT	1.500,00
MA-2514/02	29/10/01	EXCAVACIONES CAETARIA, S.L.(CTRA. NACIONAL 340 KM 102. ALGECIRAS 11207 CADIZ)		140 A) LOTT	1.500,00
MA-2645/02	19/11/01	JIMENEZ TRUJILLO, S.L. (OBISPO ALONSO ENRIQUEZ, 2. 29014 MALAGA)		141 H) LOTT	600,00

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 25 de septiembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987),

y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-1425/01	06/06/00	DOSA COSTA DEL SOL	SL. AVDA. BENALMADENA, 4 RD CAMPOMANES TORREMOL. 29630 MALAGA	140 A) LOTT	300,51
MA-1452/01	14/06/00	MARIN BILLALON,JUAN MIGUEL.	JEREZ DE LA FRONTERA, 3 4 A SAN JUAN DE AZN. 41920 SEVILLA	140 A) LOTT	300,51
MA-1481/01	22/06/00	REPULLO RUIZ, JUAN J.	GARDENA, 11 EL CHAPARRAL ALBOLOTE 18220 GRANADA	140 A) LOTT	1.502,53
MA-1794/01	18/07/00	FRATELLI MAR SL	MARQUES DE SALAMANCA, 6 TORREMOLINOS 29620 MALAGA	141 P) LOTT	300,51
MA-1809/01	26/07/00	ALBERTO MENDIETA ORTUÑO.	GUADIANA 53 ALGECIRAS 11206 CADIZ	140 B) LOTT	1.502,53
MA-1831/01	31/07/00	ARIDOS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA	JACB, SL EDF PRESIDENTE GRANADA 18015 GRANADA	140 D) LOTT	1.502,53
MA-2000/01	09/02/00	SERGIO RECIO GOMEZ.	VERDIALES N 16 3 3 VELEZ-MALAGA 29700 MALAGA	141 Q) LOTT	1.382,33
MA-2136/01	18/08/00	MOYANO GARCIA ANTONIO.	BARTOLOME ESCOBEDO 18 CAMPANILLAS 29590 MALAGA	140 A) LOTT	300,51
MA-2600/01	15/09/00	TRANSPORTES MARTINEZ EXPRES	SL. SAN SEBASTIAN 40 JAEN 23002 JAEN	141 H) LOTT	1.382,33
MA-2616/01	26/09/00	EXCAVACIONES TROYA, SL.	AVDA MIJAS, 5 LAS LAGUNAS MIJAS 29650 MALAGA	141 H) LOTT	601,01
MA-3232/01	26/11/00	AUTOCARES ANDALUCIA, SL.	AVDA. GUADALMAR, 15 MALAGA 29004 MALAGA	141 Q) LOTT	280,00
MA-3309/01	23/11/01	CONSORCIO LOGISTICO,SL	MONTALBAN 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA	141 Q) LOTT	601,01
MA-3310/01	23/11/00	CONSORCIO LOGISTICO, SL	MONTALBAN 9 LOCAL 2 MALAGA 29002 MALAGA	140 B) LOTT	1.502,53
MA-3529/01	07/12/00	THE BUNGALOW NURSERY SA.	JABEGA, 13 ROQUETAS DE MAR 04740 ALMERIA	141 P) LOTT	1.202,02
MA-3547/01	28/12/00	SANCHEZ AGUILERA, FCO..	NATIVIDAD MORALES MUÑOZ, 1-3-B SAN JOSE RINCONADA 41300 SEVI	141 P) LOTT	601,01
MA-3626/01	12/12/00	GRUAS JIAUTO SL.	AVDA.ORTEGA Y GASSET 521 PGNO. IND. LA HUERTECILLA MALAGA 29006 MALA	141 I) LOTT	450,76
MA-3677/01	06/12/00	TTES. LAS CUMBRES	SAL GRANADA, 114 RONDA 29400 MALAGA	141 L) LOTT	300,51
MA-3763/01	03/01/01	FRANCISCO PINO PRADOS	DEL VALLE, 56 SAN PEDRO ALCANTARA 29670 MALAGA	141 L) LOTT	300,51
MA-0179/02	14/02/01	REPULLO RUIZ,JUAN J.	GARDENIA, 11 EL CHAPARRAL ALBOLOTE 18220 GRANADA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0201/02	23/02/01	NARVAEZ CABALLERO, MIGUEL	DIPUTACION, BDA.AVENIDA, 1 G NERJA 29780 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0264/02	17/03/01	MELCHOR MANUEL ORTEGA	SOL 6 FUENTES DE ANDALUCIA 41420 SEVILLA	140 A) LOTT	1.500,00
MA-0279/02	28/03/01	JOSE M MORENO GARCIA	ANTONIO, 4 2 2 MALAGA 29004 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-0379/02	30/03/01	TRANSFUNLKIN, SL	MEDIALDA 11 3 C ORTUELLA 48 530 VIZCAYA	141 H) LOTT	300,00
MA-0562/02	18/04/01	HIERROS Y METALES LINARES	GEA, SL. VADOLLANO LINARES 23700 JAEN	142 A) LOTT	150,00
MA-0709/02	27/04/01	TURIA VAL SL.	PNO. IND. 3 LES CORREGUDES ALBAL 46470 VALENCIA	141 P) LOTT	300,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213

del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo núm. 1, en Sevilla.

Málaga, 26 de septiembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes, los herederos de don José García Montes, sobre la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar núm. 69 - 2.º 5 (Expte. MA-9 Los Palomares, CTA. 194).*

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de vivienda de promoción pública en régimen de acceso diferido a la propiedad, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar núm. 69 - 2.º 5, Expediente MA-9, CTA. 194, por lo que se pone de manifiesto a los herederos de don José García Montes, para que en un plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan comparecer y alegar lo que a sus derechos convenga ante esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm.

47, Edif. Adm. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20 (Málaga), o bien mediante escrito presentado en el registro de entrada sito en Compositor Lehmborg Ruiz núm. 18. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 26 de septiembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de fecha 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz s/n, 29071 Málaga.

EXPEDIENTE	F. DENU	TITULAR	DOMICILIO	PPTO.INFRIN	SANCION
					EUROS
MA-3766/01	29/01/01	TTES. LAS CUMBRES, SAL.	GRANADA, 114 RONDA 29400 MALAGA	141 L) LOTT	300,51
MA-3767/01	29/01/01	TTES. LAS CUMBRES, SAL.	GRANADA, 114 RONDA 29400 MALAGA	141 L) LOTT	300,51
MA-3861/01	31/01/01	FRANCISCO DIAZ BUENO SL DEL MAR BQ FLORES 32 2-PTA TORRE DEL MAR 29740 MALAGA		141 P) LOTT	901,52
MA-3951/01	13/11/01	F. SAENZ, SL. ZURBARAN, 23 MALAGA 29013 MALAGA		142 A) LOTT	150,00
MA-4040/01	18/01/01	AUTOCARES BERNARDI, SL. LEOPOLDO ALAS CLARIN, 4 MALAGA 29002 MALAGA		140 A) LOTT	1.502,53
MA-0178/02	14/02/01	NICANOR RETAMERO, SA. MOYA, 8 MALAGA 29014 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0182/02	17/02/01	NICANOR RETAMERO, SA. MOYA, 8 MALAGA 29014 MALAGA		140 A) LOTT	1.500,00
MA-0467/02	05/03/01	CORTES CHAMIZO, SL. PZ. DE TOROS VIEJA, 1-13-4 MALAGA 29002 MALAGA		141 I) LOTT	750,00
MA-0500/02	27/03/01	MONTIEL PORRAS, ISABEL MARIA. AVDA. CERVANTES, 15 ALORA 29500 MALAGA		141 Q) LOTT	280,00
MA-0704/02	26/04/01	TRANSMORSE SL. SIERRA DE GATA 19 SEVILLA 41013 SEVILLA		141 P) LOTT	300,00
MA-0733/02	11/04/01	PEREZ TORRECILLA SC JYJ VALLADOLID BQ. 9-1 A ESTEPONA 29680 MALAGA		141 H) LOTT	300,00
MA-0837/02	26/04/01	INVERSIONES I D 13 SL. LAS MEDRANAS, S/N SAN PEDRO DE ALCANTARA 29670 MALAGA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-0886/02	11/05/01	TRANSPORTES EUROFINES, SL. POL. IND. LAS CRUCES S/N FINES 04869 ALMERIA		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-0916/02	17/05/01	ROMAN BAYO Mª ISABEL NUEVA, 37 CARTAYA 21450 HUELVA		140 B) LOTT	1.500,00
MA-0952/02	27/05/01	AUTOCARES FEMAR,SL. ALAMEDA DE COLON, 8 MALAGA 29001 MALAGA		141 P) LOTT	300,00
MA-1001/02	16/05/01	GARCIA ESPI ENRIQUE MIGUEL. ENTENZA 24 ALCOY 03803 ALICANTE		140 A) LOTT	1.500,00
MA-1004/02	16/05/01	GARCIA ESPI ENRIQUE MIGUEL. ENTENZA 24 ALCOY 03803 ALICANTE		141 Q) LOTT	1.380,00
MA-1035/02	24/05/01	TRANALGODE, SL. BARBERITO 2 MALAGA 29003 MALAGA		141 Q) LOTT	280,00
MA-1041/02	18/05/01	MORALES DIAZ ANTONIO CAÑIZARES BQ 19-3-D MALAGA 29002 MALAGA		141 H) LOTT	600,00

MA-1042/02	18/05/01	MORALES DIAZ ANTONIO CAÑIZARES BQ 19-3-D MALAGA 29002 MALAGA	141 H) LOTT	300,00
MA-1077/02	18/05/01	MORALES DIAZ ANTONIO CAÑIZARES BQ 19-3-D MALAGA 29002 MALAGA	140 A) LOTT	300,00
MA-1086/02	29/05/01	LOPEZ ALCARAZ, JUAN ENRIQUE PLAZA CELEBES, 9 (PTO. TORRE) MALAGA 29190 MALAGA	140 A) LOTT	300,00

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el art. 95 de la ley citada.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo núm. 1, en Sevilla.

Málaga, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, A. Enrique Salvo Tierra.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de La Aurora núm. 47, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Diego Abelló Molero.

NIF: 74768763H.

Ultimo domicilio: José María Bremón, 6. 29500 Alora (Málaga).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesada: Vicenta Moya Tortosa.

NIF: 26684265X.

Ultimo domicilio: Avda. Gómez Ferrer núm. 59. 46200 Alfafar (Valencia).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Herederos de Eulalia Jiménez García.

NIF: 01586851N.

Ultimo domicilio: Aldea de Onsares. 23393 Villarodrigo (Jaén).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: José Pedregosa Lao.

NIF: 25949281Z.

Ultimo domicilio: José Fajardo, bloque 4 - 2.º izq. 23750 Arjonilla (Jaén).

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 98.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: CATENA Gestión y Asesoramiento, SA.

CIF: A79292132.

Ultimo domicilio: Maldonado, 15. 28607 El Alamo (Madrid).

Procedimiento: Ayuda a forestación, campaña 94.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Alfredo González Sánchez.

NIF: 09577166N.

Ultimo domicilio: Sebastián Elcano, 10. 41011 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda a sistema integrado, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: José Raposo Domínguez.

NIF: 27835212Z.

Ultimo domicilio: Miracabezas, 2. 41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 97.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Tadeo Panal Olmo.

NIF: 28126558L.

Ultimo domicilio: Tranquila, 3, Marismilla. 41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 97.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: Tadeo Panal Olmo.

NIF: 28126558L.

Ultimo domicilio: Tranquila, 3, Marismilla. 41730 Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda a productores de semillas oleaginosas, campaña 97.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, nave 5, Polígono Hytasa, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Alfredo Bonilla Roldán.

NIF: 28379852Z.

Ultimo domicilio: Ciudad de Játiva, 4. 41007 Sevilla.

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 97.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: José Rodríguez Campos.

NIF: 75302408V.

Ultimo domicilio: Plaza de Obrero Pinzón, 3. 41710 Utrera (Sevilla).

Procedimiento: Ayuda al algodón, campaña 97.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago indebido en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Santo Tomás de Aquino núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente de la fecha de esta publicación.

Interesado: Antonio Doblás Alcalá.

NIF: 30751930X.

Ultimo domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 6. 14000 Córdoba.

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 1994.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Interesado: María y Hnos. Serrano Pérez.

NIF: 52362488K.

Ultimo domicilio: Pío XII, 66. 14800 Priego de Córdoba (Córdoba).

Procedimiento: Ayuda al aceite de oliva, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución recaída en Procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid núm. 25, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, antes citada.

Interesado: Hnos. Matilla Pedrajas CB.

NIF: E 23279441.

Ultimo domicilio: Cortijo Chaparral Bajo (23660 Alcaudete).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 397/2002).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución recaída en Procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita C/ Santo Tomás de Aquino núm. 1, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que se le concede un plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, para interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, antes citada.

Interesada: Herrero De Prado, M.<sup>a</sup> del Pilar.

Ultimo domicilio: Plaza de España, 3 (14850 Villanueva del Duque).

Procedimiento: Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva, referente a la campaña de comercialización 1998/99.

Acto administrativo: Resolución (DGFAGA/SAAO núm. 409/2002).

Extracto del contenido: Recuperación de cantidades percibidas indebidamente.

Sevilla, 7 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

*ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica la Resolución del Procedimiento de Recuperación de pago Indebido las campañas de comercialización que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en C/ Isabel la Católica núm. 8, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, significándole que, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone de un plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, el cual comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación.

Interesado: Isabel Macías Delgado.

NIF: 31213796J.

Ultimo domicilio: Bda. La Ina Los Cejos. 11402 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Procedimiento: Ayuda a ganadería, campaña 96.

Extracto del contenido: Resolución de procedimiento de recuperación de pago indebido.

Sevilla, 19 de agosto de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el Expediente de Suspensión de Actividades núm. 79/02.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el Expediente de Suspensión de Actividades núm. 79/02; incoado a la entidad Gámez Dental, SL, con domicilio últimamente conocido en calle Bécquer núm. 12 de Sevilla, significándole que, contra dicho Acuerdo de Iniciación, dispondrá de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución de Archivo recaída en el Expediente Sancionador núm. 358/01-I.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de la Resolución de Archivo recaída en el Expediente Sancionador núm. 358/01; incoado a la entidad Bajo Guadalquivir, Sociedad Cooperativa, con domicilio últimamente conocido en calle Madrid núm. 39 de El Cuervo (Sevilla), significándole que, contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. 131/02.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución de Archivo recaída en el Expediente Sancionador núm. 131/01; incoado a don Rafael Galicia Montero, con domicilio últimamente conocido en Plaza Santa Ana núm. 14, en Constantina (Sevilla), significándole que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Aseguramiento, Financiación y Planificación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de fecha 14.1.99).

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Propuesta de Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. 115/02-P.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Propuesta de Resolución de Archivo recaída en el Expediente Sancionador núm. 115/02; incoado a don Carlos Rioja Gutiérrez, con domicilio últimamente conocido en calle Gómez de la Lama, local 1 C de Camas (Sevilla), significándole que contra dicha Propuesta de Resolución dispondrá de un plazo de quince días a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones, y presentar los documentos e informaciones que estime oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de octubre de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Coordinadora General, por el que se requiere a don Tomás González Fajardo para la subsanación de su solicitud de habilitación directa para ejercer la profesión de protésico dental.*

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación del requerimiento de documentación para la subsanación de solicitud a instancias de la Coordinadora General de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, de 6 de septiembre de 2002, ponemos en su conocimiento que en dicha notificación se acuerda lo siguiente:

«Requerir al interesado, don Tomás González Fajardo, para que en el plazo de diez días acompañe el certificado de empadronamiento a fin de acreditar su residencia en Andalucía, según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 211/1999, de 5 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la habilitación del ejercicio profesional de determinadas profesiones del sector sanitario, si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.»

Sevilla, 3 de octubre de 2002.- La Coordinadora General, M.<sup>a</sup> Angeles Fernández Ferreiro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que se presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de Convalidación, bien de Baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que de no hacerlo en el dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la Inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

López Jurado, Alodia.  
NRS: 20.0011969/CO.

Domicilio industrial: Villanueva de Córdoba s/n. 14400 Pozoblanco.

Caballero Fernández, Miguel.  
NRS: 16.0000327/CO.

Domicilio industrial: Industrias, 19. 14290 Fuente Obejuna.

Hijo de Antonio Reyes Molina.  
NRS: 30.0001401/CO.

Domicilio industrial: Ronda de Rute, Km. 0,60. 14960 Rute.

Midelqueso S. Coop. Andaluza.  
NRS: 15.0003166/CO.

Domicilio industrial: Ctra. El Viso Km. 0,5. 14490 Villaralto.

Montes Fernández José.  
NRS: 21.0001608/CO.

Domicilio industrial: Ctra. Lucena-Jauja Km. 10. 14900 Lucena.

Panadería Nuestra Señora del Socorro, SL.  
NRS: 20.0024755/CO.

Domicilio industrial: Asociación, 15 - S. Rafael Albaida. 14011 Córdoba.

La Telera Cordobesa, SL.  
NRS: 20.0027526/CO.

Domicilio industrial: Pol. Ind. Torres Quevedo, 2. 14010 Córdoba.

Córdoba, 23 de septiembre de 2002.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por las que se procede a la cancelación de las inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan, con sus correspondientes números de registro.

Asimismo se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo.

Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes Números de Registro Sanitario:

Valera Hernández, Teresa.

NRS: 20.0012687/CO.

Domicilio industrial: Plaza Fernández Grillo, 3. 14000 Córdoba.

Campos Clavellinas Catalina.

NRS: 26.0003908/CO.

Domicilio industrial: Cárcamo, 9. 14001 Córdoba.

Ruiz Palma, Francisco.

NRS: 20.0007008/CO.

Domicilio industrial: Plaza del Generalísimo, 4. 14546 Santaella.

Aguajaras, SL.

NRS: 27.0001771/CO.

Domicilio industrial: Urb. Las Jaras. 14012 Córdoba.

Córdoba, 28 de septiembre de 2002.- El Delegado, Jesús M.<sup>a</sup> Ruiz García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur núm. 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 38/02.

Notificado: Grupo Odontológico Estrella, SL. -Clínica Dental-.

Último domicilio: Avda. Reyes Católicos s/n. 18220 Albolote (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 8 de octubre de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución recaída en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur núm. 13, planta 1.<sup>a</sup>, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 25/02-5.

Notificado: Rojas Mesa, SL.

Último domicilio: Polígono Juncaril, 122 - nave 17. Peligros (Granada).

Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 10 de octubre de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador en materia de Centros Sanitarios.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona, que en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur núm. 13, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le sigue.

Núm. expediente: 9/02.

Notificado: Don Ricardo Romero Martín.

Último domicilio: San Jerónimo, 15 - 1.<sup>o</sup>. 18001 Granada.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Granada, 14 de octubre de 2002.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento Carissa Aurelia sito en Bornos y Espera (Cádiz).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de zona arqueológica, del yacimiento denominado Carissa Aurelia, sito en los términos municipales de Bornos y Espera (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un periodo de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo (R.D. 11/1986, de 10 de enero); artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería, determinadas competencias en materia de patrimonio histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan examinarlo y formular las alegaciones pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, calle Cánovas del Castillo núm. 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 1 de octubre de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública y se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santa Ana, en Ogijares (Granada), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monu-



mento, a favor de la Iglesia de Santa Ana, en Ogijares (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública y se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; R.D. 11/1986, de 10 de enero; y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública y diez días para el Trámite de Audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los Baños Arabes de Huéneja (Granada).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de los Baños Arabes de Huéneja (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; R.D. 11/1986, de 10 de enero; y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba núm. 11, 1.ª planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 30 de septiembre de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de San Martín de Sevilla.*

Expediente: Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Martín de Sevilla.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Martín de Sevilla, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se somete a infor-

mación pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, modificada por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero; y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la Información Pública, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Sevilla, calle Castelar núm. 22, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Montaña Requena.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espacios naturales protegidos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de fecha 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, calle Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Rafael Laguna Cuevas.

Expediente: CO/2002/618/G.C./ENP.

Infracciones: 1. Leve, art. 39.1 y 38.13, Ley 4/1989, de fecha 27.3.89.

Fecha: 14 de junio de 2002.

Sanción: Multa de 60,01 euros.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 7 de octubre de 2002.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se relacionan y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia núm. 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte/s.: 027/01. Don Juan de Dios Moreno Rodríguez, que con fecha 1 de octubre de 2002 se ha dictado resolución de Archivo, respecto de la menor VMP, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 11 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en calle Ancha de Gracia núm. 6, Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 099/02. Don Jorge Vicente Rubia Rodríguez, que en relación con el expediente de protección abierto a la menor VMP, con esta misma fecha, de conformidad con el art. 84 de la Ley 30/1992 y art. 26 del Decreto 42/2002, se acuerda dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo instruido con respecto de la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 11 de octubre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de desamparo núm. 57/02, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de la menor LGM.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que, encontrándose doña Yolanda Gutiérrez Méndez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 17 de julio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de desamparo núm. 57/02, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de la menor LGM, nacida en Jaén el día 3 de julio de 2002, y en base a tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.
2. Constituir el acogimiento residencial de la menor antes referida, que será ejercido por el Director de la Residencia «Nuestra Señora de la Cabeza» de Linares (Jaén).
3. Establecer el régimen de relaciones personales que a tal efecto se suscribira por la madre, tutores o guardadores y los menores de más de doce años, mediante un documento que regule el ejercicio del derecho de visitas en el que se recogerán, entre otras condiciones, el lugar, horario y forma de dichas relaciones.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén, por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Yolanda Gutiérrez Méndez, con último domicilio conocido en Jaén, podrá comparecer en un plazo de diez días en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación núm. 19 - 3.ª planta.

Jaén, 17 de julio de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por la Delegación.*

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que como beneficiarios de subsidios de la Ley de Integración Social de Minusválidos (LISMI) vienen obligados a acreditar anualmente que siguen reuniendo los requisitos que se exigieron para el reconocimiento de estas prestaciones.

A tal efecto, se les requiere para que aporten declaración anual y acreditación de vivencia en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, advirtiéndoles que si así no lo hicieran se procederá a la suspensión temporal del pago del subsidio que vienen percibiendo, conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2.d) del R.D. 383/1984, de 1 de febrero.

Al objeto de conocer el estado de tramitación de su expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IASS), de Málaga; Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 26, 4.ª planta.

DNI	Nombre y apellidos	Prestación
33371201	Aguilar García, María	LISMI
31501773	Almadana Martínez, Mercedes	LISMI
24952233	Atencia González, Elvira	LISMI
24773814	Bellido Pérez, Ana	LISMI
45043537	Benítez Troyano, Ana	LISMI
24720881	Berlanga Cueto, Josefa	LISMI
24650870	Bueno Aguilar, Dolores	LISMI
24602181	Bueno Mesa, Matilde	LISMI
24629048	Burgos Ramírez, Josefa	LISMI
25028376	Capote Gil, Carmen	LISMI
25677350	Carvajal Maese, Miguel	LISMI
24718845	Claros Pérez, Amalia	LISMI
27393307	Díaz Alarcón, Juan Antonio	LISMI
25259996	Domínguez Fonseca, Ana	LISMI
24653373	Domínguez García, Josefa	LISMI
25534718	Domínguez Naranjo, Francisca	LISMI
24773786	Fajardo Heredia, María José	LISMI
74945030	Fernández García, Juan Jesús	LISMI
32017731	Fernández Heredia, Concepción	LISMI
25093252	Fernández Moreno, M.ª Pura	LISMI
22745624	García Cabeza, Encarnación	LISMI
24795866	García Martín, M.ª Pilar	LISMI
25679866	Giles Salazar, Encarnación	LISMI
24627090	Gómez Rosa, Isabel	LISMI
74772388	González Porras, Josefa	LISMI
24742206	González Trujillo, Juan	LISMI
27325170	Guerrero Biedma, Josefa	LISMI
75845523	Hinojosa Dorado, Vicenta	LISMI
25591524	Hormigo Barroso, Juan	LISMI
45228642	Hoyos Albal, María	LISMI
24766215	Jiménez Caraballo, Caño Santo	LISMI
24770314	Jiménez Millán, Josefa	LISMI
74750096	Lama Vergara, Teresa	LISMI
628917	Lauret Sánchez, Ascensión	LISMI
44253478	Legaza Pozo Pérez, Gloria M.	LISMI
1549853	Liceras Arranz, Silvana	LISMI
75591370	López Carrasquilla, Carmen	LISMI

DNI	Nombre y apellidos	Prestación
74769240	López Moscoso, Dolores	LISMI
74811090	Lozano Clavero, Remedios	LISMI
24733798	Mancebo Bueno, María	LISMI
24772098	Marín García, Manuel	LISMI
25654145	Márquez Medinilla, Ana	LISMI
25095914	Martín Paz, José Fco.	LISMI
25633694	Martín Porras, Josefa	LISMI
24647681	Martín Roca, Josefa	LISMI
24725369	Martín Rodríguez, Isabel	LISMI
24991044	Martos Juan, Dolores	LISMI
24884965	Molina Carrera, María	LISMI
24824106	Molina Jiménez, Beatriz	LISMI
24913358	Molina Rueda, Adelaida	LISMI
33390797	Morales Preña, Francisco	LISMI
52560279	Moreno Martín, Francisca	LISMI
74759930	Moreno Sánchez, Josefa	LISMI
24794390	Muñoz Carrillo, M.ª Carmen	LISMI
45244596	Navas Domínguez, Ana	LISMI
24978445	Núñez Alarcón, Josefa	LISMI
24829735	Núñez Jurado, Antonia	LISMI
24758155	Otaola Carrera, M.ª Victoria	LISMI
23434805	Pérez Béjar, Matilde	LISMI
52570037	Pérez Molina, Antonia	LISMI
25672616	Pérez Pérez, Isabel	LISMI
33379184	Pérez Pianazo, Juan	LISMI
24752707	Pérez Salvatierra, M.ª Dolores	LISMI
25646532	Postigo Valderrama, María	LISMI
24955187	Puertas Vilchez, María Francisca	LISMI
25083122	Ramírez Antúnez, Pedro Luis	LISMI
24724050	Ríos Lozano, Josefa	LISMI
37869919	Robles Calvo, Natalia	LISMI
31955804	Rodríguez Cortés, Salvadora	LISMI
24734615	Rodríguez Cuenca, Isabel	LISMI
74766526	Roldán Díaz, Manuela	LISMI
74773894	Roldán Escaño, Antonia	LISMI
37704716	Romero Jiménez, María	LISMI
27387476	Romero Sánchez, Jerónima	LISMI
74828294	Rubiales Luque, Dolores Jesús	LISMI
27339244	Rubiales Luque, Francisco Luis	LISMI
25239216	Rubio González, Oliva	LISMI
27336870	Ruiz Mena, Isabel María	LISMI
24707641	Ruiz Molina, Natividad	LISMI
25279650	Ruiz Muñoz, Oliva	LISMI
32018256	Sánchez Castilla, Josefa	LISMI
24689084	Sánchez Conejo, Francisca	LISMI
25003075	Sánchez Ramírez, María	LISMI
2476155	Sánchez Robles, Ana	LISMI
25029872	Segovia Varlet, Ana	LISMI
25278618	Solís Narbona, María Dolores	LISMI
24728954	Ternero Campos, María	LISMI
25279434	Tirado Tirado, Ana	LISMI
24584346	Toro Sánchez, María Victoria	LISMI
24782640	Urbaneja Pozo, María	LISMI
24864972	Valverde García, Herminia	LISMI
33391728	Vergara Granados, Francisco	LISMI
24896900	Zaragoza Ortiz, Remedios	LISMI
24930605	Zea García, Antonia	LISMI

Málaga, 8 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en los expedientes números 1993/41/116 y 117, sobre protección de menores, por la que se acuerda, entre otras cuestiones, formular propuesta previa de adopción ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de los menores DGE y AGE.*

Núms. exptes.: 1993/41/116 y 117.

Nombre y apellidos: Don Antonio Gutiérrez Alvarez y doña Ramona Esteban Marsal.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Gutiérrez Alvarez y doña Ramona Esteban Marsal en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto citado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 30 de septiembre de 2002, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 1993/41/116 y 117, dictó resolución acordando:

1. Ratificar la declaración de la situación legal de desamparo de los menores DGE y AGE y mantener asumida la tutela sobre los mismos.

2. Formular propuesta previa de adopción de los referidos menores, ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia correspondiente, por parte de las personas propuestas como adoptantes.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Antonio Gutiérrez Alvarez y doña Ramona Esteban Marsal, en ignorado paradero, podrán comparecer en la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*RESOLUCION de 30 de septiembre de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente número 1995/41/0231, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo y constituir el acogimiento familiar permanente de la menor que se cita.*

Núm. expte.: 1995/41/0231.

Nombre y apellidos: Don Antonio Palma Prieto.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Antonio Palma Prieto en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto citado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 30 de septiembre de 2002, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1995/41/0231, dictó resolución acordando:

1. Declarar la situación legal de desamparo de la menor JPT, nacida en Sevilla el día 6 de julio de 1989, y sobre la base de tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.

2. Constituir el acogimiento familiar de la menor mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento la menor si tiene doce años cumplidos, su padre o tutor, y la persona seleccionada a tal efecto doña Josefa Reina Martín.

3. Caso de que el padre o el tutor de la menor no consienta o se oponga, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente, la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de quince días desde la constitución del acogimiento provisional.

4. Mantener como régimen de relaciones familiares de la menor, el que en interés de la misma y función de sus circunstancias socio-familiares se determine, el cual se mantendrá mientras esta Entidad Pública u Órgano Judicial competente no estime oportuna su modificación.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Antonio Palma Prieto, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación de Asuntos Sociales de Sevilla, sita en calle Luis Montoto núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 30 de septiembre de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

*ACUERDO de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Joaquín Romero Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 12 de agosto de 2002, acordando dejar sin efecto la Resolución dictada con fecha 18 de abril de 2000 por esta Delegación Provincial respecto al menor JRJ, con todos los efectos inherentes a ello, al haber alcanzado éste la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María de los Angeles Cea Molina, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 30 de julio de 2002, acordando ratificar la situación legal de desamparo sobre los menores IGC y MGC con la consiguiente asunción de sus tutelas por ministerio de la Ley. Y constituir el acogimiento residencial de los menores en el Centro «La Concepción» de La Línea.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 2 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 2 de octubre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Enrique de la Santísima Trinidad y a doña María de la Luz Silvano López, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, Edificio Junta Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 5 de agosto de 2002, acordando solicitar del Juzgado competente la propuesta previa de adopción de su hija (JJS) con las personas seleccionadas al efecto.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 2 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 4 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo de fecha 4 de octubre de 2002, de la Delegada Provincial en Cádiz, de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a doña Purificación Cañete Dantas, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de diez días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/1992, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y antes de promover modificación de la medida adoptada, ante el Servicio de Medidas de Protección, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, para la notificación de dicho Trámite de Audiencia del menor MMCD.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/1981, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

*ACUERDO de 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Senén Iván Muñoz Cardin y doña María Luz Ramírez Roldán.*

Acuerdo de fecha 7 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Senén Iván Muñoz Cardin y a doña María Luz Ramírez Roldán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar en ignorado paradero, el mismo podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en calle Ollerías núm. 15 - 2.ª planta (Málaga) para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor LMR, expediente núm. 29/02/0404-0405/00, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 28 de agosto de 2002, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 7 de octubre de 2002.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/19/02-Servicios Sociales).*

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se señala, mediante el presente Edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente BOJA, para que de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 135 de la citada Ley, efectúe las alegaciones que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Ancha de Gracia núm. 6, de Granada:

Núm. expediente: GR/19-02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de fecha 6.3.02.

Notificado: Don Manuel Alcántara López.

Ultimo domicilio: C/ Trasratoneras, 32. 23640 Torredelcampo (Jaén).

Infracción: Al art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).

Instructor del expediente: Doña Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 16 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/64/02-Servicios Sociales).*

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se señala, mediante el presente Edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente BOJA, para que de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 135 de la citada Ley, efectúe las alegaciones que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Ancha de Gracia núm. 6, de Granada:

Núm. expediente: GR/64-02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de fecha 16.7.02.

Notificado: Doña Trinidad Martínez Muñoz.

Ultimo domicilio: «Hogar del Pensionista». C/ América Latina, 12. 18320 Santa Fe (Granada).

Infracción: Al art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).

Instructor del expediente: Doña Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 17 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita (GR/08/02-Servicios Sociales).*

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se señala, mediante el presente Edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente BOJA, para que de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 135 de la citada Ley, efectúe las alegaciones que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Ancha de Gracia núm. 6, de Granada:

Núm. expediente: GR/08-02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución de fecha 17.5.02.

Notificado: Doña Encarnación Núñez Torres.

Ultimo domicilio: C/ Poeta Garcilaso de la Vega, 3 - 4.º A. 18713 Granada.

Infracción: Al art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).

Instructor del expediente: Doña Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 18 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/21/02-Servicios Sociales).*

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se señala, mediante el presente Edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente BOJA, para que de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 135 de la citada Ley, efectúe las alegaciones que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Ancha de Gracia núm. 6, de Granada:

Núm. expediente: GR/21-02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de fecha 20.3.02.

Notificado: Don José Antonio Pérez Ruiz.

Ultimo domicilio: C/ Del Mar, 27 (Bda. Los Yesos). 18713 Sorvilán (Granada).

Infracción: Al art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).

Instructor del expediente: Doña Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 18 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/41/02-Servicios Sociales).*

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se señala, mediante el presente Edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente BOJA, para que de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 135 de la citada Ley, efectúe las alegaciones que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Ancha de Gracia núm. 6, de Granada:

Núm. expediente: GR/41-02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de fecha 5.6.02.

Notificado: Estación de Servicio «Río Vélez, SA».

Ultimo domicilio: Ctra. N-323, Km. 187,500. 18670 Vélez de Benaudalla (Granada).

Infracción: Al art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).

Instructor del expediente: Doña Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 18 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/50/02-Servicios Sociales).*

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se señala, mediante el presente Edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente BOJA, para que de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 135 de la citada Ley, efectúe las alegaciones que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Ancha de Gracia núm. 6, de Granada:

Núm. expediente: GR/50-02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de fecha 14.6.02.

Notificado: Don Juan Heredia Fernández.

Ultimo domicilio: C/ Las Huertas, 62. 18197 Pulianillas (Granada).

Infracción: Al art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).

Instructor del expediente: Doña Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 19 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/48/02-Servicios Sociales).*

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se señala, mediante el presente Edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente BOJA, para que de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 135 de la citada Ley, efectúe las alegaciones que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Ancha de Gracia núm. 6, de Granada:

Núm. expediente: GR/48-02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de fecha 18.6.02.

Notificado: Don Juan Antonio Cañadas Túnez.

Ultimo domicilio: C/ Alaminos, 5. 18800 Baza (Granada).

Infracción: Al art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).

Instructor del expediente: Doña Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 19 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.ª José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que se cita (GR/43/02-Servicios Sociales).*

No habiéndose podido notificar al interesado que a continuación se señala, mediante el presente Edicto, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente BOJA, para que de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 y 135 de la citada Ley, efectúe las alegaciones que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse.

También dispone del mismo plazo para examinar el expediente, si así lo desea, en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sita en calle Ancha de Gracia núm. 6, de Granada:

Núm. expediente: GR/43-02-Servicios Sociales.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación de fecha 24.5.02.

Notificado: Don Miguel Angel Romero Linares.

Ultimo domicilio: Ctra. Vílchez - Almería, Km. 1. 18197 Pulianas (Granada).

Infracción: Al art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio (BOJA núm. 83, de 19 de julio de 1997).

Instructor del expediente: Doña Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 19 de septiembre de 2002.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifican resoluciones sobre expedientes de Pensión No Contributiva que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se adoptaron resoluciones sobre Pensión No Contributiva, cuyo contenido se indica someramente a continuación, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en los apartados 1 y 2 del referido art. 59.

Núm. de expediente: 21/0001041-I/1999.

Nombre y apellidos: David da Conceição Rosa.

Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000467-J/2000.

Nombre y apellidos: Alvaro Irala Wolansky.

Contenido del acto: Notificación de resolución de modificación de cuantía de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000404-I/2001.

Nombre y apellidos: Juan Gámez Torres.

Contenido del acto: Notificación de resolución de extinción de Pensión No Contributiva.

Núm. de expediente: 21/0000230-I/2002.

Nombre y apellidos: Carmen Cordero Recuerda.

Contenido del acto: Notificación de resolución de denegación de Pensión No Contributiva.

El contenido íntegro de las resoluciones que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Provincial, sito en calle Alcalde Mora Claros núm. 4, 3.<sup>a</sup> planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra las referidas resoluciones cabe interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de octubre de 2002.- La Delegada, María Luis Faneca López.

## AGENCIA TRIBUTARIA

*EDICTO de 7 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación.*

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía núm. 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado	NIF	Procedimiento
Marbelup Constructora, SL	B29758661	Liquid. Intereses demora, Justif. 290201039021D
Const. y Promoc. Almerienses Dorymar, SL	B04307112	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0299013289461
Const. y Promoc. Almerienses Dorymar, SL	B04307112	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0299013289483
Const. y Promoc. Almerienses Dorymar, SL	B04307112	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0299013289450
Const. y Promoc. Almerienses Dorymar, SL	B04307112	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0299013289449
Const. y Promoc. Almerienses Dorymar, SL	B04307112	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0299013289494
Const. y Promoc. Almerienses Dorymar, SL	B04307112	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0299013289472
Const. y Promoc. Almerienses Dorymar, SL	B04307112	Notif. Aplazamiento 040040000144J
Const. y Promoc. Almerienses Dorymar, SL	B04307112	Notif. Aplazamiento 040040002737M
Const. y Promoc. Almerienses Dorymar, SL	B04307112	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0299018265213
Const. y Promoc. Almerienses Dorymar, SL	B04307112	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0299018265224
Proelk, SL	B29573995	Notif. Providencia Apremio, Justif. 290210014528 <sup>a</sup>

Proelk, SL	B29573995	Notif. Providencia Apremio, Justif. 290210014529G
Proelk, SL	B29573995	Notif. Providencia Apremio, Justif. 290210014527ª
Empresa Mixta de Limpieza de Marbella, SA	A29131125	Inicio Procedimiento Compensación liquidación K1610100064275032
Empresa Mixta de Limpieza de Marbella, SA	A29131125	Inicio Procedimiento Compensación liquidación M1702798290015647
Construcciones y Excavaciones Aguilera, SL	B29273711	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0299009315398
Y J Lovell España, SA	A29133378	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0141700009078
SAT N 6807 Miguel	F29184731	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0141700008853
Amraqui Rachid	X2597338V	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0141100083355
Amraqui Rachid	X2597338V	Notif. Providencia Apremio, Certif. 0141100083366

Málaga, 7 de octubre de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

*EDICTO de 14 de octubre de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por emplazamiento.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B18023549.

Nombre: Construcciones Sierra Nevada.

Descripción:

- Notificación de providencia de apremio liquidación núm. A1860001020002653.

- Notificación de providencia de apremio liquidación núm. A1860001020002642.

- Notificación de providencia de apremio liquidación núm. A1860001500001667.

NIF: B29685484.

Nombre: Distribuciones Europeas de Licores, SL.

Descripción: Notificación de acuerdo de compensación de oficio núm. 290230006592H.

NIF: 27488252D.

Nombre: Soto Vicente Matías.

Descripción: Notificación de providencia de apremio liquidación núm. K1610102083700517.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación sita en la Avda. de Andalucía núm. 2 de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 14 de octubre de 2002.- El Inspector Adjunto, Fernando Pardo Caballos.

## AYUNTAMIENTO DE JAEN

*EDICTO de 3 de octubre de 2002, sobre bases.*

Habiendo sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de octubre de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g), en relación con el art. 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción efectuada en ambos preceptos respectivamente, por Ley 11/1999, de 21 de abril; y por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, las bases que han de regir para cubrir en propiedad una plaza de Inspector de Policía Local, por el sistema de promoción interna, mediante concurso-oposición, por medio del presente se efectúa la convocatoria, de acuerdo con las siguientes:

### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Inspector, por el sistema de promoción interna, mediante concurso-oposición, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002.

1.2. Si esta plaza no se pudiera proveer por el sistema de promoción interna, por falta de solicitantes, de cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, o fuese declarada desierta, se cubrirá sucesivamente por el sistema de movilidad mediante concurso de méritos y turno libre mediante el procedimiento de concurso-oposición.

1.3. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, se encuadra en el grupo B del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000 y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del



Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Los requisitos para acceder por el sistema de promoción interna, referida exclusivamente a los funcionarios del mismo Cuerpo de Policía Local, son los siguientes:

a) Haber permanecido como mínimo dos años en la categoría inmediatamente inferior.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

3.2. Los requisitos para acceder por el sistema de movilidad sin ascenso, son los siguientes:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

3.3. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes de turno libre deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interresado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de exa-

men que ascienden a 24,00 euros, cantidad que podrá ser ingresada en la cuenta número 3067 0100 28 0250108304 abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

5.2. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.

3. Un representante del Área de Personal.

4. A designar por la Corporación.

5. A designar por la Corporación.

6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los

locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### 8. Proceso selectivo.

##### A) Promoción Interna.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

#### 1. Primera fase: Oposición.

##### 1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 2. Segunda prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

##### 3. Tercera prueba: Pruebas de conocimientos.

Consistirán en:

a) La contestación por escrito de un tema extraído al azar entre los que figuran en el Temario que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, así como la contestación a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, cuyo número determinará el Tribunal, basado en el contenido de dicho Temario.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de los mismos la media aritmética de ambas puntuaciones.

b) La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario, el cual se calificará de 0 a 10 puntos.

Será necesario, para aprobar esta tercera prueba, obtener como mínimo 5 puntos como media de las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 2. Segunda fase: Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados/as con arreglo al baremo establecido en el Anexo V de esta convocatoria. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifiquen los servicios prestados.

Asimismo deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos que hubiesen realizado en organismos oficiales.

##### B) Movilidad.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados/as con arreglo al baremo establecido en el Anexo V de esta convocatoria.

Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifiquen los servicios prestados.

Asimismo deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos que hubiesen realizado en organismos oficiales.

##### C) Turno Libre.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

#### 1. Primera fase: Oposición.

##### 1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 2. Segunda prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

##### 3. Tercera prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

#### 4. Cuarta prueba: Pruebas de conocimientos.

##### Primera parte:

a) La contestación por escrito de un tema extraído al azar entre los que figuran en el Temario que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, así como la contestación a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, cuyo número determinará el Tribunal, basado en el contenido de dicho Temario.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de los mismos la media aritmética de ambas puntuaciones.

b) La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el Temario, el cual se calificará de 0 a 10 puntos.

Será necesario, para aprobar esta cuarta prueba, obtener como mínimo 5 puntos como media de las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Segunda parte: Realización de un supuesto práctico, desglosado en preguntas, elegido mediante sorteo público, antes del comienzo del ejercicio, entre los propuestos por el Tribunal, y relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el Anexo III de la convocatoria, en un tiempo máximo de 2 horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 puntos en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por 2.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

##### 2) Segunda fase: Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados/as con arreglo al baremo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria. En ningún caso la valoración de los méritos puede ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición. La valoración de los méritos no servirá para superar la fase de oposición.

Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifiquen los servicios prestados.

Asimismo deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos que hubiesen realizado en organismos oficiales.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Área de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto

a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de capacitación a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera será necesario superar con aprovechamiento el curso de Capacitación y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. El curso de ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del nuevo puesto de trabajo y será de una duración no inferior a 130 horas lectivas.

11.3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, pla-

zos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los siguientes ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.  
Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Natación (25 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	EADAES							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1'03	1'09

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de

causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina...).

## ANEXO III

### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español.

2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.

3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios Constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

13. Responsabilidad de la Administración. Fundamento y clases de responsabilidad objetiva. Peculiaridades del régimen jurídico local.

14. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

15. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

16. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

17. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

18. El servicio público en la esfera local. Modos de gestión de los servicios públicos.

19. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

20. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

21. Las multas municipales. Concepto y clases. Procedimiento sancionador.

22. Los presupuestos municipales. Concepto y clases. Ingresos municipales. Las Ordenanzas fiscales. Documentos contables.

23. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

24. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

25. La función policial como servicio público. Concepto de Policía. Modelo policial español.

26. Competencias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autónomas.

27. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

28. Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

29. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y normas de su desarrollo.

30. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

31. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

32. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Disposiciones y actuación.

33. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

34. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan, Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

35. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

36. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

37. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

38. Delitos contra la Administración Pública.

39. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

40. Homicidio y sus formas.

41. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

42. Delitos contra la salud pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y al Medio Ambiente.

43. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

44. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

45. La jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales Penales. Normas de funcionamiento.

46. Procedimientos judiciales en materia penal. El sistema procesal español. Principios que lo rigen. El Ministerio Fiscal.

47. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

48. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

49. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen. Intervenciones telefónicas: Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

50. La detención. Sujetos activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/1984, de «Habeas corpus».

51. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

52. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

53. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

54. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

55. Licencias de conducción: Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

56. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

57. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

58. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

59. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

60. Alcoholemia. Datos: Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

61. Técnicas de tráfico: Ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: Densidad, intensidad, capacidad y velocidad.

62. Técnicas de tráfico: Señalización de las vías. Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos.

63. Técnicas de tráfico: El Estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación de estacionamiento. Circulación peatonal.

64. Vehículos abandonados en la vía pública. Objetos perdidos.

65. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

66. Criminología. Concepto. Evolución histórica. Principales tendencias.

67. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

68. Delincuencia urbana. Principales características.

69. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

70. La víctima del delito. Consideraciones generales.

71. Sociedad. Concepto. La dinámica social: Factores de la misma. Rasgos característicos de la sociedad moderna. Características actuales de la sociedad española.

72. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

73. La Sociología y el trabajo policial. Importancia, alcance y utilización de la Sociología en la práctica policial.

74. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

75. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

76. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

77. Comportamiento socio-profesional. Integración en el grupo social.

78. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

79. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

80. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

81. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.

82. Técnicas de dirección de personal: Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

83. Transmisiones. Medios y red de transmisiones. Organización y funcionamiento de una red de comunicación policial.

84. Vehículos policiales. Clases. Características y funcionalidad. Equipamiento. Señales luminosas y acústicas.

85. Informática. Aplicación al servicio de la Policía Local. La seguridad y el delito informático.

86. La investigación policial. Concepto y fines. Fundamentos de la información en un Estado de Derecho.

87. Técnicas de investigación. La información en la investigación. Fuentes de información.

88. La identificación policial. Archivos policiales. Fondos documentales. Fotos y álbumes. Notas informativas.

89. Operaciones de vigilancia y seguimiento. Definiciones. Clases. Fases. Personal. Redacción de informes.

90. La intervención. La Policía como servicio público: El auxilio al ciudadano. Causas de la intervención. Toma de decisiones. Las diligencias policiales y el informe.

91. La prevención. Vigilancia de las ciudades. Presencia policial en la calle. Autoprotección durante el servicio.

92. Seguridad ciudadana y estructura policial. Clasificación. Servicios. Unidades y grupos básicos. Naturaleza operativa. Funciones.

93. Custodia de personas. Ingreso de detenidos en dependencias policiales. Formalidades. Vigilancia de menores y otros supuestos especiales.

#### ANEXO IV

##### BAREMO PARA EL CONCURSO DE MERITOS

###### A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requereida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

###### B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.  
Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

- Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1,00 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local en Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

ANEXO V

PROMOCION INTERNA Y MOVILIDAD  
BAREMO PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requirida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación:

- Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1,00 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos:

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local en Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1. Formación.
2. Antigüedad.
3. Otros méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 3 de octubre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALQUIIFE

*ANUNCIO de expropiación forzosa.*

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Alquífe sobre expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de obra denominado «Campo de Fútbol en Alquífe».

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado «Campo de Fútbol en Alquífe», aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alquífe en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 2002, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2002 ha acordado:

Primero. Incoar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en el artículo 21.1 y 36.2 de la LEF, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alquífe, boletines oficiales de la Junta de Andalucía (BOJA) y de la Provincia (BOP) y en el diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Publicado el presente Acuerdo y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Alquífe, en calle Doctor Segura s/n, 18518 Alquífe (Granada), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

OBRA «CAMPO DE FUTBOL EN ALQUIFE»  
TM: ALQUIFE (GRANADA)

#### RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS

Núm. Parcelario: 1.  
Núm. Catastral: Parcela 092 del Polígono 003.  
Propietario: PROMOA, SA.  
Clase de bien: Urbano con siembra de avenate.  
Superficie m<sup>2</sup>: 17.011,33.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, Secretaria, certifico:

Alquífe, 2 de Octubre de 2002.- El Alcalde, Benito Ruiz Gámez. La Secretaria, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

*ANUNCIO de corrección de errores de bases (BOJA núm. 108, de fecha 14.9.02).*

#### CORRECCION DE ERRORES

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 108, de fecha 14 de septiembre de 2002, aparece publicada la Convocatoria y Bases Generales para la provisión, como funcionarios de carrera de plazas vacantes en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Almería, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2001, Anexo 6, Encargado de la Brigada de Obras, figurando, por error material, con el texto y denominación de Encargado de Parques y Jardines, debiendo sustituirse por el que sigue:

#### ANEXO 6

#### CONVOCATORIA DE TRES PLAZAS DE ENCARGADO DE LA BRIGADA DE OBRAS. GRUPO C

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de acceso de promoción interna, como

funcionarios de carrera, de tres plazas de Encargado de Brigada de Obras, encuadrada en la escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficinas, perteneciente al Grupo C, por el sistema de acceso de Concurso-Oposición, por promoción interna.

A) Requisitos específicos:

2. Pertenecer a la escala de Admón. Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Personal de Oficinas, grupo D, categoría Oficial de Obras, del Ayuntamiento de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala, o desempeñar plaza del grupo D de funcionario de carrera, de cualquier Escala de este Ayuntamiento, de contenido análogo o sustancialmente coincidente con la de Oficial de Obras, con una antigüedad, al menos, de 2 años en la plaza del grupo D.

3. Poseer la titulación de Bachiller Superior, FP II o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.

B) Proceso Selectivo:

4. El proceso de selección será el de Concurso-Oposición por el sistema de promoción interna, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria y bases generales, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: En atención al sistema de acceso de promoción interna para esta convocatoria, el baremo a aplicar en esta Fase será el que se indica en la Base general 27 de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria y bases generales, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito durante un periodo de una hora, un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas tipo test, relacionados con el Bloque I del Programa de Materias Comunes que acompaña esta convocatoria. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de hora y media, dos temas correspondientes al Bloque II de Materias Específicas del Programa que acompaña a esta convocatoria. Los temas serán extraídos al azar en presencia de los aspirantes. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Práctico. De carácter, igualmente, obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un trabajo o supuesto determinado por el Tribunal, que sea concerniente a las funciones correspondientes a la plaza de Encargado de la Brigada de Obras, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un periodo de una hora y media. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

#### PROGRAMA PARA ACCESO POR PROMOCION INTERNA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, a continuación se relaciona temario con exención de las materias cuyo conocimiento se ha acreditado suficientemente en las pruebas de ingreso al cuerpo o escala de origen.

Bloque I: Materias Comunes.

1. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras Disposiciones generales.

2. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración



y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Admón. Local.

3. Régimen local español: Clases de Entidades Locales. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

4. El Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: Clases. Situaciones administrativas. Derechos y Deberes. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

Bloque II. Materias específicas.

1. Brigada Municipal de Conservación. Personal que presta servicio en la misma. Locales y medios de que dispone.

2. Organización y distribución de los trabajos de la Brigada Municipal de Conservación.

3. Las distintas especialidades de la Brigada de Conservación municipal. Funciones y tareas de cada una de ellas.

4. Seguridad y Salud en las obras de construcción: Riesgos laborales en las obras de construcción. Medidas preventivas y protecciones técnicas para controlar y reducir los riesgos.

5. Estudios de seguridad y salud. Plan de seguridad y salud en el trabajo.

6. Seguridad e higiene en el trabajo. Normativa vigente. Protecciones personales. Prevención de incendios. Primeros auxilios.

7. Urbanización de calles. Ejecución: Secciones tipo. Servicios. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

8. Urbanización de calles. Medición y valoración: Criterios y realización.

9. Abastecimiento y distribución. Ejecución: Tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

10. Saneamiento. Ejecución: tipos de materiales a emplear. Desarrollo de las obras. Seguimiento y control geométrico.

11. Saneamiento. Obras especiales: Arquetas, anclajes, acometidas y otras.

12. Obras de fábrica: criterios de medición y valoración.

13. Señalización de obras.

14. Centros del Excmo. Ayuntamiento de Almería. Reparaciones más frecuentes.

15. Orden y limpieza. Manejo de cargas. Señalización. Riesgos eléctricos. Riesgos higiénicos.

16. Maquinaria de obra. Funcionamiento y manejo de máquinas y herramientas. Medidas de seguridad y preventivas de la maquinaria de obra y medios auxiliares. Protecciones.

17. Instrucciones generales en seguridad en la construcción. Protecciones de caída. Estructuras. Excavaciones. Medios Auxiliares.

18. Materiales de albañilería. Tipo de fábricas exteriores o interiores. Herramientas. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Medidas de seguridad y preventivas. Herramientas. Protecciones.

19. Revestimientos verticales. Conceptos generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protecciones.

20. Revestimientos horizontales. Conceptos. Generales. Tipos de materiales. Medios y materiales auxiliares. Almacenamiento y conservación. Herramientas. Protecciones.

Almería, 11 de octubre de 2002.- El Concejal Delegado, Agustín López Cruz.

## AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA

### ANUNCIO de bases.

I. Denominación de plazas.

- Una (1) plaza de Administrativo, reservada a promoción interna.

- Dos (2) plazas de Administrativo. Grupo C.

II. Requisitos de los aspirantes.

1. Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente para el desempeño de las funciones inherentes al cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

g) Aquellas, que independientemente de las anteriores, estén establecidas por la legislación vigente.

2. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, se dirijan al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente abonados, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia compulsada del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

- Resguardo justificativo del abono de los derechos de examen.

- Para las plazas convocadas a través de concurso-oposición, certificación acreditativa de los méritos que se aleguen o demás documentos que se exijan en los Anexos de estas Bases.

3. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el BOP.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de diez días naturales, también a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional en el BOP, para que los aspirantes excluidos puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

#### IV. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador de los ejercicios de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

2. El Tribunal para las plazas convocadas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- El concejal del área a la que la plaza convocada esté adscrita.

- Un Técnico del área a la que la plaza convocada esté adscrita.

- Un representante del Comité de Empresa del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOP, así como en Tablón de Anuncios de la Corporación.

5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.

#### V. Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados así como la propuesta de nombramiento que en ningún caso podrá ser superior al número de plazas convocadas.

Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas por el Tribunal al Presidente de la Corporación, a los efectos oportunos.

Cumplidos los trámites precedentes, el Alcalde-Presidente, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Tercera y Anexos de las Bases, procederá a efectuar los nombramientos en favor de los aspirantes propuestos, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir de la notificación del nombramiento, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al puesto de trabajo.

VI. Celebración de los ejercicios, orden de actuación y duración máxima del proceso.

1. El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia en donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base Tercera.

2. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra A.

3. Los aspirantes serán convocados provisto de su DNI para cada ejercicio en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

#### VII. Interpretación.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

#### VIII. Impugnación.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- Mediante Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.

- Los acuerdos del Tribunal, mediante Recurso de Alzada, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

#### IX. Normativa de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local; R.D. 781/1986, Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de abril; y demás disposiciones que sean de aplicación.

### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

#### I. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, y reservada a promoción interna.

La indicada plaza está encuadrada en el grupo C del personal laboral de este Ayuntamiento.

#### II. Requisitos de los aspirantes.

Además de los establecidos en las Bases Generales, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla con una antigüedad superior a dos años y perteneciente a una Subescala clasificada como de grupo de titulación D.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente.

#### III. Pruebas selectivas.

##### 3.1. Fase de oposición.

##### Primer Ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas de respuestas alternativas, relacionadas con el temario del programa.

## Segundo Ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico que en relación con el cometido de la plaza formule el Tribunal, y en el tiempo máximo que éste determine. Los opositores podrán utilizar los textos legales que estimen convenientes.

## IV. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

En el cuestionario de respuestas alternativas para ser considerado como aprobado, se tendrán que contestar al menos treinta de las cuestiones planteadas, que se puntuarán con cinco puntos. Los cinco puntos restantes se otorgarán a razón de 0,25 puntos por cada cuestión correctamente contestada.

En el ejercicio práctico el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el Cociente la calificación definitiva del ejercicio.

## V. Derechos de examen: 12 euros.

## VI. Temario.

## A) Constitución Española.

1. La Constitución española de 1978. Concepto y procedimiento de elaboración. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Regulación constitucional. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Sucesión, regencia y tutela. El príncipe heredero. La familia real y la casa del rey.

4. Las Cortes generales. Características y régimen jurídico. Composición, organización, atribuciones de las Cámaras. Estatuto jurídico de los parlamentarios. Especial referencia a la elaboración de las leyes.

5. El Gobierno. Composición, nombramiento, cese y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes generales. El Consejo de Estado.

## B) Organización del Estado.

6. La Administración General del Estado. Relaciones entre el Gobierno y la Administración. Organización de la Administración General del Estado. La Administración periférica del Estado.

7. La Administración de las Comunidades Autónomas. Constitución de las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Estatutos de autonomía. Organización institucional de las Comunidades. Competencias. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas.

8. El poder judicial. Regulación. Principios generales. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

## C) Estatuto de Autonomía.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma.

10. Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: El Parlamento de Andalucía. Elaboración de las normas. El Consejo de Gobierno y el Presidente de la Junta de Andalucía. Competencias generales de las distintas Consejerías y sus Delegaciones Provinciales.

11. La Administración de Justicia de la comunidad Autónoma. Economía y Hacienda. Relaciones con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Reforma del Estatuto.

## D) Derecho Administrativo General.

12. Las fuentes del Derecho. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con rango de ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento.

13. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

14. El procedimiento administrativo común (I): Principios generales. Organos administrativos. Los interesados en el procedimiento. El estatuto de los ciudadanos: Ciudadanos - Administrados - Interesado. La tabla de derechos del artículo 35 LRJ y PAC. Derecho de acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas.

15. El procedimiento administrativo común (II): El Curso del procedimiento: Iniciación del procedimiento. El escrito de iniciación. Instrucción del procedimiento. Audiencia a los interesados y propuesta de resolución. Terminación del procedimiento.

16. El procedimiento sancionador. Régimen jurídico. Iniciación. Instrucción. Resolución. El procedimiento simplificado.

17. El procedimiento disciplinario. Régimen jurídico. Iniciación. Instrucción. Resolución. El procedimiento simplificado.

18. El procedimiento de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. Procedimiento general. Procedimiento abreviado. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas.

19. El procedimiento tributario: Concepto, clases y órganos competentes.

20. Procedimiento de inspección: Consideraciones generales. Iniciación, desarrollo y terminación.

21. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario: formalidades del pago, plazo de recaudación, procedimiento de pago, deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

22. Procedimiento de recaudación en vía de apremio: Iniciación del procedimiento. Embargación de bienes, bienes embargables, conclusión del procedimiento.

23. El procedimiento sancionador en materia de tráfico: Iniciación, instrucción y resolución. El procedimiento abreviado.

24. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

## E) Régimen Local.

25. El municipio. Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.

26. La provincia: Elementos, organización, competencias, órganos. Regímenes especiales provinciales. Distribución competencial de la Diputación Provincial de Sevilla.

27. Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno: integración y funciones. La elección de concejales. La Comisión de Gobierno y los tenientes de alcalde. Organos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

28. Los Reglamentos y Ordenanzas locales. Clases. Los Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Las normativas municipales como fuente del derecho y manifestación de autonomía.

29. Función pública local. Personal al servicio de la administración local. Relaciones de puestos de trabajo. Funcionarios de carrera. El personal funcionario interino y eventual. El personal laboral. Normas sobre selección.

30. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

31. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Reingreso al servicio activo. Las incompatibilidades.

32. Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

33. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: Principios generales y ámbito de aplicación. Los contratos de la Administración en general: Clases. Elementos de los contratos.

34. Los bienes de los entes locales. Clases. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

35. Modos de gestión de los servicios públicos locales: Gestión directa; gestión indirecta; los consorcios.

36. Haciendas Locales. Examen general de los recursos que integran las Haciendas Locales: Ingresos de derecho privado, Tributos: Imposición y ordenación. Tasas y precios públicos. Contribuciones Especiales. Participación en tributos del Estado y comunidad Autónoma. Operaciones de crédito. Impuestos Municipales. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

37. Régimen presupuestario: Planificación y programación económica. Estructura presupuestaria. Bases y ejecución del Presupuesto. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del Presupuesto. Las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. La Tesorería municipal: competencias generales.

38. Intervención municipal en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas: actos sujetos. Competencia y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Infracciones urbanísticas y su sanción. Personas responsables. Tipos de infracción y sus sanciones. Las ordenanzas urbanísticas del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

39. Intervención municipal en materia de prevención ambiental de actividades: Evaluación de impacto ambiental, Informe Ambiental y calificación ambiental. Procedimientos.

40. Competencias municipales en materia de calidad ambiental: calidad del aire y residuos. Disciplina ambiental: Infracciones y sanciones. Las Ordenanzas Medioambientales del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

#### BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

##### I. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la convocatoria, la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

Las indicadas plazas están encuadradas en el grupo C del personal laboral de este Ayuntamiento.

##### II. Requisitos de los aspirantes.

Además de los establecidos en las Bases Generales, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, FP 2 o equivalente.

##### III. Pruebas selectivas.

###### 3.1. Fase de concurso.

Baremo de méritos (máximo de 10 puntos).

- Por cada mes de servicios prestados en el Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla en funciones relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria: 0,20 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en funciones relacionadas con la plaza objeto de la convocatoria: 0,15 puntos.

- Por cada curso con reconocimiento oficial relacionado con el puesto: 0,10 puntos.

###### 3.2. Fase de oposición.

###### Primer Ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de 50 preguntas de respuestas alternativas, relacionadas con el temario del programa.

###### Segundo Ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico que en relación con el cometido de la plaza formule el Tribunal, y en el tiempo máximo que éste determine. Los opositores podrán utilizar los textos legales que estimen convenientes.

###### IV. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cada uno de ellos.

En el cuestionario de respuestas alternativas para ser considerado como aprobado, se tendrán que contestar al menos treinta de las cuestiones planteadas, que se puntuarán con cinco puntos. Los cinco puntos restantes se otorgarán a razón de 0,25 puntos por cada cuestión correctamente contestada.

En el ejercicio práctico el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el Cociente la calificación definitiva del ejercicio.

El orden de la calificación definitiva de los opositores estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

###### V. Derechos de examen: 12 euros.

###### VI. Temario.

###### A) Constitución Española.

1. La Constitución Española de 1978. Concepto y procedimiento de elaboración. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Regulación constitucional. Garantía y suspensión de los derechos y libertades. El Defensor del Pueblo.

###### B) Estatuto de Autonomía.

3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Disposiciones generales. Competencias de la Comunidad Autónoma.

###### C) Derecho Administrativo General.

4. Las fuentes del Derecho. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con rango de ley: Decretos Leyes y Decretos Legislativos. El Reglamento.

5. El acto administrativo: Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

6. El procedimiento administrativo común (I): Principios generales. Organos administrativos. Los interesados en el procedimiento. El estatuto de los ciudadanos: Ciudadanos - Administrados - Interesado. La tabla de derechos del artículo 35 LRJ y PAC. Derecho de acceso a los registros y archivos de las Administraciones Públicas.

7. La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

###### D) Régimen Local.

8. El municipio. Concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. El término municipal. La población municipal. El padrón de habitantes.

9. Organos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno: Integración y funciones. La elección de concejales. La Comisión de Gobierno y los tenientes de alcalde. Organos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

10. Función pública local. Personal al servicio de la administración local. Relaciones de puestos de trabajo. Funcionarios de carrera. El personal funcionario interino y eventual. El personal laboral. Normas sobre selección.

11. Los bienes de los entes locales. Clases. El dominio público. Los bienes patrimoniales.

12. Haciendas Locales. Examen general de los recursos que integran las Haciendas Locales: Ingresos de derecho privado, Tributos: imposición y ordenación. Tasas y precios públicos. Contribuciones Especiales. Participación en tributos del Estado y comunidad Autónoma. Operaciones de crédito. Impuestos Municipales. Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

13. Régimen presupuestario: Planificación y programación económica. Estructura presupuestaria. Bases y ejecución del Presupuesto. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Modificaciones presupuestarias. Liquidación del Presupuesto. Las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla. La Tesorería municipal: Competencias generales.

14. Intervención municipal en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas: Actos sujetos. Competencia y procedimiento. Las órdenes de ejecución. Infracciones urbanísticas y su sanción. Personas responsables. Tipos de infracción y sus sanciones. Las ordenanzas urbanísticas del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

15. Intervención municipal en materia de prevención ambiental de actividades: Evaluación de impacto ambiental, Informe Ambiental y calificación ambiental. Procedimientos.

E) Materias específicas.

16. La ordenación de la edificación: Objeto. Ambito de aplicación. Requisitos básicos de la edificación. Licencias y autorizaciones administrativas. Recepción de la obra. Documentación de la obra ejecutada.

17. Agentes de la edificación: Concepto. El promotor. El proyectista. El constructor. El director de la obra. El director de la ejecución de la obra. Las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación. Los suministradores de productos. Los propietarios y los usuarios.

18. Responsabilidades y garantías: Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación. Plazo de prescripción de las acciones. Garantía por daños materiales ocasionados por vicios y defectos en la construcción. Requisitos para la escrituración e inscripción.

19. La actividad preventiva de los riesgos laborales: Integración en la empresa. Acción de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.

20. Evaluación de los riesgos laborales: Definición. Contenido general de la evaluación. Procedimiento. Revisión. Documentación. Planificación de la actividad preventiva: Necesidad de la planificación. Contenido.

21. Organización de recursos para las actividades preventivas (I): Modalidades. Asunción personal por el empresario de la actividad preventiva. Designación de los trabajadores. Organización y medios de los servicios de prevención propios. Servicios de prevención ajenos.

22. Organización de recursos para las actividades preventivas (II): Requisitos de las actividades especializadas para poder actuar como servicios de prevención. Recursos materiales y humanos de las entidades especializadas. Funciones. Concierto de la actividad preventiva. Servicios de prevención mancomunados. Actuación de las mutuas de trabajo.

23. Auditorías: Ambito de aplicación. Concepto y objetivos. Documentación. Requisitos. Autorización.

24. Funciones y niveles de cualificación: Clasificación de las funciones. Funciones de nivel básico. Funciones de nivel intermedio. Funciones de nivel superior.

25. Infracciones en el orden social: Definición de infracción en el orden social. Sujetos responsables. Concurrentes con el orden jurisdiccional penal. Prescripción de las infracciones. Infracciones en materia de prevención de riesgos laborales: Leves, graves y muy graves. Sanciones.

26. Procedimiento sancionador en el orden social: Normativa aplicable. Principios de tramitación. Contenido de los actos y de los documentos iniciadores del expediente. Recursos.

27. Contratos de las administraciones públicas: Ambito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Contratos administrativos típicos y especiales.

28. Requisitos para contratar con la administración: Capacidad y solvencia de las empresas. Clasificación y registros de las empresas. Garantías exigidas para los contratos con la administración.

29. Actuaciones relativas a la contratación: Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas. Perfección y Formalización de los contratos. Prorrogativas de la administración. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Tramitación de los expedientes de contratación. Adjudicación. Ejecución y Modificación de los contratos.

30. La revisión de precios en los contratos de la Administración. La extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

31. El contrato de obras: Objeto. Contratos menores. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos. Obras a tanto alzado. Supervisión de proyectos. Replanteo de la obra.

32. El contrato de concesión de obra pública: Concepto. Cesión a terceros. Las Administraciones Públicas como concesionarias. Contrato de los concesionarios particulares. Empresas vinculadas.

33. Publicidad y procedimientos de adjudicación del contrato de obras: Requisitos de publicidad. Procedimiento abierto, restringido, negociado y negociado sin publicidad.

34. Ejecución y modificación del contrato de obras. Extinción del contrato de obras. Ejecución de las obras por la propia administración.

35. El contrato de gestión de servicios públicos: Disposiciones generales. Actuaciones administrativas preparatorias. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución y modificación del contrato. Efectos y extinción. La subcontratación del contrato de gestión de servicios públicos.

36. El contrato de suministros: Normas generales para el contrato de suministros. Procedimientos y formas de adjudicación. Normas especiales de contratación de suministro. Ejecución, modificación y extinción.

37. Los contratos de consultoría y asistencia, de servicios y de los trabajos específicos y contratos no habituales de la administración. Normas generales. Procedimiento y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción.

38. Procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la administración de la Junta de Andalucía: Principios generales. Concepto, clases y régimen jurídico de las subvenciones. Organos competentes para resolver. Beneficiarios.

39. Procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas regladas: Bases reguladoras de la concesión. Tipos de procedimiento: Concurrencia competitiva, concurrencia no competitiva. Normas comunes de los procedimientos de concesión. Normas especiales de las subvenciones.

40. Abono y justificación de las subvenciones. Modificación de la resolución de concesión. Seguimiento y control de las subvenciones. Reintegro de las subvenciones. Régimen sancionador.

El Cuervo de Sevilla, 2 de octubre de 2002. El Alcalde, Juan Garrido Lugo.

## AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO

### *ANUNCIO de bases.*

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha de hoy, ha resuelto de conformidad con lo establecido en el art. 5 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, convocar las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, al servicio de esta Corporación, perteneciente a la plantilla de funcionarios, mediante el sistema de concurso-oposición libre, con suje-

ción a las siguientes bases, aprobadas por Resolución de Alcaldía de 17 de septiembre de 2001.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Granada, 11 de octubre de 2002.

**BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL ILMTO. AYUNTAMIENTO DE EL GRANADO**

**I. NORMAS GENERALES**

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la escala de Administración General, subescala Auxiliar, clase Auxiliar Administrativo, grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente.

**II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Segunda. Para tomar parte del Concurso-Oposición será necesario:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de cualquier otro país integrante de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no tener cumplidos 60 años de edad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

**III. PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Quinta. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Granada, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los/as interesados/as deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI, la documentación que justifique los méritos alegados, debidamente compulsada o cotejada conforme al art. 158 del ROF.

**IV. ADMISION DE LOS ASPIRANTES**

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos/as, así como la de excluidos/as. Dicha Resolución se publi-

cará en el BOP, juntamente con la relación de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán al público en el tablón de edictos el mismo día en que se remita a publicación en el BOP.

En dicha Resolución, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**V. TRIBUNAL CALIFICADOR**

Séptima. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en el R.D. 896/1991, de 7 de junio quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.
- Un Técnico en la materia designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El/la de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la LRJPAC. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 29 de la LRJPAC.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de «asistencias», en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

**VI. COMIENZO DE LAS PRUEBAS**

Octava. No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el BOP. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los/as opositores/as serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto

habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del DNI o cualquier otro medio de identificación suficiente.

#### VII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

Novena. El sistema de selección será el de Concurso-Oposición.

##### A) Fase de Concurso.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo citado en el Anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

##### B) Fase de Oposición.

Los ejercicios recogidos en el Anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

#### VIII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

Décima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la LRJPAC.

#### IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoprimeras. Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

b) Copia autenticada o fotocopia, que deberá ser presentada con el original para su compulsión, del título de Graduado Escolar, FP I o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes.

#### X. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

Decimosegunda. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionario/a de carrera en la plaza objeto de esta convocatoria, el cual, deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### XI. RECURSOS Y LEGISLACION APLICABLE

Decimotercera. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los /as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación general la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local, asimismo será de aplicación supletoria el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

#### ANEXO I

##### A) Baremo-Concurso.

Méritos académicos.

Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en la categoría, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria. Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

- Grado de Doctor: 2.
- Título Universitario Superior: 1,80.
- Título Universitario Medio o equivalente: 1,50 puntos.
- FP 2 Rama Administrativa: 1 punto.
- BUP: 0,75 puntos.

##### Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,12 puntos.

Máximo de puntos a otorgar en concepto de méritos profesionales: 5,00 puntos.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- De 15 a 30 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,20 puntos.
- De 31 a 60 horas o de 8 a 12 días de duración: 0,25 puntos.
- De 61 a 100 horas o de 13 a 20 días de duración: 0,30 puntos.
- De 101 a 200 horas o de 21 a 40 días de duración: 0,50 puntos.
- De 200 o más horas, o de 41 o más días de duración: 1,00 puntos.

Máximo de puntos a otorgar en este apartado: 1,25 puntos.

## ANEXO II

### B) Fase Oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de dos y media horas, dos temas extraídos al azar, de entre las materias establecidas en el Anexo A) (Materias comunes).

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos/as los/as aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas con respuestas alternativas sobre «Anexo B» del programa cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Ejercicio de ordenador: Prueba práctica sobre procesador de textos Microsoft Word a desarrollar en 30 minutos.

## ANEXO A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. División de poderes y funciones del Estado en la Constitución Española de 1978.

Tema 3. Organización territorial del Estado en la Constitución. Comunidades Autónomas: Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 4. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 6. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 7. La corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 8. El Gobierno y la Administración: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 9. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 10. La Comunidad Autónoma Andaluza: Organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 11. La provincia en el Régimen Local: Competencias. Organización provincial y competencias.

Tema 12. El municipio y sus competencias. Organización municipal y competencias.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal.

Tema 15. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español: Concepto. Principios de organización y actuación administrativa.

## ANEXO B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 2. El procedimiento administrativo. Significado. Concepto de interesado. Las fases del procedimiento administrativo.

Tema 3. Los recursos administrativos en la esfera local.

Tema 4. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

Tema 5. El personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 6. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 7. Formas de acción administrativa en la esfera local. La acción de fomento. El servicio público. La actividad de policía. La concesión de licencias.

Tema 8. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 9. El régimen jurídico de los bienes de las Entidades Locales.

Tema 10. Los presupuestos locales: Estructura y tramitación. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 11. Concepto de documento y archivo. Funciones del archivo. Clases de archivo. Criterios de ordenación de archivos. El Archivo como fuente de información: Servicio del Archivo.

Tema 12. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente administrativo.

Tema 13. La ofimática y la informática en la Administración Pública. Especial referencia al tratamiento de textos y las Bases de datos.

El Granada, 11 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Burga Moreno.

## AYUNTAMIENTO DE ENCINAREJO

### ANUNCIO de bases.

Mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 18 de octubre de 2002, han sido aprobadas las bases generales y Anexos para cubrir las plazas vacantes en la plantilla de personal de la Corporación Local de la ELA de Encinarejo, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2001 (BOP núm. 131, de 19 de julio de 2002; BOE núm. 172, de 19 de julio de 2002 y Corrección de Errores en BOE núm. 243, de 10 de octubre de 2002) haciéndose públicas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el tenor literal siguiente:

### CORPORACION LOCAL DE LA ELA DE ENCINAREJO

#### BASES GENERALES PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL CONTEMPLADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2001 (PERSONAL LABORAL)

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso salvo que en los Anexos correspondientes se indicase expresamente otro sistema, de las plazas que se indican en cada Anexo, encuadradas en la escala, subescala, clase y, en su caso, categoría, que se especifican en los mismos y dotadas con los haberes correspondientes al



grupo que igualmente se especifica, con arreglo a la legislación vigente.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y demás normativa concordante y/o complementaria.

1.3. Las plazas ofertadas se cubrirán por el procedimiento de concurso de méritos, de acceso libre; por tratarse de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público 2001, con destino a la consolidación de empleo temporal, tratándose de puestos de trabajo específicos que desempeñan funciones muy concretas, y necesitándose de personal con experiencia amplia y contrastada.

2. Condiciones y requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, así mismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título que se indica en los Anexos que se acompañan para cada tipo de plaza o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de Instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente en la Función Pública.

g) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieron en los Anexos correspondientes.

2.2. Los requisitos establecidos en las presentes bases, así como aquellos otros que pudiesen recogerse en los Anexos correspondientes para cada tipo de plaza, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas bases, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de esta Corporación, debiendo adjuntar los siguientes documentos (originales o fotocopias compulsadas):

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.

- Fotocopia del título académico exigido en los Anexos correspondientes a cada plaza.

- Justificante del ingreso de los derechos de examen.

- Certificaciones acreditativas de los méritos alegados, expedidos por fedatario público de Administración Pública o documentos acreditativos de los mismos, así como certificados de empresas y contratos de trabajo correspondientes a los períodos expresados en dichos certificados, para los períodos de trabajo en empresas privadas.

- Certificados de realización de cursos organizados por Centros u Organismos Oficiales, relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza a cubrir.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de ochenta y cuatro con catorce euros para las plazas correspondientes al Grupo B, y en la cantidad de sesenta y seis euros, para las plazas del Grupo E objeto de la presente convocatoria.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado» y Tablón de anuncios de la Corporación.

3.3. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para la subsanación del defecto que haya motivado la exclusión.

En el supuesto de que ningún aspirante hubiera sido provisionalmente excluido o ningún aspirante provisionalmente excluido haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, la Presidencia de la Corporación dictará Resolución en término máximo de un mes, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos, que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, indicándose el lugar en el que serán expuestas al público las listas certificadas completas.

En el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

3.4. En todo caso, la lista definitiva de aspirantes admitidos y/o excluidos se expondrá en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, sito en la Casa Consistorial, Plaza de Andalucía, s/n, 14711 Encinarejo (Córdoba).

4. Tribunales.

4.1. Los Tribunales Calificadores estarán compuestos por un Presidente y cuatro Vocales y serán asistidos por un Secretario, que no tendrá voto. Su designación se publicará en el Tablón de anuncios de la Entidad Local.

La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un miembro de la Corporación de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, designado por el Presidente de la misma.

- Un Funcionario de Carrera de esta Entidad Local, designado por la Corporación o de otra Corporación Local, debiendo poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

- Un representante del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, debiendo poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

- Un representante del Servicio de Infraestructura Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, debiendo poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal Incluirá la de los respectivos suplentes.

4.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

4.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992.

4.4. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

4.5. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación ninguna.

#### 5. Procedimiento de selección.

5.1. El procedimiento de selección será mediante sistema de concurso y constará de dos fases, las cuales tendrán carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, regulándose por las normas que a continuación se relacionan.

5.2. Fase de valoración de méritos: Consistente en la valoración de méritos conforme al baremo que consta en los anexos correspondientes a cada una de las plazas convocadas. En esta primera fase la puntuación máxima que se podrá obtener será un máximo de siete (7) puntos.

5.3. Fase de entrevista: Los aspirantes que hubieren superado la primera fase serán entrevistados por el Tribunal, la cual versará acerca de la experiencia acreditada, conocimientos del puesto al que se opta y, cualquier otra circunstancia que el Tribunal estime necesaria para garantizar la objetividad y racionalidad de proceso selectivo.

La puntuación en esta fase vendrá determinada por la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal (de 0 a 3 puntos).

#### 6. Desarrollo y valoración del concurso.

6.1. Para pasar a la segunda fase es preciso haber obtenido como mínimo los puntos en la primera indicados en los Anexos correspondientes a cada una de las plazas convocadas, teniendo la calificación de no aptos los que no lleguen a dicha puntuación.

La publicación del resultado de la valoración de la primera fase, que habrá de ser expuesta en el Tablón de anuncios de la Entidad Local, ha de contener para cada aspirante su puntuación, con indicación de la obtenida en cada apartado.

6.2. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, En caso de empate entre los aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la segunda fase, y de persistir el empate se acudirá a la mayor puntuación obtenida en el apartado de servicios prestados en Entidades Locales Autónomas, y en su defecto, en Administración Pública.

#### 7. Puntuación y propuesta de selección.

7.1. La relación definitiva de aprobados, que el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Entidad Local, será elevada al Alcalde con la correspondiente propuesta de nombramiento o contratación.

7.2. Los opositores que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.3. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos y nombramiento.

8.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de: No haber sido separado media expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza. A estos efectos los aspirantes seleccionados podrán ser sometidos a reconocimiento médico por los servicios médicos que determine esta Entidad Local Autónoma.

Los opositores que tuvieran la condición de funcionarios públicos o personal laboral al servicio de la Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la base anterior de la documentación exigida excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido; que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas, selectivas tengan cabida en el número de plazas convocadas; como consecuencia de la citada anulación.

8.3. El Alcalde, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados y su contratación, como personal laboral fijo.

8.4. El nombramiento será notificado a los interesados en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día que le sea notificado y se procederá a la normalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Las presentes bases, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del R.D. 896/1991, de 17 de junio, un anuncio de esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con el contenido que indica el citado precepto así como, en el Tablón de anuncios de la Corporación. Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se harán públicos en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

9.3. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se registrarán por lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnización por Razón del Servicio y Base 27.4. del Presupuesto General de la Corporación.

#### ANEXO I

#### PEON PARQUES Y JARDINES

Plaza: Peón Parques y Jardines.

Número de Plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral Fijo.

Categoría: Peón Parques y Jardines.

Grupo de Pertenencia: E.

Sistema de Selección: Concurso.

Titulación exigida: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Fase de concurso: Conforme se describe en las bases generales y en el baremo de méritos siguientes:

1. Servicios prestados en Entidades Locales Autónomas, o centros dependientes de las mismas, de igual o similar contenido, relativos a plaza a la que se opta: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

3. Servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por centros u organismos oficiales: 0,05 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos. Si la duración del mismo fuese superior a 30 horas lectivas, la puntuación del curso se incrementará en 0,05 puntos, respetando el límite máximo de 0,5 puntos anteriormente señalado.

5. Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el ejercicio de Competencias, en el ámbito de las Entidades Locales Autónomas: 0,05 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos. Si la duración del mismo fuese superior a 30 horas lectivas, la puntuación del curso se incrementará en 0,05 puntos, respetando el límite máximo de 0,5 puntos anteriormente señalado.

De acuerdo con la base 5.2, la puntuación máxima que se podrá obtener en esta Primera Fase de valoración de méritos, será de siete (7) Puntos. Para pasar a la segunda fase es preciso obtener como mínimo 4 puntos en esta primera, teniendo la calificación de no aptos los que no lleguen a dicha puntuación.

## ANEXO II

### ARQUITECTO TECNICO

Plaza: Arquitecto Técnico.

Número de plazas: Una (1).

Clasificación: Personal Laboral Fijo.

Categoría: Arquitecto Técnico.

Grupo de Pertenencia: B.

Sistema de Selección: Concurso.

Titulación exigida: Arquitectura Técnica.

Fase de concurso: Conforme se describe en las bases generales y en el baremo de méritos siguientes:

1. Servicios prestados en Entidades Locales Autónomas, o centros dependientes de las mismas, de igual o similar contenido, relativos a plaza a la que se opta: 0,20 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

2. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,15 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.

3. Servicios prestados en empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el puesto de trabajo, convocados e impartidos por centros u organismos oficiales: 0,05 puntos por curso, hasta un máximo de 0,5 puntos. Si la duración del mismo fuese superior a 30 horas lectivas, la puntuación del curso se incrementará en 0,05 puntos, respetando el límite máximo de 0,5 puntos anteriormente señalado.

5. Cursos de Formación y Perfeccionamiento relacionados con el ejercicio de Competencias, en el ámbito de las Entidades Locales Autónomas: 0,05 puntos por curso, hasta

un máximo de 0,5 puntos. Si la duración del mismo fuese superior a 30 horas lectivas, la puntuación del curso se incrementará en 0,05 puntos, respetando el límite máximo de 0,5 puntos anteriormente señalado.

De acuerdo con la base 5.2, la puntuación máxima que se podrá obtener en esta Primera Fase de valoración de méritos, será de siete (7) Puntos. Para pasar a la segunda fase es preciso obtener como mínimo 4 puntos en esta primera, teniendo la calificación de no aptos los que no lleguen a dicha puntuación.

### MODELO DE SOLICITUD

1. Datos personales del aspirante.

Primer apellido: ..... Segundo apellido: .....

Nombre: ..... DNI: .....

Teléfono núm.: .....

Domicilio (C/Pl./Avda.): ..... Núm.: .....

Localidad: ..... Provincia: .....

2. Datos de la Convocatoria.

Plaza/Puesto a la que opta: .....

Sistema de acceso: .....

Importe derechos de examen (Euros): .....

3. Datos Académicos.

Titulación que posee: .....

Centro de expedición: .....

Fecha de expedición: .....

4. Documentación que adjunta (señalar con una X).

- Fotocopia del DNI.

- Resguardo acreditativo de los derechos de examen.

- Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña)

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la que opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

En..... a..... de..... de 2002.

Firma.

Sr. Alcalde de la ELA de Encinarejo (Córdoba).

Lo que se hace público en Encinarejo, 18 de octubre de 2002.- El Alcalde, Miguel Martínez Múrez.

### AYUNTAMIENTO DE LA PEZA

#### ANUNCIO de bases.

#### BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA DE UN OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA CONDUCTOR DE BARREDORA VIAL,VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de Octubre de 2002, se aprueban las bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral indefinida de un Operario de Limpieza Viaria Conductor de Barredora Vial, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección mediante el sistema de concurso-oposición libre de personal laboral para

la contratación indefinida de un operario de limpieza varía conductor de barredora vial, con las siguientes características:

- Grupo: E.
- Complemento de Destino: 13.

1.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de La Peza, careciendo de validez los que se lleven a cabo en lugares distintos.

#### 2. Normativa aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Legislación Laboral; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 25 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Estado y la Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de la Administración Local.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad y tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión, o en condiciones de poseerlo a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, del nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria. Los estudios efectuados en centros españoles no estatales o en el extranjero deberán estar ya homologados.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente o despido disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de sus funciones.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

g) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función Pública.

h) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes y continuar cumpliéndose en la fecha en que se formalice el correspondiente contrato.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar

parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Peza, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento de La Peza.

4.2. Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualquier oficina de correos. Asimismo podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 9,01 euros, que será ingresada en la cuenta corriente número 2031-0085-15-0100011626 de la Caja General de Ahorros de Granada, Sucursal de La Peza a nombre de Ayuntamiento de La Peza. El resguardo se ingreso se adjuntará a la instancia.

Asimismo podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los documentos que se adjuntarán a la solicitud son los que a continuación se indican:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Copia compulsada de la titulación exigida en los apartados c) y f) de la base tercera.

- Copia de la documentación que justifique los méritos computables en la fase de concurso (títulos, diplomas, certificados, etc.), en relación con la plaza objeto de concurso, según el baremo establecido en la Base 7.2. En el caso de los méritos relativos a experiencia profesional, se habrá de acompañar la certificación o justificante laboral la fe de vida laboral expedida por Instituto de Seguridad Social.

Los documentos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándose que de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5.2. Transcurrido dicho plazo las reclamaciones, si las hubiera, serán resueltas por el Alcalde, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Peza, o el Concejal del mismo en quien delegue o legalmente le sustituya.

## Vocales:

- El Sr. Concejel Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de La Peza u otro Concejel en quien delegue.
- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo en representación de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un funcionario de carrera o personal laboral fijo designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o legalmente le sustituya, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en los puestos de trabajo convocados.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. Para la formación del Tribunal se podrá acudir a funcionarios de carrera o personal laboral fijo de cualquier otro Ayuntamiento, o que sean propuestos por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial. En el supuesto de que por cualquier motivo no fuesen designados los representantes de los trabajadores, se cubrirán dichas vocales con funcionarios de carrera o personal laboral fijo designado por el señor Alcalde.

6.6. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o en su caso de quienes les sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y calificar las pruebas establecidas. Tendrá además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas Bases.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de la Junta de Andalucía, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en grupo cuarto.

6.8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

## 7. Procedimiento de selección de los aspirantes.

7.1. Será por el procedimiento de concurso-oposición libre, de conformidad con lo establecido en la Base 1.<sup>a</sup>, con arreglo al siguiente procedimiento:

7.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal comprobará y valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo de méritos:

- Experiencia profesional en cualquiera de las Administraciones Públicas, en las mismas o equivalentes funciones: 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 5 puntos.
- La máxima puntuación que se podrá obtener en la fase de concurso no podrá exceder de 5 puntos.

Tanto para la valoración de los méritos acreditados, las pruebas prácticas o, en su caso, la entrevista, el Tribunal podrá asesorarse en la forma que estime más conveniente a los efectos de su realización y calificación.

Para la validación de los méritos, sólo se tendrán en cuenta mensualidades completas contadas de fecha a fecha, o la suma de fracciones que completen un mes, despreciándose el resto.

Sólo se computarán los méritos acreditados hasta la fecha de finalización de presentación de instancias.

## 7.3. Fase de oposición.

Ejercicio práctico:

De carácter obligatorio y eliminatorio. Consistirá en el desarrollo de uno o varios supuestos prácticos por escrito y/o de campo, relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar. Para la realización de este ejercicio por parte del Tribunal se fijará la duración máxima del mismo.

## 7.4. Sistema de calificación de la fase de oposición.

El ejercicio se calificará en la forma siguiente:

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen en dicha media en +/- 2 puntos.

## 8. Resolución del concurso-oposición.

8.1. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

8.2. Terminada la comprobación y calificación de los méritos alegados por los aspirantes, y de las pruebas realizadas en la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y elevará con el Acta de la sesión propuesta motivada de contratación a la Alcaldía-Presidencia, que recaerá sobre los aspirantes que hubiesen obtenido mayor puntuación para cada uno de los puestos de trabajo.

8.3. En ningún caso se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.4. Tras la propuesta de contratación se formalizará el correspondiente contrato con los aspirantes propuestos, previa la presentación de los documentos acreditativos a los que se refiere la Base 4, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real decreto 707/1979, de 5 de abril. Si dentro del plazo otorgado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor el aspirante seleccionado no presentase la documentación acreditativa, o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos, o en el supuesto de que la Alcaldía-Presidencia, en cualquier momento del proceso, compruebe que el interesado no reúne todas las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación. En este caso, el Alcalde-Presidente propondrá la contratación del siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación según la relación establecida por el Tribunal conforme a lo dispuesto en la Base 8.2 de esta convocatoria. De la anterior resolución se publicará el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia.

## 9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha en que sean requeridos para ello, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida o del resguardo de abono de derechos de expedición del mismo, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para su obtención. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni estar condenado por delito doloso, sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo.

f) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos específicos para el puesto de trabajo a que se refiere la Base 3 f).

9.2. Los que tuvieren la condición de empleados públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contrato, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de la Administración del que dependan, acreditando su condición.

#### 10. Recursos.

Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Peza, 2 de octubre de 2002.- Elías Huertas Maiquez.

#### *ANUNCIO de bases*

El Sr. Alcalde Presidente Don Elías Huertas Maiquez, por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de Octubre de 2002, ha resuelto aprobar las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO D, DENOMINACION: AUXILIAR ADMINISTRATIVO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE**

#### 1. Normas generales. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza perteneciente a la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo D. Denominación: Auxiliar Administrativo, mediante el sistema de concurso-oposición y libre acceso.

1.2. La adjudicación de la plaza al aspirante aprobado se efectuará de acuerdo con la calificación final obtenida por éste, de conformidad con lo dispuesto en la base 5.ª.

1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, todos los actos integrantes del procedimiento de selección se publicarán en el tablón de anuncios del Ilmo. Ayuntamiento de La Peza, careciendo de validez los que se lleven a cabo en lugares distintos.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir los aspirantes.

2.1. Los aspirantes deberán cumplir las condiciones indicadas a continuación en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión:

a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP Primer grado a la finalización del plazo de admisión de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes deberán presentar instancia, en la forma prevista en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la que soliciten participar en la pruebas selectivas y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales de capacidad exigidas en la base 2.ª de esta convocatoria, exceptuando las recogidas en los puntos d) y e), que habrán de acreditarse posteriormente.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados a, b y c) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad o documento de identificación del país comunitario correspondiente.

2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.

3. Resguardo de haber abonado los derechos de examen.

A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

3.2. La presentación de instancias podrá efectuarse en el registro del Ilmo. Ayuntamiento de La Peza o en cualquiera de las formas que previene el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de La Peza.

3.3. El plazo de presentación de las instancias será el de 20 días naturales, que comenzará a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOE.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su instancia. El domicilio que figura en la solicitud o, en su caso, el que se señale a tal efecto, se considera el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante, tanto los errores en la consignación del mismo como la no comunicación de cualquier cambio de domicilio.

3.5. Los aspirantes que no presenten su instancia en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de La Peza habrán de anunciar la presentación de la instancia de participación en las pruebas selectivas mediante copia de la misma y del resguardo de haber abonado los derechos de examen por fax enviado el mismo día de su presentación en el Registro administrativo u Oficina de correos de que se trate.

3.6. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de La Peza, en el término de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión, en su caso, de las causas de la exclusión. La Resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la base 1.3. de la presente convocatoria.

3.7. De conformidad con lo establecido en el art. 71, en relación con el art. 59.5.b), de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la instancia no reuniera los requisitos exigidos o no se aportaran los documentos previsto en estas bases, se requerirá a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten reclamación, subsanen la falta, o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Transcurrido dicho plazo el Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de La Peza dictará resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, resolviendo, así mismo, las reclamaciones presentadas frente a la lista provisional. La publicación de dicha Resolución se efectuará en la forma prevista en la base 1.3.

#### 4. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán de ingresar en la Tesorería Municipal la cantidad de nueve euros y un céntimo (9,01 euros) en concepto de derechos de examen, y se ingresarán en la cuenta corriente número 2031-0085-15-0100011626 de la Caja General de Ahorros de Granada, Sucursal de La Peza a nombre de Ayuntamiento de La Peza. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia.

#### 5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

5.1. Las pruebas selectivas constarán de un fase de concurso y otra de oposición.

5.2. Fase de concurso. El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

##### Baremo de méritos.

##### 1. Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### 2. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución pública o privada (Colegio Profesional, sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

- Por cursos de 10 a 20 horas de duración: 0,10 puntos.
- Por cursos de 21 a 40 horas de duración: 0,25 puntos.
- Por cursos de 41 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.
- Por cursos de más de 100 horas de duración: 0,50 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

##### Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso (cuando el acceso sea por concurso-oposición) se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos profesionales: 3,50 puntos.
- Cursos: 2 puntos.

##### 3. Méritos Académicos:

- Título de Bachiller Superior o FP II o equivalente: 0,50 puntos.
- Diplomatura: 0,75 puntos.
- Títulos Superiores o Licenciaturas: 1 punto.

##### Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente en cada caso:

##### Experiencia profesional.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará en cualquiera de las siguientes formas:

1. Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega, y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

2. Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado, con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

##### 3. Cursos y seminarios, congresos y jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas...
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

##### 5.3. Fase de oposición .

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios:

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de 60 minutos, un tema elegido al azar del bloque I del programa.

Segundo ejercicio. Práctico. Se desarrollará en entorno Windows: La versión Word 97, durante un período máximo de 1 hora y consistirá en la realización de un supuesto práctico, igual para todos los aspirantes, determinado por el Tribunal,

inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionado con las funciones asignadas a la Subescala. En este ejercicio se valorarán fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la corrección ortográfica del modelo propuesto, sin que para esto último pueda utilizarse herramienta alguna del procesador, que, en caso de existir, será eliminada de la instalación.

Tercer ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un máximo de 60 minutos, de un tema igualmente elegido al azar del Bloque II del programa.

El primer y tercer ejercicios serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal.

Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrá carácter eliminatorio, pudiendo ser calificados, como máximo, con diez puntos, siendo necesario para aprobarlos obtener un mínimo de cinco puntos.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de diez puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y/o la menor puntuación otorgada, siempre que difieran al alta o a la baja más de tres puntos de la inmediata anterior o posterior.

#### 6. Calendario y desarrollo de las pruebas.

6.1. Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, para la realización de los distintos ejercicios de la fase de oposición mediante Resolución de la Alcaldía en la que se determinará el lugar, hora y fecha. Dicha resolución será publicada de conformidad con lo previsto en la base 1.3. Entre dicha publicación y la realización de los sucesivos ejercicios deberán transcurrir como mínimo 75 horas.

6.2. El resultado de cada ejercicio de la fase de oposición se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3 Los aspirantes deberán acudir provistos del DNI en vigor o documento que lo sustituya.

En cualquier momento, durante la realización de las pruebas, los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Ilmo. Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de La Peza, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la instancia, a los efectos procedentes. Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde.

6.5 El orden de actuación del los aspirantes será el alfabético. Inmediatamente antes de la realización del primer ejercicio mediante sorteo, se determinará el aspirante por el que se inicie el orden de actuación.

#### 7. Tribunal.

7.1. La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a los exigidos para el acceso a la plaza/ puesto convocado.

7.2. El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará formado por:

1.º Presidente: Actuará como tal el de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

2.º Vocales:

a) Representante de la Comunidad Autónoma designado por la Junta de Andalucía.

b) Un funcionario del Área de Asistencia a Municipios designado por la Excm. Diputación Provincial.

c) Funcionario de Carrera con Habilitación de carácter Nacional designado por el Presidente.

3.º Secretario: Actuará como Secretario del Tribunal, con voz pero sin voto, el que lo sea de la Corporación.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a cualquier miembro del Tribunal en los términos del art. 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.4. Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá, con un mínimo de 10 días de antelación a la fecha en que se fije la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

7.5. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia, en todo caso, del Presidente y del Secretario del Tribunal o, en su caso, de quienes le sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros designados como vocales, sin que en ningún caso puedan ser inferior a tres. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

7.6. El Tribunal tendrá capacidad para resolver cuantas dudas e incidencias se planteen, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del proceso selectivo.

7.7. Para la calificación de los ejercicios, el Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la base 5.ª de esta convocatoria.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Los ejercicios escritos, que deban ser leídos ante el Tribunal en sesión pública, serán precintados en un sobre y rubricados sobre el precinto por el aspirante y el Secretario del Tribunal. En el anverso deberá constar el nombre y DNI del aspirante. Los sobres serán custodiados, bajo su responsabilidad, por el Secretario del Tribunal. Los sobres serán abiertos por los aspirantes en el momento de la lectura.

7.8. Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará público, en el lugar indicado en la base 1.3, la calificación final de los aspirantes, con indicación de la puntuación obtenida en la fase de oposición, declarando aprobado al aspirante que haya obtenido la máxima puntuación.

7.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas/puestos convocados. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

7.10. La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante para el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quien tiene atribuida la competencia para el nombramiento y contratación del personal de la misma, sin perjuicio de que, en su caso, se pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992. Contra las resoluciones y actos del Tribunal y los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su presidente.

7.11. A los efectos de comunicaciones e incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la del Ilmo. Ayuntamiento de La Peza, sito en Plaza España, 1 de dicha localidad.

7.12. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convo-



catoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

8. Presentación de documentos, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Además de las condiciones indicadas en la base 2.<sup>a</sup> de esta convocatoria, previamente a la formalización del correspondiente nombramiento en propiedad, el aspirante propuesto por el Tribunal habrá de aportar:

1. Los documentos originales correspondientes a las fotocopias que hayan aportado junto a la instancia solicitando tomar parte en la selección.

2. Declaración jurada de no tener otro empleo retributivo con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en especial, a su artículo 10; y disposiciones dictadas en su desarrollo.

3. Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en el Ayuntamiento y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

4. Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

5. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6. Certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa, ni defecto físico que la imposibilite para el servicio.

7. Dos fotografías tamaño carné.

8.2. El plazo para la presentación de documentos será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la propuesta de nombramiento del funcionario en propiedad del Tribunal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o el examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2.<sup>a</sup>, no podrán ser nombrados personal funcionario de plantilla y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudieren haber incurrido por falsedad en la instancia.

8.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo acreditar únicamente certificado de la Administración Pública u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. El Sr. Alcalde del Ilmo. Ayuntamiento de La Peza, mediante Resolución que se publicará en la forma y lugar establecidos en la base 1.3, nombrará al aspirante seleccionado.

8.5. En el plazo improrrogable de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del nombramiento, deberá el interesado tomar posesión de la plaza e incorporarse a su destino, perdiendo sus derechos quienes dejasen pasar el plazo sin incorporarse, salvo los casos de fuerza mayor.

9. Base final.

9.1. Las presentes bases y cuantos actos administrativo se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

9.2. En lo no previsto en las bases anteriores, regirá la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se

aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen Local; así como el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

#### ANEXO I

PROGRAMA: ESCALA ADMINISTRACION GENERAL.  
SUBESCALA AUXILIAR. GRUPO D. DENOMINACION:  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Bloque I. Materias comunes.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. El Tribunal Constitucional.

Tema 2. La organización del estado en la Constitución. La Corona. Los Poderes del Estado.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía: Su significado. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 5. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias

Tema 7. El Municipio. Organización Municipal. Competencias.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los Contratos Administrativos en la esfera Local. Selección del Contratista. Garantías en la Contratación.

Tema 10. Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 11. Los Presupuestos Locales: Concepto. Estructura. Tramitación Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Bloque II. Materias específicas.

Tema 12. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Concepto de interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Derecho de acceso a Archivos y Registros Públicos.

Tema 13. El acto Administrativo: Concepto, elementos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos Administrativos.

Tema 14. Los Recursos Administrativos. Concepto y clases.

Tema 15. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones de acuerdos.

Tema 16. Personal al Servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Organización, selección y situaciones Administrativas. El Personal Laboral.

Tema 17. Derechos de los Funcionarios Públicos Locales. El Sistema de Seguridad Social del Personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 18. Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y Régimen Disciplinario. Incompatibilidades.

Tema 19. Derechos y Deberes de los vecinos en el Ambito Local. Información y Participación Ciudadana.

Tema 20. El Archivo. Concepto. Clases de archivo y funcionamiento. Especial referencia al Archivo de Gestión. El Derecho de los ciudadanos al acceso a archivos y registros.

Tema 21. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: Sus componentes fundamentales. La Ofimática: En especial el tratamiento de textos. Bases de datos y hojas de cálculo.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Plaza a la que se aspira: Auxiliar Administrativo de Administración General.

Sistema de selección: concurso-oposición.

Don/Doña..... DNI.....

Lugar a efecto de notificaciones.....

Población..... Código Postal.....

Provincia..... Teléfonos.....

Edad..... Nacionalidad.....

Convocatoria..... Fecha BOE .....

Titulación .....

Documentación que se adjunta:

1. Resguardo de ingreso de los derechos de examen.
2. Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.
3. ....
4. ....

El/La abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

La Peza, a ..... de..... 200....

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Peza, (Granada).

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Peza, 2 de octubre de 2002.- El Alcalde, Elías Huertas Maiquez.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de bases.

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO- OPOSICION, MEDIANTE EL TURNO DE PROMOCION INTERNA, CONVOCADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE TECNICO DE GESTION**

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, en turno de promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Gestión incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2002, clasificada en la escala de Administración General, subescala Técnica, grupo de Clasificación B del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda. Requisitos.

Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario, en propiedad, en el Excmo. Ayuntamiento de Lucena y pertenecer al Grupo de clasificación C de la Escala de Administración General o de la Escala de Administración Especial, siempre que respecto de ésta última, las funciones del puesto sean afines a las de la plaza convocada.

- Contar con una antigüedad en dicho grupo C, de al menos dos años al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente, o de hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base segunda de esta convocatoria; acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al Baremo que se establece en la Base 8.ª de las presentes, y el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36 euros (treinta y seis euros), cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso o transferencia a la entidad Caja General de Granada, núm. 2031 0379 35 0100002121, o por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sean impuestas por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General del mismo, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, de conformidad con el resultado del sorteo efectuado en la Casa Consistorial el día 25 de febrero de 2002, se iniciará por aquél cuyo apellido comience con la letra «N», siguiéndose sucesivamente de manera alfabética.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Personal. Será su suplente, la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

- Un representante nombrado por la Junta de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

- Un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza objeto de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación se requerirá la presencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Sexta. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

A partir del inicio de la indicada oposición, el Tribunal determinará la fecha para la práctica de las sucesivas pruebas, sin que entre la terminación de una y el comienzo de la siguiente puedan mediar menos de setenta y dos horas ni más de cuarenta y cinco días naturales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se establece en el Programa la exención de aquellos conocimientos acreditados suficientemente en las pruebas de ingreso como funcionario de carrera.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas; primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) Fase de concurso: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional:

- Por cada año completo de servicios prestados al Excmo. Ayuntamiento de Lucena en plaza del Grupo C: 0,30 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 7 puntos.

b) Titulaciones académicas:

- Título de Licenciado Universitario, en Área o especialidad que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta: 1 punto.

No se valorarán como mérito títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que también se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:

Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por instituciones de carácter público.

Por cada treinta horas lectivas, se le asignará una puntuación de 0,2 puntos.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación.

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de 0,01 puntos.

La puntuación máxima a otorgar por este apartado será de 1 punto.

Acreditación de los méritos alegados: Los méritos alegados se acreditarán:

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por el Secretario Gral. del Ayuntamiento de Lucena.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedidos por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Contestar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un test de 70 preguntas con respuestas alternativas, determinado por el Tribunal, referidas a los temas comprendidos en el Anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en resolver por escrito, en un periodo máximo de una hora, un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar.

Durante su desarrollo los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Dichos ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máxima y mínima cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la base 8.ª de esta convocatoria.

Igualmente, finalizado cada ejercicio de la fase de oposición y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de la plaza convocada, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Corporación, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasare en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

Duodécima. Aportación de documentos.

Dicho aspirante presentará ante esta Administración, Negociado de Régimen Interior, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Decimotercera. Nombramiento.

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado el nombramiento y antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no lo hiciere así, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal e impugnaciones.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente las pruebas o trámites afectados de irregularidad.

También la presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos que se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la misma Ley 30/1992.

Decimoséptima. Interpretación de las Bases e incidencias.

Se atribuya a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases, y de resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

Decimooctava. Derecho supletorio.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables en la materia.

## ANEXO I

Tema 1. Los derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica en la Constitución Española. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona. El recurso de amparo.

Tema 2. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Composición, elección y disolución. Atribuciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 3. El Poder Ejecutivo. El Gobierno en el sistema constitucional español. Designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 4. El Poder Judicial. La Ley Orgánica del Poder Judicial. La organización de la Administración de Justicia en España.

Tema 5. El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación, organización y funciones.

Tema 6. La Administración Pública en la Constitución. La regulación de la Administración en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: Titularidad de la potestad reglamentaria. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento. Control de los reglamentos ilegales y efectos de su anulación.

Tema 8. El administrado: Concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: La motivación y forma.

Tema 10. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad, suspensión, validez e invalidez de los actos administrativos. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 11. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de con-

gruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

Tema 12. Recursos administrativos: Principios generales. Clases de recursos. Las reclamaciones administrativas previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 13. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: Legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

Tema 14. La potestad sancionadora. Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

Tema 15. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización o protección. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 17. El Derecho Financiero: Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. Régimen jurídico de las Haciendas Locales: Criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 18. Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 19. La gestión y liquidación de recursos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de Haciendas Locales. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 20. Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de la recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.

Tema 21. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales.

Tema 22. La participación de los municipios y provincias en los tributos del Estado. Regímenes especiales. La cooperación del Estado en las inversiones de las Entidades locales.

Tema 23. El crédito local. Naturaleza jurídica. Finalidad y duración. Competencia. Límites y requisitos para la concertación de operaciones de crédito. Cálculo del ahorro neto. La Ley de estabilidad presupuestaria.

Tema 24. Ley General Presupuestaria. El ciclo presupuestario. El Presupuesto en el ámbito local. Principios presupuestarios.

Tema 25. El Presupuesto General de las entidades locales. Elaboración y aprobación. Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 26. Estructura del Presupuesto de Gastos. Estructura del Presupuesto de ingresos.

Tema 27. Las modificaciones de crédito: Concepto, clases y tramitación.

Tema 28. Las fases de ejecución del Presupuesto. Documentos que origina. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Gastos de carácter plurianual.

Tema 29. La Liquidación del Presupuesto: Confección y aprobación, los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería.

Tema 30. Concepto de contabilidad. La partida doble. Ecuación fundamental. Origen. Concepto de cuenta. Cuentas de activo y cuentas de pasivo. Cuentas de explotación y de resultados.

Tema 31. La contabilidad de las Entidades locales, sus entes dependientes y Sociedades Municipales. Plan General de Contabilidad e instrucciones de contabilidad para la Administración Local. Principios contables. La Cuenta General

y documentos más importantes. Estructura del Balance de situación. Consolidación de Balances.

Tema 32. Las ayudas y subvenciones en la Ley General Presupuestaria. Objeto de las subvenciones. Procedimiento de concesión de ayudas o subvenciones locales. Exigencia de responsabilidad por aplicaciones indebidas y falta de justificación.

Tema 33. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: Ambito subjetivo, ámbito objetivo, modalidades y los reparos. Los controles financieros de eficacia y de eficiencia. Garantía de los órganos de control interno.

Tema 34. El control externo de la actividad económico-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. El Tribunal de Cuentas. Responsabilidades derivadas de los actos y omisiones en materia de gestión económica local.

Tema 35. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 36. Régimen jurídico y económico de los funcionarios de la Administración Local. Incompatibilidades de los funcionarios locales.

Tema 37. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Valor Añadido.

Tema 38. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas. Características de los contratos de obras, de servicios públicos, de suministros y de consultoría, asistencia y servicios.

Tema 39. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos: El órgano de contratación. El contratista: Capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 40. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción del contrato.

Lucena, 11 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

## AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO

### *ANUNCIO de bases.*

#### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares administrativos, dentro del grupo de personal funcionario e incluidas en la Oferta de Empleo Público aprobadas por Resolución de fecha 30 de septiembre de 2002 y dotadas con los emolumentos que para la misma constan en el presupuesto general de gastos de la Corporación.

2. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, asimismo podrán ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años.

c) Estar en posesión del certificado de Graduado Escolar, FP primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en las fechas en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado ni despedido por causa justificada del servicio de la administración pública de cualquiera de sus esferas (central, institucional, autónoma o local).

e) No padecer enfermedades o defecto físico que impida el desempeño correcto de las funciones.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

### 3. Solicitudes.

Quienes deseen formar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar mediante simple solicitud dirigida al Sr. Alcalde de la Corporación en la que deberá formularse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base 2 de la presente convocatoria, y en la que se solicitará, participar en el proceso selectivo, aludiendo específicamente al mismo. Debiendo presentar la siguiente documentación conjuntamente con la solicitud:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsada de la carta de pago de los derechos de examen.

c) Fotocopia compulsada de cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de concurso y que deberán figurar relacionados en el cuerpo de la instancia.

Las solicitudes y la documentación de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de la presente convocatoria o su extracto en el BOE. Previamente estas bases así como la presente convocatoria serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía.

Los derechos de exámenes serán de 12 euros, que se abonarán en la tesorería municipal.

### 4. Admisión de los candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución, en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso la causa de exclusión.

En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, y señalando el lugar y fecha de celebración de los ejercicios, que no podrán ser antes de transcurridos diez días hábiles, en previsión de lo contenido como plazo de subsanación. En esta lista se indicará en el último caso la causa de exclusión y se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, abriéndose un plazo de subsanación y mejora de la solicitud de diez días, para que los interesados subsanen las faltas o acompañen documentos preceptivos. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva en el caso de que se hubiesen presentado subsanaciones o mejoras, en caso contrario elevada a definitiva la aprobada provisionalmente y sin otra actuación administrativa.

### 5. Tribunal Calificador.

a) Composición. El Tribunal estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y quedará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- El concejal delegado de trabajo.
- Un representante de los trabajadores.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal, incluida la de los respectivos suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, simultáneamente con la publicación de la lista de admitidos. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad del número de miembros que lo componen, de forma que una vez constituido el Tribunal sólo actuarán en los sucesivos actos, como miembros del mismo, quienes en la sesión constitutiva lo hubieran compuesto.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente del Tribunal asumirá sus funciones el vocal de mayor edad; en los mismos casos referente al Secretario de éste será el vocal de menor edad quien lo sustituya.

Corresponderá al Tribunal así constituido resolver dudas o reclamaciones que puedan originarse en la aplicación o interpretación de las bases, así como en lo no previsto en las mismas. Pudiendo formularse reclamación ante el mismo Tribunal contra sus actos y en el plazo de tres días.

b) Nombramiento. El Tribunal será nombrado en el plazo de un mes desde que finalice la presentación de instancias. La fecha, lugar y hora del comienzo de los ejercicios del concurso oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas en un llamamiento único. El orden de actuación de los aspirantes se hará de acuerdo con la normativa estatal al respecto para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

### 6. Pruebas selectivas.

La selección se realizará mediante el siguiente sistema.

#### A) Fase de concurso.

Esta fase, anterior a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Antes de la celebración de la fase de oposición se reunirá el Tribunal para valorar los méritos y servicios, publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la baremación.

#### 1.º Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas, aparte de la exigida para acceder al grupo al que se está adscrito el puesto, se valorará con la siguiente puntuación (máximo 1,36 puntos):

- a) Por el título de licenciado: 1 punto.
- b) Por el título de diplomado: 0,75 puntos.
- c) Por el título de FP II o Bachiller (ESO): 0,50 puntos.

#### 2.º Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado, ya sean de mayor o menor categoría se valorará hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,25 puntos.
- b) Cursos entre 31 y 60 horas lectivas: 0,50 puntos.
- c) Cursos entre 61 y 100 horas lectivas: 0,75 puntos.
- d) Cursos de más de 101 horas lectivas: 1 punto.

#### 3.º Antigüedad en la administración.

La antigüedad se computará por los servicios prestados dentro de la administración, en plaza o puesto igual, similar o superior contenido (personal de oficinas administración general) por meses completos, los periodos inferiores a un mes se prorratearán, valorándose un máximo de 5 puntos, de la siguiente forma:

- Servicios prestados en esta Corporación Local o centros dependientes de la misma en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,08 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

- Servicios prestados en otras administraciones públicas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,03 puntos por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

#### 4.º Valoración de puesto desarrollado.

La valoración del puesto desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puesto/s de trabajo en la administración, igual o similar relacionadas con los contenidos de las plazas convocadas (personal de oficinas administración general). Con un máximo de 5 puntos prorrateándose los periodos inferiores a un mes:

a) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel superior al solicitado en el Ayuntamiento de Montellano: 0,10 puntos por mes.

b) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel igual al solicitado en el Ayuntamiento de Montellano: 0,08 puntos por mes.

c) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel superior al solicitado en otra administración pública: 0,025 puntos por mes.

d) Experiencia adquirida por desempeño en puestos de nivel igual al solicitado en otra administración pública: 0,012 puntos por mes.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

Los méritos que se podrán alegar y ser tenidos en cuenta por el Tribunal serán perfeccionados y poseídos en la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA, teniendo en cuenta como referencia la publicación que resulte posterior debiendo quedar acreditada documentalmente tal posesión en tal fecha.

#### B) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Escrito, consistente en la realización por escrito de un tema, entre dos sacados al azar de los existentes en el Anexo I, se concederá un tiempo máximo de una hora y media. Finalizado el proceso se procederá a la lectura pública de todos los ejercicios.

Segundo ejercicio: Práctico, consistirá en realizar un ejercicio práctico en ordenador en un tiempo máximo de 30 minutos. Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcance la puntuación mínima de 5 puntos en cada ejercicio. La calificación de cada ejercicio será la media resultante de dividir la suma de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios y la fase de concurso.

#### 7. Calificación y publicación de los resultados.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. Si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición en un primer momento o en el primer ejercicio en su defecto, en caso de continuar el empate.

El Tribunal publicará y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso, cualquiera que fuere la puntuación que obtengan los demás aspirantes la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante. Si se rebasara en la propuesta el

número de plazas convocadas la propuesta será nula de pleno derecho.

#### 8. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento de Montellano dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del Tribunal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para formar parte en la convocatoria a saber:

- Fotocopia compulsada del certificado de estudios primarios exigido en la convocatoria o documento que acredite estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

- Certificado médico acreditativo de que no se padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la correspondiente función.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de alguna administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la correspondiente función pública.

- Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes aplicables.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos para ocupar su respectiva plaza no podrán ser nombrados y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber podido incurrir por falsedad en sus instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso la presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor de los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios del concurso-oposición figuraran en el puesto inmediatamente inferior al orden de calificación.

#### 9. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados serán nombrados por la Presidencia de la Corporación, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de notificación legal de sus nombramientos.

#### 10. Régimen jurídico aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan se regirán por las siguientes bases y disposiciones legales: Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de procedimiento; Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en el Régimen Local.

11. La convocatoria y sus bases y cuantos actos acreditativos se deriven de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### ANEXO I

##### Materias comunes.

Tema 1. Constitución de 1978. Estructura y características. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. División de poderes.

Tema 3. Régimen Local Español. Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 4. La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 5. El Municipio. Organización municipal. Competencias.

Tema 6. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 7. Funcionamiento de los Organos Colegiados. Régimen de sesiones y adopción de acuerdos, convocatorias y orden del día, actas, certificaciones de acuerdo.

Tema 8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos. Ordenanzas fiscales.

Tema 10. Los presupuestos locales. Estructura, tramitación. Materias específicas.

Tema 1. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 3. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 4. La responsabilidad de la Administración.

Tema 5. Los recursos administrativos. Concepto y clases.

Tema 6. El personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 7. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 8. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 9. La relación con los administrados. Introducción a la comunicación.

Tema 10. El Ayuntamiento de Montellano. Su organización y servicios.

Montellano, 30 de septiembre de 2002.- El Alcalde, Francisco Aguilera Acevedo.

## AYUNTAMIENTO DE OLVERA

### *ANUNCIO de modificación de bases.*

Por Decreto del Concejal Delegado de Personal, de fecha 30 de julio de 2002, se acordó modificar las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 148, de 28 de junio de 2002 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 20 de julio de 2002, que han de regir en la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer una plaza de Arquitecto Técnico de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, quedando rectificadas parcialmente como sigue:

Base II. Requisitos exigidos a los aspirantes.

Generales:

a) Ser español o nacional de los países miembros de la Unión Europea.

Base VI. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, estará compuesto de la siguiente forma:

- El Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, que actuará de Presidente del Tribunal siendo su suplente el Segundo Teniente de Alcalde.

- El Concejal de Personal, siendo su suplente el Tercer Teniente de Alcalde.

- Un vocal, que será el representante de los trabajadores (Delegado Sindical del Personal Funcionario o Laboral, según corresponda) siendo su suplente el funcionario que éste designe.

- Un representante designado por los trabajadores de la plantilla del Ayuntamiento y que no será, en ningún caso de los que pretendan cubrir la vacante siendo su suplente un representante designado en la misma forma .

- Vocal designado por la Junta de Andalucía como su representante siendo su suplente también designado por la Junta de Andalucía.

- Actuará de Secretario del Tribunal el titular del Ayuntamiento, con voz y sin voto, quien podrá delegar en el funcionario que estime conveniente, siendo su suplente el Interventor del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario, adoptándose las decisiones por mayoría. Los miembros del Tribunal se pueden abstener comunicándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos si concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base VII. Concurso.

Los méritos alegados, que se justificarán mediante presentación de documentos acreditativos se valorarán según el siguiente baremo:

A) Méritos profesionales.

1. Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada en plaza de iguales características: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.

2. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Pública en plaza de iguales características: 0,50 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

3. Por cada año completo de servicios prestados en cualquier Administración Local en plaza de iguales características: 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos.

4. Por cada año completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Olvera en la plaza por la que se opta 1 punto, hasta un máximo de 5 puntos .

Las fracciones de tiempo inferiores al año se valorarán por meses en forma proporcional a la valoración de los periodos anuales.

A los efectos de valoración, los méritos que excedan de la puntuación máxima permitida en cada apartado se podrá valorar en cualquier otro que le sea aplicable, no pudiéndose acumular puntos de los apartados 1, 2, 3, y 4 por servicios prestados durante el mismo periodo de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Méritos académicos: Por cada diez horas de asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas, sobre tareas o funciones propias del puesto, impartido por organizaciones profesionales o instituciones públicas: 0,07 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

Olvera, 30 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Francisco Párraga Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

### *ANUNCIO de bases.*

Don Juan Ramón Troncoso Pardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa, ha saber:

Que en la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2002, adoptó acuerdo disponiendo la convocatoria para la provisión de diez plazas de Policía vacantes en la plantilla del personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo de 1995, 2000 y 2002, y aprobándose igualmente las



BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DIEZ PLAZAS DE POLICIA VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS PUBLICAS DE EMPLEO DE 1995, 2000 Y 2002

Primero. Objeto de la convocatoria.

Se convocan, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta, de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, diez plazas de Policía Local por el sistema de concurso-oposición para los funcionarios con nombramiento interino en este Ayuntamiento, y por el sistema de oposición para el resto de aspirantes, todas ellas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, e incluidas siete de ellas en la Oferta de Empleo Público del año 1995, una en la del año 2000 y dos en la correspondiente al año 2002. Dichas plazas convocadas pertenecen a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Policía.

Las plazas citadas adscritas a la escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, se encuadran en el grupo C, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ley de Coordinación de Policías Locales.

Los aspirantes que obtengan plaza desempeñarán las funciones propias de la plaza a la que acceden y quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier actividad.

Segunda. Normativa aplicable.

La realización de la oposición se regirá por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Tercero. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus análogos A y BTP1.

h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

i) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas establecidos en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación.

Estarán exentos del cumplimiento de los requisitos de la edad y de la estatura, aquellos aspirantes, que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, tengan nombramiento como funcionarios interinos en este municipio.

Los requisitos anteriormente referidos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, así como mantenerlos durante todo el proceso selectivo, debiendo de acreditarse documentalente antes de la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas Municipales de Policía Local, que con carácter preceptivo a la toma de posesión, deberá ser realizado por los aspirantes que superen el presente proceso selectivo.

Cuarto. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, según modelo que figura en el Anexo I, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y el Justificante de haber abonado en la Tesorería de este Ayuntamiento la cantidad de treinta euros, en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de un mes, el Sr. Alcalde-Presidente, aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista de admitidos y excluidos, en cuya Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora en la que se reunirá éste, tanto para el inicio de la fase de concurso como de la fase de oposición.

Los aspirantes, que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

Sexta. Tribunales.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación.
- Un representante de los Grupos de la Oposición.
- El Concejal/a-Delegado/a de Personal.
- El Concejal/a-Delegado/a de Seguridad Ciudadana.
- Un representante de los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se le asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de cuatro Vocales, el Presidente y el Secretario.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal percibirá las asignaciones que correspondan.

Séptima. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

Primera fase: Concurso (de aplicación exclusiva a los Policías Locales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, tengan nombramiento como funcionamiento interinos).

Segunda fase: Oposición. Esta fase constará a su vez de varias pruebas.

Tercera fase: Curso de Ingreso.

La fecha, lugar y hora del comienzo del proceso selectivo se publicará al menos con quince días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos. Los restantes anuncios serán anunciados exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de cuarenta y cinco días.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que, si en alguno de los ejercicios se le calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos, ello supondrá la eliminación automática del aspirante.

La calificación final de los aspirantes será la siguiente:

a) Para los aspirantes acogidos al sistema de concurso-oposición, por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso más los correspondientes a la fase de oposición, que a su vez viene determinada por la suma de cada uno de los ejercicios de la prueba de conocimientos dividida por dos, según lo dispuesto en la Base Décima.

b) Para los aspirantes acogidos al sistema de oposición, por la suma de cada uno de los ejercicios de la prueba de conocimientos dividida por dos, según lo dispuesto en la Base Décima.

La actuación de los opositores en los ejercicios de realización no conjunta se determinará por sorteo público.

Octava. Fase de concurso.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados debidamente por los aspirantes, adjuntos en su día a la distancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

En esta fase se tendrá en cuenta el baremo para el concurso incluido en la Oferta de la Junta de Andalucía de 14 de febrero de 2002, por el que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Baremo de Concurso:

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerecida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada años, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros Docentes Policiales, o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los siguientes tramos:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorará con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores, se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.

- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima del apartado de otros méritos: 4 puntos.

Resuelta esta fase, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes de acuerdo con el baremo establecido.

Novena. Calificación del concurso.

La calificación de la fase de concurso vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados de la misma, no pudiendo superar dicha puntuación el 45% de la puntuación máxima prevista para la fase de oposición.

De igual forma, la valoración de los méritos no servirá para poder superar la fase de oposición.

Décima. Fase de oposición.

Primera prueba.

Superación de las pruebas físicas y marcas recogidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de Policía Local de Andalucía.

Todas las pruebas se establecen obligatorias.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán aportar al Tribunal un certificado médico, en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, siendo el último día de presentación el previo al inicio de la primera prueba física, quedando excluido para la realización del primer ejercicio por el Tribunal el opositor que no lo presente.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y se calificarán todos ellos como aptos o no aptos, teniendo cada uno de ellos carácter eliminatorio para realizar el siguiente.

Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

A) Para los Policías Locales de este Municipio que con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, tengan nombramiento como funcionarios interinos, y hayan cumplido la edad máxima exigida para el ingreso.

1.1. Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso

de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rigidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

1.2. Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.

- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

1.3. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida, de pie o agachado, sin tacos, ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

1.4. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

## PRUEBAS Y MARCAS

### H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	9"0	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia 1.000 m	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto de longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30

### M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad 60 m	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia 1.000 m	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25

B) Para el resto de aspirantes:

1.1. Fuerza flexora.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

1.2. Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 cm para los hombres y 40 cm para las mujeres, en los intentos que disponen, serán eliminados.

1.3. Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar 4,5 m los hombres y 3,80 m las mujeres serán eliminados.

1.4. Salto de altura.

1,30 m para los varones y 1,15 m para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

1.5. Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

1.6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segunda prueba.

De aptitud psicotécnica.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todo y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto para la población general española, en función del nivel académico exigible para el puesto al que se aspira.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio-motora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad

no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Para la realización de esta prueba el Sr. Alcalde, mediante una Resolución, nombrará uno o más psicólogos como asesores del Tribunal.

El Tribunal valorará con la calificación de apto o no apto.

Tercera prueba.

De conocimientos. Consistirá en:

Ejercicio teórico. Consistirá en contestar, por escrito, a los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal de las materias que figuran en el Anexo III a esta convocatoria. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

Segunda parte. Consistirá en la resolución de un caso práctico formulado por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el temario. El tiempo disponible para su realización será de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

Calificación de los ejercicios. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo la calificación obtenida por el cociente resultante.

La calificación final del ejercicio será la suma de ambas calificaciones dividida por 2.

Cuarta prueba.

Examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía recogidos en la Orden de fecha 14 de noviembre de 2000 de la Junta de Andalucía, anteriormente mencionada, y que figura en el Anexo II de estas Bases.

El examen médico se llevará a cabo mediante facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, quienes remitirán a esta certificación acreditativa el resultado del examen médico.

La calificación será de apto o no apto.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la puntuación obtenida en el tercer ejercicio.

Decimoprimer. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas la relación de aprobados, por orden de puntuación, sumándose y desglosándose en el caso del concurso-oposición las calificaciones correspondientes a ambas fases. No pudiendo rebasar el número de aprobados el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía- Presidencia para el nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios en prácticas.

Los concursantes propuestos presentarán en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base tercera.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

Decimosegunda. Curso de ingreso.

Los aspirantes propuestos deberán superar el correspondiente Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a lo que quedará supeditado su nombramiento como Funcionario de Carrera en la categoría de Policía.

Durante la realización del Curso de Ingresos los aspirantes a la categoría de Policía tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

El contenido del Curso se ajustará a la adquisición de los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

La no incorporación o el abandono de este Curso sin causa justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela o centro concertado, el Ayuntamiento decidirá si da opción a que el alumno repita el curso siguiente que de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase de oposición.

Superado con aprovechamiento el Curso de Ingreso, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Decimotercera. Fase final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante la Alcaldía. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo. Y si interpone el recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique la resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contenciosa administrativa, pudiendo interponer contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso-administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para interponer este recurso será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I

#### MODELO DE INSTANCIA

I. Datos de la Convocatoria.

1.1. Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

1.2. Plaza o puesto de trabajo: .....

1.3. Convocatoria BOE (día/mes/año): .....

1.4. Sistema de selección:

- Oposición.

- Concurso-Oposición.

(Táchese lo que proceda).

II. Datos Personales.

2.1. Apellidos y nombre: .....

2.2. Documento Nacional de Identidad: .....

2.3. Fecha de nacimiento: .....

2.4. Domicilio: .....

2.5. Población y provincia: .....

2.6. Teléfono: .....

III. Titulación.

3.1. Titulación: .....

3.2. Centro de expedición y fecha: .....

IV. Relación de documentos y justificantes que se acompañan.

4.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2. Justificante del ingreso de los derechos de examen.

4.3. ....

4.4. ....

4.5. ....

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declaro que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigido en las bases de la convocatoria.

A..... de..... de 200....

ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE RIGEN PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = [(Talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 deci-

belios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

### 3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Ulceras gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos respiratorios que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina).

## ANEXO III

### T E M A S

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenidos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras comunidades autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Conceptos, clases y principios generales.

11. La Organización Territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que puedan asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Statutos. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centro y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Juan de Aznalfarache, 9 de octubre de 2002.- El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Troncoso Pardo.

## AYUNTAMIENTO DE UTRERA

### ANUNCIO de rectificación de bases.

Habiéndose detectado error en la base 7.<sup>a</sup> Baremo de Méritos, apartado c), relativo a la valoración de la formación en la fase de concurso en el anuncio de la convocatoria para cubrir mediante Concurso-Oposición (Promoción Interna) una plaza de Cabo de la Policía Local, por el presente se corrige dicho error, haciéndose constar que:

Donde dice:

«C) Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 50 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 51 y 75 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,51 puntos.

Más de 100 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ser profesor de los cursos anteriores se valorarán con el doble de la puntuación establecida en las escalas anteriores.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.»

Debe decir:

«C) Formación.

Los cursos superados en los centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.  
Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.  
Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.  
Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.  
Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido "asistencia" se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.»

Asimismo, se ha detectado omisión en base decimocuarta. Normativa aplicable del mencionado anuncio, por lo que:

Donde dice: «... por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.»

Debe decir: «... por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.»

Utrera, 1 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Dorado Alé.

## AYUNTAMIENTO DE PILAS

*CORRECCION de errores de bases que se citan (BOJA núm. 99, de 24.8.2002).*

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de 24 de agosto de 2002, bases para la provisión de una plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación del Ayuntamiento de Pilas, se han advertido los siguientes errores:

- Base tercera, apartado f), página 16.763:

Dice: «Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 25 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con

la indicación A pruebas selectivas para la plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación (Grupo B) del Ayuntamiento de Pilas.»

Debe decir: «Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 30 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación "Pruebas selectivas para la plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación (Grupo A) del Ayuntamiento de Pilas.»

- Base sexta, apartado 1, página 16.764:

Dice: «Méritos profesionales para la plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación (Grupo B). (Máximo acumulable: 7,5 puntos).»

Debe decir: «Méritos profesionales para la plaza Técnico Superior de Empleo y Formación (Grupo A). (Máximo acumulable: 7,5 puntos).»

- Base sexta, apartado 2, página 16.764:

Dice: «Formación y perfeccionamiento para la plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación (Grupo B). (Máximo acumulable: 2,5 puntos).»

Debe decir: «Formación y perfeccionamiento para la plaza de Técnico Superior de Empleo y Formación (Grupo A). (Máximo acumulable: 2,5 puntos).»

Base séptima, Anexo I, página 16.764:

Dice: «ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE EMPLEO Y FORMACION (GRADO B).»

Debe decir: «ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE TECNICO SUPERIOR DE EMPLEO Y FORMACION (GRUPO A).»

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 99, de 24 de agosto de 2002, bases para la provisión de una plaza de Trabajador Social de Pilas, se ha advertido error en la Base séptima, Anexo I, página 16.773:

Dice: «Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales, características y estatutos.»

Debe decir: «Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales, características y estructura.»

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 100, de 27 de agosto de 2002, bases para la provisión de una plaza de Técnico Medio de Animación del Ayuntamiento de Pilas, se ha advertido los siguientes errores:

- Base séptima, Anexo I, página 16.881:

Dice: «Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales, características y estatutos.»

Debe decir: «Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios fundamentales, características y estructura.»

- Base tercera, apartado f), página 16.882:

Dice: «Tema 56. La Prensa: Diarios y revistas. Actividades para interesar en la Prensa.»

Debe decir: «Tema 56. La Prensa: Diarios y revistas. Actividades para interesar en la Prensa.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 7 de octubre de 2002.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

